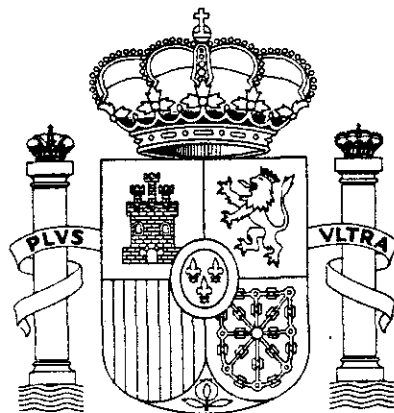


AÑO CCCXXI
MARTES 16 DE JULIO DE 1991
SUPLEMENTO DEL NUMERO 169

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

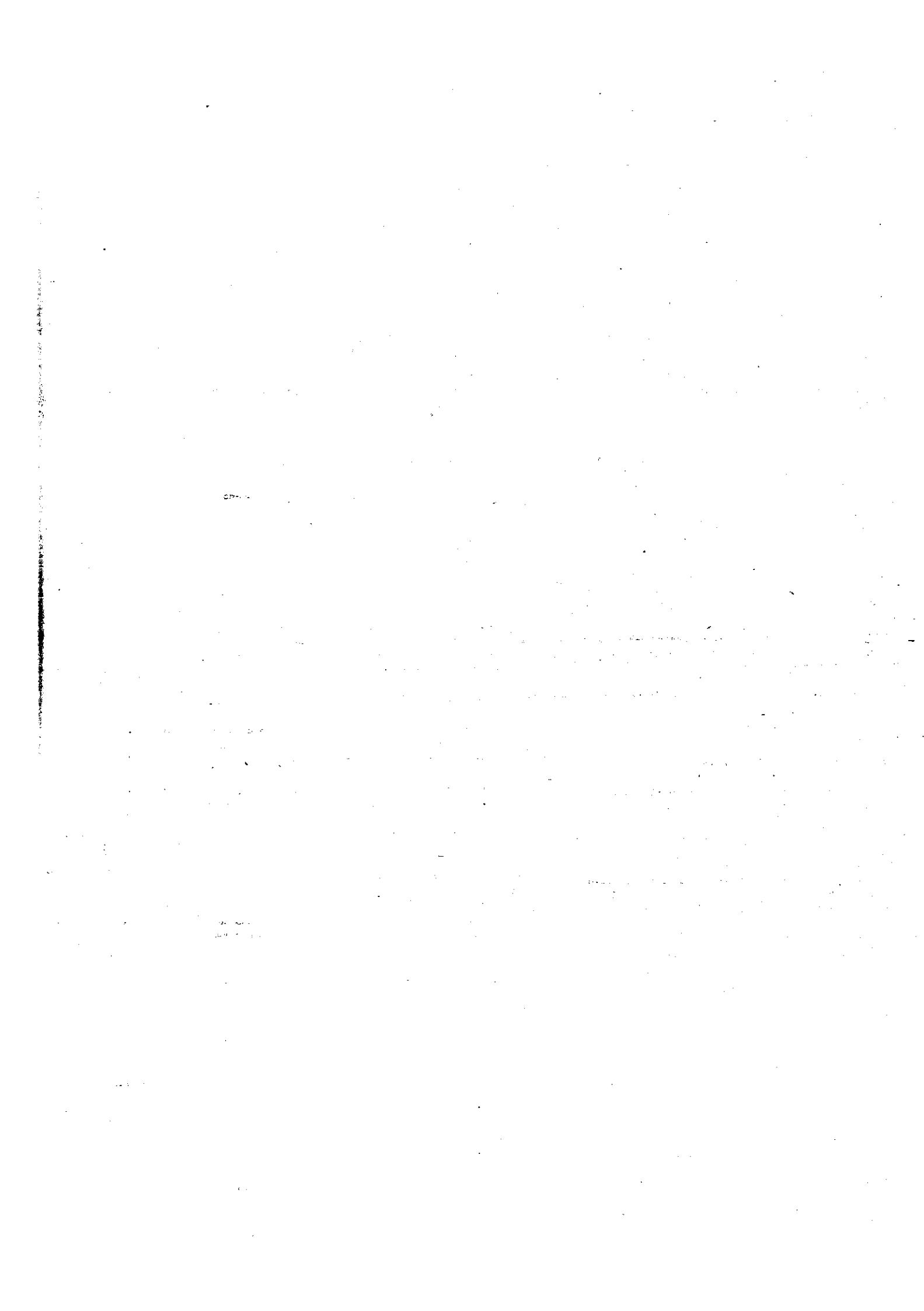
*Resolución de 8 de julio de 1991, de la
Dirección General de la Función Pública,
por la que se efectúa la publicación de las
convocatorias de concurso de traslados
para la provisión de puestos de trabajo
vacantes reservados a funcionarios de
Administración Local con habilitación de
carácter nacional.*

ANEXOS



MINISTERIO
DE RELACIONES
CON LAS CORTES
Y DE LA SECRETARIA
DEL GOBIERNO

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



ANEXO I

1. Bases del concurso

Primera.- Participantes.-

Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los funcionarios con habilitación de carácter nacional siempre que el puesto o los puestos que soliciten, según su clasificación, sean corresponden a la Subescala y categoría a que pertenezcan.

b) Los funcionarios pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, que no se hubieren integrado en las Subescalas a que se refiere la Disposición Transitoria Primera, 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar conforme a las siguientes normas:

- los Secretarios de primera, a puestos reservados a la categoría superior.

- los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la categoría de entrada.

- los Secretarios de Ayuntamiento "a extinguir", únicamente a Secretarías de Ayuntamientos de población que no excedan de 2.000 habitantes.

A estos efectos, la Resolución de 27 de mayo (B.O.E. de 10 de junio) por la que se eleva a definitiva la relación de vacantes, contiene indicación de los puestos que exceden de dicha cifra de población.

- los Interventores, a los puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.

- los Depositarios, a los puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente para puestos de Tesorería.

Segunda.- Exclusiones.-

No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren inhabilitados o suspendidos en virtud de sentencia penal firme y los sancionados con suspensión en el servicio o destitución si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en la sentencia o resolución sancionadora.

b) Los que hayan sido declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular con arreglo al artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, siempre que no haya transcurrido el plazo de dos años a partir de la fecha del pase a dicha situación.

c) Los funcionarios que no hayan permanecido un mínimo de dos años en el último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo que estuvieren comprendidos en el apartado a) de la base tercera.

Tercera.- Obligación de participar.-

Están obligados a participar, solicitando la totalidad de las vacantes de su subescala y categoría:

a) Los funcionarios que estén desempeñando con nombramiento provisional un puesto de trabajo a ellos reservado en cualquier Subescala o categoría, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

b) Los funcionarios en situación de expectativa de nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, salvo que estuvieran desempeñando, con carácter definitivo, un puesto de trabajo a ellos reservado en

otra Subescala. En tal caso permanecerán en expectativa de nombramiento.

c) Los funcionarios que se encuentren en las circunstancias enunciadas en el artículo 53.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Cuarta.- Puestos objeto del concurso.-

Podrán solicitarse en este concurso los puestos comprendidos en la Resolución de 27 de mayo de 1991 (B.O.E. de 10 de junio) por la que se eleva a definitiva la relación de puestos de trabajo vacantes, que se correspondan con la Subescala y categoría de cada concursante sin perjuicio de lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley 7/1985.

Quinta.- Documentación.-

La documentación a presentar para tomar parte en el concurso será la siguiente:

a) Una instancia por plaza, en ejemplar duplicado, ajustada al modelo que se adjunta. A las instancias correspondientes a puestos con baremo específico, se acompañará la documentación referente a los méritos que se deseen acreditar en el mismo.

b) Un documento "hoja de petición de plazas" en que se incluirán todas las que se solicitan, por orden de preferencia. Este documento, por necesidades de su posterior mecanización, habrá de ser original, a cuyo efecto se facilitarán a los concursantes los ejemplares que precisen en los Organismos que se citan en la base Séptima.

Los códigos de cuatro cifras a utilizar para cumplimentar la hoja de petición de plazas, son los que aparecen junto a cada una de ellas en la Resolución de 27 de mayo (B.O.E. de 10 de junio) por la que se eleva a definitiva la relación de puestos de trabajo vacantes.

La totalidad de los puestos de trabajo de cada hoja de petición de plazas, habrá de corresponder en todo caso a la misma Subescala y categoría. Se excluirán aquellos que no reúnan este requisito.

Para solicitar, sin establecer orden de preferencia todos los puestos de trabajo de una Comunidad Autónoma Uniprovincial o provincia, se utilizarán los códigos de Comunidad Autónoma Uniprovincial o provincia que aparecen en la Resolución anteriormente citada para cada una de dichas Subescalas y/o categorías.

Sexta.- Plazo de presentación.-

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación íntegra de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptima.- Presentación y transición de documentación.-

La documentación podrá presentarse en las Delegaciones del Gobierno, Gobiernos Civiles o en las restantes dependencias a que se refiera el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo las solicitudes para participar en el concurso podrán presentarse, en el Registro General del Ministerio para las Administraciones Públicas (Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de Función Pública Local, Plaza de España 17, 28008 - Madrid), así como en los siguientes Registros de las Comunidades Autónomas:

Comunidad Autónoma de Andalucía.- Registros de Entrada de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en:
Almería: Paseo de Almería, 74. 04071 - Almería.

Cádiz: c/ Nueva 4, 11071 - Cádiz.
 Córdoba: San Felipe, 5. 14071 - Córdoba.
 Granada: Gran Vía, 34. 18071 - Granada.
 Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3. 21071 - Huelva.
 Jaén: Plaza de las Batallas, 3. 23071 - Jaén.
 Málaga: Alameda Principal, 18. 29071 - Málaga.
 Sevilla: Avda. de la Palmera, 24. 41071 - Sevilla.

Comunidad Autónoma de Aragón.- Registro General de la Diputación General de Aragón y Registro de las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Huesca y Teruel.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.- Registro General de la Consejería de Interior y Administración Territorial.

Comunidad Autónoma de Baleares.- Consellería Adjunta a la Presidencia (Mallorca) y Registros de los Consejos Insulares de Menorca y Eivissa, Formentera.

Comunidad Autónoma de Canarias.- Registro de la Viceconsejería de Administración Territorial c/ La Marina, 19 - Edificio Duque de Santa Elena.- Santa Cruz de Tenerife.
 c/León y Castillo 57, 3ª planta. Las Palmas de Gran Canaria.

Comunidad Autónoma de Cantabria.- Registro del Gabinete de Administración Local.- c/ Daoiz y Velarde nº 3, 2º piso. 39003 - Santander.

Comunidad Autónoma de Castilla y León.- Registro General de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y en las Delegaciones Territoriales de la Junta.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.- Registro de las Oficinas Provinciales de Administración Local de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara.
 Toledo.- Servicios Centrales de la Consejería de Presidencia, Avda. de Portugal.

Comunidad Autónoma de Cataluña.- Registro General del Departamento de Gobernación y en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de la Generalitat de Catalunya Barcelona.- Paseo de Gracia, 11, 5º, 08007 - Barcelona.
 Girona.- Gran Vía de Jaume I, 9, ent. 1º, 17001 - Girona.
 Lleida.- Avda. de Blondell, 11, 9º, 25002 - Lleida.
 Tarragona.- Rambla Nova, 58-60, 3º, 43004 - Tarragona.

Comunidad Autónoma de Extremadura.- Registro General de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Presidencia y Trabajo (Mérida) y Centros de atención administrativa de la Junta de Extremadura.

Comunidad Autónoma de Galicia.- Registro General de la Consellería de Presidencia y Administración Pública (Santiago), Delegaciones provinciales de la Consellería de Presidencia y Dirección General de Justicia y Relaciones con las Corporaciones Locales.

Comunidad Autónoma de Madrid.- Registro General de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Agricultura y Cooperación.

Comunidad Autónoma de Murcia.- Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Comunidad Autónoma del País Vasco.- Registro General de las Diputaciones Forales de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Comunidad Autónoma de La Rioja.- Registro General de la Comunidad Autónoma. c/ Calvo Sotelo, 3 - Logroño.

Comunidad Autónoma de Valencia.- Registro General de la Consellería de Administración Pública, y Servicios Territoriales de dicha Consellería en Alicante y Castellón.

Octava. Peticiones vinculantes.-

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud para tomar parte en el concurso será vinculante para el peticionario y éste no podrá renunciar ni alterar el orden de las plazas solicitadas.

En caso de discordancia de los datos suministrados por el concursante entre las solicitudes y las hojas de petición de plazas, se tomará en consideración la información de estas últimas.

Novena. Remisión de documentación a las Corporaciones.-

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ministerio para las Administraciones Públicas remitirá a las Corporaciones Locales las instancias presentadas así como la documentación acreditativa de los méritos alegados para su puntuación en el baremo específico.

Décima. Valoración de los méritos.-

La valoración individual de los méritos generales y específicos se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases 2ª, 3ª y 10ª de la Resolución de 4 de marzo de 1988 (Boletín de 11 de marzo) y en los términos de los baremos específicos correspondientes que se adjuntan a la presente convocatoria.

Undécima. Evaluación de méritos.-

En las Corporaciones Locales sin baremo específico, el concurso se regirá únicamente por las bases y baremos de méritos generales aprobados por la Administración del Estado.

En los puestos de trabajo con baremo específico, los Tribunales nombrados por las Corporaciones Locales, efectuarán la evaluación de los méritos específicos de cada concursante y los sumarán a los méritos generales que figuren en los Escalafones correspondientes aprobados por Resoluciones de 30 de mayo de 1991.

Respecto a los funcionarios no escalafonados, nombrados por Resolución de 24 de mayo de 1991, o cualquier otra posterior, la valoración de los méritos generales será sustituida por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo en la forma establecida en dicha Resolución. A esta se sumará la que les corresponda por aplicación del baremo específico.

Duodécima. Relación de concursantes.-

El Tribunal, una vez efectuada la evaluación, elevará a la Corporación relación en la que figurarán, por el orden de puntuación total, los concursantes escalafonados.

Los funcionarios de nuevo ingreso nombrados por Resolución de 24 de mayo de 1991, o cualquier otra posterior, figurarán al final de dicha relación con la puntuación que les corresponda de acuerdo con la base anterior.

Decimotercera. Propuesta de las Corporaciones.-

Las Corporaciones Locales formularán, y remitirán al Ministerio para las Administraciones Públicas, con la única excepción de lo previsto en la base vigesimaprimer, propuesta de nombramiento que deberá comprender, indicando el orden de puntuación, la totalidad de los concursantes escalafonados. A continuación, asimismo indicando el orden de su puntuación total, los especificados en el segundo párrafo de la base anterior.

El documento de propuesta de nombramiento, por necesidades de mecanización, habrá de ser original a cuyo efecto la Dirección General de la Función Pública remitirá a las Corporaciones los impresos correspondientes.

ellas Corporaciones Locales que hubiesen establecido en las bases del concurso una puntuación mínima, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1174/1987, solo incluirán en la puesta de nombramiento a los solicitantes que reúnan este requisito relacionando por separado los concursantes que no reúnan el requisito.

Los efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, las Corporaciones Locales, devolverán al Ministerio para las Administraciones Públicas, junto con la documentación acreditativa de los requisitos, los expedientes de los puestos puntuables en el baremo específico.

Las propuestas y documentación se remitirán a la Dirección General de la Función Pública - Subdirección General de Función Pública Local (Calle de España 17 - 28008 - Madrid) dentro de los quince días siguientes al de la recepción de las solicitudes.

cuarta. Requisitos y méritos.-

Los requisitos para participar en el concurso así como los méritos específicos deberán estar referidos a la fecha de finalización del proceso de presentación de instancias.

Los méritos generales serán los comprendidos en los Escalafones Generales de los correspondientes Subescalas aprobados por el Real Decreto de 30 de mayo de 1991.

Respecto de los funcionarios a que alude el último párrafo de la base décima, la valoración de los méritos generales será sustituida por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo en la forma establecida en la Resolución en que sean nombrados funcionarios.

quinta. Adjudicación de vacantes.-

El Ministerio para las Administraciones Públicas, transcurrido el tiempo establecido en la base decimotercera y una vez revisadas las propuestas formuladas, procederá a efectuar la adjudicación de los puestos a favor del candidato con mejor calificación.

Respecto de los supuestos de plazas que figuran en la relación definitiva de los puestos como sometidas a expediente de agrupación o de reagrupación, solo será adjudicada la titularidad de la agrupación o reagrupación si el expediente se resuelve antes de la resolución del concurso, entendiéndose que las solicitudes presentadas para puestos resultantes en la agrupación, lo son para la plaza resultante en el expediente de agrupación o para la capitalidad en caso de desagrupación.

sexta.- Supuestos de empate.-

En caso de empate de la puntuación total, la Dirección General de la Función Pública aplicará, para la adjudicación de las vacantes, las reglas establecidas en el epígrafe V de la Resolución de 4 de marzo de 1988 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. del 11 de marzo).

septima.- Resolución del concurso.-

Se resolverá simultáneamente el concurso correspondiente a todas las subescalas y categorías convocadas.

octava.- Irrenunciabilidad de los destinos.-

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere optado por uno de ellos; en el caso de concursar a puestos de trabajo de dos o más subescalas.

Los destinos tendrán carácter voluntario no generando en su caso, derecho al abono de indemnización en concepto alguno.

Decimovena.- Plazos de cese y toma de posesión.-

Los funcionarios que resulten nombrados cesarán en el puesto que ocupaban y tomarán posesión en el que hayan sido nombrados, dentro de los diez días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución de este concurso, si el nombramiento se efectúa en la misma entidad o provincia, y de quince días si se trata de primer destino o de puesto de trabajo en distinta provincia.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

El Alcalde o Presidente de la Corporación podrá prorrogar el plazo de toma de posesión si existe causa justificada para ello, por un periodo igual a los contemplados en el párrafo primero de esta base.

El Ministerio para las Administraciones Públicas podrá prorrogar el cese o la toma de posesión a petición razonada de la Corporación o del funcionario afectado por periodo no superior a un mes desde la finalización del plazo posesorio.

Vigésima. Conocimiento de lenguas oficiales.-

El Ministerio para las Administraciones Públicas a través del INAP, en el marco de los respectivos convenios de colaboración, atenderá a la debida capacitación de los habilitados en el dominio de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma en que obtengan destino.

Vigésimaprimer. Normas especiales para la Comunidad Autónoma del País Vasco.-

1.- El porcentaje de baremo reconocido a la Comunidad Autónoma del País Vasco en la Disposición Adicional Segunda 8 de la Ley 7/1985, de 2 de abril se aplicará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Departamento de Presidencia, Justicia y Desarrollo Autonómico de 8 de noviembre de 1988 (BOFV nº 212 de 12 de noviembre) por la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la forma siguiente:

a) Conocimiento y trabajo desarrollados en torno al Estatuto de Autonomía, derechos históricos, regulación del entramado institucional de la Comunidad Autónoma y la planificación lingüística, con especial referencia a su aplicación en las Administraciones Públicas: Dos puntos.

b) Conocimiento y trabajos desarrollados en referencia a la especialidad económico-administrativa deducida del concierto económico y, por ende a su repercusión en materia hacendística local: Un punto.

2.- Respecto de dicha Comunidad Autónoma se estará además a lo previsto en la base 10ª de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1988 (B.O.E. del 11 y 12) y en su virtud las Corporaciones del País Vasco remitirán las propuestas de nombramiento a las Instituciones Forales de los Territorios Históricos, las cuales a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma y conjuntamente con la Dirección General de la Función Pública, coordinarán dichas propuestas con las de las restantes Corporaciones Locales para que, de acuerdo con el orden de preferencia indicado por los solicitantes, se eviten los dobles nombramientos.

Vigésimasegunda. Aclaraciones y documentación adicional.-

En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Vigésimotercera.- Impugnación de la convocatoria.-

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO II
Baremos específicos

SECRETARÍAS DE 1º VACANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.-

ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBESC.	BAREMO	PUNTOS	OPCIÓN	
						SI	NO
<u>ALMERIA</u>							
Roquetas de Mar	Sfa.	1º	Sfa.	Por haber asistido a Cursos de perfeccionamiento o Seminarios sobre la nueva legislación de Costas que, en su conjunto, superen las 40 horas lectivas, organizado por el INAP o Centro pendiente de éste	0,85 máx.		
				Por servicios de Asesoramiento jurídico en Municipios o Asociaciones de Municipios españoles o extranjeros, debiéndose acreditar documentalmente dicho asesoramiento, durante un tiempo mínimo de 15 días	0,5 máx.1		
				Por servicios prestados en Municipios en los que debe aplicarse legislación sectorial (Turística, Medio Ambiental, etc.)	1 año máx.3		
				Por haber impartido cursos como docente a Funcionarios de Administración Local, organizados por Entidades Locales u otros Organismos	1 máx.2		X

CADIZ

Ayuntamiento (Oficial/a Mayor)	O.M.	1º	Sfa.	Haber desempeñado plaza de Secretario u Oficial Mayor en Corporaciones Locales correspondientes a capital de provincia por más de 2 años ininterrumpidamente (estos méritos deberán acreditarse documentalmente por los concursantes)	7,5		X
Los Barrios	Sfa.	1º	Sfa.	Por pedir la plaza en primer lugar	3		X
				Haber prestado servicios, sin nota desfavorable, en un puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por veinte años o más	2		
				Permanencia en puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional que esté desempeñando en la fecha de publicación de la convocatoria del concurso en el B.O.E., con exclusión de los cinco primeros años de esta permanencia ya valorados en el baremo general	0,50 año máx. 2,5		

CORDOBA

Diputación Provincial	Sfa.	1º	Sfa.	Haber accedido, mediante las correspondientes pruebas selectivas, a la Subescala Técnica de Administración General (antes Escala Técnico-Administrativa) de Corporación Local de capital de provincia o población superior a 100.000 habitantes y haber prestado servicios al menos dos años	0,50 año máx. 1,5		X
-----------------------	------	----	------	--	----------------------------	--	---

Conocimientos específicos en materia de Organización y Burocracia, acreditados mediante certificado o Diploma expedido por Institución Pública u Oficial previa celebración de un curso de duración mínima de 40 horas lectivas, o mediante certificación expedida por Corporación Local u otra Administración Pública tras haberse superado oposición o concurso-oposición para funcionarios del Grupo A en curso o programa de la fase de oposición se haya exigido un Grupo de al menos 10 temas sobre dicha materia

2,5

Incremento de puntuación del Título de Licenciado en Ciencias Políticas. (La valoración de este título será la resultante de sumar a la puntuación que le corresponde de acuerdo con el baremo de méritos generales, el incremento de puntuación que se establece).

2,5

Incremento de puntuación por permanencia de al menos 5 años en el mismo puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional y que esté desempeñando en la fecha en que se publica en el B.O.E. la correspondiente convocatoria. (La valoración de este mérito se hará en la forma indicada para el descrito en el apartado inmediato anterior, procediéndose de igual forma para el que se relaciona en el apartado siguiente).

0,5

0,5

Incremento de puntuación por Curso de Perfeccionamiento mencionado en el nº 7 del apartado IV del Anexo II de la Resolución de 1 de marzo de 1988, publicadas en el B.O.E. nº 61, del día 11 del mismo mes de marzo

MURCIA

Ayuntamiento

Sí. 1º Sí.

Por desempeño del cargo de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor en municipios capitales de provincia, durante un mínimo de 10 años

3,5

Por el ejercicio de la Abogacía acreditada por certificado del Colegio respectivo como Letrado ejerciente durante un mínimo de 8 años consecutivos

4

MÁLAGA

Ayuntamiento

O.M. 1º Sí.

I. SERVICIOS

A) Servicios prestados en Diputaciones o Ayuntamientos de más de 300.000 habitantes como Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor

máx. 0,40

B) Servicios prestados en Corporaciones de igual tamaño a las del apartado anterior en plaza de Técnico de Administración General o Especial

máx. 0,20

- Los servicios de valorarán por años, sin exceder de diez, a razón de 0,04 ó 0,02 puntos, sin que, en ningún caso, la suma total del presente apartado pueda exceder de 0,50 puntos.
- II. TITULOS O MERITOS DOCENTES O ACADÉMICOS.**
- A) Título de catedrático o profesor titular de Derecho Administrativo, obtenido por oposición o curso-oposición **3,50**
- B) Títulos de licenciaturas en Derecho, Políticas y Sociología, siempre que no se hubiesen valorado en el Baremo General Nacional **1,50**
- C) Certificado de haber sido designado profesor asociado de Universidad en Derecho Administrativo **1,50**
- D) Certificado de haber sido designado profesor de algún Centro Oficial no universitario para impartir materias relacionadas en Derecho Administrativo Local o Urbanismo **1,50**
- El apartado C) no podrá valorarse si se hubiese ya valorado el A), en aplicación de este baremo específico.
- En ningún caso la suma de puntos correspondientes a estos apartados podrá superar los 5 puntos.
- III. CURSOS Y DIPLOMAS NO VALORADOS EN EL BAREMO GENERAL NACIONAL**
- Diploma de especialista expedido por Universidad Extranjera o Instituto Internacional, IEAL, Escuela Nacional de Administración Pública en alguna de las materias relacionadas con el Régimen Local o la informática y no valoradas en el baremo general nacional **0,25 máx. 0,50**
- IV. PUBLICACIONES DE INTERES EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL RÉGIMEN LOCAL, URBANISMO Y LA INFORMÁTICA APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL** **máx. 1,50**
- En este apartado se valorará la cantidad y calidad de las publicaciones en relación con las materias especificadas anteriormente, apreciándose el nivel y categoría de los medios utilizados (prestigio de las revistas, editoriales, etc., en las que aparecen las publicaciones alegadas). La acreditación de los méritos concernientes a este apartado se podrá hacer, bien mediante la aportación de la publicación, bien mediante reseña de la misma, si es suficientemente conocido.
- V. OTROS SEMINARIOS Y CURSOS IMPARTIDOS, CONFERENCIAS, ETC., RELACIONADOS CON EL RÉGIMEN LOCAL Y URBANISMO** **máx. 0,50**
- En este apartado se valorarán los méritos que se acaban de reseñar y que no lo hayan sido en el apartado II. Se deberá acreditar de forma fehaciente mediante la aportación de los certificados, folletos, etc.

SECRETARÍAS DE 2º VACANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- A) Acreditar conocimientos de la nueva creación y de carácter eminentemente turístico, por haber desempeñado la Secretaría en Municipios de población superior a 20.000 habitantes: por cada año de servicio 0,75 puntos, con un máximo de
- B) Desempeño de la Jefatura de los Servicios Contenciosos en Ayuntamiento o Diputación Provincial con censo superior a 500.000 habitantes, durante un período mínimo de dos años
- C) Experiencia debidamente acreditada en la Gestión de la Seguridad Social de los funcionarios Locales, en servicios centrales o periféricos de HANPA.
- D) Por haber seguido cursos impartidos por Universidades o Instituciones Públicas u Oficiales, no valorados en el Escalafón, con una duración mínima de 40 horas lectivas
- E) Por ostentar el título de Técnico de Administración General

- Sí. Sí. Sí.
- 1,50
- 2,00
- 2,00
- 0,25
- 1,75

- X
-
-
-
-
-

ENTIDAD	PUERTO CLASE	SUBESC.	DARESC.	PUNTOS	SI NO
<u>CADIZ</u>	Vejer de La Frontera	Sí. 2º	Sí.		
			Permanencia de al menos 5 años en el mismo puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional y que se está desempeñando en la fecha en que se publica en el B.O.E. la convocatoria	3	X
			Haber desempeñado al menos tres años en el mismo puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación nacional de Municipios de clase segunda, con una población de derecho superior a 12.000 habitantes	2,5	
			Poseer el título de Licenciado en Derecho	2	
<u>SEVILLA</u>	Castiliana	Sí. 2º	Sí.		
			A) Por permanencia en el puesto de trabajo anterior, durante veinte años seguidos en la misma Corporación y subescala de habilitación nacional	3,5	X
			B) Por solicitar en primer lugar la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Castiliana.	3	
			C) Por cursos de especialización o perfeccionamiento con una duración mínima de 40 horas lectivas e impartidas por Instituciones Públicas u Oficiales.	1	

OPCIÓN
AR. 34.2

de Secretario-Intervención durante un periodo de tiempo no inferior a 6 meses, en un municipio cuyo término municipal se encuentre, al menos parcialmente, afectado por la declaración de Parque Natural	2,50				
Todos estos méritos podrán ser objeto de puntuación a cada concursante que los acredite, sin que en una misma persona pueda valorarse más de una vez la puntuación que le corresponda a cada uno de los apartados.					
1. Por haber obtenido diploma de Recaudador de Tributos Locales, -secretarivo de esta especialidad, expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local u otros de Administración Local u otra Escuela Oficial de Función Pública	6				X
2. Por haber realizado el curso de perfeccionamiento correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, o al extinguido cuerpo de Secretarios de la Administración Local, de tercera categoría	1,50				
Los cursos habrán de tener una duración mínima de 40 horas lectivas.					
1. Por los servicios prestados en municipios, incluidos en el Parque Natural de Sierra Nevada, implicados en la aplicación de la legislación sectorial correspondiente a este tipo de espacio.	5,5				

ca el funcionario, por cada año o fracción superior a seis meses	1	máx.3	X
Si los servicios han sido prestados como Secretario Habilitado en propiedad, por cada año o fracción superior a seis meses	1	máx.2	
Por cada curso de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local, Escuela de Funcionarios de las Administraciones Públicas o sus Delegaciones	1	máx.1	
Por pedir la plaza en primer lugar	2	máx.2	
1. Por servicios prestados en Municipios en los que debe aplicarse la legislación sectorial relativa a protección de Medio Ambiente (Parque Natural, Espacio Natural protegido, etc.)	0,75	máx.4,5	X
2. Por experiencia suficientemente acreditada en Municipios con prestación de servicios de matadero municipal, defensa de usuarios y comensales y similares	2,25		
3. Por solicitarlo en primer lugar	0,75		
A) Por haber desempeñado La Secretaría-Intervención durante un periodo de, al menos, 6 meses, en un municipio que, a su vez, conlleve el desempeño del mismo puesto en una Entidad Local Menor.	5		

Mudral de Almería Sta. 3ª Sta.In.

Lujar de Andarax Sta. 3ª Sta.In.

<p>Por asistencia a Curso sobre Recurso o Ingreso de las Entidades Locales convocado por Instituto Oficial, Universidad o Escuela Oficial de Funcionarios, con una duración mínima de 40 horas lectivas</p>	1	máx.2	<p> Haber asistido a Jornadas de Estudio sobre la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, LRH, impartidas por Universidades o Instituciones Públicas u Oficiales, con una duración mínima de 40 horas lectivas. Por cada Jornada o Curso</p>	1	máx.2
<p>Por participación o asistencia a Curso sobre Evaluación de Impacto Ambiental, convocado por Instituto Oficial, Universidad o Escuela Oficial de Funcionarios, cuya duración sea igual o superior a 50 horas lectivas</p>	0,2		<p> Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho</p>	1,5	
<p>Por solicitar en primer lugar la plaza de Secretaría e Intervención</p>	2	1	<p> Los méritos se justificarán mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, certificación del Ayuntamiento donde se hayan prestado los servicios que haga constar el tiempo de prestación de los mismos y el puesto de trabajo desempeñado, y fotocopia compulsada de los Cursos y/o Jornadas de estudio realizadas, sobre la Ley 39/88, de 28 de diciembre, impartidas por Universidades o Instituciones Públicas u Oficiales, con una duración mínima de 40 horas lectivas que se hayan realizado.</p>		
<p>Por curso sobre Haciendas Locales con una duración mínima de 40 horas lectivas, realizado en los términos previstos en la Resolución de 1 de marzo de 1988 de la Secretaría de Estado para la Admón. Pública</p>	3		<p> Por haber desempeñado plaza de Secretario como funcionario de habilitación de carácter nacional en municipios de superior categoría a la de Secretaría-Intervención, por un plazo no inferior a un año</p>	2,5	x
<p> Haber desempeñado plaza de Intervención en Ayuntamientos de superior categoría a la de Secretaría-Intervención, como funcionario de habilitación nacional</p>	0,20	mes	<p> Por haber desempeñado plaza de Interventor como funcionario de habilitación de carácter nacional en municipios de superior categoría a la de Secretaría-Intervención, por un plazo no inferior a un año</p>	2,5	
<p> Haber desempeñado plaza de Intervención en Ayuntamientos de superior categoría a la de Secretaría-Intervención, como funcionario de habilitación nacional</p>	0,20	mes	<p> Por haber desempeñado plaza como funcionario de Administración Local de Nivel A o B</p>	2,5	

c. 0,50 puntos por certificación o diplomas obtenido en la realización de estudios, cursos o seminarios sobre las materias de Asesoría Fiscal, Haciendas Locales o contabilidad - presupuestaria, que contemple la nueva normativa implantada por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, siempre que su duración sea 40 horas lectivas o más y valorándose por 1 punto todas aquellas acreditaciones en la forma descrita anteriormente cuando los estudios, cursos o seminarios sobre las materias anteriormente referenciadas tengan una duración de más de 200 horas lectivas, hasta un máximo todas ellas de 2 puntos, cuando hayan sido impartidos por Institutos o Escuelas de Funcionarios Locales o Universidades Españolas.

d. 1,00 puntos por cada certificado o diploma obtenido en la realización de estudios, cursos o seminarios sobre Informática de gestión de recursos y contabilidad y 2 puntos por cada certificado o diploma obtenido en la realización de Estudios, cursos o seminarios sobre la materia de Evaluación del Impacto Medio-Ambiental, siempre que todas estas acreditaciones versen sobre una duración de 50 horas lectivas o más, valorándose hasta un máximo de 4 puntos cuando hayan sido impartidos por Institutos o Escuelas de Funcionarios Locales o Universidades Españolas.

c) Solicitar la plaza en primer lugar, acreditándose mediante copia compulsada de la solicitud para tomar parte en el concurso de traslado, en la que se relacionen la totalidad de las plazas solicitadas por orden de preferencia, con la diligencia de entrada del centro que la reciba o sello de la oficina de correos desde la que se remita

d) Acreditar curso de urbanismo, contabilidad y presupuestos

1,5

0,25
máx.1

GRANADA

Alicón de Ortega

Sí.

3º

Sí. In.

1. Por un mínimo de dos años de servicios efectivos (servicio activo) prestados en Corporaciones Locales en puestos de trabajo de la misma categoría, ya sea en calidad de nombramiento interino, provisional o en propiedad

2

X

2. Por solicitar la plaza de Alicón de Ortega en primer lugar

3,5

3. Por Diplomatura en Derecho

2

Arenas del Rey

Sí.

3º

Sí. In.

A. 0,10 puntos por mes, por haber prestado servicios en la Subescala de Secretario-Intervención, por tiempo no inferior a un mes, valorándose hasta un máximo de 1 punto siempre que se esté en la posesión del título de licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales.

B. 0,50 puntos por estar en posesión de la licenciatura en Derecho.

X

Todos estos méritos podrán ser objeto de puntuación a cada concursante que los acredite, sin que en una misma persona pueda valorarse más de una vez la puntuación que le corresponda a cada uno de los apartados.

Beas de Granada	Sia.	3º	Sia.In.		
				1. Títulos.	
				a) Licenciatura en Derecho	0,50 X
				b) Título de Gestor Admo. expedido por el MAP o en su caso Certificación acreditativa de haber superado las pruebas de aptitud	2,25
				2. Cursos y Diplomas convocados o impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios:	
				a) Curso de Contabilidad de al menos 72 horas lectivas continuas	2
				b) Cursos de al menos 40 horas lectivas impartidos por el CERCI u otros Organismos Oficiales sobre:	
				a) -Introducción al Derecho Urbanístico	0,25
				-Informática	0,25
				-Contabilidad y Desarrollo Presupuestario	0,25
				b) -Relaciones de Cooperación entre la Junta de Andalucía y Las Corporaciones Locales	1
				-Admón. de Personal y Gestión de Recursos Humanos	1

Berchules	Sia.	3º	Sia.In.		
				3. Sólo se valorará un único curso sobre cada materia reseñada, sin que se puedan sumar puntuaciones y horas sobre Cursos de la misma materia.	
				1. Por estar en posesión del título de Diplomado en Derecho	2 X
				2. Por estar en posesión del título que justifique tener conocimientos del Plan General de Contabilidad, según el Ministerio de Economía y Hacienda, en centro reconocido oficialmente	2,5
				3. Por estar en posesión de los títulos: Operador de Base III, Word Perfect y Operador M-S-DOS, y haberlos obtenido en Centro Reconocido Oficialmente	2
				4. Por tener experiencia en la práctica de estos títulos de, al menos un año en la Admón. Local	2
Cájar	Sia.	3º	Sia.In.		
				1. Licenciatura en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales o Políticas y Sociología	2
				2. Por solicitar la plaza de este Ayuntamiento en primer lugar	2
				3. Por el desempeño de Secretarías en Ayuntamientos de superior categoría a la de éste	2
				4. Por Curso sobre temas Locales que superen las 40 horas lectivas y en especial sobre evaluación de impacto ambiental, se puntuarán todos juntos por un máximo de	1,5

Salario	S/ta.	S/ta. In.	Servicios.	<p>Por cursos de informática con 40 o más horas lectivas, convocados por Instituciones públicas u oficiales</p> <p>Cursos impartidos por el IEAL con 40 o más horas lectivas, referentes a materias de bienes, contrataciones y Haciendas Locales</p> <th data-bbox="181 1265 363 1333"> <p>0,5 curso máx.1</p> <p>1 curso máx.2</p> <th data-bbox="181 562 363 857"> <p>Se valorará un sólo título de los expresados, no computándose como mérito títulos que no figuren entre los expresados, aunque para cualquier otro efecto o circunstancia hayan sido declarados o considerados equivalentes.</p> <p>2. Expediente académico referido a las expresadas Licenciaturas: - Por cada matrícula de Honor - Por cada sobresaliente</p> <p>La puntuación total para el apartado de Títulos y Méritos no podrá exceder de</p> <th data-bbox="443 455 491 494"> <p>0,1 0,05</p> </th></th></th>	<p>0,5 curso máx.1</p> <p>1 curso máx.2</p> <th data-bbox="181 562 363 857"> <p>Se valorará un sólo título de los expresados, no computándose como mérito títulos que no figuren entre los expresados, aunque para cualquier otro efecto o circunstancia hayan sido declarados o considerados equivalentes.</p> <p>2. Expediente académico referido a las expresadas Licenciaturas: - Por cada matrícula de Honor - Por cada sobresaliente</p> <p>La puntuación total para el apartado de Títulos y Méritos no podrá exceder de</p> <th data-bbox="443 455 491 494"> <p>0,1 0,05</p> </th></th>	<p>Se valorará un sólo título de los expresados, no computándose como mérito títulos que no figuren entre los expresados, aunque para cualquier otro efecto o circunstancia hayan sido declarados o considerados equivalentes.</p> <p>2. Expediente académico referido a las expresadas Licenciaturas: - Por cada matrícula de Honor - Por cada sobresaliente</p> <p>La puntuación total para el apartado de Títulos y Méritos no podrá exceder de</p> <th data-bbox="443 455 491 494"> <p>0,1 0,05</p> </th>	<p>0,1 0,05</p>
			<p>1. Servicios prestados en la Administración del Estado o Comunidad Autónoma para cuyo desempeño se haya requerido estar en posesión de Título de Licenciado en Derecho, - Económicas o Empresariales, Políticas o Sociología</p> <p>2. Servicios prestados en las Subsecretaría, Intervención o Secretaría-Intervención, en Municipios de más de 5.000 habitantes de derecho y 200 millones de presupuesto</p> <p>3. Valoración del puesto de trabajo desarrollado, según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo y conforme al siguiente detalle: - Desde el nivel 17 hasta el 19 - A partir del nivel 20</p>	<p>2,5</p> <p>1</p> <p>0,25 0,25</p>	<p>1,50</p> <p>0,50</p> <p>0,50</p> <p>0,50</p> <p>0,50</p>	<p>1,50</p> <p>0,50</p> <p>0,50</p> <p>0,50</p> <p>0,50</p>	
			<p>La puntuación total del apartado de Servicios no podrá exceder de 4 puntos.</p> <p>Títulos o méritos.</p> <p>1. Licenciado en Derecho, o en Ciencias Económicas y Empresariales, Políticas o Sociología, Intendente Mercantil o Actuario</p>	<p>1</p>	<p>Los cursos y diplomas a que se refiere este apartado, sólo serán objeto de puntuación cuando hayan sido convocados e impartidos por Escuelas, Universidades, Institutos dependientes de Centros Oficiales y Administraciones Públicas, y sin que en un mismo concurso pueda valorarse más de una vez la puntuación que corresponde a cada uno de los tres primeros subapartados.</p>		

Municipio	Sistema	Puntuación	Descripción	Puntuación	Sistema	Puntuación	Descripción	Puntuación
HUELVA	Sia. 3º	3,5	1. Por Título de Licenciado en Derecho	3,5	Sia. 3º	Sia. In.	Por tener la licenciatura en Derecho (presentando título que lo acredite)	3,5
Miebla	Sia. 3º	3,5	2. Por haber ejercido como Secretario-Interventor titulado, en Ciudades que sean Conjunto Histórico-Artístico, al menos en su casco Histórico, (solo se podrá alegar bajo certificación el último puesto en el que se haya ejercido)	3	Sia. 3º	Sia. In.	Por participar como Asesor Jurídico/ Administrativo, en redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento y otros elementos de ordenación urbanística	3,5
Villalba del Alcor	Sia. 3º	0,5 máx. 4,5	Por cada año de servicio prestado en la Subescala a la que pertenece la plaza a cubrir	0,5 máx. 4,5	Sia. 3º	Sia. In.	a) Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho	5
JAZEN	Sia. 3º	0,5 máx. 4,5	Por contar con conocimientos de Informática aplicados a la contabilidad municipal, acreditados mediante el correspondiente certificado o diploma expedido por instituciones públicas u oficiales en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas	0,5 máx. 4,5	Sia. 3º	Sia. In.	b) Por solicitar la plaza vacante de este Ayto. en primer lugar	2,5
Benatze	Sia. 3º	0,5 máx. 4,5	Servicios prestados en municipios de más de 3.500 habitantes	0,5 máx. 4,5	Sia. 3º	Sia. In.	Por desempeñar puesto de trabajo de Secretario-Intervención en municipio donde se proceda a la adjudicación de puestos y sueldos durante al menos un año computándose a los efectos	0,20 mes máx. 3,6
Carboneros y Agr.	Sia. 3º	1	Permanencia de al menos 5 años de forma ininterrumpida en el mismo puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional	1	Sia. 3º	Sia. In.	Que el Ayuntamiento de Benatze sea solicitado en primer lugar por los concursantes	3,9
Carboneros y Agr.	Sia. 3º	1	Permanencia de al menos 5 años de forma ininterrumpida en el mismo puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional	1	Sia. 3º	Sia. In.	Por haber desempeñado la Secretaría-Intervención, durante un período de al menos 6 meses, que conlleve la Agrupación de dos Municipios a efectos del mantenimiento en común del puesto de Secretario-Interventor	5 X

Cazatlilla	Sia.	3ª	Sia.In.	Escala	Sia.	3ª	Sia.In.	X
Por haber desempeñado el puesto de Secretario-Interventor, durante un periodo de tiempo no inferior a 6 meses, en un Municipio cuyo término Municipal se encuentre, al menos parcialmente, afectado por la Declaración de Parque Natural	2,5							
1. Servicios prestados en la Subescala de forma interina, provisional o en propiedad en Corporaciones - que se encuentren tramitando o hayan tramitado expedientes de concentración parcelaria de sus Términos Municipales, en al menos un año estos servicios y hasta la fecha de publicación del concurso	0,20 mes máx.	3,5	X	Escala	Sia.	3ª	Sia.In.	4
2. Servicios prestados de forma interina, provisional o en propiedad en Municipios en los que la gestión presupuestaria, contable y administrativa de al menos el último ejercicio se encuentre informatizado, y hasta la fecha de publicación del concurso	0,20 mes máx.	3,5						X
3. Por solicitar la plaza en primer lugar	0,5							
Diputación (SAT) 2 plazas		Sia.	3ª	Sia.In.	Jabalquinto	Sia.	3ª	Sia.In.
Servicios prestados en la Administración Local, en otros puestos de trabajo, en cualquier situación administrativa, para cuyo desempeño se exija estar en posesión de igual o superior titulación a la exigida, en el momento actual, para el ingreso en la Subescala de Secretaría-Intervención	0,10 mes máx.2							X
Por asistencia a Cursos de Perfeccionamiento en materia Local, de al menos 40 horas lectivas, impartidos por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios	0,25 curso máx.	1,5						4
Por servicios prestados en la Administración Pública, haciendo funciones de Secretario-Interventor, con cualquier carácter, al menos tres años	3							3
Por solicitar este municipio en primer lugar	0,5							0,5
Títulos o Méritos: Licenciado en Derecho, no computándose como méritos otros títulos - que no sea el anteriormente expuesto, aunque para cualquier otro efecto o circunstancia hayan sido declarados o considerados equivalentes	2							X

<p>Urbanística, convocados por el Instituto de Administración Pública - o cualquier centro oficial de la Administración Pública, sobre Legislación Urbanística (Ley y Reglamentos de Desarrollo), cuya duración sea de un mínimo de 40 horas lectivas</p>	<p>1,50 curso máx. 1,50</p>	<p>1</p>	<p></p>	<p>2,50</p>	<p>X</p>
<p>Por solicitar la plaza indicada en primer lugar</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>
<p>Por estar en posesión de La Licenciatura en Derecho</p>	<p></p>	<p>Sí. 3a</p>	<p>Sí. In.</p>	<p></p>	<p></p>
<p>Por certificaciones o diplomas obtenidos en la realización de estudios, cursos, o seminarios sobre la materia de recursos financieros de las Entidades Locales, y Contabilidad y Presupuestos, en torno a la nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales: 2,50 puntos por cursos con un máximo de</p>	<p>5</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>

<p>Por el ejercicio de la Abogacía de manera ininterrumpida, lo que se acreditará con la certificación expedida por el correspondiente Colegio Profesional, hasta un máximo de 6,25 puntos, que se desglosan de la siguiente manera:</p>	<p>5,75</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p>X</p>
<p>- Por el ejercicio continuado durante 10 años como mínimo</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>
<p>- Por cada año completo que excedan los 10 años necesarios</p>	<p>0,25</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>

<p>ral y fiscal, de manera ininterrumpida, durante al menos un año (acreditándose con la correspondiente documentación, licencia de actividades profesionales), siendo su puntuación por año, y sin exceder de ésta</p>	<p>2</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>
<p>Servicios: Servicios prestados en el puesto de trabajo de Secretario-Intervención en municipios de más de 2.500 habitantes, durante al menos un año ininterrumpido, computándose a estos efectos</p>	<p>0,10 mes máx. 1,5</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>
<p>Cursos: Cursos de urbanismo de 40 o más horas lectivas Los cursos a que se refiere este apartado sólo serán objeto de puntuación cuando hayan sido convocados por Escuelas, Universidades e Institutos dependientes de Centros Oficiales y Administraciones Públicas. Y no pudiendo exceder la puntuación de este apartado de 0,50</p>	<p>0,50</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>
<p>Que el Ayuntamiento de Jabelquinto sea solicitado por los concurrentes en primer lugar</p>	<p>1,5</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>

<p>Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho</p>	<p>5</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p>X</p>
<p>Lupión</p>	<p>Sí. 3a</p>	<p>Sí. In.</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>

MALAGA

				Por el desempeño del puesto de Secretario-Intervención por espacio de 1 año como mínimo, en municipios de más de 4.000 habitantes, clasificados de 3ª categoría	1,25	
Alfarnate y Agrup.	Sfa.	3ª	Sfa.In.	Solicitar en primer lugar la plaza	2	X
				Por servicios prestados como Secretario-Interventor al servicio de Agrupaciones municipales	2	
				Por estar en posesión de la Diplomatura en estudios de La Licenciatura en Derecho	3,5	
Benejón	Sfa.	3ª	Sfa.In.	Por cada año de servicio prestado en la Admón. Local y que así conste en La Mutualidad Nacional de Previsión de Admón. Local: 0,50 puntos por año, con un máximo de	7,5	X
Burgo (EL)	Sfa.	3ª	Sfa.In.	Por haber desempeñado la Secretaría de un Patronato Municipal de Viviendas	7,5	X
Canillas de Aceituno y Agr.	Sfa.	3ª	Sfa.In.	1. Experiencia superior a cinco años en La Administración Pública - en grupos de igual o superior categoría a la plaza vacante, a los que se haya accedido a través de las correspondientes pruebas selectivas, en puestos de trabajo relacionados con materias jurídicas y/o informáticas.		

				- Grupo A	1,25	año	máx.	2,50
				- Grupo B	0,25	año	máx.	2,50
				2. Ejercicio de La Abogacía	2,50			
				3. Cursos de Urbanismo: impartidos por Universidades, Institutos y/o Escuelas oficiales, siempre que superen las 40 horas lectivas	0,5			
				4. Solicitar plaza en primer lugar	2			
Casabermeja	Sfa.	3ª	Sfa.In.	Por haber obtenido en las pruebas de oposición o bien en el curso selectivo de formación, una puntuación que le sitúe en cualquiera de ellos, en el primer puesto a nivel nacional, según la correspondiente Resolución de la Dirección General de La Función Pública	3,5			
				Por haber prestado servicios como Abogado en cualquier Ayuntamiento capital de provincia, ya sea como personal funcionario o como contratado laboral, durante un período mínimo de un año	0,22	mes	máx.	4
Frigiliana	Sfa.	3ª	Sfa.In.	Ejercicio profesional de La Abogacía, debiendo acreditarse mediante certificación del respectivo colegio de Abogados	0,30	mes	máx.	6,6

<p>Solicitar la plaza en primer lugar acreditándose mediante copia computada de la solicitud para tomar parte en el concurso de traslado en la que se relaciona la totalidad de las plazas solicitadas por orden de preferencia, con la diligencia de entrada del centro que la recibe o sello de la oficina de correos desde la que se resitió</p>	<p>0,9</p>	<p>Guaro</p>	<p>Sí. Sí. In. Sí. In. Sí. In.</p>	<p>a) Haber solicitado esta plaza en primer lugar</p> <p>b) Servicios prestados como Secretario-Interventor, en propiedad o provisional, y siempre que pertenezca a la misma subescala y categoría que la de la plaza a la que se opta, en municipios con población de derecho inferior a 3.000 habitantes, se computará a razón de</p>	<p>3,5</p>	<p>X</p>
<p>Por cada año de servicios prestados como funcionario de la Admón. Local</p>	<p>0,5</p>	<p>Guarcín</p>	<p>Sí. Sí. In. Sí. In.</p>	<p>Ejercicio de la abogacía. Por cada año de ejercicio</p>	<p>2 máx. 7,5</p>	<p>X</p>
<p>1. Servicios. Servicios prestados en las Corporaciones Locales como Secretario titular o en funciones</p>	<p>1,5</p>	<p>Genalguacil y Agr. Tepla</p>	<p>Sí. Sí. In. Sí. In.</p>	<p>A) Por servicios prestados en la Subescala o categoría a que pertenece el funcionario. Por año o fracción superior a seis meses</p> <p>B) Por servicios prestados en las Administraciones Públicas en la escala de Administración General. Por año o fracción superior a seis meses</p>	<p>0,36 máx. 4,5</p>	<p>X</p>
<p>Servicios prestados en la Administración Local en las Subescalas de Auxiliar o Administrativo de Administración General</p>	<p>0,50</p>				<p>0,12</p>	
<p>2. Cursos. Cursos de Informática de Admón. Local impartidos por Organismo Oficial, con más de 40 horas de duración</p>	<p>1,5</p>			<p>C) Por cada asignatura aprobada de la Licenciatura de Derecho</p> <p>D) Por cada curso de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local, Escuela de Funcionarios de las Administraciones Públicas o sus delegaciones</p>	<p>0,10</p>	
<p>No se computarán los servicios prestados inferiores a seis meses. La puntuación total no podrá exceder de 7,5 puntos, equivalentes al 25% del Baremo General.</p>	<p>Puntuaciones máximas: - Apartado A 3,60 - Apartado B 2,40 - Apartado C 2,50 - Apartado D 1,50</p> <p>Puntuación global máxima 7,50</p>				<p>0,50 curso</p>	

SEVILLA	Síla.	3ª	Síla. In.	3ª	Síla. In.	Bollos de la Mitación	1.	Incremento de puntuación de méritos de baremo general	0,01 mes máx.1	X
Si la suma de los cuatro parciales excediera de 7,50 puntos, se reducirían proporcionalmente.										
Cursos de derecho especializados en materia de Administraciones Públicas, impartidos por Universidades nacionales o extranjeras	Síla.	3ª	Síla. In.	3ª	Síla. In.		1	Servicios reconocidos en cualesquiera de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para cuyo desempeño se haya requerido titulación igual a la exigida para el ingreso en la Subescala de Secretaría-Intervención	0,01 mes máx.1	X
Cursos de Economía especializados en materia de Administraciones Públicas, otorgados por el Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plan de Formación de la Intervención General de la Administración del Estado para Funcionarios							1	Permanencia de al menos 5 años en el mismo puesto de trabajo de cualesquiera de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cuyo acceso se requiera titulación igual a la exigida para el ingreso en la Subescala de Secretaría-Intervención		
Cursos en materias relacionadas con la Intervención, impartidos por el Instituto de Estudios de Administración Local, de 40 o más horas lectivas							1	Diplomados Universitarios en Derecho a incrementar a los del baremo de méritos generales		
Haber publicado trabajos sobre temas relacionados con el urbanismo							1	Puntuando uno de los títulos señalados en el apartado III.1 del baremo de méritos generales no se puntuará el ser diplomado Universitario en Derecho por baremo específico.		
Estar en posesión de diploma de Técnico Urbanístico de al menos 200 horas lectivas								2. Otros méritos relacionados objetiva y proporcionalmente con las características del puesto de trabajo.		
Haber formado parte de proyectos de investigación en Departamentos Universitarios, sobre temas de urbanismo								a) Solicitar en primer lugar la plaza de este municipio	0,50	
(A la hora de aportar los méritos establecidos, sólo se tendrán en cuenta por el Tribunal Evaluador, aquellos méritos que hayan sido obtenidos por los concursantes antes del día 31 de agosto de 1989).								b) Haber prestado servicios como Secretario-Interventor en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía	0,03 mes máx. 0,50	

SEVILLA	Síla.	3ª	Síla. In.	3ª	Síla. In.	Bollos de la Mitación	1.	Incremento de puntuación de méritos de baremo general	0,01 mes máx.1	X
Si la suma de los cuatro parciales excediera de 7,50 puntos, se reducirían proporcionalmente.										
Cursos de derecho especializados en materia de Administraciones Públicas, impartidos por Universidades nacionales o extranjeras	Síla.	3ª	Síla. In.	3ª	Síla. In.		1	Servicios reconocidos en cualesquiera de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para cuyo desempeño se haya requerido titulación igual a la exigida para el ingreso en la Subescala de Secretaría-Intervención	0,01 mes máx.1	X
Cursos de Economía especializados en materia de Administraciones Públicas, otorgados por el Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plan de Formación de la Intervención General de la Administración del Estado para Funcionarios							1	Permanencia de al menos 5 años en el mismo puesto de trabajo de cualesquiera de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cuyo acceso se requiera titulación igual a la exigida para el ingreso en la Subescala de Secretaría-Intervención		
Cursos en materias relacionadas con la Intervención, impartidos por el Instituto de Estudios de Administración Local, de 40 o más horas lectivas							1	Diplomados Universitarios en Derecho a incrementar a los del baremo de méritos generales		
Haber publicado trabajos sobre temas relacionados con el urbanismo							1	Puntuando uno de los títulos señalados en el apartado III.1 del baremo de méritos generales no se puntuará el ser diplomado Universitario en Derecho por baremo específico.		
Estar en posesión de diploma de Técnico Urbanístico de al menos 200 horas lectivas								2. Otros méritos relacionados objetiva y proporcionalmente con las características del puesto de trabajo.		
Haber formado parte de proyectos de investigación en Departamentos Universitarios, sobre temas de urbanismo								a) Solicitar en primer lugar la plaza de este municipio	0,50	
(A la hora de aportar los méritos establecidos, sólo se tendrán en cuenta por el Tribunal Evaluador, aquellos méritos que hayan sido obtenidos por los concursantes antes del día 31 de agosto de 1989).								b) Haber prestado servicios como Secretario-Interventor en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía	0,03 mes máx. 0,50	

Borujos	\$fa.	3ª	\$fa.In.	Por cada año de servicio prestado en la subescala a la que pertenece a cubrir	0,5 máx.4	X
c) Cursos en materia de Medio Ambiente impartidos por Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, de al menos 40 horas lectivas, siempre que no hayan puntuado por baremo general	1			Por haber realizado curso especializado en alguna materia de Administración Pública (Urbanismo, Contratación, Bienes, Hacienda, etc.), de conformidad con la Base cuarta de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Admón. Pública de fecha 4 de marzo de 1988, impartido por Facultad de Derecho o Económicas, nacionales o extranjeras	máx.2	
d) Cursos o simposios internacionales sobre los sistemas de contabilidad pública de los Entes Locales organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, siempre que no hayan puntuado por baremo general	1			Por permanencia de al menos 5 años de forma ininterrumpida en el mismo puesto de trabajo, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional	1	
e) Cursos o jornadas sobre la Ley del sueldo, impartidos por Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, siempre que no hayan puntuado por baremo general	0,5			Por cada año de exceso sobre los 5 primeros (sin que pueda exceder de 1,5 puntos por todo el concepto de permanencia en la misma plaza).	0,15	
f) Curso sobre actividades clasificadas, impartidos por Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, siempre que no hayan puntuado por baremo general	0,50			Experiencia efectiva en la Subescala, por cada año de servicio	0,5 máx.6	X
g) Entrevista personal	1			Curso de perfeccionamiento, con más de 40 horas lectivas, impartido por el IEAL	0,5	
Estos méritos podrán ser objeto de puntuación a cada concursante que lo acredite, sin que un mismo concursante pueda valorarse más de una vez la puntuación que correspondiera a cada uno de los apartados anteriores.				Curso de contabilidad o haciendas locales, de más de 40 horas lectivas, impartido por el IEAL	0,5	
3. La puntuación máxima por baremo específico será de	7,5			Curso de urbanismo, de más de 40 horas lectivas, impartido por el IEAL	0,5	

Licenciatura en Derecho, debiendo acreditarse mediante la presentación de original o copia compulsada del título

0,25 X

Solicitar la plaza de esta Corporación entre las dos primeras por orden de preferencia, acreditándose mediante copia compulsada de la solicitud para tomar parte en el concurso de méritos en la que se relacionen la totalidad de las plazas solicitadas por orden de preferencia, con la diligencia de entrada del centro que la reciba o sello de la oficina de Correos desde la que se remita

4

Conocimiento de la legislación andaluza, debiendo probarse mediante diploma o certificado expedido por Institución pública u oficial en cursos sobre legislación andaluza de duración mínima de 40 horas lectivas o mediante certificado de haber prestado servicios como Secretario-Interventor en Corporación Local de la Comunidad Autónoma Andaluza

0,25

Curso de Derecho Urbanístico de duración mínima de 40 horas lectivas, debiendo acreditarse mediante Diploma o certificado expedido por Institución Pública u Oficial

2

Cursos de Contabilidad de duración mínima de 40 horas lectivas, debiendo acreditarse mediante Diploma o certificado expedido por Institución Pública u Oficial

1

Todos estos méritos podrán ser objeto de puntuación a cada concursante que los acredite en la forma indicada, sin que en un mismo concursante pueda valorarse más de una vez la puntuación que corresponda a cada uno de los tres últimos apartados citados.

Pedroso (EL)

Sfa. 3º Sfa.In.

Conocimiento de la legislación específica de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Este conocimiento se habrá de probar por alguno de los siguientes medios:

- Certificado de haber servido en Corporaciones Locales Andaluzas, desde el año 1980, durante 10 años o más.

- Por haber realizado cursos sobre legislación Andaluza convocados por la Junta de Andalucía (de 40 horas lectivas o más)

4 X

Por solicitar esta Corporación en primer lugar

1,5

Cursos sobre Financiación y Técnicas Presupuestarias y/o Presupuesto y Contabilidad, de 40 horas lectivas o más, convocados por el IEAL

1,5

Cursos de informática impartidos por Escuelas Oficiales, de 40 horas lectivas o más

0,5

Peñaflor

Sfa. 3º Sfa.In.

A) Licenciatura en Derecho, debiendo acreditarse mediante la presentación de original o copia compulsada del título

0,25

X

<p>...ático expedido por Universidad o - Institución pública u oficial, en - cursos de duración mínima de 40 ho- ras lectivas, o experiencia debida- mente acreditada en aplicaciones in- formáticas referidas a la gestión - municipal</p>	<p>2</p>	<p>X</p>
<p>2. Posesión del Diploma otorgado - por realizar curso de especializa- ción en materia de Administración Local, convocado e impartido por - el INAP, de más de 40 horas de du- ración o por la Universidad</p>	<p>2</p>	<p></p>
<p>3. Potenciar la puntuación del be- rrero general a los servicios pres- tados en la Administración Local</p>	<p>0,20 año máx. 3,50</p>	<p></p>
<p>A) Por realización de cursos sobre la nueva estructura presupuestaria y normas contables de las Entidades Locales</p>	<p>3</p>	<p>X</p>
<p>Debiéndose probar mediante Diploma o certificación expedida por Insti- tución pública convocante, cuyo du- ración mínima sea de 40 horas lec- tivas.</p> <p>B) Por solicitar la plaza en primer lugar, acreditándose mediante copia computada de la solicitud para to- mar parte en el concurso de traste- dos en la que se relacionen la to- talidad de las plazas solicitadas - por orden y preferencia, con la di- ligencia de entrada del centro que la reciba o sello de la oficina de correos desde la que se remita</p>	<p>4,5</p>	<p></p>

...ación en primer lugar, acredi-
tándose mediante copia computada -
de la solicitud para tomar parte -
en el concurso de méritos en la que
se relacionen la totalidad de las -
plazas solicitadas por orden de -
preferencia, con la diligencia de -
entrada en el centro que la reciba
o sello de la Oficina de Correos -
desde la que se remita

C) Conocimiento de legislación an-
daluza, debiendo probarse mediante
Diploma o certificado expedido por
Institución pública u oficial en -
cursos sobre legislación andaluza -
de duración mínima de 40 horas lec-
tivas o mediante certificado de ha-
ber prestado servicios como Secre-
tario-Interventor en Corporación Lo-
cal de la Comunidad Autónoma Ande-
luza

D) Cursos de Derecho Urbanístico,
mínimo de 40 horas lectivas, debien-
do acreditarse mediante Diploma o -
certificado expedido por Insti-
tución pública u oficial

E) Cursos de Contabilidad de dura-
ción mínima de 40 horas lectivas, -
debiendo acreditarse mediante Diplo-
ma o certificado expedido por Insti-
tución pública u oficial

Todos estos méritos podrán ser ob-
jeto de puntuación a cada concu-
rrente que los acredite en la forma
indicada, sin que un mismo concu-
rrente pueda valorarse más de una vez
la puntuación que corresponda a ca-
da uno de los apartados C), D) y E).

<p>0,25</p>	<p>4</p>	<p></p>
<p>2</p>	<p>1</p>	<p></p>

**INTERVENCIÓNES DE PRIMERA VACANTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

ENTIDAD	PUESTO	CLASE SUBESC.	BARRO	PUNTOS SI NO	OPCIÓN AR.34.2 SI NO
ALMERIA	Int.	1º In.Tes.	Por ostentar título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario	0,90	X
Almería	Int.	1º In.Tes.	Por ostentar el título de Profesor Mercantil	0,60	
			Por servicios prestados en municipios con población superior a cien mil habitantes, como Interventor o Viceinterventor, cada año o porción	0,50 máx. 3,5	
			Cursos sobre Plan General de Contabilidad Pública o Auditoría en el sector público, justificados por diploma otorgado por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales, por ambos diplomas o cualquiera de ellos, un total de	2,50	
CADIZ	Int.	1º In.Tes.	Por pedir la plaza en primer lugar	3	X
Los Barrios			Haber prestado servicios, sin nota desfavorable, en un puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por 20 años o más	2	

2 X

Licenciado en Derecho, acreditándose mediante original o fotocopia compulsada del título

Solicitar la plaza en primer lugar, acreditándose mediante copia compulsada de la solicitud para tomar parte en el concurso de traslado en la que se relacionen la totalidad de las plazas solicitadas por orden de preferencia, con la diligencia de entrada del centro que le reciba o sello de la oficina de Correos desahogado de la que se remita

1,5

Conocimientos de la legislación andaluza, debiéndose acreditar mediante diploma o certificado expedido por Institución pública u oficial en materia de Urbanismo y Medio Ambiente, de duración mínima de 40 horas lectivas, mediante certificación de haber prestado servicios como Secretario-Interventor en Corporación Local de la Comunidad Autónoma Andaluza

1,5

Conocimientos en informática, aplicados a los Ayuntamientos, debiéndose acreditar mediante diploma o certificado expedido por Institución pública u oficial en cursos sobre informática de duración mínima de 40 horas lectivas

1

Conocimientos en la contabilidad de partida doble, aplicada a los Ayuntamientos, debiéndose acreditar mediante diploma o certificado expedido por Institución pública u oficial en el curso de Iniciación a la Contabilidad, Partida Doble, de duración mínima de 40 horas lectivas

1

Ronquillo (El) 3º Sfe.In.

Descripción	Int.	18	In.Tes	Loja	2,50	X
<p>Permanencia en puesto de trabajo - reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional que - esté desempeñando en la fecha de publicación de la convocatoria del - concurso en el B.O.E., con exclusión de los cinco primeros años - de esta permanencia ya valorados - en el baremo general</p>	0,50	año máx.	2,50			
<p>Por incremento de puntuación del - título de Licenciado en Ciencias - Económicas y Empresariales (de forma que la valoración de esta titulación será de 6 puntos resultantes de sumar a los 3,5 puntos correspondientes a la puntuación general, - el incremento de puntuación que se establece de 2,5 puntos).</p>	2,5			X		
<p>Por incremento de puntuación del - Título de Licenciado en Ciencias - Políticas y Sociología</p>	2,5					
<p>Por incremento de puntuación del - Título de Diplomado en Ciencias - Políticas y Sociología</p>	2					
<p>(La valoración de estos dos Títulos será la resultante de sumar a la puntuación general que les corresponde, el incremento de puntuación que se establece de 2,5 puntos y 2 puntos respectivamente, si bien, si algún aspirante se encuentra en posesión de los dos Títulos citados, solo se le incrementará la puntuación del Título de mayor categoría académica, es decir, del - Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología).</p>	1,50					1
<p>Permanencia en el mismo puesto de trabajo, reservado a funcionarios con habilitación nacional que estén desempeñando en la fecha en que se publica en el B.O.E. La convocatoria, y en la Subescala y categoría del puesto vacante</p>	2,50				X	
<p>Título de Licenciado en Ciencias - Económicas y Empresariales</p>	2,50					
<p>Cursos y Diplomas, que habrán de ser impartidos por institución pública u oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En Informática, de 100 horas lectivas o más - En Economía o Derecho, con especialización en Haciendas Locales, impartido por Universidades Nacionales o Extranjeras 	1,50					

Por tener conocimientos superiores sobre el Plan General de Contabilidad Pública y de Auditoría en el Sector Público

2,5

(Como medio de acreditar este mérito se utiliza uno de los siguientes documentos:

a) Haber realizado cursos de post-graduados en una Universidad Nacional o Extranjera.

b) Haber superado fases de oposiciones convocadas para el Grupo A donde estas materias hayan sido objeto de 20 temas al menos).

GRANADA

CORDOBA

Diputación

MUELVA	Int.	1ª In.Tes	Título de Licenciado en Derecho	2,75	x	Idea, idea, id., en municipios cuyo promedio de presupuesto preventivo haya sido en el último bienio 1988-1989:	0,50 1 1,50 2,50
MUELVA	Int.	1ª In.Tes	Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales	4,75		- Hasta 500 millones - De 500 a 1.000 millones - De 1.000 a 1.500 millones - Más de 1.500 millones	
MOGUER	Int.	1ª In.Tes	Cursos de perfeccionamiento u otros temas locales efectuados por las Escuelas de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, siempre que superen las 40 horas lectivas	0,25 curso máx. 2,50 x		Haber sido profesor de cursos impartidos por el Instituto de Estudios de Admón. Local o sus Secciones Delegadas, o INAP. Por cada curso impartido, con máximo de dos cursos	0,50
			Servicios prestados en propiedad en puesto de trabajo de la misma subescala y categoría	0,15 año máx.3		Haber realizado curso o cursos de Haciendas Locales, impartidos por el Instituto de Estudios de Admón. Local, sus Secciones Delegadas o INAP, con mínimo de 40 horas por curso	0,50 curso máx.1
			Servicios prestados en propiedad en puesto de trabajo de la misma subescala y categoría en municipios turísticos-costeros o con núcleos de población de tal características	0,10 año máx.2		A) Acreditar título académico en el área jurídica (Licenciado en Derecho) y al mismo tiempo en materia mercantil, comercial o económica (Titular Mercantil, Empresarial o Licenciado en Ciencias Económicas)	4,00
MÁLAGA							
BENALMÁDENA	Int.	1ª In.Tes.	Desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo de la Subescala Intervención-Tesorería, categoría Superior, en municipios turísticos-costeros, y a partir de los 10 años:	0,75 1,50	x	B) Pertenecer al Cuerpo de Depositarios de la Administración Local, (hoy Tesoreros) por oposición y cursos de Habilitación en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos	3,50
			Haber realizado y aprobado cursos monográficos de doctorado universitario de los títulos necesarios para el ingreso en la Subescala. Por cada curso	0,30 máx. 1,50		1. Por servicios prestados en el Ministerio de Hacienda como funcionario de Los Cuerpos Especiales de Gestión de la Hacienda Pública o de Inspectores de Finanzas	0,12 mes máx. 4,5 x

<p>2. Por acreditar conocimientos de Inspección tributaria</p> <p>3. Por acreditar conocimientos de contabilidad pública</p> <p>Por los puntos 2 y 3 sólo se valorarán los diplomas y nombramientos expedidos por el Ministerio de Economía y Hacienda para las distintas especialidades del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda o del Cuerpo Especial de Inspectores de Finanzas.</p>	<p>1,5</p> <p>1,5</p>	<p>Int. 1*</p> <p>In.Tes.</p>	<p>b) Sobre control y Auditorías del sector público, de 40 o más horas lectivas, con certificado de aprovechamiento siempre que hayan sido convocados por el INAP, IEAL o Escuelas Oficiales de Funcionarios.</p> <p>(Sólo puntuará uno de los cursos, jornadas, seminarios o encuentros análogos a que se refiere el presente subapartado)</p> <p>0,50</p>
<p>Alcalde de Guadaíra</p>	<p>Vice. In. 1*</p> <p>In. Tes.</p>	<p>Int. 1*</p> <p>In.Tes.</p>	<p>1. Servicios. Por servicios prestados como Interventor, Interventor Adjunto o Viceinterventor en Diputaciones Provinciales correspondientes a:</p> <p>a) Provincias de más de 1.500.000 habitantes. Por cada año</p> <p>1,20 máx.6</p> <p>X</p> <p>b) Provincias de 1.250.001 a -- 500.000 habitantes. Por cada año</p> <p>0,50 máx. 2,50</p>
<p>Diputación</p>	<p>Vice. In. 2*</p> <p>In. 2*</p>	<p>Int. 1*</p> <p>In.Tes.</p>	<p>c) Provincias de 1.000.001 a -- 1.250.000 habitantes. Por cada año</p> <p>0,20 máx.1</p> <p>d) Provincias de menos de 1.000.000 de habitantes. Por cada año</p> <p>0,10 máx. 0,50</p> <p>La población de referencia será la computada en el último censo oficial de población, cerrado al 1 de abril de 1986.</p> <p>No se computarán servicios inferiores a un mes, considerando todas las meses de 30 días.</p>
<p>Diputación</p>	<p>Vice. In. 2*</p> <p>In. 2*</p>	<p>Int. 2*</p> <p>In.Tes.</p>	<p>1. Servicios. Por servicios prestados como Interventor, Interventor Adjunto o Viceinterventor en Diputaciones Provinciales, con tiempo afínimo de un año hasta la fecha de la publicación de la convocatoria del concurso procedente</p> <p>2</p> <p>X</p> <p>2. Títulos. Licenciado en informática</p> <p>1</p> <p>3. Cursos, jornadas, seminarios y encuentros profesionales análogos.</p> <p>a) Sobre presupuestos, contabilidad o Haciendas Locales, organizados por el INAP, IEAL o Escuelas Oficiales de Funcionarios</p> <p>máx. 0,50</p>

**INTERVENCIÓNES DE 2ª VACANTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

- 2. Títulos.
 - a) Haber ingresado por oposición - en el Cuerpo de Depositarios de Administración Local
 - b) Licenciado en Informática
 - 3. Cursos.
 - a) Sobre presupuestos, contabilidad o Haciendas Locales, organizados por el IMAP, IEAL o Escuelas oficiales de funcionarios, hasta
 - b) Sobre control y auditoría del sector público de 40 o más horas lectivas, con certificado de aprovechamiento, siempre que hayan sido convocados por el IMAP, IEAL o Escuelas Oficiales de funcionarios
- Sólo se puntuará uno de los cursos en que se haya participado.

ENTIDAD	PUESTO	CLASE SUBESC.	BAREMO	PUNTOS SI NO	OPCIÓN AN. 3.4.2
CORDOBA					
Fernán Muñoz	Int.	2ª In. Tes	Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales	3	X
			Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales	2	
			Cursos de Informática de más de 40 horas lectivas, convocados o impartidos por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios	2,5	
			(Sólo se valora el último curso efectuado)		
GRANADA					
Pinos Puente	Int.	2ª In. Tes	Licenciatura en Ciencias Económicas	1	X
			Doctorado en Derecho o en Ciencias Económicas	1	
			Cursos de informática contable-financiera, con más de 40 horas lectivas, impartidos por Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios	0,2 curso máx. 1	
			Servicios prestados en la Subescala	0,5 año máx. 3	

TESORERIAS VACANTES

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

CONDICIONES	ENTIDAD	CUESTO	CLASE SUBESC.	RANGO	PUNTOS SI NO	OPCION
Permanencia al menos de dos años en el mismo puesto de trabajo como habilitado nacional	0,8					
Heber obtenido uno de los cinco primeros puestos en la oposición de ingreso en la Subescala	0,5					
Pedir la plaza en primer Lugar	0,2					
SEVILLA						
Por permanencia en el puesto de trabajo anterior, si los servicios se han prestado en puesto de trabajo en las correspondientes subescalas de habilitado con carácter nacional.	Int.	2º	In.Tes.		2	X
Por solicitar en primer Lugar la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Cantillana	3					
Por curso de especialización o perfeccionamiento con una duración mínima de 40 horas lectivas e impartidos por instituciones públicas u oficiales	1,5					
<p>A) Por pertenecer a otra Subescala de funcionarios con habilitación de carácter nacional</p> <p>B) Por haber intervenido, como profesor, en cursos oficiales impartidos en Institutos o Escuelas de funcionarios o en sus Delegaciones, sobre materias económicas, financieras, para la formación o perfeccionamiento de funcionarios de Admón. Local: 0,1 puntos por hora lectiva, con un máximo de</p> <p>C) Por dirección de curso oficial en Instituto o Escuela oficial de funcionarios, o en sus Delegaciones para formación o perfeccionamiento de funcionarios de Admón. Local, con una duración de, al menos 30 horas</p> <p>D) Por haber actuado como ponente en coloquios, conferencias o jornadas oficiales convocadas por Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, o por sus Delegaciones, o por Departamentos o Áreas de formación de Entidades Locales: 0,5 puntos por cada ponencia, con un máximo de</p>						

	Tes.	1º	In.Tes		Tes.	1º	In.Tes	
BARRIOS, LOS				E) Por curso de Informática, impartido por Universidades o centros oficiales, relativo a materias de Idioma. Local, de 70 o más horas lectivas	1,5			
				Por haber desempeñado un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría, Categoría Superior en:				
				Ayuntamientos de más de 150.000 habitantes hasta 500.000 habitantes	3			X
				Ayuntamientos de más de 500.000 habitantes hasta 1.000.000 de habitantes	1,50			
				Ayuntamientos de más de 1.000.000 de habitantes				1
				Por haber desempeñado puesto de trabajo cuyo contenido fundamental haya sido el de la liquidación de exacciones municipales, siempre que para su provisión reglamentaria se hubiere exigido estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, o de Ciencias Políticas o de Económicas, en:				
				Ayuntamientos de más de 150.000 habitantes hasta 500.000 habitantes	3			
				Ayuntamientos de más de 500.000 habitantes hasta 1.000.000 de habitantes	1,5			
				Ayuntamientos de más de 1.000.000 de habitantes				1
				Por ostentar el Diploma de Técnico Urbanista				3
CÁDIZ				Por curso de Informática, impartido por Universidades o centros oficiales, relativo a materias de Idioma. Local, de 70 o más horas lectivas	1,5			
				Por haber desempeñado un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría, Categoría Superior en:				
				Ayuntamientos de más de 150.000 habitantes hasta 500.000 habitantes	3			X
				Ayuntamientos de más de 500.000 habitantes hasta 1.000.000 de habitantes	1,50			
				Ayuntamientos de más de 1.000.000 de habitantes				1
				Por haber desempeñado puesto de trabajo cuyo contenido fundamental haya sido el de la liquidación de exacciones municipales, siempre que para su provisión reglamentaria se hubiere exigido estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, o de Ciencias Políticas o de Económicas, en:				
				Ayuntamientos de más de 150.000 habitantes hasta 500.000 habitantes	3			
				Ayuntamientos de más de 500.000 habitantes hasta 1.000.000 de habitantes	1,5			
				Ayuntamientos de más de 1.000.000 de habitantes				1
				Por ostentar el Diploma de Técnico Urbanista				3

HUELVA

Hoguer

Tes. 1º In.Tes
 Cursos de perfeccionamiento u otros temas locales efectuados por Las Escuelas de Funcionarios de Las Corporaciones Locales o de Las Comunidades Autónomas, siempre que superen las 40 horas lectivas
 0,25 curso máx. 2,50 X
 Servicios prestados en propiedad en puesto de trabajo de la misma subescala y categoría
 0,15 año máx.3
 Servicios prestados en propiedad en puesto de trabajo de la misma subescala y categoría en municipios turísticos-costeros o con núcleos de población de tal característica
 0,10 año máx.2

En aquellos supuestos en que el solicitante no estuviere en situación de activo, en plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, la puntuación se computará, a estos efectos, en el 50% de su valoración

SEVILLA

Loja

Tes. 1º In.Tes
 Permanencia de al menos 3 años en el mismo puesto de trabajo, reservado a funcionarios con habilitación nacional, que se esté desempeñando en la fecha de publicación en el B.O.E. de la convocatoria y en la Subescala y categoría del puesto vacante
 2,50 X
 Título de Intendente Mercantil o Actuario
 2,50
 Cursos y Diplomas, que deben haber sido impartidos por Institución Pública u oficial:
 Sobre contabilidad, de 40 horas lectivas o más
 1,25
 Sobre Recaudación, Gestión y Liquidación Municipal, de 40 horas lectivas o más
 1,25

SECRETARÍAS DE 1ª VACANTES		AYUNTAMIENTO (Oficialía Mayor)		DIPUTACIÓN (Oficialía Mayor)				
ENTIDAD	PUESTO CLASE SUBESC.	GRUPO	OPCIÓN	PUNTOS	NOTAS			
			AL.36.2	31	10			
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	ZARAGOZA Diputación	Sta. 1ª Sta.		0,04 mes máx.4	X	<p>Haber prestado servicios, a los que se refiere el punto 1.C) del Anexo - segundo de la resolución de 1 de marzo de 1988 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 61 de 11.3.88), en Entidad Local y por tiempo superior a tres años</p> <p>Haber accedido a la categoría superior mediante el procedimiento de superación de las pruebas de aptitud a que se refiere el artículo 24. 2.a) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, o haber ingresado por oposición en la primera y segunda categoría de Secretario</p>		
							3,75	X
AYUNTAMIENTO (Oficialía Mayor)				0,03 mes máx. 3,5		<p>Haber prestado servicios en puestos de trabajo de las Diputaciones Provinciales, reservados a funcionarios de Habilitación Nacional (no se computarán las fracciones inferiores a un mes)</p>		
DIPUTACIÓN (Oficialía Mayor)		O.M. 1ª Sta.		0,04 mes máx.4	X	<p>Haber prestado servicios como funcionario de carrera, con el título de Habilitación Nacional en puestos de trabajo, que por su índole, hayan tenido relación inmediata con la asistencia y asesoramiento a las Entidades Locales (no se computarán las fracciones inferiores a un mes)</p>		
DIPUTACIÓN (Oficialía Mayor)				0,03 mes máx. 3,5		<p>Haber prestado servicios en puestos de trabajo de las Diputaciones Provinciales, reservados a funcionarios de Habilitación Nacional (no se computarán las fracciones inferiores a un mes)</p>		

El curso debe tener una duración mínima de 40 horas lectivas y haber sido impartido por instituciones públicas u oficiales o por Universidades. Sin perjuicio de lo anterior y a tales efectos, se considerará cumple estos requisitos el título de Recaudador de Administración Local impartido por la Escuela de Administración Pública dependiente del Instituto Nacional de Administración Pública).

Servicios:
- Servicios prestados en Secretarías de Municipios de más de 10.000 habitantes
0,15
mes
máx.
2,70

- Haber superado oposiciones para el ingreso en otras subescalas de la Escala de Habilitación Nacional, con exclusión de la de ingreso en la Subescala de Secretaría:
Por la primera 0,15
Por la segunda 0,15

- Haber dirigido procesos de informatización y mecanización en alguna Administración Local, acreditándolo mediante informe escrito máx. 0,25

1. Por cursos realizados en materias de urbanismo impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública de más de 300 horas de duración 3 X

2. Por servicios prestados en Municipios de la misma categoría, como Secretario 2,5

OPCIÓN
AR. 34.2
SI NO

PUNTOS

4,50 X

2,90

0,10

3,75 X

0,50

BARRO

PUESTO CLASE SUBESC.

Servicios en la Subescala en Municipios de la Comunidad Autónoma de categoría A (según clasificación establecida en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto 1174/87) al menos durante un año

O.M. 2ª Sta.

Jeca (Oficialía Mayor)

MUESCA

Haber ingresado en otras Escalas de la Función Pública Local mediante Oposición libre para la que se haya exigido igual titulación, al menos, que para el acceso a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, actualmente

Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho y haber accedido a la Subescala por Oposición libre

Títulos:

Título de Graduado Social, o haber aprobado la totalidad de las asignaturas que integran el mismo

Cursos:

Curso de Recaudador de Administración Local

ZARAGOZA

Alegón

Utebo

Sta. 2ª Sta.

X

VACANTES DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

3. Por servicios prestados como Secretario en municipios de la misma categoría donde, al momento de su prestación, existía una especial problemática urbanística atendiendo a los siguientes criterios y de acuerdo con el siguiente detalle:

A. Existencia de Plan General de Ordenación

B. Existencia de planes parciales y especiales, en curso de ejecución en número superior a 5

C. Por volumen de expedientes de licencia de obras mayores y menores, de primera ocupación, de apertura en número de 350 como mínimo al año

Total puntos apartado 3º

4. Por experiencia en representación y defensa de Corporaciones Locales en procesos seguidos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con un mínimo de 10 procedimientos

La acreditación de los méritos a que se refieren los apartados 3º y 4º se realizará mediante certificación del Secretario de la Entidad correspondiente, y para el punto 4º, por lo expuesto, o por certificación del Secretario de la Sala o Sección correspondiente donde se sigue o siguió el procedimiento correspondiente.

OPCIÓN
AR. 34.2

PUNTOS SI NO

BARRER

PUESTO CLASE SUBSECC.

ENTIDAD

HUESCA

Sfo. 3º Sfo. In.

Ayunt. Alcampell

Servicios prestados en la Subescala Secretaría-Intervención en municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón (acreditándose mediante las correspondientes certificaciones expedidas por el/Los Ayuntamiento/s donde se hayan prestado los servicios), habiéndose accedido al puesto de trabajo mediante la superación de las oportunas pruebas selectivas,

0,5
año
máx.3 X

Licenciado en Derecho (habrá de acreditarse mediante presentación del título expedido por la correspondiente Facultad o fotocopia compulsada del mismo)

3,5

Cursos de perfeccionamiento en esta-
ria Local y cuyo contenido haya ver-
sado sobre Haciendas Locales o sobre
Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales impartidos por las Escuelas de Funcionarios de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma de Aragón, con un mínimo de 40 horas (habrá de acreditarse mediante presentación del título justificativo de haber participado en el curso en cuestión o fotocopia compulsada del mismo),

0,5
curso
máx.1

Biescas	S/ta.	3 ^a	S/ta. In.	Santa María de Bulcía y Agrup.	Conocimientos del dialecto de la zona debidamente acreditados, mediante Certificado o Diploma expedido por Institución Pública u Oficial competente para ello	3,5		X
					Por prestación de servicios como funcionario del Cuerpo de Habilitación Nacional, subescala Secretaría-Intervención, durante un tiempo mínimo de 5 años a partir de 1984. Para acreditar estos servicios se debe haber accedido al respectivo puesto de trabajo mediante las correspondientes pruebas selectivas, acreditándose los servicios a través de las correspondientes certificaciones, expedidas por los Ayuntamientos donde se hayan prestado los mismos.	1,5		
					Conocimiento de la Legislación de la Comunidad Autónoma Aragonesa. (Para acreditarlo se deberá haber prestado servicios en los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Aragonesa, como funcionario del Cuerpo de Habilitación Nacional, subescala Secretaría-Intervención, y haber estado un mínimo de 5 años desempeñándolo a partir de 1984, siendo necesario haber accedido al puesto de trabajo mediante las correspondientes pruebas selectivas).	0,25 mes máx. 2		
					Prestación de servicios como funcionario del Cuerpo de Habilitación Nacional, Secretaría-Intervención, en la Comunidad Autónoma de Aragón, con un mínimo de dos años. (Acreditación mediante certificación expedida por el Ayuntamiento donde se hayan prestado los servicios).	0,25 mes máx. 2		
					Por conocimiento de aplicación informática en Ayuntamientos. (Habrá de acreditarse mediante certificación o diploma expedido por Instituciones públicas u oficiales, en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas).	1		
Biescas	S/ta.	3 ^a	S/ta. In.	Santa María de Bulcía y Agrup.	Conocimientos Informáticos aplicados a Ayuntamientos debidamente acreditados, mediante Certificado o Diploma expedido por Institución Pública u Oficial competente para ello. Mínimo 40 horas	3		X
					Por prestación de servicios como funcionario del Cuerpo de Habilitación Nacional, subescala Secretaría-Intervención, durante un tiempo mínimo de 5 años a partir de 1984. Para acreditar estos servicios se debe haber accedido al respectivo puesto de trabajo mediante las correspondientes pruebas selectivas, acreditándose los servicios a través de las correspondientes certificaciones, expedidas por los Ayuntamientos donde se hayan prestado los mismos.	1,5		
					Conocimiento de la Legislación de la Comunidad Autónoma Aragonesa. (Para acreditarlo se deberá haber prestado servicios en los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Aragonesa, como funcionario del Cuerpo de Habilitación Nacional, subescala Secretaría-Intervención, y haber estado un mínimo de 5 años desempeñándolo a partir de 1984, siendo necesario haber accedido al puesto de trabajo mediante las correspondientes pruebas selectivas).	0,25 mes máx. 2		
					Prestación de servicios como funcionario del Cuerpo de Habilitación Nacional, Secretaría-Intervención, en la Comunidad Autónoma de Aragón, con un mínimo de dos años. (Acreditación mediante certificación expedida por el Ayuntamiento donde se hayan prestado los servicios).	0,25 mes máx. 2		
					Por conocimiento de aplicación informática en Ayuntamientos. (Habrá de acreditarse mediante certificación o diploma expedido por Instituciones públicas u oficiales, en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas).	1		

IRUJEL
Alcoriza

S/a.	3ª	S/a.In.	Por servicios prestados en Municipios de 3ª categoría.	1 año X máx.4	1,64	X
			Licenciado en Derecho.	3,5		
			(Se valorarán todos los méritos obtenidos hasta el día anterior al que finaliza el plazo que se fija en el Boletín Oficial del Estado para la admisión de instancias). (Los méritos se acreditarán mediante documentos aportados junto con la solicitud de participación en el curso, en documento original, copia o fotocopia computada y con independencia de que alguno de ellos figure valorado en el escalafón aprobado por la Administración del Estado).		0,70 curso máx. 2,10	
			Abogado en ejercicio.	4	0,50 año máx. 2,40	X
			Licenciado en Derecho.	2,5		
			Por cada curso de perfeccionamiento de 40 horas lectivas, impartidos por Institutos o Escuelas Oficiales del Estado o de las Comunidades Autónomas, para funcionarios con habilitación nacional.	0,50		
			Abogado en ejercicio.	4		X
			Licenciado en Derecho.	2,5		
			Por cada curso de perfeccionamiento de 40 horas lectivas, impartidos por Institutos o Escuelas Oficiales del Estado o de las Comunidades Autónomas, para funcionarios con habilitación nacional.	0,50		

			Curso de Urbanismos (40 ó más horas lectivas) a que se refiere el punto IV del Anexo II de la Resolución de 1 de marzo de 1988.	1,64		X
			1. Licenciatura en Derecho	3		
			2. Cursos de perfeccionamiento en materia Local, impartidos por Institutos de Administración Pública, con duración mínima de 40 horas	0,70 curso máx. 2,10		
			3. Servicios prestados en Municipios con población inferior a 1.000 habitantes	0,50 año máx. 2,40		X
			Por haber trabajado en Municipios de más de 3.500 habitantes, con presupuesto superior a 200 millones de pesetas, y que tengan Plan General de Ordenación Urbana	0,50 mes máx. 7,50		X
			Experiencia del aspirante referida a 3 años como mínimo en gestión municipal informatizada, consistente en llevar el personalmente al menos la contabilidad mecanizada durante dicho período, y manejar un tratamiento de textos por ordenador	7,5		X
			Para poder ser valorado este mérito, los aspirantes unirán a su solicitud, informe del Sr. Alcalde del municipio o municipios donde haya sido adquirida tal experiencia, haciendo constar desde qué fecha a qué fecha el aspirante ha realizado personalmente la gestión municipal informatizada, y aspectos que componían la misma.			

ZARAGOZA
Ateca

S/a.	3ª	S/a.In.	Titulación de Licenciado en Derecho.	3,5		X
			Servicios mínimos prestados de 2 años en Corporaciones de 2.000 a 3.000 hab.	0,72		
			Curso de Informáticos (40 ó más horas lectivas) a que se refiere el punto IV del Anexo II de la Resolución de 1 de marzo de 1988.	1,64		

Municipio	Sía.	3ª	Sía. In.	0,6 año máx. 6	X	INTERVENCIONES DE PRIMERA VACANTES	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON	ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBESC.	SUMRES.	SUMRES.	OPCION
Huesca, La	Sía.	3ª	Sía. In.	1,5	X	INTERVENCIONES DE PRIMERA VACANTES	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON	MUESCA	Jaca	Int.	1ª	In. Tes.	Acceso a la Subescala por Oposición Libre	AR. 34.2
			Por servicios prestados desempeñando la plaza de Secretaría en municipios con población en torno a los 500 habitantes.										Servicios en la Subescala en Municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón categoría A (según clasificación establecida en la disposición Adicional segunda del Real Decreto 1174/87) al menos durante un año	
Pina de Ebro	Sía.	3ª	Sía. In.	2	X								Haber ingresado en otras Escalas de la Función Pública Local mediante Oposición libre para la que se haya exigido igual titulación, al menos, que para el acceso a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, actualmente	2
Piedra de Ebro	Sía.	3ª	Sía. In.	5,25	X								Haber prestado servicios a los que se refiere el punto I.C) del anexo segundo de la resolución de 1 de marzo de 1988 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (B.O.E. de 11.3.1988), en Entidad Local y por tiempo superior a dos años	3,75 máx.
			Tener el título de Licenciado en Derecho										Otros méritos que alegados y justificados sean estimados por el Tribunal Idóneo para el puesto de trabajo objeto del concurso	3,75 máx.
			Haber ejercido la Secretaría-Intervención en Entidades Locales de carácter supramunicipal y de fines generales											
			1. Titulos: Licenciado en Derecho											
			2. Servicios: Por año de servicios prestados en Municipio con Naciones Comunes											
			3. Experiencia debidamente acreditada en la gestión de actividades locales relacionadas con protección civil, y prevención y extinción de incendios.											
				2	X									

INTERVENCIONES DE SEGUNDA VACANTES

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

<u>ENTIDAD</u>	<u>PUESTO</u>	<u>CLASE</u>	<u>SUBESC.</u>	<u>BAREMO</u>	<u>OPCION</u>	
					<u>AR.34.2</u>	<u>SI NO</u>
<u>HUESCA</u>					<u>PUNTOS</u>	<u>SI NO</u>
Diputación (S.A.T.)	Int.	2ª	In.Tes.	Asistencia a Curso organizado por los Ministerios de Economía y Hacienda y para Las Administraciones Públicas en colaboración con la - F.E.N.P., sobre aspectos contables y presupuestarios de La Ley 39/88, de más de 40 horas lectivas	2,50	X
				Por trabajos de colaboración con - los Servicios de Asistencia a los municipios, propios del servicio a que se adscribe la plaza creada, en la implantación de los tributos Locales, derivadas de La Ley 39/1988: Por año o fracción	1 máx.2	
				Por haber impartido cursos de formación organizados por Diputaciones Provinciales y otros Entes Públicos, en las materias de Presupuestos o Contabilidad, por cada curso con más de 40 horas lectivas en su conjunto, en cada una de dichas materias	1,5	
				La puntuación derivada de este baremo alcanzará un máximo de 7,5 - puntos.		

SECRETARIAS DE 1ª VACANTES

COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS

<u>ENTIDAD</u>	<u>PUESTO</u>	<u>CLASE</u>	<u>SUBESC.</u>	<u>BAREMO</u>	<u>OPCION</u>	
					<u>AR.34.2</u>	<u>SI NO</u>
<u>Gijón</u>	Vice.	1ª	S1a.	1. Haber desempeñado puestos de - trabajos reservados a funcionarios con habilitación nacional en municipios con población de derecho superior a 200.000 habitantes.	0,75 mes	X
	S1a.			Sin que la puntuación máxima pueda alcanzar un máximo de	3,00	
				2. Haber prestado servicios en - puestos de trabajo de cualquiera de las Administraciones Públicas, distinta de la Local para cuyo desempeño se haya requerido estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la Subescala Secretaría Categoría Superior	1 año máx.2	
				3. Haber actuado como abogado Letrado de la Corporación o Corporaciones en que hubiese prestado - servicios, con carácter independiente a las funciones del puesto con habilitación	1	
				4. Haber asistido a cursos de Economía o Derecho especializados en materia de Administración Pública o Local e impartidos por Universidades nacionales o extranjeras, - siempre que se acredite mediante el correspondiente diploma o certificado la realización del curso	0,50 curso máx.1	

ANUARIO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBESC.	BARBERO	PUNTOS	OPCION
Bimenes	\$fa.	3a	\$fa.In.	Por el desempeño de la función de Secretaría-Intervención, al menos durante un año, en Municipios de tercera categoría con población de derecho superior a 2.500 habitantes	3,50	AR.34.2 SI NO X
				Por la realización de cursos sobre materias de Administración Local, impartidos en Escuelas de Funcionarios, ya sean Estatales o Autonómicas, y cuya duración sea al menos de 40 horas lectivas	0,75	curso máx.3
				Por la realización del Curso sobre Programa Informático de La FEHP (Federación Española de Municipios y Provincias) para Municipios con población inferior a 5.000 habitantes realizado en escuela de funcionarios de carácter estatal o autonómico y cuya duración sea al menos de 40 horas lectivas	1	
Illas	\$fa.	3a	\$fa.In.	Diplomado en Recaudación de Tributos Locales, por cursos con una duración mínima de 40 horas lectivas, expedido por Institución Pública o Escuela Oficial de Funcionarios	4,5	c X
				Por servicios prestados en Corporaciones Locales en áreas de administración tributaria, acreditados mediante el correspondiente certificado extendido por el órgano o autoridad competente	0,20	año máx. 0,5

0,25
curso máx.
0,50

funcionamiento en materia Local de al menos 40 horas lectivas, acreditado igualmente mediante la presentación del correspondiente diploma o certificado

En ningún caso se valorarán los cursos de menos de 40 horas lectivas.

Por realización de cursos sobre la nueva Instrucción de Contabilidad - para Municipios con población inferior a 5.000 habitantes, impartido por Institución Pública o Escuela - Oficial de Funcionarios, con una duración mínima de 40 horas lectivas

1

Por servicios prestados en Corporaciones Locales, con herramientas de sistemas integrados en automatización de oficinas, acreditados mediante el correspondiente certificado extendido por el órgano o autoridad competente,

0,75

año

máx.

1,5

SECRETARIAS DE 2º VACANTES

COMUNIDAD AUTONOMA DE BALEARES

ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBESC.	BAREMO	OPCION			
					PUNTOS	SI NO		
Consejo Insular de Mallorca S.A.T.	Sfa.	2º	Sfa.	Haber prestado servicios de asesoramiento y asistencia a los Ayuntamientos en los conceptos que determina el artículo 36.1 de la Ley - 7/198, de 2 de abril, para las Diputaciones, desde un puesto de trabajo de la Administración Autónoma o Local, durante un mínimo de tres años, y título de Licenciado en Derecho	5,5	X		
					Adj.	Haber prestado servicios de Secretario en Municipios de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, un mínimo de cinco años	1	
						Conocimiento de la lengua catalana a un nivel medio (oral y escrito), como mínimo, que habrá de acreditarse con título o diploma oficial	1	

VACANTES SECRETARÍA INTERVENCIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BALEARES

OPCIÓN
AR.34.2

PUNTOS SI NO

3,5 X

ENTIDAD BANIJALEM

POSTO CLASE SUBEC. 3º SIA. IN.

Título de Licenciado en Derecho
Conocimiento del catalán hablado y escrito acreditado mediante título de grado medio expedido por la Obra Cultural Balear o título académico expedido por Facultad o escuela de Comunidades Autónomas en que sea el catalán lengua oficial

2

Curso de perfeccionamiento sobre temas locales, efectuado por las Escuelas de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, siempre que supere las 40 horas lectivas

2

Campo

SIA. 3º SIA. IN.

- Titulación que demuestre el conocimiento de la lengua catalana a nivel escrito y oral, expedida por institución pública u oficial competente para ello

2,5

- Experiencia, debidamente acreditada, en la gestión de competencias de servicios públicos locales, relacionados con municipios costeros

0,2

mes

máx.2

- El Tribunal podrá convocar a los aspirantes a la realización de una entrevista personal para apreciar su capacidad y aptitudes personales para el puesto a desarrollar especialmente tendente a acreditar determinados conocimientos que no puedan demostrarse de otra manera

3

Ferreries

SIA. 3º SIA. IN.

1. Licenciatura en Derecho

2 X

2. Diplomado en Derecho

1

0,25
mes
máx.3

3. Servicios prestados en la misma escala y categoría en municipios de Las Islas Baleares

Estos méritos serán alegados mediante la siguiente documentación, que se acompañará a la solicitud de participación en el concurso:

- Baremo nº 1 y 2: Mediante copia computada del título de Licenciado o Diplomado en Derecho.

- Baremo nº 3: Mediante Certificado del Presidente de la Corporación donde haya ejercido el interesado.

Mijorn Gran

SIA. 3º SIA. IN.

1. Licenciatura en Derecho

4 X

0,25
mes
máx.2

2. Servicios prestados en la misma escala y categoría en municipios turísticos de Las Islas Baleares

0,15
mes
máx.1,50

3. Haber desempeñado el puesto de Secretaría-Intervención en Agrupaciones de municipios

Estos méritos serán alegados mediante la siguiente documentación que se acompañará a la solicitud de participación en el concurso:

- Baremo nº 1: mediante copia computada del título de Licenciado en Derecho.

<p>- Baremo nº 2 y 3: mediante Certificación del Presidente de la Corporación donde haya ejercido el interinasado.</p>	<p>Sí. Sí. In.</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho</p>
<p>Conocimiento de la Lengua catalana, propia de las Islas Baleares, acreditada mediante diploma expedido por "Obra Cultural Balear", "ECCA", "Escuela de Mallorca de Manacor" u otras entidades u Organismos Oficiales</p>	<p>Sí. Sí. In.</p>	<p>2,5</p>	<p>X</p>	<p>Acreditar especialización en materia urbanística mediante certificado o diploma expedido por Instituciones públicas u oficiales, en un curso de un mínimo de 60 horas lectivas</p>
<p>Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho</p>	<p>Sí. Sí. In.</p>	<p>2</p>	<p>X</p>	<p>a) Por el conocimiento de la Lengua catalana propia de las Islas Baleares, demostrable mediante certificado o diploma suficiente que lo acredite</p>
<p>Acreditar especialización en materia urbanística mediante certificado o diploma expedido por Instituciones públicas u oficiales, en un curso de un mínimo de 60 horas lectivas</p>	<p>Sí. Sí. In.</p>	<p>3</p>	<p>X</p>	<p>b) Por los servicios de carácter administrativo prestados como Auxiliar, Administrativo o Técnico, en Corporaciones Locales de municipios declarados "Territorios de Preferente uso turístico" por el Real Decreto 1077/77, de 28 de marzo, que no hayan sido valorados dentro del escalafón de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional publicado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, siempre que estén acreditados mediante certificación expedida por las autoridades competentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, se valorarán a razón de 0,50 puntos por año de servicios prestados, computables por meses, hasta un total de 7 puntos.</p>
<p>Conocimiento de la Lengua catalana oficial de esta Comunidad Autónoma, acreditado mediante título o diploma expedido por Institución pública u oficial</p>	<p>Sí. Sí. In.</p>	<p>3,5</p>	<p>X</p>	<p>a) Conocimiento de la Lengua catalana oficial de esta Comunidad Autónoma, acreditado mediante título o diploma expedido por Institución pública u oficial</p>
<p>Licenciatura en Derecho</p>	<p>Sí. Sí. In.</p>	<p>2,5</p>	<p>X</p>	<p>b) Licenciatura en Derecho</p>
<p>Conocimientos en materias de Matemáticas e Informática, acreditado mediante diploma expedido por Institución pública u oficial con curso de duración mínimo de 40 horas lectivas</p>	<p>Sí. Sí. In.</p>	<p>1,5</p>	<p>X</p>	<p>c) Conocimientos en materias de Matemáticas e Informática, acreditado mediante diploma expedido por Institución pública u oficial con curso de duración mínimo de 40 horas lectivas</p>
<p>Conocimiento de la Lengua catalana, propia de las Islas Baleares, acreditada mediante diploma expedido por "Obra Cultural Balear", "ECCA" u otras Entidades u Organismos Oficiales</p>	<p>Sí. Sí. In.</p>	<p>2,5</p>	<p>X</p>	<p>Conocimiento de la Lengua catalana, propia de las Islas Baleares, acreditada mediante diploma expedido por "Obra Cultural Balear", "ECCA" u otras Entidades u Organismos Oficiales</p>

SECRETARÍAS DE 1ª VACANTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBESC.	BARBERO	OPCIÓN	AR.34.2	PUNTOS	SI	NO
LAS PALMAS									
Ayuntamiento	Vice. 1º	1º	Sia.	Sia.			0,50	X	
							0,50		
							0,50		
							0,50		
							0,50		
							0,50		
							2,5	X	
							2		
							1		
							1		
							1		

INTERVENCIONES DE PRIMERA VACANTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BALEARES

ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBESC.	BARBERO	OPCIÓN	AR.34.2	PUNTOS	SI	NO
Consejo Insular de Mallorca (S.A.T.)	Int. Adj.	1º	In.Tes	Intervención-Tesorería, a través del Cuerpo de Intervención y ser Licenciado en Económicas			2,5	X	
				Haber prestado servicios de Interventor en Comunidades Autónomas, un mínimo de cuatro años					
				Tener experiencia teórico-práctica en auditorías en el sector público, acreditado documentalmente					
				Haber prestado servicios de Interventor-Tesorería en Municipios de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares					
				Conocimiento de la lengua catalana a un nivel medio (oral y escrito), como mínimo, que habrá de acreditarse con título o diploma oficial					

Candidato	Experiencia y conocimientos	Ejercicio de la abogacía	Ejercicio de la abogacía	Ejercicio de la abogacía	Ejercicio de la abogacía	Ejercicio de la abogacía	Ejercicio de la abogacía	Ejercicio de la abogacía	Ejercicio de la abogacía	Ejercicio de la abogacía	Ejercicio de la abogacía	Ejercicio de la abogacía	Ejercicio de la abogacía
Candidato 1	7. Haber ejercido como Vicesecretario u Oficial Mayor en Ayuntamientos de Municipios que actualmente tengan más de 350.000 habitantes, mínimo tres años	1. Experiencia y conocimiento directo, acreditados documentalmente, de las especiales características y problemáticas de los Cabildos Insulares:	1.1. En los Cabildos de Islas de más de 500.000 habitantes:	1.1.1. Superior a 12 años	1.1.2. De 8 a 12 años	1.1.3. De 4 a 8 años	1.1.4. De menos de 4 años	1.2. En los Cabildos de Islas de menos de 500.000 habitantes:	1.2.1. Superior a 12 años	1.2.2. De 8 a 12 años	1.2.3. De 4 a 8 años	1.2.4. De menos de 4 años	2. Experiencia y conocimiento directos, acreditados documentalmente, de los Servicios de Asistencia Hospitalaria de Corporaciones Locales
Candidato 2	2,5	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.
Candidato 3	5	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.
Candidato 4	3	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.
Candidato 5	2	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.
Candidato 6	1	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.
Candidato 7	2,5	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.
Candidato 8	1,5	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.
Candidato 9	1,0	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.
Candidato 10	0,5	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.
Candidato 11	1,0	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.
Candidato 12	1,0	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.
Candidato 13	1,50	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.
Candidato 14	1,50	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.
Candidato 15	0,10	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.
Candidato 16	0,50	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.
Candidato 17	0,30	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.
Candidato 18	1,80	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.	SÍ.

La exigida actualmente para el ingreso en la subescala a que pertenece el funcionario (mínimo cinco años)	1					Publicaciones en materia de Derecho Urbanístico	0,20
Haber desempeñado puesto de trabajo como Habilitado Nacional de carácter superior (Secretario u Oficial Mayor) en Ayuntamientos de Municipios de población superior a 100.000 habitantes	1					Acreditar mediante Diplomas expedidos por Universidad o Institución Pública u Oficial, previa realización de cursos de duración mínima de 40 horas lectivas, conocimientos en Planificación Estratégica y Gestión Presupuestaria	0,25
Poseer acreditada experiencia por desempeño de puestos de trabajo en otras Administraciones Locales o Autonómicas, entre cuyas funciones estuviere la elaboración y propuesta a órganos decisivos de valoraciones y clasificaciones de puestos de trabajo, así como de gestión de personal, mediante certificación acreditativa	0,30					Experiencia acreditada fehaciente de haber realizado trabajos en materia de cooperación interadministrativa e internacional, por encargo de Organismos Internacionales o de Corporaciones Administrativas	0,20
Poseer acreditada experiencia por desempeño de puestos de trabajo en otras Administraciones Locales o Autonómicas, entre cuyas funciones estuviere la elaboración y propuesta a órganos decisivos de la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbana, mediante certificación acreditativa	0,30					Haber participado como profesor en cursos organizados por el IMAJ y otros centros de formación pública	0,10 curso y año máx. 0,50
Haber participado como docente en cursos de Urbanismo u Ordenación del Territorio, acreditados mediante certificación o diplomas expedidos por Universidad o Institución Pública u Oficial, siempre que los mismos tengan una duración mínima de 40 horas lectivas	0,50 curso máx.1					Haber desempeñado funciones de profesor universitario en área de Derecho Administrativo, en Facultades Universitarias	0,30 año máx. 1,80
Publicaciones en materia de Derecho Administrativo	0,25 máx.1					Haber desempeñado como contratado administrativo o funcionario en propiedad, funciones de carácter superior en puesto de trabajo de cualquiera de las Administraciones Públicas, para cuyo desempeño se haya requerido estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida actualmente para el ingreso en la subescala a que pertenece el funcionario (mínimo cinco años)	1

Laguana (La) 1ª 81a. O.N. Oficial(a) Mayor

1

<p> Haber desempeñado puesto de trabajo como Habilitado Nacional de carácter superior (Secretario u Oficial Mayor) en Ayuntamientos de Municipios de población superior a 100.000 habitantes</p>	<p>1</p>	<p> Acreditar mediante Diploma expedido por Universidad o Institución Pública u Oficial, previa realización de cursos de duración mínima de 40 horas lectivas, conocimientos en Planificación Estratégica y Gestión Presupuestaria</p>	<p>0,25</p>
<p> Poseer acreditada experiencia por desempeño de puestos de trabajo en otras Administraciones Locales o Autonómicas, entre cuyas funciones estuviere la elaboración y propuesta e órganos decisorios de valoraciones y clasificaciones de puestos de trabajo, así como de gestión de personal, mediante certificación acreditativa</p>	<p>0,30</p>	<p> Experiencia acreditada fehacientemente de haber realizado trabajos en materia de cooperación interadministrativa e internacional, por encargo de Organismos Internacionales o de Corporaciones Administrativas</p>	<p>0,20</p>
<p> Poseer acreditada experiencia por desempeño de puestos de trabajo en otras Administraciones Locales o Autonómicas, entre cuyas funciones estuviere la elaboración y propuesta e órganos decisorios de la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbana, mediante certificación acreditativa</p>	<p>0,30</p>	<p> Llamas de Artidame (Laa) Sfa. 18 Sfa.</p>	<p>x</p>
<p> Haber participado como docente en cursos de Urbanismo u Ordenación del Territorio, acreditados mediante certificación o diplomas expedidos por Universidad o Institución Pública u Oficial, siempre que los mismos tengan una duración mínima de 40 horas lectivas</p>	<p>0,50 curso máx.1</p>	<p> Por tener experiencia en el mismo puesto en Ayuntamientos de la misma categoría, dos años mínimo</p>	<p>2</p>
<p> Publicaciones en materia de Derecho Administrativo</p>	<p>0,25 máx.1</p>	<p> Por haber prestado servicios en la Administración de una Comunidad Autónoma o en otra Administración Pública como funcionario del grupo A por más de dos años, siempre que a tal puesto se haya accedido mediante las correspondientes pruebas selectivas y cuyas funciones se relacionen directa e inmediatamente con las del puesto a desempeñar</p>	<p>2</p>
<p> Publicaciones en materia de Derecho Urbanístico</p>	<p>0,20</p>	<p> Por conocimientos acreditados en materias urbanísticas, que han de probarse mediante certificado o diploma expedido por Institución Pública u Oficial, en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas</p>	<p>1</p>
<p> Por poseer título de Doctor en Derecho</p>	<p>2</p>		

SECRETARIAS 1ª VACANTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Santa Cruz de Tenerife

La Orotava Sía 1ª Sía

Primero. Por conocimiento de la práctica judicial en el ejercicio de la Abogacía, como Abogado colegiado, 1,50 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

Segundo. Cursos y diplomas: los cursos y diplomas a que se refiere este apartado, solo serán objeto de puntuación cuando hayan sido convocados o impartidos por Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios.

1. Curso de Perfeccionamiento sobre la Ley de Costas de la menos 40 horas lectivas, 1 punto (se valorará un solo curso)

2. Cursos sobre Régimen Jurídico de Administración de Parques Nacionales de la menos 40 horas lectivas, 0,50 puntos (se valorará un solo curso)

SECRETARIAS DE 2ª VACANTES
Santa Cruz de Tenerife

La Orotava VicSía 2ª Sía

Primero. Por conocimiento de la práctica judicial en el ejercicio de la Abogacía, como Abogado colegiado, 1,50 puntos por año hasta un máximo de 6 puntos

Segundo. Cursos y diplomas: los cursos y diplomas a que se refiere este apartado, solo serán objeto de puntuación cuando hayan sido convocados o impartidos por Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios.

1. Cursos de Perfeccionamiento sobre la Ley de Costas de al menos de 40 horas lectivas, 1 punto (se valorará un solo curso)

2. Cursos sobre Régimen Jurídico de Administración de Parques Nacionales de al menos 40 horas lectivas, 0,5 puntos (se valorará un solo curso).

Las Palmas

Teror Sía. 2ª Sía

A) Experiencia y conocimiento directo acreditado documentalmente de las especiales características y problemática de las Corporaciones Locales en Canarias.

a) Superior a 10 años 5,0

b) De 5 a 10 años 3,0

c) De 2 a 5 años 2,0

d) De menos de 2 años 1,0

x

x

INTERVENCIONES 2ª VACANTES
Las Palmas

Teror	Int.	2ª	Int.Tes	A) Experiencia y conocimiento directo acreditado documentalmente de las especiales características y problemática de las Corporaciones Locales en Canarias.	
				a) Superior a 10 años	5,0
				b) De 5 a 10 años	3,0
				c) De 2 a 5 años	2,0
				d) De menos de 2 años	1,0
				B) Cursos de especialización en Personal de Corporaciones Locales (de 40 horas lectivas como mínimo) impartido por el Instituto de Estudios de Admón. Local por curso.	1,0
				C) Cursos de especialización de Urbanismo (de 40 horas lectivas como mínimo) por curso	1,0
				D) Cursos de perfeccionamiento de Secretarios de Admón Local impartidos por el Instituto de Estudios de Admón. Local	2,0

x

x

SECRETARIAS DE 3ª VACANTES
Las Palmas

Cabildo 1. Lanzarote (S.A.T.)	Sía	3ª	Sía.Int.	1. Haber prestado servicios, en calidad de funcionarios con habilitación de carácter nacional en Secretarías de clase tercera perteneciendo a la Subescala de Secretaría-Intervención, en alguna Corporación Local de la Isla de Lanzarote, con un mínimo de dos años hasta un total de 5 puntos.	
				2. Por la prestación de servicios jurídicos en un puesto de trabajo de "Asistencia Técnica a Municipios", en Diputaciones Provinciales y/o en Cabildos o Consejos Insulares, hasta un total de 2,5 puntos.	

x

haber ejercido puesto de trabajo en las Administraciones Canarias como funcionario, accediendo al mismo mediante las adecuadas pruebas selectivas, siempre que el puesto de trabajo tenga como contenido funciones directamente relacionadas con la Administración Local y el título exigido para el acceso al mismo sea igual o superior al requerido para acceder a la Intervención o Depósito:

- Durante un período de 2 años o más
- Por un período menor de 2 años y superior a 1

(Todo ello con anterioridad a la fecha de publicación del concurso para el que toman parte).

Poser el título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Llano de Aridane Int. 1º In. Tee. Conocimiento de Legislación Autonómica Canaria, acreditados por el concurso, mediante certificado o diploma expedido por institución pública u oficial, en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas. Por tener experiencia en el mismo puesto de trabajo en Ayuntamiento de la misma categoría, dos años mínimo

OPCIÓN AB.24.2 PUNTOS SI NO

- Experiencia y conocimiento directo, acreditados documentalmente, de las especies características y proliabística de las Corporaciones Locales Canarias:
 - Superior a 15 años
 - De 10 a 15 años
 - De 5 a 10 años
 - De menos de 5 años

Curso de especialización en Personal de Corporaciones Locales (de 40 horas lectivas como mínimo) impartido por el Instituto de Estudios de Administración Local o Escuelas de Funcionarios de las Comunidades Autónomas

Haber impartido clases en Cursos de Perfeccionamiento de Funcionarios Locales de Titulación Superior, organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local o Escuelas de Funcionarios de las Comunidades Autónomas

Dichos méritos deberán ser acreditados documental y fehacientemente por los aspirantes.

Ser especialista en Régimen Económico-Fiscal de Canarias, probado mediante certificado o diploma expedido por Instituciones Públicas u Oficiales, en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas

INSTITUCIONES DE PRIMERA CATEGORÍA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

ENTIDAD LAS PALMAS PUESTO CLASE SUBESK. BAREMO

Arucas Int. 1º In. Tee.

- 5 X
- 3
- 2
- 1

Curso de especialización en Personal de Corporaciones Locales (de 40 horas lectivas como mínimo) impartido por el Instituto de Estudios de Administración Local o Escuelas de Funcionarios de las Comunidades Autónomas

Haber impartido clases en Cursos de Perfeccionamiento de Funcionarios Locales de Titulación Superior, organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local o Escuelas de Funcionarios de las Comunidades Autónomas

Dichos méritos deberán ser acreditados documental y fehacientemente por los aspirantes.

Ser especialista en Régimen Económico-Fiscal de Canarias, probado mediante certificado o diploma expedido por Instituciones Públicas u Oficiales, en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas

Villa de Ingenio

Int. 1º In. Tee.

1 X

0,50

máx.2 X

2

1

2

1

- 4. Disponer de titulaciones universitarias o diplomaturas "Académicas" homologadas en materias relacionadas con la política económica y financiera de las Administraciones Públicas, máx. 0,50
- 5. Haber asistido a dos o más cursos sobre temas relacionados con la Intervención, siempre que los mismos cuenten con una duración mínima de 40 horas lectivas 0,50

Por haber prestado servicios en la Administración de una Comunidad Autónoma como funcionario del Grupo A por más de dos años, siempre que a tal puesto se haya accedido mediante las correspondientes pruebas selectivas y cuyas funciones se relacionan directa e inmediatamente con las del puesto a desempeñar 1

Por conocimientos acreditados en materia fiscal y tributaria, que ha de probarse mediante certificado o diploma expedido por Institución pública y oficial, en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas 2

Por poseer título de Licenciado en Ciencias Empresariales, Intendente o Actuario Mercantil 2

Licenciado en Económicas y/o Derecho 1

1. Haber presentado estudio sobre modelo de Recaudación en Ayuntamiento de 20.000 o más habitantes 2,75 X

2. Haber prestado sus servicios durante más de dos años continuados como Interventor, Tesorero o Interventor-Tesorero, en Ayuntamiento de similares características a éste (más de 20.000 habitantes, presupuesto similar) en la Comunidad Autónoma de Canarias 1,75

3. Demostrar haber realizado programas de gestión económico-financiera o presupuestaria en Municipios similares a éste 1,75

Los Resalvos Int. 1º In.Tes.

ENTIDAD	CLASE SUBES.	BAJERO	PUESTO	OPCIÓN	ANEXO	PUNTOS	IN. TEE.	2º	IN. TEE.	2º	IN. TEE.
SANTA CRUZ DE TENERIFE					31	1					X
						1					X
						1					X
						4					X
						1					X
						0,20					X
						máx.1					X
						0,20					X
						máx.1					X
						0,20					X
						máx.2					X
						0,5					X
						0,75					X

Puntuación máxima.
 Caso de que en aplicación del baremo específico, un candidato resulte con una puntuación superior a 7,5 puntos, se reducirá ésta a dicha puntuación, que tiene el carácter de máxima, de conformidad con lo que establecen el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre y Resolución de 4 de marzo de 1988 (B.O.E. de 11 de marzo de 1988).

Cursos de Auditoría, Contabilidad o Informática, debiendo superar las 40 horas lectivas, cada uno

Los cursos o diplomas, incluidos en este apartado, sólo puntuarán cuando hayan sido impartidos y expedidos por Universidades, Escuelas Universitarias, Ministerios, Institutos de Administración Pública o Escuelas Oficiales de Funcionarios.

Servicios prestados en esta Subescala en Corporaciones Insulares

Curso de Diplomado en Administración Local en el Instituto Nacional de Administración Pública, con tesina

0,45

0,20 año máx.5

1

IESOMERIAS VACANTES

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Villa de
Ingenio

Tes. 1º In.Tes.

Ser especialista en Régimen Económico-fiscal de Canarias probado mediante certificado o diploma expedido por Instituciones Públicas u

Oficiales, en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas

1

X

LAS PALMAS

Aruca

Tes. 1º In.Tes.

Experiencia y conocimiento directo, acreditados documentalmente, de las especialidades características y problemáticas de las Corporaciones Locales Canarias:

- Superior a 15 años
- De 10 a 15 años
- De 5 a 10 años
- De menos de 5 años

5 X
3
2
1

Curso de especialización en Personal de Corporaciones Locales (de 40 horas lectivas como mínimo) impartido por el Instituto de Estudios de Administración Local o Escuelas Oficiales de Funcionarios de Las Comunidades Autónomas

1

Haber impartido clases en Cursos de Perfeccionamiento de Funcionarios Locales de Titulación Superior, organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local o Escuelas Oficiales de Funcionarios de Las Comunidades Autónomas

0,50

Dichos méritos deberán ser acreditados documental y fehacientemente por los aspirantes.

Tes. 1º In.Tes.

Se incremente la puntuación del Baremo General en las siguientes circunstancias:

Por cada año de permanencia efectiva y continuada con un mínimo de 15, en puesto de la misma subescala de Tesorería, en Corporación Local del Archipiélago Canario

0,2

X

OPCION
AN.34.2
PUNTOS 31,40

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Los Relejos

Tes.	18	In.Tes.		
			1. Haber presentado estudio sobre Modelo de Recaudación en Ayuntamiento de 20.000 habitantes o más	2,75 X
			2. Haber prestado sus servicios durante más de dos años continuados como Interventor, Tesorero o Interventor-Tesorero, en Ayuntamiento de sisiteras caracteristicas a éste (más de 20.000 habitantes, presupuesto similar) en la Comunidad Autónoma de Canarias	1,75
			3. Haber realizado cursos sobre organización administrativa mediante sistemas informáticos del servicio de Caja (Contabilidad, Bancos, C/C, Conciliaciones, Cuentas de Caudales y Valores Independientes, Parte diario de Caja, Libro de Arqueo diario, Libro de Caja, Control y seguimiento de Ingresos y Pagos, Presupuestos de Tesorería, etc.)	0,50 curso máx.2
			4. Disponer de titulaciones Universitarias o Diplomaturas Académicas homologables, en materias relacionadas con la política económica financiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de	0,50
			5. Por haber asistido a dos o más cursos de estudios sobre temas relacionados con Tesorería siempre que los mismos tengan una duración mínima de 40 horas lectivas	0,50

El tiempo de servicio prestado, será objeto de valoración como permanencia, según los módulos establecidos por el baremo general y, de modo de cumplirse la condición establecida en el baremo específico, que premia la permanencia por quince o más años, entrarían en consideración los módulos establecidos por el baremo específico para este apartado, sin perjuicio de la aplicación que correspondiera por el baremo general.

La Subescala de Intervención-Tasador comprende tanto a los Interventores como a los Repositarios, por lo que la valoración será distinta cualquiera que sea el cuerpo de procedencia anterior.

No se considera permanencia efectiva cualquier situación administrativa que no sea la de prestación de servicio activo, sin más circunstancias modificativas, tal como la de Servicios Especiales.

Conocimiento de la realidad municipal propia.- El Tribunal podrá asignar hasta un máximo de 3 puntos por la apreciación de las circunstancias que se acrediten por el interesado y que supongan un mayor conocimiento de la problemática y circunstancias del Municipio de Santa Lucía de Tirajana.

VACANTES DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ENTIDAD	PUERTO	CLASE SUBESC.	BARBERO	PUNTOS SI NO	OPCIÓN	VILLAESCUAS	SÍ.	3º	SÍ. IN.		
Cantabria	Sí.	3º	Sí. In. Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho	3	X	Villaescusa	Sí.	3º	Sí. In. Por poseer la titulación de Licenciado en Derecho	3	X
			Haber realizado, al menos, cuatro cursos en materia de Régimen Local, con una duración mínima, cada uno de ellos, de 40 horas lectivas, siempre que hayan sido organizados por centros o escuelas de funcionarios dependientes del Estado o de la Comunidad Autónoma	2						1,5	
			Haber prestado servicios, en funciones de Secretaría-Intervención, durante los dos últimos años 89 y 90, en Municipios de más de 1.500 habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria	2,5							
Meruelo	Sí.	3º	Sí. In. Servicios prestados en la Subescala y categoría a que pertenezca el funcionario en municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria	0,3 mes máx.3						0,5 curso máx.1	
			Estar en posesión del título de Diplomado en Derecho (siempre que no haya sido valorado en aplicación del Barreno General)	2						0,11 año máx.1	
			Cursos de perfeccionamiento en materia local de al menos cuarenta horas lectivas, de los relacionados en el apartado IV,5 del anexo II de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 1 de marzo de 1988	0,5 máx. 2,5							

Los aspirantes que aleguen méritos específicos, deberán acreditarlos documentalmente mediante títulos, diplomas, certificados, etc. No se valorarán aquellos méritos que, alegados, no hayan sido debidamente justificados.

Por estar en posesión de otros títulos de Licenciado en Facultad o Escuela Técnica Superior a la Universidad

(Las puntuaciones obtenidas por estos conceptos serán, en su caso, acumulables hasta un máximo de 4,5 puntos).

Por poseer conocimientos de Informática, acreditable mediante cursos de al menos 40 horas lectivas, desarrollados en Escuelas de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas

Otros cursos de perfeccionamiento de al menos 40 horas lectivas en Escuelas de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas

Por servicios prestados en la Subescala a que pertenezca el funcionario en la Comunidad Autónoma de Cantabria

SECRETARÍAS DE 1ª VACANTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

OPCIÓN
AB.34.2
PUNTOS SI NO

ENTIDAD PUESTO CLASE SUBESC. BARRIO

AVILA
Diputación 01 1º Sfs.
(pre. recurso)

1. Haber ingresado por oposición directa y libre en la extinguida Primera Categoría de Secretario - de Administración Local o haber - accedido a la Categoría Superior, de Secretario mediante pruebas de aptitud realizadas en el Instituto de Estudios de Administración Local, (by Instituto Nacional de Administración Pública), previa - convocatoria pública a aquellos - funcionarios que poseen la categoría de Secretarios de Entrada

2. Contar con edad inferior a - treinta y cinco años en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias para tomar - parte en el Concurso

(Ambos méritos se acreditarán de forma documental).

5,00 X
2,50

4,50 X

INTERVENCIÓNES DE PRIMERA VACANTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

OPCIÓN
AB.34.2
PUNTOS SI NO

ENTIDAD PUESTO CLASE SUBESC. BARRIO

Santander Int. 1º In. Tes.
Prestar o haber prestado servicios profesionales durante más de dos años como funcionario de habilitación nacional en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Servicios del apartado c) del título I del anexo II de la Resolución de 4 de marzo de 1988 presentados en la Administración Local. Se considerará como puntuación específica la diferencia entre la valoración señalada con carácter general y la puntuación de 0,36 - por año de servicio

2 X
0,36 año

BARRIOS

Ayuntamiento Sfs. 1º Sfs.
1. Haber ocupado puesto de trabajo en propiedad, reservado a funcionarios de habilitación nacional en Ayuntamientos de Municipios - con población superior a 150.000 habitantes por un periodo mínimo de tres años

4,50 X

Por poseer conjuntamente los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho y Licenciado o Doctor en Ciencias Políticas

2,5

SALAMANCA

Diputación Provincial 31a. 1º 31a.

Haber prestado servicios, en propiedad, por un período mínimo de seis años, en puesto de Secretario, Vicesecretario, u Oficial Mayor de cualquier Diputación Provincial, en el período inmediato a la convocatoria del concurso

3,50

X

Ser diplomado en Organización y Método, sobre la puntuación que resulte de su inclusión en el Barroso General

1,50

Tener el título de Secretario de Administración Local de 2ª categoría, o de subescala de Secretario, categoría de Entrada, obtenida en Oposición Libre, habiendo prestado servicios como propietario o interino, en plaza correspondiente a dicha categoría, por un período mínimo de dos años

1,50

Haber prestado servicios como Secretario en Secretaría de Ayuntamiento clasificada de 1ª clase, - por un período de permanencia mínimo de 10 años

1

b) Se valorarán los servicios prestados y acreditados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y consiguiente apertura del plazo para presentación de instancias.

c) Los méritos del apartado B se acreditarán mediante presentación de fotocopia compulsada del título, certificación de la Subdirección General de Función Pública Local, o fotocopia del correspondiente Escalafón publicado en el Boletín Oficial del Estado.

d) Los méritos del apartado C se justificarán mediante presentación de fotocopia compulsada del diploma de asistencia al curso o certificación del Instituto de Administración Pública.

PALENCIA

Diputación Provincial

31a. 1ª 31a.

Por haber prestado servicios en plazas integradas en la Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretario, clase Superior (antiguo Cuerpo de Secretarios de 1ª categoría) en Diputaciones Provinciales, durante un mínimo de 8 años

3

X

Por cada año que exceda de 8, hasta un máximo de 10

1

SECRETARÍA	Sís.	1º	Sís.	7,5	X
<p>El Espinar</p> <p>Haber accedido por oposición libre a la titulación de Secretario de 1ª, 2ª y 3ª categoría. Dicho mérito habrá de apreciarse conjuntamente, de un modo global y no divisible, y sólo se computará el poseer las tres categorías</p>	Sís.	1º	Sís.	7,5	X
<p><u>WALLADOLID</u></p>	O.N.	1º	Sís.	3,5	X
<p>Diputación (Oficialía Mayor)</p> <p>Haber ingresado mediante pruebas selectivas en la escala de funcionarios de habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería</p>	O.N.	1º	Sís.	3,5	X
<p>Servicios prestados en Diputaciones como funcionario del Grupo A en puestos de trabajo de Administración General o Administración Especial, con funciones asesoras en materia legal, análogos a los de Secretaría General, despreciosas las fracciones inferiores al mes</p>	O.N.	1º	Sís.	3	X
<p>Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de similares características al que se concursa.</p>	A.-	Servicios prestados como Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor, en Ayuntamientos de Municipios de más de 100.000 habitantes o capitales de provincia	1,20	año	máx.5
<p>X</p>					

a) Los servicios que se aleguen - deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por las Corporaciones Locales correspondientes o por la Subdirección General de Función Pública Local del Ministerio para las Administraciones Públicas.

b) Se valorarán los servicios - prestados y acreditados hasta el día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y consiguiente apertura del plazo para presentación de instancias.

c) No se computarán los servicios inferiores a un mes.

d) La puntuación total derivada de la aplicación del baremo de méritos específicos no podrá exceder de 7,50 puntos.

Ayuntamiento (Oficialía Mayor) O.N. 1º Sís.

I.- SERVICIOS

Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de similares características al que se concursa.

A.- Servicios prestados como Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor, en Ayuntamientos de Municipios de más de 100.000 habitantes o capitales de provincia

1,20 año máx.5

X

Para la valoración de dichos méritos se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

II. CURSOS Y DIPLOMAS

Se puntuarán los que se consideren de especial interés, en relación con las características del puesto de trabajo objeto del concurso, siempre que se acredite estar en posesión del certificado correspondiente, expedido por la Universidad, Escuela de Funcionarios o Centro Oficial que los imparta.

Serán objeto de puntuación, con independencia de que consten o no en el baremo general, considerándose en el primer caso, como sobrevaloración. A los efectos de este baremo específico, no podrá puntuarse más de una vez a un concursante, cada uno de los apartados A e B.

A. Cursos de Doctorado en Derecho, sin tener el título de Doctor (surten todos los cursos, o en porción de la totalidad de créditos exigidos)

0,25

B. Diplomas o Cursos de Organización y Método (más de 40 horas)

0,25

C. Cursos de Dirección, Administrativos o Gestión de Personal (más de 40 horas)

0,50

D. Curso de Informática (más de 40 horas)

0,25

III. PUBLICACIONES, LABOR DOCENTE O INVESTIGADORA

A. Trabajos de Investigación en materia de Administración Local, acreditados como tales por Universidad u Organismo Oficial, publicados en revistas de forma independiente y referidos a estructuras locales, organización o personal

1

B. Docencia en cursos de acceso o de perfeccionamiento a subescalas de habilitación nacional (tipariendo al menos 20 horas lectivas):

1. Sobre materias de estructuras locales, organización o personal

0,25

2. Sobre otras materias

0,12

0,25

Máximo total por este apartado

SECRETARÍAS DE 2ª VACANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

ENTIDAD **AVILA** **OPCIÓN** **AB. 34.2**
PAIS **AVILA** **SI NO**
PUESTO CLASE **SUBESC.** **PUNTOS** **SI NO**

Arenas de San Pedro S1a. 2ª S1a. 0,75 X
 Tener otra Licenciatura Universitaria 1
 Pertenecer a la escala de Secretario-Interventor 0,50
 Haber realizado curso de perfeccionamiento en Urbanismo, en Instituto o Escuela legalmente autorizada 3,75
 Haber ejercido más de cinco años ininterrumpidamente en la Corporación de que procede 1,90

LEÓN

Astorga S1a. 2ª S1a. 5,50 X
 Los cursos y diplomas a que se refiere este baremo específicos, solo serán objeto de puntuación cuando hayan sido convocados e impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios.
 Diploma de Técnico Urbanista de al menos 200 horas lectivas
 Cuando se justifique estar en posesión de certificado de estudios de urbanística, de más de 300 horas lectivas 5

Cursos de urbanismo o cursos sobre aspectos organizativos de las oficinas técnicas municipales de 40 o más horas lectivas 1

Cursos en economía o derecho especializados en materias de Administración Local e impartidos por universidades nacionales o extranjeras o Diplome de la Escuela de Práctica Jurídica impartidos igualmente por Universidades nacionales o extranjeras 1

Diputación (SMT) S1a. 2ª S1a. 3,00 X
 1. Por realización del Curso de especialización sobre Régimen de Municipios de población inferior a 5.000 habitantes

2. Por realización del Curso de perfeccionamiento sobre Régimen Local, con duración igual o superior a un mes. 1,25

3. Por participación en actividades docentes de funcionarios de habilitación nacional o Secretarios habilitados, a razón de 0,50 puntos por actividad max.3

4. Por realización de cursos de informática de 40 o más horas 0,25

Los cursos y actividades a que se hace referencia sólo podrán ser objeto de puntuación cuando hayan sido convocados e impartidos por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios o por las Administraciones Públicas total 7,5

Mediana de Voltaje y Agrup.	Sfo.	3a Sfo. In.	Licenciatura en Derecho	2,5	X
			Curso de Informática en Centro Oficial, con una duración mínima de 40 horas lectivas	5	
Soculbo y Agr.	Sfo.	3a Sfo. In.	1. Solicitando la vacante en primer Lugar	3,5	X
			2. Por haber curado estudios universitarios:		
			a) Título de Grado Medio	1,5	
			b) Título de Grado Superior	2	
			3. Por mes de servicio en esta u - otra Agrupación	0,1 máx. 2,5	
La Torre y Agr.	Sfo.	3a Sfo. In.	1. Poseer título de Licenciado Universitario	2	
			2. Haber servido profesionalmente - en agrupaciones intermunicipales integradas sus Ayuntamientos por Entidades Locales Menores) cuyo puesto de trabajo esté reservado a habilitados nacionales	0,5 máx. 3,5	
			3. Conocimiento de idiomas, acreditado mediante certificado o diploma expedido por institución pública u oficial competente para ello. La puntuación oscilará de 0,25 a 0,50 puntos por cada idioma, dependiendo del nivel de conocimiento que evaluará el Tribunal, hasta un máximo de 1,5 puntos en caso de acreditarse conocimientos de más de un idioma	máx. 1,5	

VACANTES SECRETARÍA INTERVENCIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

OPCIÓN A2-24-2

PUNTOS SI NO

ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBSECC.	BAJERO	PUNTOS	SI	NO
AVILA							
Banco de Avila (EL)	Sfo.	3a	Sfo. In.	Por cada curso de informática de más de 40 horas lectivas, e impartido por Instituto o Escuelas Oficiales	1,5	X	
Medrigal de las Altas Torres	Sfo.	3a	Sfo. In.	1. Licenciado en Derecho	2,5	X	
				2. Conocimiento documentado de informática	2		
				3. Haber ejercido en Ayuntamientos - que tengan Mancomunidad	1		
				4. Haber ejercido en la Comunidad Autónoma de Castilla y León	1		
				5. Haber ejercido en municipios de más de 2.000 habitantes	0,5		
				6. Haber ejercido la profesión más de dos años	0,5		
				Los servicios prestados a que se hace referencia en los apartados 3, 4 y 5 han de serlo en puestos para cuyo desempeño se haya requerido estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la correspondiente subcategoría.			

Vejeros y Agr.	S/a.	3ª	S/a.In.	1,5	X	1	año
1. Experiencia debidamente acreditada en informática aplicada a Contabilidad de Las Corporaciones Locales				1,5	X		
2. Ejercicio de funciones de Asesoramiento Jurídico (mínimo 2 años)				1			
3. Titulación de Licenciado en Derecho				2		1,5	
4. Haber prestado servicios de cualquier clase, en propiedad, interino, accidental, nombramiento provisional, por un período mínimo de 1,5 años				0,5		2	
5. Por prestación de servicios en Agrupaciones de Municipios, que exista en su término Municipal, Urbanización, que por ello precise tener conocimientos urbanísticos, con un tiempo mínimo de 1,5 años				2,5		3	
BARRIOS						2	
Ibañeta de Juarros	S/a.	3ª	S/a.In.			2	
1. Servicios. 1.1. Haber desempeñado en cargo como Secretario-Interventor en Municipio con un sueldo superior del Presupuesto Único, a 18.000.000 de ptas. No se computarán los servicios inferiores a un mes.				0,30	mes	7,5	X
1.2. Teniendo en cuenta la constitución de este Ayuntamiento, el haber desempeñado el cargo como Secretario de Ayuntamiento, en cualquier circunstancia y situación en Municipios con más de siete Juntas Administrativas. No se computarán los servicios inferiores al mes.						0,08	mes X
1.3. Haber actuado como Funcionario de carácter nacional en Municipios con Normas Subsidiarias y Proyectos de Delimitación del Suelo Urbano, siempre que dichas Normas se hallen en vigor con anterioridad al año 1984	Presencia y Agrup.	S/a.	3ª	S/a.In.		1	
1.4. Haber prestado servicios en Municipios que tengan una población superior a 700 habitantes	Valle de Tobalina	S/a.	3ª	S/a.In.		2	
1.5. Incluido este Municipio en la Junta de Juarros, se valorará el desempeño del cargo de Secretario de dicha Junta con						3	
2. Títulos. 2.1. Dadas las características del Municipio, se valorará el título de Graduado Social con						3	
2.2. Igualmente el título de Procurador de los Tribunales con						3	
3. Conocimientos. 3.1. Mecanografía: Mínimo de pulsaciones 250						2	
Por ser el peticionario de la plaza Abogado en ejercicio con una antigüedad superior a cuatro años						7,5	X
1. Servicios. A. Servicios prestados como Secretario-Interventor en municipios con un mínimo de 12 entidades inframunicipales						0,08	mes X
B. Servicios prestados como Secretario-Interventor en municipios con Centrales Nucleares						0,08	mes

3. Publicaciones.
 A. Publicaciones relativas a materias de Administración de Municipios de menos de 5.000 habitantes y Entidades Inframunicipales (publicadas en libros editados, revistas especializadas de ámbito nacional o sustractivas o con ocasión de cursos o jornadas de estudios afines)

El máximo de puntos por publicaciones será de uno.

Clases del Tejer S/a. 3ª S/a. In.

LEON

A. Servicios prestados en Secretarías de Municipios de menos de 5.000 habitantes (clase 3ª).

A.1. Por servicios prestados como Secretario-Interventor o Secretario de 3ª categoría

B. Permanencia.

B.1. Por cada puesto de trabajo en el que, ejerciendo funciones de habilitación nacional como Secretario-Interventor o Secretario de 3ª categoría, se haya permanecido al menos cuatro años. Por el primer puesto de trabajo

Por el segundo puesto de trabajo

C. Desempeño de Secretarías de Carterías similares a las de este Ayuntamiento.

C. Servicios prestados como Secretario-Interventor en municipios con importante población flotante

Los servicios se computarán a la fecha en que el candidato presente su solicitud y se acreditarán con certificación de la Corporación correspondiente.

Por municipios con importante población flotante se entenderán aquellos en los que las viviendas de temporada superen en más de un 200 por 100 a las habituales, según el último censo de población y vivienda.

El número mínimo de puntos por servicios será de 5,5 puntos.

2. Cursos y Diplomas.
 A. Cursos de Informática
 B. Cursos de Urbanismo

C. Cursos en Economía o Derecho especializados en la problemática municipal de menos de 5.000 habitantes

D. Cursos en economía o derecho especializados en materias de administración de entidades inframunicipales

Los cursos deberán ser de una duración mínima de 40 horas e impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios.

El máximo de puntos por cursos será de uno.

0,08
mas

0,2
0,2

0,2

0,2

0,10
año
máx. 1 x

0,75

1,75

2,5

Salugón y Agr. (pte. recurso)	Sía.	3º Sía. In.	1,5	X
1. Por haber desempeñado la plaza de Secretario-Intervención en Municipios de población superior a 3.000 habitantes 2. Por haber prestado servicios en la Administración Local, en plazas de asesoramiento especial, catalogadas como de Grupo A 3. Por haber prestado servicios de asesoramiento en Asociaciones de Municipios de ámbito estatal o autonómico 4. Por haber ejercido la Abogacía por un período mínimo de cuatro años				
PALENCIA				
Velilla del Río Carrión	Sía.	3º Sía. In.	3	X
Servicios prestados en Ayuntamientos de 3ª categoría 0,25 años máx. 2				
Diplomado en Recaudación de Tributos Locales por el Instituto de Estudios de Administración Local, siempre que el curso para la obtención del Diploma haya tenido una duración no inferior a 40 horas lectivas 2				

Llames de la Ribera (pte. recurso)	Sía.	3º Sía. In.	2	X
Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho 2 Desempeñar o haber desempeñado este puesto en agrupación de dos o más Ayuntamientos con población conjunta de más de 1.900 habitantes 2,50 Desempeñar el puesto en Agrupación con más de 45 millones de ptes. de presupuesto 3				
C.1. Por haber desempeñado la Secretaría-Intervención de cualquier Ayuntamiento de 3ª clase en cuyo Plan-tilla de Personal no exista, aparte del Secretario, ningún otro funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, contando dicho Ayuntamiento con una población superior a 1.300 habitantes y con un Presupuesto General superior a 40.000.000 de pesetas. Por cada año completo desempeñando una Secretaría de tales características. 1 máx. 4 Puntuación máxima total 7,5 Acreditación de méritos: Los méritos que se aleguen por los solicitantes se acreditarán mediante certificación expedida por la Autoridad o funcionario competente en cada caso. Los méritos de los apartados A) y B) se acreditarán mediante certificación del Ministerio para las Administraciones Públicas. Los méritos del apartado C) se acreditarán mediante certificación del Ayuntamiento o Ayuntamientos en los cuales se haya desempeñado la Secretaría que reúna las características que motivan los méritos aducidos.				

Curso de Operador-Grabador de datos	2										
<p>Asistencia a cursos de Informática - de más de 40 horas lectivas, impartido por el Instituto Nacional de Administración Pública o Institutos o Escuelas de las Comunidades Autónomas, con la obtención del correspondiente certificado o diploma</p>	0,50										
<p>SALAMANCA</p>											
<p>Aldesusa de la Frontera y Agr.</p>	3	X	Sía.	3ª	Sía. In.	Por titulación superior	0,5	año	máx.	2,5	0,2
<p>Por servicios en la Subescala de - Secretaría Intervención en Agrupaciones para asentamiento de Secretario en común</p>						Por servicios prestados en municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de población inferior a 500 habitantes	2	curso	máx. 1		
<p>Por cursos de informática impartidos por organismos oficiales de al menos 200 horas lectivas</p>	máx. 1					Por experiencia práctica en informática acreditada fehacientemente	6	7,5			
<p>Puntuación mínima exigible</p>						Puntuación máxima					
<p>Se otorgarán, a aquella persona que ostente la Licenciatura en Derecho y sea Funcionario con habilitación de carácter nacional</p>	7,50	X				Curso de Informática y Empresa	3,5				
<p>Curso de Contabilidad Informatizada</p>	2					Curso de Informática y Empresa					
<p>Arbayona</p>			Sía.	3ª	Sía. In.	Se otorgarán, a aquella persona que ostente la Licenciatura en Derecho y sea Funcionario con habilitación de carácter nacional					
<p>Pedroso de Armañá</p>			Sía.	3ª	Sía. In.	Curso de Informática y Empresa					
<p>Curso de Contabilidad Informatizada</p>	2					Curso de Informática y Empresa					
<p>Curso de Operador-Grabador de datos</p>	2					Estos conocimientos se acreditarán - con certificado o diploma expedido - por Instituciones públicas u oficiales.					
<p>Se acreditará igualmente que la duración de los cursos en los que se han impartido estas enseñanzas, han tenido una duración mínima de 40 horas lectivas.</p>						A) Servicios. Servicios prestados - como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, o como Secretario de la - extinguida tercera categoría, en - el puesto de trabajo de Secretario de Ayuntamientos no agrupados con población de derecho superior a mil habitantes	1,5	mes	máx. 6		
<p>B) Conocimientos especiales. Experiencia, debidamente acreditada, de conocimientos y aplicaciones informáticas en Ayuntamientos</p>	1,5					B) Conocimientos especiales. Experiencia, debidamente acreditada, de conocimientos y aplicaciones informáticas en Ayuntamientos	1,5				
<p>SEGOVIA</p>			Sía.	3ª	Sía. In.	Licenciado en Derecho	4				X
<p>Codorniz y Agrup.</p>			Sía.	3ª	Sía. In.	Licenciado en Derecho	4				X
<p>Heber desempeñado las funciones de - Secretario en Juzgado de Paz o Distrito mediante nombramiento legal</p>	0,4	mes				Heber desempeñado las funciones de - Secretario en Juzgado de Paz o Distrito mediante nombramiento legal	0,4	mes			

Cabe y Agrup.	Sfa. 38	Sfa. In.	Por haber prestado servicios en propiedad o nombrado provisionalmente como funcionario con habilitación de carácter nacional en una Agrupación de municipios para el sostenimiento en común de la Secretaría-Intervención con población conjunta superior a 1.500 habitantes de derecho	1,25 mes máx.	7,5	X	X	2,5	X
Escalona del Prado y Agrup.	Sfa. 38	Sfa. In.	Por título de Licenciado en Derecho	5	X	X			
<u>SORIA</u>									
Solwayo	Sfa. 38	Sfa. In.	Ser Diplomado en Derecho	6,50	X	X		0,70 máx.	2,40
Montenegro de Cameros	Sfa. 38	Sfa. In.	Haber ingresado en la Escala por oposición libre	1					
Montenegro de Cameros	Sfa. 38	Sfa. In.	Curso realizado en Universidad u Origen competente, en materia de Administración Local:						
			- Haciendas Locales	1	X				
			- Sistema Electoral Español	1					
			- Contratación Administrativa Local	1					
			TOTAL	3				0,5 curso máx.1	
			Conocimientos especiales de la legislación específica de esta Comunidad Autónoma en materia de Administración Local, lo que se acreditará como medio de prueba por los servicios prestados en Ayuntamientos pertenecientes a la misma.	0,20 mes máx.	2,50			0,20 máx.	1,20
			Ingreso en subescala o categoría por oposición directa	2					

Los méritos deberán acreditarse mediante certificación oficial, debiendo acompañarse a la solicitud de participación en el concurso.

1. Por hallarse el aspirante en posesión del título de Licenciado en Derecho

2. Por haberse prestado servicios en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la misma subescala y clasificados S.A.T. en Diputaciones Provinciales por la Dirección General de la Función Pública. Por mes natural completo

(Se entiende por mes natural el que comienza el día primero).

3. Cursos de perfeccionamiento u otros convocados por el INAF que superen las 40 horas lectivas, relacionados con materias de la competencia de las Corporaciones Locales

4. Por haber prestado servicios en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en la misma subescala y clasificados de 3ª categoría en Ayuntamientos. Por año completo desde la primera toma de posesión

5. Cursos de informática realizados por cualquier Administración Pública o por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) o centros colaboradores de ésta referidos al Plan Informático Provincial elaborado por la FEMP	0,40 curso máx. 0,4	Sís. 3ª Sís. In.	Pedrajas de San Esteban	2	Villabragas (pte. recurso)	Sís. 3ª Sís. In.	0,50 curso
Será compatible este mérito con el señalado en el apartado 3ª cuando los cursos hayan sido convocados por el INAP.							0,50 curso
Todos estos méritos deberán justificarse con los documentos originales o copias debidamente computadas.							0,50 curso
Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o Licenciado en Ciencias Económicas	2	Sís. 3ª Sís. In.	Pedrajas de San Esteban	2	Villabragas (pte. recurso)	Sís. 3ª Sís. In.	1,75 curso
Haber realizado curso de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local u Organismo equivalente del Estado o Comunidad Autónoma, de como mínimo 40 horas lectivas, habiendo sido convocado e impartido el mismo para funcionarios de la Subescala de Secretarías Intervención	1	Sís. 3ª Sís. In.	Pedrajas de San Esteban	1	Villabragas (pte. recurso)	Sís. 3ª Sís. In.	2,25 curso
Por servicios prestados en la Administración Local en la Subescala objeto del concurso, en municipios de 1ª y 2ª clase. No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al año)	0,25 año máx. 1	Sís. 3ª Sís. In.	Pedrajas de San Esteban	1	Villabragas (pte. recurso)	Sís. 3ª Sís. In.	4 curso

				B. Por haber confeccionado nóminas y seguros sociales en alguna Corporación en las que haya prestado sus servicios	3,5	
ZANORA						
Arcos de la Polvorosa y Agr.	Sia.	3º	Sia.In.	Servicios Subescala en Municipios - Agrupados	0,4 mes máx. 3,5	X
				Servicios Subescala en Municipio - Agrícola Ganadero	2	
				Servicios Subescala en Municipio - con la Gestión Informatizada	1	
				Diplomado en Derecho	1	
Burganes de Valverde y Agr.	Sia.	3º	Sia.In.	Experiencia mínima antigüedad de 5 años en Agrupaciones	2,5	X
				Permanencia mínima de 5 años en último destino si es Agrupación	2,5	
				Curso de Urbanismo (40 horas lectivas), acreditado por Institución - universitaria o Institución oficial	1	
				Los puntos no se sumarán para la - puntuación total individual a los obtenidos por los mismos conceptos en el Bareso general. Los conceptos relativos a experiencia, antigüedad y permanencia en agrupaciones se solicita que se consideren requisitos.		
Cañizal y Agr.	Sia.	3º	Sia.In.	1. Servicios desempeñados en la Subescala Secretaria-Intervención en Agrupaciones intermunicipales	1 año máx.2	

2. Titulación de Licenciado en Derecho	3
3. Cursos de perfeccionamiento en - materia local, de al menos 40 horas lectivas, siempre que no se haya - servido de promoción. Sólo será objeto de valoración los cursos convocados e impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios.	2,5

INTERVENCIÓNES DE PRIMERA VACANTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

ENTIDAD: LEÓN
OPCIÓN: AN.34.2
PUESTO: 1º In.Tes
CLASE: SUBESC.
BARRIO: 1º In.Tes
PUNTO: 2

LEÓN

León (Viceintervención)
A. Servicios prestados en propiedad en plaza de Intervención o Viceintervención de Corporación de Clase A. (Se valorarán, como mínimo, vease completos a 0,10 puntos por mes)
B. Pertener a otra Subescala de Habilitación Nacional distinta de la de Intervención-Tesorería
C. Haber realizado el curso de Diplomados en Administración Local, sin tests

Para la valoración de dichos méritos, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Los servicios que se aleguen deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por Las Corporaciones Locales correspondientes o por La Subdirección General de Función Pública Local del Ministerio para las Administraciones Públicas.

b) Se valorarán los servicios prestados y acreditados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y consiguiente apertura del plazo para presentación de instancias.

c) Los méritos del apartado B se acreditarán mediante presentación de fotocopia compulsada del título, certificación de la Subdirección General de Función Pública Local o fotocopia del correspondiente Escalafón publicado en el Boletín Oficial del Estado.

d) Los méritos del apartado C se justificarán mediante presentación de fotocopia compulsada del diploma de asistencia al curso o certificación del Instituto de Administración Pública.

SALARIOS

Descripción	In.	1º	In.Tes	Puntos
Haber prestado servicios, en propiedad, por un período mínimo de cinco años, en puesto de trabajo de Interventor o Viceinterventor de cualquier Diputación Provincial				3,50
Estar en posesión, conjuntamente de los títulos de Licenciado en Derecho y profesor mercantil				1
Poseer conjuntamente Los títulos de Interventor y de Tesorero				1

Descripción	Int.	1º	In. Tes.	1º	In. Tes.	1º	In. Tes.
SORBIA							
Diputación							
1. Servicios prestados en la Subescala en puestos de Intervención en Diputaciones Provinciales	0,20						
Y si los servicios son con permanencia actual con un mínimo de 10 años	0,50						
VALLADOLID							
Diputación (Viceintervención)							
1. Haber prestado servicios como Interventor, Viceinterventor, Adjunto a Intervención o Tesorero, en Diputaciones Provinciales, despreciándose las fracciones inferiores al mes,	1,20						
2. Haber prestado servicios como Interventor, Viceinterventor, Adjunto a Intervención o Tesorero, en puestos de trabajo en Ayuntamiento cuya Secretaría esté clasificada en clase primera,	1,20						
3. Haber ingresado mediante pruebas selectivas en subescalas de la Administración Local, distintas de la Habilitación Nacional, de Administración General o de Administración Especial, con funciones propias del Servicio de Intervención: Funcionarios del Grupo A	0,30						
Para la valoración de dichos méritos, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:							

Descripción	Int.	1º	In. Tes.	1º	In. Tes.	1º	In. Tes.
SEGOVIA							
Diputación							
Por tener realizado el curso de perfeccionamiento convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local, en el Cuerpo de Interventores y en el de Depositarios (hoy Tesoreros)	0,50						
Haber realizado el curso de Diplomado de Administración Local (Cuerpo de Interventores), sin título	0,50						
1. Haber diplomado en Gestión de Servicios Locales por el Instituto de Estudios de Administración Local, siempre que el curso correspondiente haya tenido una duración al menos de 40 horas lectivas	1						
Haber venido ocupando puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, en Diputaciones Provinciales, Comidades Autónomas Uniprovinciales no insulares, Cabildos y Consejos Insulares,	0,18						
2. Haber obtenido la titulación de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales	4,5						
3. Haber obtenido la titulación de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales	3						

2. Haber prestado servicios como -
Interventor, Viceinterventor, Ad-
junto a Intervención o Tesorero, -
en puestos de trabajo en Ayunta-
mientos cuya Secretaría esté clasifi-
cada en clase primera, 1,20
año
máx. 3,60

3. Haber ingresado mediante prue-
bas selectivas en subescalas de la
Administración Local, distintas de
la Habilitación Nacional, de Admi-
nistración General o de Administra-
ción Especial, con funciones pro-
pias del Servicio de Intervención:
Funcionarios del Grupo A 0,30

Para la valoración de dichos mé-
ritos, se tendrán en cuenta las si-
guientes reglas:

a) Los servicios que se aleguen -
deberán ser acreditados median-
te certificaciones expedidas -
por las Corporaciones Locales -
correspondientes o por la Sub-
dirección General de Función -
Pública Local del Ministerio -
para las Administraciones Pú-
blicas.

b) Se valorarán los servicios pres-
tados y acreditados hasta el -
día de publicación de la convo-
catoria en el Boletín Oficial -
del Estado y consiguiente aper-
tura del plazo para presenta-
ción de instancias.

c) No se computarán los servicios
inferiores a un mes.

a) Los servicios que se aleguen -
deberán ser acreditados median-
te certificaciones expedidas -
por las Corporaciones Locales -
correspondientes o por la Sub-
dirección General de Función -
Pública Local del Ministerio -
para las Administraciones Pú-
blicas.

b) Se valorarán los servicios pres-
tados y acreditados hasta el -
día de publicación de la convo-
catoria en el Boletín Oficial -
del Estado y consiguiente aper-
tura del plazo para presenta-
ción de instancias.

c) No se computarán los servicios
inferiores a un mes.

d) La puntuación total derivada -
de la aplicación del baremo de
méritos específicos no podrá ex-
ceder de 7,50 puntos.

e) Los servicios prestados en los
apartados 1 y 2 se entenderá -
que comprenden igualmente los -
prestados en los puestos de -
trabajo a que se refieren los
artículos 17.1 y 19.1 del Real
Decreto 1174/87, de 18 de sep-
tiembre.

1. Haber prestado servicios como -
Interventor, Viceinterventor, Ad-
junto a Intervención o Tesorero, -
en Diputaciones Provinciales, des-
preciándose las fracciones infe-
riores al mes, 1,20
año
máx. 3,60

Diputación (Adjunto
a la Intervención) In.

1º In.Tes

X

INTERVENCIÓN DE SEGUNDA VACANTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

- d) La puntuación total derivada de la aplicación del baremo de méritos específicos no podrá exceder de 7,50 puntos.
- e) Los servicios prestados en los apartados 1 y 2 se entenderá que comprenden igualmente los prestados en los puestos de trabajo a que se refieren los artículos 17.1 y 19.1 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.

OPCIÓN
 AR. 34.2
 PUNTOS SI NO

ENTIDAD PUESTO CLASE SUBESC. BAREMO

LEÓN

Astorga

In. 2º In. Tes

Los cursos y diplomas a que se refiere este baremo específico, sólo serán objeto de puntuación cuando hayan sido convocados e impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios.

Cursos de Informática, o sobre materia presupuestaria o contable, de al menos 200 horas lectivas

5,50 X

Cursos de Informática de 40 o más horas lectivas y menos de 200

1

Cursos en economía o derecho especializados en materia de Administración Local impartidos por Universidades nacionales o extranjeras

1

Para la valoración de dichos méritos, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los servicios que se aleguen deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por las Corporaciones Locales correspondientes o por la Subdirección General de Función Pública Local del Ministerio para las Administraciones Públicas.
- b) Se valorarán los servicios prestados y acreditados hasta el día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y consiguiente apertura del plazo para presentación de instancias.
- c) No se computarán los servicios inferiores a un mes.
- d) La puntuación total derivada de la aplicación del baremo de méritos específicos no podrá exceder de 7,50 puntos.
- e) Los servicios prestados en los apartados 1 y 2 se entenderán que comprenden igualmente los prestados en los puestos de trabajo a que se refieren los artículos 17.1 y 19.1 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.

TESORERÍAS VACANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

**OPCIÓN
A1.34.2**

PUNTOS SI NO

BAREMO

PUESTO CLASE SUBESC.

SEGOVIA

El Espíner Tes. 1^a In. Tes. Haber realizado curso de promoción y asesoramiento de empresas de al menos 300 horas técnicas y prácticas impartido por comunidad autónoma en cofinanciación con el Fondo Social Europeo o similar - de la misma duración

7,5 X

VALLADOLID

Diputación (Adjunto a la Tesorería)

Tes. 1^a In. Tes.

1. Haber prestado servicios como Tesorero en Ayuntamientos cuyo Secretario esté clasificado en clase primera, desempeñando en los mismos las responsabilidades de gestión recaudatoria, despreciándose las fracciones inferiores al mes

1,20 año máx.
7,20 X

2. Haber ingresado mediante pruebas selectivas en Subescala de la Administración Local, distinta de la Habilitación Nacional, bien sea ésta de Administración General o de Administración Especial, con funciones propias del Servicio de Intervención: funcionarios del grupo

0,30

A

SECRETARÍAS DE 1ª VACANTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

ENTIDAD	PUESTO CLASE SUBESC.	GRUPO	PUNTOS	OPCIÓN
			31	AR. 34.2
			31	31
CUENCA				
Ayuntamiento	S/a. 1ª	S/a.	2,5	X
		Licenciatura en Derecho	0,5	
		Por cada uno de los años de servicio en plazas de igual categoría, que excedan de cinco	máx. 2,5	
		Cursos de perfeccionamiento realizados por los concursantes sobre materias urbanísticas superiores a 100 horas lectivas e impartidas por instituciones oficiales	máx. 2,5	
		Los méritos que se aleguen por los concursantes en relación con los establecidos en el baremo específico, habrán de justificarse documentalente para su examen y valoración por el Tribunal Calificador.		

SECRETARÍAS DE 2ª VACANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

ENTIDAD	PUESTO CLASE SUBESC.	GRUPO	PUNTOS	OPCIÓN
			31	AR. 34.2
			31	31
TOLEDO				
Ilustre	S/a. 2ª	S/a.	0,5	
		Licenciatura en Derecho	0,5	
		Por tener diploma o título que acredite especialidad jurídica exigido por facultad de Derecho	3,5	
		Curso sobre Urbanismo de 40 horas lectivas, convocado por el INAP	1,5	
		Título o diploma que acredite conocimientos de Urbanismo	0,5	
		Pedir la plaza en primer lugar	1,5	
Villanueva de los Caballeros	S/a. 2ª	S/a.	5	X
		Título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, sección de Ciencias Políticas, especialidad Ciencias de la Administración		
		Curso de Urbanismo impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios, con una duración mínima de 40 horas lectivas, puntuándose un sólo curso	2,5	

VACANTES SECRETARÍA INTERVENCIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

ENTIDAD	PLAZO	CLASE	SUBESC.	DIRECCION	PUNTOS	SI NO
ALBACETE Alpara	Síe.	3ª	Síe.In.	OPCIÓN AR.34.2	3	X
				Por la posesión de diplomas, certificaciones, o cualquier otro medio de prueba documental que acredite suficientemente tener experiencia o conocimientos en la aplicación informática de las técnicas contables y administrativas de Administración Local	3	X
				Por haber superado algún curso de Contabilidad General	1	
				Por haber superado otros cursos con aplicación práctica frecuente en Administración Local	1	
				Por licenciatura en Derecho	1,5	
				Todos los cursos, diplomas y certificaciones a que hacemos referencia deberán cumplir los siguientes requisitos:		
				a) Deberán ser Oficiales u oficialmente reconocidos por los organismos públicos competentes.		
				b) Deberán haber sido impartidos por Institutos, Escuelas Oficiales o Centros dependientes del Estado, Las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas.		
Casas-Ibáñez	Síe.	3ª	Síe.In.	OPCIÓN AR.34.2	3	X
				Por cada Licenciatura en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales	2,5	X
				En caso de Diplomados en iguales Licenciaturas, puntuando un sólo título	1,5	
				Por curso de Urbanismo (puntuación sólo)	1,5	
				Por un curso de perfeccionamiento (uno sólo) en materia de Régimen Local	1,5	
				NOTA. Los cursos habrán de ser impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios, con una duración mínima de 40 horas lectivas.		
				Haber desempeñado Secretarías en Remuneraciones, Agrupaciones o Acreditaciones	1	
				Haber prestado servicios como Secretario de Administración Local con un mínimo de tres años	1	
Posobando	Síe.	3ª	Síe.In.	OPCIÓN AR.34.2	4	X
				Estar en posesión de cursos de informática, impartidos por escuelas de Funcionarios Locales, Comunidades Autónomas, y en especial los cursos impartidos con el Plan Informático de Pequeños Municipios en cuyos proyectos está integrado este Municipio con la Excmo. Diputación Provincial de Albacete. Todo ello con 40 o más horas lectivas	4	X

c) Deberán tener una duración mínima, acreditada, mediante certificación del Secretario del centro, de 40 horas lectivas.

Provincia	Concurso	Requisitos	Edad	Experiencia	Titulos	Otros
Mascareque y Agr.	Sfa. 3ª Sfa.In.	1. Titulos. Contabilidad por partida doble, a nivel mínimo de F.P. 2º grado (5 cursos lectivos), con titulación oficial expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia	4	X		
		2. Servicios prestados. Experiencia profesional. - Experiencia de puestos de trabajo de Secretario-Interventor en Agrupaciones de Municipios con población de derecho, en su conjunto, superior a 1.200 habitantes, por cada mes de servicio	0,05 máx. 0,75			
Mascareque	Sfa. 3ª Sfa.In.	3. Otros méritos. - Por efectuar la petición de la plaza en primer lugar	0,25			
		1. Por haber ejercido la profesión de Abogado	3	X		
Nocajón	Sfa. 3ª Sfa.In.	1. Titulación. - Licenciado en derecho	1	X		
		2. Experiencia profesional y servicios prestados: - Experiencia en Informática municipal, por año completo, debidamente acreditado	0,5 máx.2			
San Carlos del Valle y Agr.	Sfa. 3ª Sfa.In.	6. Por participar en procesos de selección de personal. Por cada asistencia a tribunal	0,10 máx.1			
		El presente baremo específico se aplica única y exclusivamente a la plaza de Secretario-Interventor clasificada por Resolución de 29 de abril de 1991 (B.O.E. de 10 de mayo).	2 año máx.4	X		
TOLEDO	Sfa. 3ª Sfa.In.	Servicios como Secretario-Interventor en Ayuntamientos agrupados	1,75 año máx.3,5			
		Servicios como Secretario-Interventor en municipios pertenecientes a Mancomunidades	4	X		
Diputación (S.A.T.)	Sfa. 3ª Sfa.In.	Poseción de título de Licenciado en Derecho				
		Por cursos sobre materias de Administración Local impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios, Universidades, Institutos, Corporaciones Locales o Entidades Autónomas, debidamente acreditadas, con una duración mínima de 40 horas lectivas	0,50 curso máx.2,50			
Diputación (S.A.T.)	Sfa. 3ª Sfa.In.	Por trabajos relacionados con materias de Administración Local publicados en revistas profesionales	0,50 trab. máx.1			

<p>- Haber desempeñado puestos de Secretario-Interventor en Municipios con una población de derecho superior a 3.500 habitantes, puntuándose por mes de servicios prestados</p>	<p>0,12 máx. 2,5</p>	<p>- Curso de Informática, expedido por Centro de Enseñanza u Organismo oficialmente reconocido, con una duración mínima de 40 horas lectivas</p>	<p>0,5</p>
<p>3. Permanencia. - Haber permanecido más de siete años prestando servicios como Secretario-Interventor (Integrado y no Integrado) en cualquier Corporación, sin que se hubiera hecho uso del derecho de traslado a otra plaza en dicho período de tiempo</p>	<p>1</p>	<p>2. Experiencia profesional. - Experiencia en Informática Municipal: programa de aplicación de gestión municipal, debidamente acreditado, puntuándose por mes acreditado</p>	<p>0,05 máx.1</p>
<p>4. Otros méritos. - Por solicitar la plaza vacante en primer lugar</p>	<p>1</p>	<p>- Servicios prestados en puesto de trabajo de Secretario-Interventor, en municipios con población de derecho superior a los 2.000 habitantes, por mes de servicio</p>	<p>0,05 máx.1</p>
<p>Servicios prestados en la Subcatala de Secretario-Intervención durante un plazo mínimo de dos años</p>	<p>7,5</p>	<p>- Servicios debidamente acreditados en la Gestión de Patrimonio Municipal relativo a Masas Forestales y similares, por mes de servicio</p>	<p>0,05 máx.1</p>
<p>1. Titulación. - Curso de Gestión Administrativa - de Personal, expedido por Centro de Enseñanza u Organismo oficialmente reconocido, con duración mínima de 200 horas</p>	<p>2,5</p>	<p>3. Otros méritos. - Por solicitar la plaza en primer lugar</p>	<p>1</p>
<p>- Curso de Derecho Laboral, expedido por Centro de Enseñanza u Organismo oficialmente reconocido, con duración mínima de 40 horas lectivas</p>	<p>0,5</p>	<p>Por experiencia debidamente acreditada, en la gestión de servicios locales o actividades municipales relacionadas con el patrimonio histórico-artístico</p>	<p>3</p>
<p>San Pablo de los Montes</p>	<p>30</p>	<p>Por los servicios prestados en una Agrupación Municipal para el sostenimiento de un Secretario-Interventor en común</p>	<p>1 año</p>
<p>Santa Cruz de la Zarza</p>	<p>30</p>	<p>Por solicitar, en el concurso y como primera prioridad, este Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza</p>	<p>1</p>

Unde	Sis.	3º Sis. In.	Licenciado en Derecho	3	X	INTERVENCIONES DE PRIMERA VACANTES COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	OPCION AR. 34.2 SI NO
Yusellos	Sis.	3º Sis. In.	<p>Licenciado en Derecho</p> <p>Diploma de Técnico Urbanista, de al menos 200 horas</p> <p>Diplomado en Administración Local, con Testes</p> <p>Cursos de Informática</p> <p>Los cursos de Informática tienen que haber sido convocados e impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios, los cuales tendrán al menos una duración de 40 o más horas lectivas.</p>	2	0,5	PUESTO CLASE GRUPO	PUNTOS
Tomelloso	Int.	1º In. Tes.	<p>1. Titulación.</p> <p>- Curso de Informática, expedido por Centro de Enseñanza u Organización oficialmente reconocido, con una duración mínim de 40 horas lectivas</p> <p>- Curso de "Gestión Administrativa de Personal", expedido por Centro de Enseñanza u Organismo oficialmente reconocido, con duración mínim de 200 horas lectivas</p> <p>2. Experiencia profesional.</p> <p>- Experiencia en Informática Municipal: Programas de aplicación de Gestión Municipal, debidamente acreditada</p> <p>- Servicios prestados, en puesto de trabajo de Secretario-Interventor, en municipios con población de derecho superior a 2.000 habitantes,</p>	2	3,5	X	3,5
			<p>1,5</p>	X			2,5
			<p>3,5</p>				0,75
			<p>0,05</p> <p>mas</p> <p>max. 1</p>				
			<p>0,06</p> <p>mas</p> <p>max.</p> <p>1,5</p>				

INTERVENCIONES DE SEGUNDA VACANTES

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

OPCION
AL 34.2

PUNTOS
SI NO

2 X

1,50

0,25

máx.

1,50

0,25

máx.

2,50

ENTIDAD
ALBACETE

PUERTO
Int.

CLASE
2ª

SUBSC.
In.Tes.

BARRO
Doctoreado en Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho

Diplomado en Administración Local, con Testina

Cursos de economías, especializados en materia de Administración Local, de duración superior a 40 horas - Lectivas

Cursos de Informática, de duración superior a 40 horas lectivas. (Los cursos y diplomas de este apartado, solo serán objeto de puntuación - cuando hayan sido convocados e impartidos por Universidad, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios).

CIUDAD REAL

Argamasilla de Alba

Int.

2ª

In.Tes.

Licenciado en Económicas o Intendente Mercantil

Diplomado Universitario en Económicas, o Profesor Mercantil

Curso Economía o Derecho en materia de Administración Local

Curso de Informática

2 X

1,5

1

0,25

Permanencia en la misma plaza (mínimo 5 años)

2,75

TOLEDO

Sanesca

Int.

2ª

In.Tes.

Diploma de Técnico Urbanista, de al menos 200 horas lectivas

Diplomado en Administración Local, - con Testina,

Diplomado en Organización y Método

Cursos de Informática, de 40 horas o más lectivas

Los cursos de informática y diplomas solo serán objeto de puntuación cuando hayan sido convocados e impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios o Instituciones similares.

2 X

1,5

2

2

TEJERÍAS VACANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

OPCIÓN
AL 35.2
PUNTO 31.º

ENTIDAD CLASE SUBCL. BASES

ALBACELE

Ayuntamiento

Tes. 1º In.Tes.

1. Por servicios prestados en Corporaciones Locales con presupuestos superiores a dos mil millones de pesetas

0,60
año
máx.3

No se computarán los servicios prestados por tiempo inferior a un mes.

2. Por cada curso de diplomado en Administración Local, sin Testino, impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios y que superen las 40 horas lectivas

0,75
máx.
1,50

3. Por cada curso de Administración financiera impartido por Instituto de Estudios de Administración Local

0,25
máx.1

4. Por premios, honores o distinciones debidamente acreditados y directamente relacionados con la prestación de funciones propias del puesto de trabajo de Tesorero/a.

0,25
cada
uno
máx.2

CIUDAD REAL

Tomelloso

Tes.

1º

In.Tes.

En el apartado III "Títulos" del Anexo II de la Resolución de 4 de marzo de 1988, se añade el mérito: Título Superior de Informática, con una valoración de

3,5 x

En el mismo apartado anterior, se incrementa la valoración de Licenciatura en Ciencias Económicas, con la limitación máxima establecida, en

2,5

En el apartado IV "Cursos y diplomas" del Anexo II de la misma Resolución, se incrementa la puntuación por cursos de informática (de 40 o más horas lectivas), en

0,75

OPCION
AB. 24.2

PUNTOS SI NO

PUESTO CLASE SUBESC.

BARCELONA

BARCELONA

Sí. 18 Sí.

2.1. Conocimiento de la lengua catalana.

Se podrá acreditar mediante documento librado por el Centro Oficial dependiente de la Generalitat o declaración responsable del interesado en que se especifique el nivel adquirido referente a la comprensión oral, la expresión oral, la escritura directa y la traducción bilingüe, con la siguiente puntuación:

- Nivel de comprensión oral 0,25
- Nivel de expresión oral 0,50
- Nivel de escritura directa y traducción bilingüe 1,25

2.2. Conocimiento de la legislación específica de Cataluña.

Se podrá acreditar a través de la aportación de certificaciones u otra documentación jurídicamente adecuada y se referirá a los siguientes ámbitos funciones:

2.2.1. Haber participado en cursos de formación o perfeccionamiento sobre legislación catalana impartida por la Escuela de Administración Pública de Cataluña, de duración no inferior a 10 horas lectivas:

máx.1

2.2.2. Haber ejercido funciones en Corporación Local catalana o en la Administración Autonómica catalana en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en el primer caso, o correspondientes a funcionarios del Grupo A), en el segundo caso, por tiempo superior a un año en ambos supuestos: Por cada año o fracción

0,25
máx.
1,50

2.2.3. Haber ejercido funciones en Corporación Local de Cataluña con censo de población igual o superior al de este municipio, en un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional por tiempo superior a un año: Por cada año o fracción

0,50
máx.3

La aplicación de la puntuación de los apartados 2.2.2 y 2.2.3 será alternativa-excluyente, tomándose solamente en consideración el apartado que atribuya mayor puntuación al concursante.

2.2.4. Haber estado designado para impartir cursos en la Escuela de Administración Pública de Cataluña y/o haber actuado como representante de la Escuela en Tribunales calificadoros para provisión de plazas en Corporaciones Locales, así como haber realizado trabajos o colaboraciones técnicas-jurídicas por encargo de la Generalitat de Cataluña

máx.2

2.3. Experiencia en informatización de los procesos administrativos a su cargo.

Castelldefels	S/a.	1º	S/a.	1º	O/I	1º	S/a.	Cerdanyola del Vallés	O/I	1º	S/a.	0,24	año máx.	2,4	0,24	año máx.	2,4	0,50
<p>Se acreditará mediante declaración responsable del solicitante, que detalle el grado y forma de informatización en el que haya intervenido.</p>	máx. 1																	
<p>Servicios.</p> <p>1. Servicios prestados en la Subescala de Secretaría y Oficialía Mayor, en Corporaciones Locales de naturaleza turística y con un presupuesto aproximado de 1.500.000 pes., al del Ayuntamiento de Castelldefels</p>	2,5																	
<p>2. Servicios prestados en la Subescala de Secretaría u Oficialía Mayor, se puntuarán 0,36 por año, incrementándose hasta 1 punto por año, si dichos servicios han sido prestados en municipios de la Comunidad Autónoma Catalana, hasta un máximo de</p>	3																	
<p>Cursos y Diplomas.</p> <p>3. Cursos de materias especializadas en el Régimen Local propio de la Comunidad Catalana impartido por la Escuela Oficial de Funcionarios y de más de 40 horas lectivas hasta un máximo de</p>	0,75																	
<p>Títulos.</p> <p>4. Estar en posesión de alguno de los títulos de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología y Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil y Actuario de Seguros</p>	0,75																	
<p>Idiomas.</p> <p>5. Tener conocimiento de la Lengua catalana</p>	0,50																	
<p>Servicios en Corporaciones Locales con una población superior a 50.000 habitantes e integradas en el Área Metropolitana de Barcelona</p>	0,24	año máx.	2,4															
<p>Servicios prestados en la Subescala de Secretaría como Oficial Mayor</p>	0,24	año máx.	2,4															
<p>Conocimiento de la lengua catalana: hasta</p>	0,50																	
<p>Este mérito se acreditará mediante certificación expedida por la Junta Permanente de Catalán de la Generalitat de Catalunya.</p>	1																	
<p> Haber ejercido como Abogado durante un mínimo de diez años</p>	1																	
<p> Haber sido designado para impartir clases en la Escuela de Administración Pública de Cataluña</p>	1																	
<p> No se computarán servicios inferiores a un mes, considerándose todos los meses de treinta días.</p>	7,50																	
<p> La suma individual de méritos específicos no podrá exceder de</p>	7,50																	
<p> Los méritos alegados deberán ser acreditados mediante certificaciones oficiales.</p>																		

Consell Comercial de l'Alt Penedès	S/ta. 18	<p>a) Conocimiento de la Lengua catalana, tanto en el habla como en la escritura</p> <p>La acreditación de los conocimientos consistirá en la presentación de los correspondientes certificados de la Junta Permanente de Cataluña.</p> <p>b) Por la asistencia acreditada a cursos de perfeccionamiento en materia local de una duración mínima de 40 horas cada uno, a razón de 0,5 puntos por certificado de asistencia</p> <p>c) Por conocimientos específicos de legislación catalana de régimen local, obtenidos mediante la realización de cursos en escuelas oficiales de la comunidad autónoma.</p>	máx. 3,5	X	<p>2.2. Conocimiento de la legislación específica de Cataluña: Se podrá acreditar a través de la aportación de certificados o de otra documentación jurídicamente apropiada y se referirá a los siguientes ámbitos funcionales:</p>	1
			máx.2		<p>2.2.1. Haber participado en cursos de formación o perfeccionamiento sobre legislación catalana impartida por La Escuela de Administración Públicas de Cataluña de duración no inferior a 40 horas lectivas</p>	
			máx.2		<p>2.2.2. Haber ejercido funciones en Corporación Local catalana en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional por tiempo superior a 1 año, por cada año</p>	0,25 máx. 1,50
Consell Comercial del Bages	S/ta. 18	<p>2.1. Conocimiento de la Lengua catalana:</p> <p>Se podrá acreditar mediante documento otorgado por Centro Oficial dependiente de la Generalitat o declaración responsable del interesado en que se especifique el nivel adquirido referente a la comprensión oral, la expresión oral, la escritura directa y la traducción bilingüe, con la siguiente puntuación:</p>	0,25 0,50 1,25	X	<p>2.2.3. Haber ejercido funciones en Corporación Local de Cataluña Clase A (Decreto 861/1986), en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional por tiempo superior a un año, por cada año o fracción</p>	0,50 máx.3
					<p>La aplicación de la puntuación de los apartados 2.2.2 y 2.2.3 será alternativa-excluyente, tomándose sólo en consideración el apartado que atribuya mayor puntuación al concursante.</p>	

<p>2.2.4. Haber estado designado para impartir cursos en la Escuela de Administración Pública de Cataluña que traten sobre temas locales</p>	<p>máx.3</p>	<p>4. Cursos de Alta Dirección en - Programa de Gestión de Empresas, con un mínimo de 120 horas lectivas y sujetos a pruebas de evaluación, impartidos por Facultades de Ciencias Empresariales, ESADE, ICABE, o cualquier otro Centro - endlogo homologado, adscrito, en caso de ser de titularidad privada, a una Universidad</p>	<p>1,50</p>
<p>2.3. La puntuación por baremo específico a otorgar a cada concursante no podrá exceder en ningún caso de 7,50 puntos.</p>		<p>idiomas.</p> <p>6. Tener conocimiento hablado y escrito de la lengua catalana. Dicho conocimiento podrá acreditarse mediante titulación, certificaciones académicas o, en su defecto, declaración jurada</p>	<p>1,50</p>
<p>A la solicitud de participación en el concurso se unirá escrito firmado por el concursante en que consten los méritos alegados a efectos del baremo específico y los documentos que los justifiquen.</p>		<p>Conseil Comarcal del Baix Llobregat (pte. recurso)</p>	
<p>1. Servicios prestados con nombramiento definitivo en la Subescala de Secretaría Superior, en Corporaciones Locales de naturaleza y problemática urbanística, estables a los del Conseil Comarcal</p>	<p>1,50</p>	<p>Conseil Comarcal del Baix Llobregat</p>	<p>3,5</p>
<p>2. Servicios prestados, con un mínimo de 2 años de permanencia continuada, en ayuntamientos de la Comarca cuya Secretaría este clasificada como clase 1ª, categoría superior</p>	<p>1,50</p>	<p>1. Conocimiento oral y escrito de la lengua catalana, según el nivel de conocimiento, hasta un máximo de</p> <p>2. Conocimiento de la legislación de Cataluña.</p> <p>2.1. Participación en un curso de formación y perfeccionamiento de más de 40 horas sobre la actividad de las corporaciones locales, organizadas por la Escuela de Administración Pública de Cataluña. Se valorarán especialmente los relativos a normativa urbanística, derecho administrativo especial o de gestión y estudios regionales o comarcales hasta</p>	<p>2</p>
<p>3. Haber colaborado como profesor de Escuelas Oficiales de Funcionarios, impartiendo materias especializadas en el régimen local propio de la Comunidad Autónoma Catalana</p>	<p>0,50</p>		

<p>2.2.4. Haber estado designado para impartir cursos en la Escuela de Administración Pública de Cataluña que traten sobre temas locales</p>	<p>máx.3</p>	<p>4. Cursos de Alta Dirección en - Programa de Gestión de Empresas, con un mínimo de 120 horas lectivas y sujetos a pruebas de evaluación, impartidos por Facultades de Ciencias Empresariales, ESADE, ICABE, o cualquier otro Centro - endlogo homologado, adscrito, en caso de ser de titularidad privada, a una Universidad</p>	<p>1,50</p>
<p>2.3. La puntuación por baremo específico a otorgar a cada concursante no podrá exceder en ningún caso de 7,50 puntos.</p>		<p>idiomas.</p> <p>6. Tener conocimiento hablado y escrito de la lengua catalana. Dicho conocimiento podrá acreditarse mediante titulación, certificaciones académicas o, en su defecto, declaración jurada</p>	<p>1,50</p>
<p>A la solicitud de participación en el concurso se unirá escrito firmado por el concursante en que consten los méritos alegados a efectos del baremo específico y los documentos que los justifiquen.</p>		<p>Conseil Comarcal del Baix Llobregat (pte. recurso)</p>	
<p>1. Servicios prestados con nombramiento definitivo en la Subescala de Secretaría Superior, en Corporaciones Locales de naturaleza y problemática urbanística, estables a los del Conseil Comarcal</p>	<p>1,50</p>	<p>Conseil Comarcal del Baix Llobregat</p>	<p>3,5</p>
<p>2. Servicios prestados, con un mínimo de 2 años de permanencia continuada, en ayuntamientos de la Comarca cuya Secretaría este clasificada como clase 1ª, categoría superior</p>	<p>1,50</p>	<p>1. Conocimiento oral y escrito de la lengua catalana, según el nivel de conocimiento, hasta un máximo de</p> <p>2. Conocimiento de la legislación de Cataluña.</p> <p>2.1. Participación en un curso de formación y perfeccionamiento de más de 40 horas sobre la actividad de las corporaciones locales, organizadas por la Escuela de Administración Pública de Cataluña. Se valorarán especialmente los relativos a normativa urbanística, derecho administrativo especial o de gestión y estudios regionales o comarcales hasta</p>	<p>2</p>
<p>3. Haber colaborado como profesor de Escuelas Oficiales de Funcionarios, impartiendo materias especializadas en el régimen local propio de la Comunidad Autónoma Catalana</p>	<p>0,50</p>		

2.2. Conocimiento específico del régimen Local catalán demostrado por la experiencia en alguna administración del territorio de Cataluña durante un tiempo de 5 años, hasta	1	Consell Comarcal de Osona	Sfs.	1º	Sfs.	Por conocimiento de la lengua catalana, el cual ha de probarse - documentalmente mediante certificado expedido por una Institución Pública u Oficial, graduándose la puntuación según el nivel de conocimiento acreditado, de la siguiente forma:	0,5	x
2.3. Acreditación de conocimientos de informática aplicada a la administración Local y en la gestión de organismos autónomos y sociedades de titularidad de la administración Local, por la experiencia en alguna administración Local o supramunicipal de Cataluña, hasta	1					- Nivel A de la Junta Permanente de Catalán de la Generalitat de Catalunya o análogo	0,5	
Estos méritos del baremo específico tendrán que ser alegados con un documento firmado por el concursante, que acompañará, en su caso, la solicitud de participación en el concurso.						- Nivel B de la Junta Permanente de Catalán de la Generalitat de Catalunya o análogo	0,5	
Acreditación de méritos:						- Nivel C de la Junta Permanente de Catalán de la Generalitat de Catalunya o análogo	0,5	
Sobre el conocimiento de la lengua catalana, se aportará documentación acreditativa o, en su caso, una declaración expresa donde se especifique el correspondiente nivel de conocimientos.						- Nivel D de la Junta Permanente de Catalán de la Generalitat de Catalunya o análogo	0,5	
Sobre el conocimiento de la legislación catalana, se aportará certificado de la Escuela de Administración Pública de Cataluña o, en su caso, justificación de haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña o en la Generalidad de Cataluña por un plazo superior a 5 años.						Por los servicios prestados en puestos de trabajo de Entes Locales de carácter comercial, por el desarrollo del cual se haya existido estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida actualmente para el ingreso en la Subescala	0,5	mes máx.5
						Por cursos de perfeccionamiento u otros sobre temas Locales (Urbanismo, Contratación, Hacienda, Personal, Bienes), realizados en Instituciones Públicas u Oficinas, siempre y cuando superen las 40 horas lectivas y que puedan acreditarse documentalmente	0,5	curso máx.3

Cornellà de Llobregat	Sfa.	1a	Sfa.	1,50	x
<p>1. Servicios prestados con nombramiento definitivo en la Subescala de Secretaría Superior, en Corporaciones Locales de naturaleza, urbanísticas problemáticas y presu-puesto, similares a los del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat</p>					
<p>2. Servicios prestados, con un año de año y medio de permanencia continuada, en Entidades Locales de más de 500.000 habitantes, sujetas al régimen jurídico local catalán, cuya Secretaría esté clasificada como clase 1a, categoría superior</p>				2	
<p>3. Servicios prestados como profesor de Escuelas Oficiales de funcionarios, impartiendo materias especializadas en el régimen local propio de la Comunidad Autónoma Catalana</p>				0,50	
<p>Cursos y Diplomas. 4. Cursos de Alta Dirección en Programas de Gestión de Empresas, con un mínimo de 120 horas lectivas y sujetos a pruebas de evaluación, impartidos por Facultades de Ciencias Empresariales, ESADE, ICADE, o cualquier otro Centro análogo homologado, adscrito, en caso de ser de titularidad privada, a una Universidad.</p>				1,50	
<p>5. Cursos de Postgrado especializados en Derecho Constitucional, Administrativo o Urbanístico, impartidos por Universidades Nacionales o Extranjeras, con especial referencia al Derecho Catalán</p>				1,50	
IDIOMAS					
<p>6. Tener conocimiento de la Lengua catalana. Dicho conocimiento podrá acreditarse mediante titulación, certificaciones académicas o, en su defecto, declaración jurada</p>				0,50	
Cornellà de Llobregat	Vice.	1a	Sfa.		
<p>1. Conocimiento oral y escrito de la Lengua catalana (acreditado por documentos públicos o privados reconocidos legalmente): - Nivel de comprensión oral - Expresión oral - Expresión escrita</p>				0,25	x
				0,75	
				1,00	
<p>2. Por los servicios prestados en la Subescala de Secretarías, categoría superior: - En Comunidad Autónoma Catalana. Por año o fracción mensual</p>				0,50	
<p>- En otra Comunidad Autónoma. Por año o fracción mensual</p>				0,25	
<p>La puntuación máxima por este apartado será de</p>				3	
<p>3. Cursos de materias específicas en el Régimen Local propio de Cataluña, con un mínimo de 40 horas lectivas, impartidos por Universidades o Institución Pública u Oficial: - Cursos de Urbanismo - Cursos de Hacienda Local</p>				0,50	
				0,50	
<p>4. Haber sido profesor de una Escuela de Administración Pública de Comunidades Autónomas</p>				1,50	
<p>Los méritos alegados y no justificados documentalmente no serán valorados.</p>					

Epluigas de Llobregat	Sfa.	1ª	Sfa.	1ª	Sfa.	1ª	Sfa.
Servicios prestados en la Sub-cataluña y categoría del puesto, en municipios de más de 40.000 habitantes, siempre que se haya superado el año de permanencia efectiva en el mismo	3	X					1 máx. 7,5 X
Diplomado de Centro Universitario en la Especialidad de Derecho Civil Catalán, de al menos 40 horas lectivas	2		Sfa.	1ª	Sfa.		1,50 X
Cursos de Derecho Tributario impartidos en escuelas de Administración Pública, de al menos 40 horas lectivas	1						2
Cursos o Seminarios en materia local de al menos 40 horas lectivas	1						2
Conocimiento de la lengua catalana	0,5						0,50
(Habrá de acreditarse mediante certificado o diploma expedido por institución pública u oficial competente para ello).							
Servicios prestados en propiedad en Ayuntamientos comprendidos dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña, con población de derecho superior a 200.000 habitantes, - en puestos de trabajo actualmente reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subcategoría Secretaría, categoría superior:			Sfa.	1ª	Sfa.		0,75
- Por haber realizado curso sobre Derecho Comunitario y la Administración Local, de 40 o más horas, impartido por Universidad Oficial							
- Por haber ingresado mediante oposición libre en la extinguida segunda categoría de Secretarios de Administración Local							
- Por conocimiento del catalán, acreditado mediante certificado oficial expedido por el Organismo de Calificación de alguna de las Comunidades Autónomas:							
- Conocimiento oral							
- Si además del nivel oral, existe conocimiento a nivel escrito, a los 0,50 puntos se añadirán 0,25 puntos más, hasta alcanzar un total de puntos para este mérito de conocimiento del catalán en ambos niveles de							
Por haber impartido enseñanza a funcionarios de Administración Local, como profesor, bajo la organización de alguno de los Institutos de Administración Pública de las Comunidades Autónomas o de carácter nacional							1,25

X

0,25
0,50
1,25

- Nivel de comprensión oral
- Nivel de expresión oral
- Nivel de escritura directa y traducción bilingüe

b) Conocimiento de legislación específica de Cataluña; se podrá acreditar mediante la aportación de certificaciones u otra documentación oportuna.

Por haber participado en cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela de Administración Pública de Cataluña, o por universitarios, institutos y escuelas oficiales de funcionarios sobre legislación local catalana y con un mínimo de 40 horas lectivas

máx.1

Haber ejercido funciones en una Corporación Local de Cataluña o en la Administración Autonómica o Local catalana, en un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el primer caso o correspondiente a funcionarios del grupo A, en el segundo caso, por un tiempo superior a un año: por cada año o fracción

0,50
máx.3

La aplicación de la puntuación de los apartados segundo y tercero será alternativa y excluyente, y se tomará solamente en consideración el apartado que atribuya más puntuación al concursante.

Por permanencia de 5 años en el puesto de trabajo de Secretario en alguno de los destinos anteriores al concurso de traslado, mediante nombramiento en propiedad

2

La suma individual de los méritos específicos no excederá de

7,50

Los candidatos acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos o copias autenticadas de los méritos que aleguen.

Oleas de Monserrat Sí. Sí

Solicitar el puesto de trabajo con preferencia en primer, segundo o tercer lugar

3,50 X

Curso de Urbanismo de más de 40 horas lectivas

0,50

25 o más años de servicios ininterrumpidos prestados como Secretario al menos de 2ª categoría, por oposición libre, del 1 de enero de 1964

3

Curso oficial de perfeccionamiento Administración Local

0,50

Los méritos alegados a valorar se han de justificar documental-mente, en su caso, y se adjuntarán a la solicitud de participación en el concurso.

Sant Cugat del Vallés

ON 1ª Sí.

a) Conocimiento de la lengua catalana. Se podrá acreditar mediante documento expedido por un centro oficial dependiente de la Generalidad en que se especifique el nivel adquirido.

0,2
curso
máx.
1,5
1,50
0,35
0,10

Cursos o clases sobre materias de Administración Local impartidas en Escuelas oficiales de Administración Pública
Presentación de diplomas de Administración Local
Presentación de diplomas de OZH en Administración Local
Diplomas de Cursos de Perfeccionamiento

Los diplomas citados tendrán que estar extendidos en cursos impartidos por instituciones públicas u oficiales, universidades, con una duración mínima de 40 horas lectivas.
La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, se acompañará a la solicitud de participación en el concurso.

1. Conocimiento del idioma catalán:
- Nivel de comprensión
- Nivel de expresión oral
- Nivel de expresión escrita

2. Haber ejercido más de dos años como Secretario de Sociedades Anónimas Municipales y haber realizado un curso de más de 40 horas lectivas para Secretarios de Concejales de Administración de Sociedades Anónimas

0,6
año
máx.3 X

Servicios prestados, con un mínimo de 5 años, en la subescala de Secretaría e Intervención, categoría superior, clase primera, en Corporaciones de clase A, cuya población actual sea superior a 100.000 habitantes

S1a. 18 S1a.

Servicios prestados, con un mínimo de 15 años, en la subescala de Secretaría, categoría superior, e Intervención de Fondos, categoría superior, clase primera, según los datos del escalafón correspondiente, realizando funciones propias de Secretaría e Intervención en la plaza reservada a funcionarios con habilitación nacional, e en plazas directamente relacionadas con la Administración Local de las Administraciones Civil del Estado o Autonómicas

Conocimiento de la lengua catalana. Este mérito se acreditará mediante documento oficial de la Generalitat de Catalunya

SERENA

Castell-Platja d'Arco

S1a. 15 S1a.

0,10
año
máx. 1,5

Servicios prestados, con un mínimo de 15 años, en la subescala de Secretaría, categoría superior, e Intervención de Fondos, categoría superior, clase primera, según los datos del escalafón correspondiente, realizando funciones propias de Secretaría e Intervención en la plaza reservada a funcionarios con habilitación nacional, e en plazas directamente relacionadas con la Administración Local de las Administraciones Civil del Estado o Autonómicas

S1a. 15 S1a.

Conocimiento del idioma catalán:
- Nivel de comprensión
- Nivel de expresión oral
- Nivel de expresión escrita

2. Haber ejercido más de dos años como Secretario de Sociedades Anónimas Municipales y haber realizado un curso de más de 40 horas lectivas para Secretarios de Concejales de Administración de Sociedades Anónimas

	1	2	3	4	5	6
<p>3. Haber realizado un curso de 350 horas lectivas sobre "mercio interior impartido por Institución pública u oficial</p>	1	2,50	Sis.	1º	Sis.	1,25
<p>4. Haber ejercido, durante más de dos años, en una Corporación Local de un Municipio turístico: Según el nivel de conocimientos, hasta</p>	1	2,50	Sis.	1º	Sis.	1,25
<p>Conocimiento de lengua catalana, expedido por la Junta Permanente de Cataluña</p>	1	2,25	Sis.	1º	Sis.	0,4 máx.2
<p>Acreditar, mediante certificado o diploma, la asistencia y, si procede, el aprovechamiento en cursos de formación de más de 40 horas sobre la actividad de las corporaciones locales, organizadas por la Escuela de Administración Pública de Cataluña o por Universidades, Institutos o/y Escuelas Oficiales de Funcionarios o Instituciones similares. Se valorarán especialmente los relativos a normativa urbanística, de derecho administrativo especial o de gestión</p>	1	1	Sis.	1º	Sis.	máx.2
<p>Los niveles se refieren a conocimiento, los cuales se acreditarán mediante el correspondiente certificado expedido por la "Junta Permanente de Cataluña".</p>						<ul style="list-style-type: none"> - Nivel a 0,25 - Nivel b 1,50 - Nivel c 2 - Nivel d 2,50
<p>Por conocimientos de informática aplicada a la Administración Local, con certificación acreditativa de los cursos a que se ha referido, que tendrá que corresponder necesariamente a cursos de 40 horas lectivas como mínimo, y expedido por Institución Pública u Oficial. La puntuación por cada curso de estas características será de</p>						<ul style="list-style-type: none"> 0,25 máx. 1,25

Diputación Provincial	Sís.	1ª	Sís.	Figuras (Oficial/a Mayor)	1ª	Sís.	2ª	3ª	X
<p>- Cursos Urbanismo sobre legislación catalana</p> <p>- Otros cursos que tengan relación con la Administración Local</p> <p>Por haber ejercido en Cataluña - dentro de la misma Subescala en propiedad, con nombramiento provincial o en comisión de servicios</p>							2	0,50 máx.3	
<p>A. Conocimiento de la Lengua catalana:</p> <p>- Oral (entenderlo y hablarlo)</p> <p>- Escrito</p> <p>B. Haber prestado servicios interrumpidamente en plaza reservada a funcionario con habilitación de carácter nacional, en Diputación provincial o Municipio de más de 100.000 habitantes en un período mínimo de 5 años</p> <p>Por cada año más entre 5 y 10, a razón de 0,40 por año</p> <p>C. Haber prestado servicios como funcionario con habilitación nacional en Entes locales supramunicipales:</p> <p>a) Consejos Comarciales, Mancomunidades de Municipios u otros Entes locales de carácter supramunicipal</p>	Sís.	1ª	Sís.	Figuras (Oficial/a Mayor)	1	X	0,75		X
<p>b) Conocimiento escrito del catalán se acreditará mediante certificado B, C o D de conocimientos de Lengua catalana, expedido por organismo oficial. El conocimiento</p> <p>Cursos en Derecho especializados en materias de Administración Local impartidos por Universidades nacionales o extranjeras</p> <p>Diplomados en Organización y Métodos</p> <p>Cursos de Urbanismo de 40 o más horas lectivas</p> <p>Cursos de perfeccionamiento en materia Local de al menos 40 horas lectivas, siempre que no haya servido para promoción</p> <p>Estar en posesión del Certificado de conocimientos elementales de catalán (orales y escritos), Nivel B, expedido por la Junta Permanente de Catalán</p> <p>Los cursos y diplomas a que se refiere este apartado, tan sólo serán objeto de puntuación cuando hayan sido convocados e impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios. El curso de Perfeccionamiento tan sólo se puntuará el último en que se haya participado.</p>							0,75	2,50	1,75
							1,25	1,50 máx.3	1,50 X
							1,50	1,50	1,50
							máx.2		
							0,25		

Lloret de Mar	Sfa.	Sfa.	Sfa.	Sfa.	Sfa.	Sfa.	Sfa.
<p>Conocimiento de la Lengua catalana:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de comprensión oral 0,25 - Nivel de expresión oral 0,75 - Nivel de expresión escrita 1,25 Total 2,25 							4,50
<p>Acreditar, mediante el correspondiente certificado o diploma en el que tendrá que detallarse su denominación oficial, la asistencia y aprovechamiento en cursos de formación y perfeccionamiento de 40 o más horas lectivas, sobre actividades de las Corporaciones Locales, organizadas por Institutos o Escuelas Oficiales del Estado o de las Comunidades Autónomas</p>	0,5 curso máx.2					Experiencia:	máx. 0,50
<p>Realización de actividad docente en Escuelas de Funcionarios de la Comunidad Autónoma, relacionada directamente con la Administración Local</p>	0,30 curso máx. 1,25					Dirección o gerencia de personal. Cursos: 0,25 puntos cada uno	máx. 0,50
<p> Haber ejercido funciones en una Corporación Local catalana o en la Administración Autónoma catalana; en plaza o puesto de funcionario habilitado de carácter nacional de 1ª categoría. Por cargo de año o fracción</p>	0,4 máx.2					Experiencia:	máx. 0,50
<p>Los justificantes de los méritos alegados se acompañarán a la solicitud de participación en el concurso.</p>						Los conocimientos se podrán valorar mediante: - Cursos de duración mínima de 40 horas lectivas, acreditados mediante diploma o certificado expedido por Universidad o Institución Pública u Oficial. - Experiencia acreditada mediante documentación fehaciente.	

Cursos de especialización
0,25 curso

En cualquiera de las materias propias del Régimen Local, como pueden ser: patrimonio, contratación, función pública, haciendas, organización territorial, ordenación territorial, etc. y con una duración mínima de 40 horas lectivas.

Ejercicio en municipios turísticos
0,36 año

Con la definición que de Municipios turísticos hace el art. 72 de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña 8/1987

Ejercicio en municipios sujetos a la legislación catalana
0,36 año

Sistema de puntuación:
Para puntuar se seguirán las siguientes pautas:
- Idioma catalán: Se matizará la puntuación hasta el máximo de tres puntos, en base a la documentación que presente sobre cursos de catalán, pero también se tendrá en cuenta la manifestación por escrito del aspirante en el sentido que entienda, habla y escribe catalán, puntuando los tres conceptos o alguno de ellos.

- Cursos: serán los celebrados en el Instituto de Estudios de Administración Local o Escuelas de Administración Pública de las diferentes Autoridades o en Centros especializados en el caso de la informática.

LERIDA

Consell Comarcal del Segrià

Síla. 1º Síla.

Conocimientos de la Lengua catalana:

0,25 X

- Nivel de comprensión oral

- Nivel de expresión oral

0,75

- Nivel de expresión escrita

1,25

TOTAL

2,25

Los conocimientos de la Lengua catalana en los niveles descritos, habrán de ser acreditados mediante certificación o diploma expedido por la Dirección General de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya, del Departamento de Cultura, mediante el nivel A para el de comprensión oral, el nivel B para el de expresión oral y el nivel C para el de expresión escrita. Asimismo se aceptarán en idéntico sentido las certificaciones extendidas por los organismos de las Comarcas Autónomas de habla catalana, como son la Comunidad Ballear y la Comunidad Valenciana.

TARRAGONA

Comarils

Síla. 1º Síla.

Idioma catalán

3 X

Técnico Urbanista

1,5

Master Administración Local

0,75 curso

Curso de Urbanismo

0,25 curso

Consejo Comarcal de l'Alt Camp	Sia.	1º	Sia.	1º	Sia.	1º	Sia.	1º	Sia.
<p>1. Conocimiento de la lengua catalana, según el nivel de conocimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de comprensión oral - Nivel de expresión oral - Nivel de expresión escrita 	<p>máx. 3,25</p> <p>0,75</p> <p>1,00</p> <p>1,50</p>								
<p>2. Conocimiento de la legislación Local de Cataluña.</p> <p>2.1. Participar en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Cataluña sobre legislación local catalana y de 40 horas o más lectivas. Hasta 2,25 puntos, desdoblados de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por un curso sobre la Ley Municipal de Cataluña - Por un curso sobre las Leyes de Urbanismo en Cataluña 	<p>1,50</p> <p>0,75</p>								
<p>3. Haber ejercido, durante más de un año en una plaza reservada a funcionarios de habilitación nacional de igual o superior categoría:</p> <p>Por cada año o fracción</p>	<p>0,4</p> <p>máx. 2</p>								
<p>Acreditación de méritos:</p> <p>Conocimiento de la lengua catalana: se aportará documentación oficial acreditativa o, en su caso, una declaración expresa donde se especifique claramente el nivel de conocimiento.</p>	<p>0,50</p> <p>0,50</p> <p>máx. 1,5</p>								

Conocimiento de la legislación catalana: se aportará certificación de la Escuela de la Administración Pública de Cataluña, acreditativa de este extremo.

Servicios prestados en Secretarías de municipios catalanes de más de 50.000 habitantes, que ostenten la condición de capital de comarcas: por año de servicios ininterumpidos

Comprensión, lectura y expresión en lengua catalana con fluidez:

- comprensión oral
 - lectura
 - expresión oral
 - expresión escrita
- Máximo

Conocimiento que se acreditará mediante declaración responsable de los candidatos, reservándose al Tribunal la facultad de su comprobación, si lo considera procedente, mediante la realización de pruebas prácticas que considere convenientes.

Otras oposiciones a puestos de trabajo de la Administración Local, con exigencia de titulación superior y nivel de proporcionalidad 10

Los concursantes deberán reunir - Los méritos señalados en la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes.

Conseil Comarcal del Baix Penedès	S/ta.	1º	S/ta.	1º	S/ta.	1º	S/ta.	1º
<p>1. Conocimiento de la Lengua catalana: hasta 3 puntos, que se valoran de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Licenciado en Lengua catalana o equivalente - Otros títulos, cursos, aprendizajes, etc.: a criterio del tribunal 	3	X						1
<p>2. Conocimiento de la legislación Local de Cataluña:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cursos de perfeccionamiento u otros en la Escola d'Administració Pública de Catalunya, sobre legislación Local catalana, de más de 40 horas lectivas - Cursos de materia urbanística 	máx. 2							5
<p>3. Haber ejercido en una corporación Local de Cataluña o en la Administración de la Generalitat. Por cada año completo de ejercicio, a partir del 1 de enero de 1985</p>	0,3 máx. 1							
<p>4. Por el conocimiento de otros idiomas</p>	0,5 máx. 1							
<p>5. Si alguno de estos municipios tiene un número importante de segundas residencias, es decir, es municipio turístico</p>	0,5 máx. 1							
<p>6. Tener aprobada una tesis doctoral que verse sobre materia directamente relacionada con la Administración Local</p>	1,50	X						
<p>7. Tener aprobada una tesis de Curso de Diplomados en Administración Local, que verse sobre materia directamente relacionada con la Administración Local, la Administración Autonómica de Cataluña y la función secretarial</p>	0,25							
<p>8. Llevar más de diez años de servicios en puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, en alguna entidad local del ámbito territorial de Cataluña, y de ellos al menos cinco años en entidad local cuyo territorio cuente con más de cien mil habitantes</p>	0,50	X						
<p>9. Los concursantes deberán reunir los méritos señalados en la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes.</p>								
<p>10. La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. Se acompañará a la solicitud de participación en el concurso.</p>								
<p>11. Servicios prestados en Secretarías de municipios catalanes de más de 50.000 habitantes: Por año de servicio ininterrumpido, con un máximo de 4 años</p>	0,50	X						
<p>12. Comprensión, lectura y expresión en Lengua catalana, con fluidez:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprensión oral - Lectura - Expresión oral - Expresión escrita 	0,25							0,50
<p>13. Máximo 2 puntos.</p>								

Conseil Comarcal del Baix Penedès

Conseil Comarcal del Tarragonès

SECRETARÍAS DE 24 VACANTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

OPCIÓN
AN. 34.2
PUNTOS SI NO

ENTIDAD **PUERTO CLASE SUBCLAS.** **BASES**

BARCELONA

Canovelles 51a. 2a 51a. 2a 2.1. Conocimiento de la lengua catalana. Se acreditará mediante certificación expedida por la Junta Permanente del Catalán, otorgándose la siguiente puntuación:

Nivel B 0,50
Nivel C 1,25
Nivel P 1,50

X

En el caso de encontrarse en posesión de certificados que correspondan a más de un nivel, la puntuación a otorgar por este apartado será la de la suma de los diferentes niveles alcanzados.

2.2. Conocimiento de la legislación específica de Cataluña. Se podrá acreditar a través de la aportación de certificaciones o de otra documentación jurídicamente apropiada, considerándose derivada de las siguientes circunstancias:

Los conocimientos se acreditarán mediante declaración responsable de los candidatos, reservándose el Tribunal la facultad de su constatación.

Otras oposiciones en puestos de trabajo de la Administración Local, con exigencia de titulación superior y nivel de proporcionalidad 10

0,50
opos.
máx.
1,5

Los concursantes tendrán que reunir. Los méritos señalados en los anteriores baremos específicos, en la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes.

Castellón del Valles Sfa. 2ª Sfa.

2.2.1. Haber asistido a cursos de perfeccionamiento sobre legislación local (bien sea en materia de bienes, contratación, personal, administración económica-financiera o derecho tributario local), impartidos por la Escuela de Administración Pública de Catalunya, de duración no inferior a 40 horas lectivas, incluido el curso de acceso a cualquiera de las subsecciones de Funcionamiento con Habilitación Nacional

2.2.2. Haber asistido a cursos sobre urbanismo, organizados por la Escuela de Administración Pública de Catalunya, que tengan una duración superior a las 40 horas lectivas, u organizados por cualquiera de las facultades de derecho de las Universidades Catalanas, con posterioridad a la aprobación del Estatuto de Catalunya

2.2.3. Haber ejercido funciones en Corporación Local Catalana, en plaza perteneciente a la misma subescala y categoría a la que pertenece la plaza sometida a concurso

2.2.4. Servicios prestados en la subescala de Intervención-Tesorería y en la Secretaría-Intervención

A la solicitud de participación en el concurso se unirá el escrito firmado por el concursante en que consten los méritos alegados y los documentos que los justifiquen.

0,1 curso máx. 0,5

0,25 curso máx. 0,75

0,25 año máx.1

0,5 año máx.2

2.1. Conocimiento de la Lengua catalana.
Se podrá acreditar mediante documento librado por un Centro Oficial dependiente de la Generalidad y declaración responsable del interesado en que se especifique el nivel adquirido referente a la comprensión oral, la expresión oral, la escritura directa y la traducción bilingüe, con la siguiente puntuación:
- Nivel de comprensión oral 0,25
- Nivel de expresión oral 1
- Nivel de escritura directa y traducción bilingüe 2,50

2.2. Conocimiento de la legislación específica de Catalunya.
Se podrá acreditar a través de la aportación de certificaciones o de otra documentación jurídicamente oportuna y se referirá a los siguientes ámbitos funcionales:

2.2.1. Haber participado en cursos de formación o perfeccionamiento sobre legislación catalana impartido por la Escuela de Administración Pública de Catalunya, de duración no inferior a 40 horas lectivas máx.1

2.2.2. Haber ejercido funciones en Corporación Local catalana o en la Administración Autónoma en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional en el primer caso o correspondientes a funcionarios del Grupo A en el segundo caso, por tiempo superior a 1 año en ambos supuestos. Por cada año o fracción máx. 0,25 máx.

<p>2.2.3. Haber ejercido funciones en Corporación Local de Cataluña con censo de población superior al o superior al de este municipio, en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional por tiempo superior a un año. Por cada año o fracción.</p>	<p>1,50</p>
<p>La aplicación de la puntuación de los apartados 2.2.2 y 2.2.3 será alternativa excluyente, tomándose solamente en consideración el apartado que atribuya mayor puntuación al concursante.</p>	<p>0,50 máx. 1,5</p>
<p>2.2.4. Haber sido designado para impartir cursos en la Escuela de Administración Pública de Cataluña, así como haber realizado trabajos o colaboraciones técnico-jurídicas por encargo de la Generalidad de Cataluña.</p>	<p>máx. 1</p>
<p>2.2.5. Haber publicado trabajos, tesis y/o artículos sobre materias profesionales.</p>	<p>máx. 0,25</p>
<p>Servicios prestados en la subcategoría y categoría del puesto, en municipios de más de 40.000 habitantes, siempre que se haya superado el año de permanencia efectiva en el mismo.</p>	<p>3</p>
<p>Diplomado de Centro Universitario en la Especialidad de Derecho Civil Catalán, de al menos 40 horas lectivas.</p>	<p>2</p>

<p>Cursos de Derecho Tributario impartidos en escuelas de Administración Pública, de al menos 40 horas lectivas.</p>	<p>1</p>
<p>Cursos o Seminarios en materia local de al menos 40 horas lectivas.</p>	<p>1</p>
<p>Conocimiento de la lengua catalana. Habrá de acreditarse mediante certificado o diploma expedido por institución pública u oficial competente para ello.</p>	<p>0,5</p>
<p>1. Acreditación del conocimiento de catalán, como idioma oficial de la Generalitat de Cataluña.</p>	<p>2</p>
<p>La acreditación requiere la presentación de documento oficial, expedito de la realización de cursos de catalán.</p>	<p>x</p>
<p>2. Acreditación de haber realizado cursos relativos a la actividad propia de Los Entes Locales: de duración mínima de 40 horas lectivas.</p>	<p>0,50</p>
<p>La acreditación requiere presentación de documento expedido por entidad pública oficial.</p>	<p>1</p>
<p>Cursos de informática.</p>	<p>1,5</p>
<p>Cursos de urbanismo.</p>	<p>1,5</p>
<p>Cursos de Haciendas Locales.</p>	<p>1,5</p>

Magnat de Mar S/a. 20 S/a. S/a. Vice 20 S/a. S/a. Espiugues de Llobregat (Vicesecretaría)

Monte	Situación	Puntuación máxima	Puntuación	Observaciones	Puntuación	Observaciones
3. Prestación de servicios como Secretario en Ayuntamiento de población superior a 10.000 habitantes.	Situación	0,5	2	Prestación de servicios, por cada mes	0,5	2
4. Prestación de servicios como Interventor de Fondos en Ayuntamiento con población superior a 10.000 habitantes.	Situación	0,25	2	Prestación de servicios, por cada mes	0,25	2
A) Haber participado, en calidad de especialista, en seminarios o programas de investigación, organizados por alguna Facultad o Departamento Universitario oficiales, sobre materias directamente relacionadas con la actividad profesional de los entes locales, presentando en los mismos trabajos o ponencias	Situación	Situación	2	Situación	2	X
B) Acreditar experiencia docente en materia de defensas jurídicas de Bases Locales, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como funcionario de la Administración Local	Situación	Situación	2	Situación	2	X
C) Estar en posesión de un diploma universitario acreditativo de la especialidad de Derecho Civil catalán	Situación	Situación	2	Situación	2	0,50
D) Acreditar el conocimiento hablado y escrito del idioma catalán	Situación	Situación	2	Situación	2	0,5
E) Haber realizado cursos de Especialización en materias propias de Administración Local, como por ejemplo de Urbanismo, Derecho Tributario Local, Derecho Local en especial o similares, organizados por Instituciones o Corporaciones de Derecho Público, siempre y cuando su duración haya sido de 40 horas lectivas o más	Situación	Situación	2	Situación	2	2
Los méritos deberán poseerse por los aspirantes en el momento en que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.	Situación	Situación	2	Situación	2	2
En cada solicitud de participación en el concurso se tendrá que acompañar la documentación acreditativa de los méritos que se alegan, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho e incluso mediante declaración jurada y responsable.	Situación	Situación	2	Situación	2	3,50
Solicitar el puesto de trabajo con preferencia en 1ª, 2ª o 3ª lugar	Situación	Situación	2	Situación	2	3,50
Servicios prestados como Secretario Habilitado, Vicesecretario o TAG en Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes durante un mínimo de tres años	Situación	Situación	2	Situación	2	3
Curso de Derecho Urbanístico de más de 40 horas lectivas	Situación	Situación	2	Situación	2	0,50

<p>Curso de Estudio de Las Leyes de Organización Territorial de Cataluña de más de 40 horas lectivas, impartido por la Escuela de Administración Pública de Cataluña</p>	0,50	<p>Los méritos alegados a valorar se han de justificar documentalmente, en su caso, y se adjuntarán a la solicitud de participación en el concurso.</p>	0,5
<p>a) Conocimiento de la lengua catalana, nivel C o superior, así como conocimientos específicos de lenguaje administrativo, ambos acreditados mediante certificado expedido por la Dirección General de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya</p>	5,5	X	0,5
<p>b) Permanencia los últimos cinco años en una misma plaza como Secretario-Interventor</p>	2		
<p>1. Conocimiento de catalán: - Título nivel D - Título nivel C - Título nivel B</p> <p>La valoración de este mérito se efectuará conjuntamente en el caso de aspirantes que acrediten la posesión de más de una titulación.</p>	2	X	0,5
<p>2. Pertenencia a la subescala de Secretarías-Intervención</p>	1		

SERENA

Consell Comarcal del Pla de l'Estrany

<p>1. Conocimiento de la lengua catalana: - Catalán hablado - Catalán escrito Máximo</p>	Sfa. 28	Sfa.		0,2 0,8 1
<p>2. Conocimiento de la legislación local de Cataluña:</p>				
<p>2.1. Haber participado en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Cataluña sobre legislación local catalana y de más de 40 horas lectivas</p>				0,50 curso adri.2
<p>2.2. Haber asistido a las jornadas sobre organización comarcal organizadas por la Dirección General de Administración Local de Cataluña. Por cada jornada</p>				0,50

máx.1	
<p>3. Haber ejercido en una Comunidad Intermunicipal que preste pluri-servicios: Hasta 2 años Más de 2 años</p>	<p>2,5 3,5 0,5 máx.2</p>
<p>Acreditación de méritos: Conocimiento de la lengua catalana: Se llevará documentación oficial acreditativa o, en su caso, una declaración expresa en donde se especifique el correspondiente nivel de conocimientos.</p>	<p>b.2. Participar en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Cataluña sobre Organización comercial y de más de 40 horas lectivas: por curso acreditado 0,5 máx. 1,5</p>
<p>Conocimiento de la Legislación catalana: Se llevará certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.</p>	<p>Estos méritos de haberse específico tendrán que ser alegados en documento firmado por el concursante que se acompañará, en su caso, a la solicitud de participación en concurso.</p>
<p>Barreras: Máximo 7,5 puntos.</p>	
<p>a. Conocimiento de la lengua catalana: Hasta un máximo de</p>	
<p>Nivel A: Conocimientos orales de Lengua catalana</p>	
<p>Nivel B: Conocimientos básicos de catalán escrito</p>	
<p>Nivel C: conocimientos medios de catalán escrito</p>	
<p>Nivel D: Conocimientos superiores de catalán escrito</p>	
<p>Consell Comarcal del Ripollès</p>	
<p>Sí. 2º</p>	
<p>Sí.</p>	
<p>4</p>	<p>4</p>
<p>1</p>	<p>1</p>
<p>2</p>	<p>2</p>
<p>3</p>	<p>3</p>
<p>4</p>	<p>4</p>
<p>4</p>	<p>X</p>
<p>Acreditación de méritos:</p>	<p>- Conocimiento de la lengua catalana: Se acreditará mediante documentación oficial del correspondiente nivel de conocimientos.</p>
<p>- Conocimiento de la Legislación catalana: Se acreditará mediante certificado de la Escuela de Administración Pública de Cataluña o, en su caso, justificación de haber ejercido en una Corporación Local en Cataluña por un período superior a un año, a contar desde el primero de enero de 1985.</p>	
<p>- Conocimiento de la Legislación Comarcal: Se acreditará mediante certificado de la Escuela de Administración Pública de Cataluña o equivalente.</p>	

La Bisbal d'Empordà	Sfs. 2ª	Sfs. 3ª	Sfs. 4ª	Sfs. 5ª	X
<p>a) Conocimiento de lengua catalana: Nivel de comprensión oral 0,25 Nivel de expresión oral 1,25 Nivel de expresión escrita 3,20 TOTAL 4,70</p> <p>El conocimiento ha de acreditarse mediante documento expedido por organismo oficial competente.</p> <p>b) Formación y perfeccionamiento técnico: Acreditar la asistencia y, si cabe, el aprovechamiento en cursos de formación y perfeccionamiento de más de 40 horas sobre la actividad de Las Corporaciones Locales, organizadas por la Escuela de Administración Pública de Catalunya o por otras entidades académicas de reconocido prestigio en la enseñanza y formación de la administración pública catalana.</p> <p>Debe aportarse el correspondiente certificado o diploma y debe, asimismo, mencionarse el contenido o materias de cada curso (bienes, personal, hacienda local, etc.)</p> <p>c) Haber ejercido funciones en una corporación local catalana o en la administración autonómica catalana como funcionario. Por cada año o fracción</p>	0,25 1,25 3,20 4,70	X			
<p>Dichas funciones deben haberse ejercido en puesto de trabajo para cuyo acceso se requiera titulación igual o superior a la exigida para acceder al puesto que se solicite y habiéndose superado las correspondientes pruebas selectivas. Y - si el puesto depende de la Administración Autonómica Catalana, - las funciones deben estar relacionadas directamente con la Administración Local.</p>					
<p>Conocimiento de la lengua catalana: Total máximo</p>	2	X			
<p>En base a los siguientes conceptos: - Nivel de comprensión oral 0,25 - Nivel de expresión oral 0,75 - Nivel de expresión escrita 1</p>					
<p>Los señalados conocimientos se acreditarán en base a certificados de la Junta Permanente del Catalán u otros Organismos oficiales.</p>					
<p>Por el conocimiento de la legislación local de Catalunya, que se acreditará bien mediante diploma o certificado expedido por Universidad o Institución pública u oficial, en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas; o mediante la correspondiente experiencia profesional, fehacientemente acreditada:</p>	1,50				
<p>Cursos de perfeccionamiento efectuados por escuelas de funcionarios de las Corporaciones Locales o de Comunidades Autónomas, siempre que superen las 40 horas lectivas</p>	0,5 curso máx. 1				

Estos méritos tendrán que ser alegados en documentos que se acompañen, en su caso, a la solicitud de participación en el concurso.

Acreditación de méritos:

Reconocimiento de la Lengua Catalana: Se aportará documentación oficial acreditativa o, en su caso, una declaración expresa donde se especifique el correspondiente nivel de conocimientos.

Realización de cursos: Se aportará certificación de participación o el correspondiente título de asistencia y/o aprovechamiento exigido por el Centro.

Los servicios prestados en municipios de Catalunya se acreditarán mediante el correspondiente certificado o justificación.

Consell Comarcal de L'Urgell

Sí. 28 Sí.

1. Conocimientos de la lengua catalana:

- 1.1. Nivel B 0,5
- 1.2. Nivel C 1

X

2. Conocimiento de la legislación local de Catalunya:

2.1. Cursos de perfeccionamiento impartidos por la Escola d'A.P. de Catalunya en materias de organización, hacienda, bienes, personal y otras de naturaleza local o comarcal. Los cursos han de tener una duración igual o superior a las 40 horas lectivas.

0,25 curso máx.1

Por haber trabajado en la Administración Local en los últimos dos años como funcionario de carrera en la Escala de Administración General, Subescala Técnica

Por conocimientos acreditados en materia urbanística

LERIDA

Consell Comarcal de la Noguera

Sí. 28 Sí.

1. Conocimiento de la Lengua Catalana de carácter elemental, superior o especializado

X

2. Realización del curso de Derecho Administrativo de Legislación específica catalana, efectuado en la Escola de Administración Pública de Catalunya o universidad catalana (mínimo 100 horas lectivas)

máx.1

3. Realización de cursos de perfeccionamiento urbanístico de Legislación específica de Catalunya, con una duración mínima de 40 horas e impartidos por Institutos o Escuelas Oficiales

máx.1

4. Cursos de perfeccionamiento de Derecho Local de Catalunya (40 horas lectivas como mínimo e impartidos por Institutos o Escuelas Oficiales)

0,25 curso máx. 0,50

5. Prestación de servicios en la subescala y categoría a la que pertenece el funcionario en municipios de Catalunya

0,40 año máx.1

<p>2.2. Cursos especializados en mar- teria Comarcal, impartidos por la Escuela d'A.P. de Catalunya o de más centros oficiales. Los cursos habrán de tener una duración - igual o superior a las 40 horas - lectivas</p>	<p>0,25 curso máx. 0,50</p>	<p>6. Otros méritos: 6.1. Solicitar la plaza de Secre- taria del Consell Comarcal de - - l'Urgell en primer lugar</p>	<p>0,25</p>
<p>3. Ejercicio en una Corporación - Local de Catalunya; por cada año completo de ejercicio, a partir - del 1.1.1985</p>	<p>0,50 año máx.2</p>	<p>6.2. Haber ejercido el cargo de - Secretario de Consell Comarcal</p>	<p>0,25</p>
<p>4. Titulaciones; Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas y - Ciencias Económicas</p>	<p>0,75</p>	<p>6.3. Haber impartido cursos en la Escuela d'A.P. de Catalunya</p>	<p>0,10 curso máx. 0,50</p>
<p>Licenciaturas o titulaciones en - Intendente Mercantil, Ciencias Es- presariales</p>	<p>0,50</p>	<p>Acreditación de los méritos: Conocimiento de la lengua catala- na: Se deberá presentar documenta- ción oficial acreditativa, donde - se especifique el correspondiente nivel de conocimientos.</p>	
<p>Dos o más licenciaturas del apar- tado primero anterior</p>	<p>1</p>	<p>Conocimiento de la legislación ca- talana: Se aportará documentación o certificado librado por la Es- cuela de Administración Pública de Catalunya o la Escuela Oficial co- rrespondiente.</p>	
<p>Dos o más licenciaturas o titula- ciones de los apartados primero y segundo</p>	<p>0,80</p>	<p>Haber impartido cursos en la Es- cuela de Administración Pública - de Catalunya: Habrá de presentarse la documentación necesaria que así lo justifique.</p>	
<p>La puntuación máxima que podrá - otorgarse en el apartado 4, no ex- cederá de 1 punto.</p>		<p>Sen d'Urgell</p>	
<p>5. Ejercicio en puesto de trabajo igual o superior categoría al de la plaza. Haber ejercido en Corpor- ciones Locales de Catalunya, en puestos de trabajo reservados a - funcionarios con habilitación de carácter nacional, de igual o su- perior categoría al de la plaza - que se concursa, con nombramiento provisional o en propiedad, efec- tuado por la Dirección General de la Función Pública</p>	<p>0,50 año máx.2</p>	<p>1. Conocimiento de la Lengua cata- lana: - Nivel C - Nivel B - Catalán Administrativo (E)</p>	<p>0,50 X 0,50 1,00 2</p>
<p>Hasta un máximo de</p>		<p>2. Conocimiento de la Legislación local de Catalunya.</p>	

2.1. Participar en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Catalunya y de más de 40 horas lectivas	0,5 curso máx. 1,5	Solsona	Sin. 2ª	Sin.	3	X
2.2. Ejercicio en una Corporación Local de Catalunya o en Administración de la Generalitat, por cada año completo de ejercicio, a partir del primero de enero de 1985	0,30 máx(1)					
3. Haber ejercido, durante más de 2 años en una Corporación Local en puesto de trabajo reservado a funcionarios de habilitación nacional de igual o superior categoría	2,5				1,5	
Los escritos deberán ser alegados en documento firmado por el concursante que se acompañará, en su caso, junto con la documentación acreditativa, a la solicitud de participación en el concurso.					0,5 curso máx. 1,5	
Acreditación de adíctos:					1,5	
Conocimiento de la Lengua catalana: Se aportará certificación de la Escuela de Administración Pública de Catalunya y/o, en su caso, justificación de haber ejercido en una Corporación Local de Catalunya o en la Generalitat de Catalunya por un período superior a un año a contar desde primero de enero de 1985.						
a) Por el conocimiento de la Lengua catalana, con normal dominio de la expresión oral y escrita						
b) Por poseer titulación acreditativa de conocimiento del derecho catalán					1,5	
c) Por haber realizado cursos de perfeccionamiento en materia local, urbanística o de Ordenación Territorial, de 40 o más horas lectivas					0,5 curso máx. 1,5	
d) Por tener conocimiento en materias informáticas, según el nivel de conocimiento, hasta					1,5	
El conocimiento del derecho catalán se acreditará con la presentación del título de diplomado en Derecho Civil Catalán por la Universidad Central de Barcelona o similar en otras Universidades catalanas.						
Los cursos en materia local, urbanística, tendrán que haber estado impartidos por la Escuela de Administración Pública.						

En caso de acreditar más de uno de éstos méritos, se tomará en consideración únicamente el de mayor puntuación.

- 3. Haber ejercido durante más de dos años en una corporación Local en puesto de trabajo reservado a Funcionarios de habilitación nacional de igual o superior categoría; por cada año o fracción 0,4 máx.2

Acreditación de méritos.

Conocimiento de la lengua catalana: se aportará documentación oficial acreditativa o, en su caso, una declaración expresa donde se especifique el correspondiente nivel de conocimientos.

Conocimiento de la legislación catalana: se aportará certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña o, en su caso, justificación de haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña o en la Generalitat de Cataluña por tiempo superior a un año, a contar del 1 de enero de 1985.

	Sí.	20	Sí.	a) Conocimiento de la lengua catalana.		
				- Nivel de comprensión oral	0,25	x
				- Nivel de expresión oral	0,75	
				- Nivel de expresión escrita	1,25	
				TOTAL	2,25	

Dicho conocimiento se acreditará mediante documento expedido por Institución pública u oficial.

Los conocimientos de informática se tendrán que acreditar mediante experiencia adquirida debidamente demostrada o a través de cursos realizados por la Diputación o la Escuela de Administración Pública, con una duración mínima de 40 horas lectivas.

ZARAGOZA

Altafulla

1. Conocimiento de la lengua catalana, según el nivel de conocimientos máx.2 x

- Nivel de comprensión oral 1,50
- Nivel de expresión oral 0,50
- Nivel de expresión escrita 0,50

2. Conocimiento de la Legislación Local de Cataluña.

2.1. Participar en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Cataluña sobre Legislación Local catalana y de más de 40 horas lectivas máx. 2,25

2.2. Ejercer como funcionario en una corporación Local de Cataluña o en la Administración de la Generalitat en puesto de trabajo directamente relacionado con la Administración Local, al que se acceda por los correspondientes pruebas selectivas y para el que se requiere titulación igual o superior a la exigida para acceder al puesto solicitado. Por cada año completo de ejercicio, a partir de 1 de enero de 1985 0,25 máx.1

Cataluña

Sí. 20 Sí.

	Sí.	20	Sí.	a) Conocimiento de la lengua catalana.		
				- Nivel de comprensión oral	0,25	x
				- Nivel de expresión oral	0,75	
				- Nivel de expresión escrita	1,25	
				TOTAL	2,25	

Dicho conocimiento se acreditará mediante documento expedido por Institución pública u oficial.

b) Acreditar la asistencia, y si procede, el aprovechamiento, mediante el correspondiente diploma o certificado, en cursos de formación y perfeccionamiento de más de 40 horas, sobre la actividad de las Corporaciones Locales, organizados por la "Escola d'Administració Pública de Catalunya" o instituciones públicas u oficiales o universitarias. Se valorarán especialmente los relativos a normativa urbanística y hacienda pública.	Roquetes	Sis. 2º	Sis.	Conocimiento del catalán, acreditado mediante certificado o diploma expedido por institución pública u oficial, con un mínimo de 90 horas lectivas	2,50	X
0,5 curso máx.2				Curso de Urbanismo acreditado mediante certificado o diploma expedido por institución pública u oficial, con un mínimo de 40 horas lectivas	1,00	
TOTAL	2			Curso de Informática acreditado mediante certificado o diploma expedido por institución pública u oficial, con un mínimo de 40 horas lectivas	1,00	
c) Actividades docentes en el campo del derecho administrativo local, en instituciones públicas u oficiales o universitarias. TOTAL	1,25			Cursos de perfeccionamiento de La Escuela de Administración Pública de Cataluña, de más de 40 horas lectivas	1,00	
d) Haber ejercido funciones en una Corporación Local catalana o en la Administración autonómica catalana, en lugares donde sus funciones se relacionen directamente con la Administración Local, como funcionario, habiéndose accedido al mismo mediante Las correspondientes pruebas selectivas, y con posesión de una titulación igual a la exigida para ocupar la plaza a la que aspira. Por cada año o fracción	0,4 máx.2	2	Sis. 2º	Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Ciencias Económicas y Empresariales, Intendente Mercantil y/o Actuario de Seguros	1,50	
TOTAL	2			Servicios de más de dos años en Corporaciones de plaza igual o superior categoría	0,50	
		Uldecona	Sis. 2º	a) Comprensión oral del catalán	2	X
				b) Saber escribir correctamente - catalán	5,50	

VACANTES SECRETARÍA INTERVENCIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

OPCIÓN
AR. 34.2
SI NO

PUNTOS

BALEARES

BARCELONA

2

x

Araya de Munt Sta. 36 Sfa. In. Por Licenciatura en Derecho

Por curso especializado en Derecho Urbanístico impartido por Universidad o Institución Pública u oficial con duración mínima de 40 horas lectivas

1,50

Curso especializado de Modernización de la Administración Pública impartido por Universidad o Institución Pública u oficial con duración mínima de 40 horas lectivas

1,50

El conocimiento de informática a nivel de usuario, que se acredite fehacientemente por certificado o diploma expedido por Universidad o Institución Pública en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas

1

Catalán, según la siguiente escala:

- Oral

1

- Oral Técnico Jurídico

1,25

- Escrito

1,50

El conocimiento de Catalán se acreditará mediante certificado de estudios expedido por Institución Pública u oficial competente.

Será suficiente para acreditar los conocimientos de catalán que se puntúan en los apartados a) y b), la presentación de un certificado, diploma o documento equivalente, expedido por organismo público oficial y competente en materia de enseñanza, por el que se garantiza el conocimiento del catalán en cualquiera de sus variantes dialectales, al nivel establecido en los apartados a) y b) (solamente oral o también escrito, respectivamente).

Los méritos del baremo específico se allegarán en documentos firmados por el concursante.

Belsereny	Sfa.	3ª	Sfa.In.							
1. Por curso de programación de informática (mínimo 200 horas) expedido u homologado por la Administración	Sfa.	3ª	Sfa.In.		2	X				Cursos sobre la nueva contabilidad local de más de 40 horas lectivas, impartidos por Universidad o Institución Pública u Oficial,
2. Por certificado de Estudios de Derecho Civil Catalán, expedido por una Universidad Española					2,75					Licenciatura en Derecho
3. Por haber prestado servicios directamente relacionados con el puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de 3ª categoría					0,25	mes				No serán valorados los méritos alegados no justificados documental-mente.
4. Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho				1						Licenciatura en Derecho
5. Conocimiento elemental del catalán, acreditado por documento expedido por el Centro de Enseñanza Oficial o por el Organismo competente de la Generalitat de Cataluña					0,75					Servicios prestados en la Subcategoría Y, en su caso, categoría a que pertenece el funcionario a cubrir en provisión definitiva en el presente concurso, por cada fracción de medio año
Conocimiento de la lengua catalana. Valoración hasta el máximo de Según detalle:					1,50	X				Conocimiento oral, escrito y de comunicación de la lengua catalana
- Certificado B de la Junta Permanente de Cataluña, conocimientos elementales				1						Cursos, Seminarios o Jornadas Técnicas de Perfeccionamiento en materia de Administración Local, impartidos por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, con una duración mínima de 40 horas lectivas, por cada uno
- Certificado C de la Junta Permanente de Cataluña, conocimientos meritorios					1,25					0,25 máx.1
- Certificado B de la Junta Permanente de Cataluña, conocimientos superiores					1,50					2
										X

B. Conocimientos de informática: -
 - Acreditados por certificados de asistencia a cursos de más de 40 horas o por títulos o diplomas

3

C. Por asistencia a cursos sobre la nueva contabilidad de Las Corporaciones Locales de más de 40 horas, impartidos u homologados por la Escuela de Administración Pública de la Generalitat de Cataluña, otros Organismos Oficiales o Corporaciones Locales; Acreditativo por certificados de asistencia y aprovechamiento de los mismos

2,5

3. Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho

1,5

Estos méritos de baremos específicos de esta Corporación tendrán que ser alegados en documento firmado por el concursante, que acompañará, en su caso, a la solicitud de participación en el concurso.

Acreditación de méritos.

a. Por el hecho de conocer la Lengua Catalana. - Se presentará certificado acreditativo del nivel de titulación expedido por el Organismo público o Oficial, reconocido por la Generalitat de Cataluña.

X

1

2

3

b. Por el hecho de conocer la legislación Catalana, se presentará:

- Título oficial que acredite el conocimiento de la legislación catalana.

- Certificado acreditativo de que haya ejercido como secretario intervector en una Corporación Local de Cataluña clasificada de igual categoría del puesto de trabajo a proveer.

1,5

1. Conocimiento de la Lengua catalana. Hasta 3 puntos según el nivel de conocimiento:

- Nivel A
- Nivel B
- Nivel C

En todo caso será otorgado un punto a aquellas personas que al no poder acreditar el nivel del conocimiento por medio de título oficial, manifiestan conocer la lengua catalana por medio de declaración expresa.

2. Conocimiento de la legislación local de Cataluña. Hasta 3 puntos según el conocimiento que se acredite:

- Por aportación de título oficial que acredite el conocimiento de la legislación catalana:

L'Estatut 36 S1a.In. S1a.

Font-Subj	Síe. 3º	Síe. In.	Conocimiento hablado y escrito de la lengua catalana. Se acreditará mediante diplomas oficial expedido por centro autorizado o bien por la superación de la prueba voluntaria durante la fase de oposición para el ingreso en la subescala. Cursos sobre la legislación peculiar de Cataluña, aplicable a las Corporaciones Locales, de duración lectiva superior a 40 horas, impartidos por la Escuela de Administración Pública de Cataluña	2	X	1
			1,5 curso máx. 3			
			0,1 año máx. 0,5			
Galide	Síe. 3º	Síe. In.	Heber prestado servicios en propiedad en una Corporación Local de la Comunidad Autónoma de Cataluña en otras subescalas	2	X	2
			Solicitar la plaza de Galide en el primer lugar de todas las opciones posibles			
			Heber cubierto la plaza de Secretario-Interventor, ya sea en Comisión de Servicio o Nombramiento Provisional, en municipio con una población de derecho superior a los 3.000 habitantes, por un espacio de tiempo superior a los 8 meses			
			Acreditar mediante certificado librado por institución o escuela pública u oficial, el conocimiento del idioma Catalán, tanto escrito como hablado	1		
			2,5			
			1,5			
			2			
			2			
			2			
			2			
			2			

Heber realizado cursos de especialización impartidos por instituciones públicas u oficiales, con una duración mínima de 40 horas lectivas, en especial cursos de urbanismo

1

Acreditar mediante certificado o diploma librado por escuela o institución pública u oficial, estudios informáticos por un período de tiempo superior a las 160 horas

1

A. Dominio de la lengua catalana. Se valorará la expresión oral y la escrita con un máximo de 1, por concepto

2 X

B. Licenciaturas que no sean las señaladas en el baremo general, con un máximo de 1,5 puntos por Licenciatura

1,5

C. Servicios que se hayan prestado ininterrumpidamente como funcionario de habilitación nacional subescala Secretario-Intervención. Por cada año 0,4 puntos, con un máximo de

2

D. Certificado de cursos de más de 40 horas de adaptación a los aspectos presupuestarios y contables de la Ley de Haciendas Locales, homologados por la Escuela de Administración Pública de Cataluña o impartidos por Organismos Oficiales o Corporaciones Locales

2

La Granada Síe. 3º Síe. In.

Municipio de Ciudad Badaj	\$1a. 3a \$1a.In.	Servicios de Secretaría en Mancomunidades de Municipios, por cada año de servicios prestados de forma ininterrumpida durante un periodo de 5 años	0,60 año máx. 4,20	X
		Servicios de Secretaría prestados en Mancomunidades de Municipios situadas en la Comunidad Autónoma de Cataluña, por cada año de servicios prestados de forma ininterrumpida durante un periodo mínimo de 5 años	0,30 año máx. 2,40	
		Conocimiento oral y escrito de la lengua catalana, acreditado por Técnico de los Servicios de Normalización Lingüística	0,60	
		Haber obtenido en las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría-Intervención entre los 50 primeros opositores, de la correspondiente promoción	0,60	
		No se computarán los servicios inferiores a un mes, considerándose todos los meses de treinta días.		
		La suma individual de méritos específicos no podrá exceder de 7,50 puntos.		
		Los méritos alegados deberán ser acreditados mediante certificaciones.		
		1. Conocimiento de la lengua catalana: Hasta 4 puntos, según los niveles siguientes, establecidos por la Junta Permanente de Catalán:		
		<p>1. Nivel A</p> <p>2. Nivel B</p> <p>3. Niveles C, D, E</p>	2 3 4	X
		2. Conocimiento de la Legislación Local de Cataluña: por ejercicio en una Corporación Local de Cataluña, por cada año completo de ejercicio, a partir del primero de enero de 1985	0,25 máx.2	
		3. Haber ejercido, durante más de dos años, en una Corporación Local en puesto de trabajo reservado a funcionario de habilitación nacional de igual o superior categoría	1,5	
		Acreditación de méritos: Por lo que respecta al conocimiento de la lengua catalana, se aportará documentación oficial acreditativa o, en su caso, una declaración expresa donde se especifique el correspondiente nivel de conocimientos.		
		Por lo que respecta al conocimiento de la legislación catalana, se aportará certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña o, en su caso, justificación de haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña o en la Gerencia de Cataluña por término superior a un año, a contar desde el primero de enero de 1985.		
		1. Conocimiento escrito, leído y hablado de la lengua catalana: hasta	\$1a. 3a \$1a.In.	
		9.000dóla	\$1a. 3a \$1a.In.	
			2,5	X

b) Por la realización de cursos de más de 40 horas en Escuelas o Centros de la Administración Estatal, Autonómica o Local, relacionados con la Administración Local

c) Por la realización de cursos sobre Función Gerencial o Directiva, reconocido y homologado por Escuela o Instituto de las Administraciones Estatal, Autonómica o Local, con la duración legalmente establecida

d) Por la realización de cursos de postgrado en alguna Universidad de más de 400 horas lectivas, relacionadas con la Administración Local

e) Por ser Licenciado en Derecho

Sant Mateu de Bages S/a. 3ª S/a. In.

1. Conocimiento de la lengua catalana:
- Entender el catalán
- Hablar y entender
- Escribir el catalán, hablando y entendiendo

2. Conocimiento de la Legislación Local de Cataluña:
Ejercicio en una Corporación Local de Cataluña, por cada año completo de ejercicio

3. Haber ejercido en una Corporación Local en lugar de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría, por cada año completo de ejercicio

0,5 curso máx.1

1 curso máx.2

1 máx.2

1

0,5 X

1

2,5

0,5 máx.2

0,5

2. Haber ejercido en un Ayuntamiento de menos de 2.000 habitantes, como funcionario con habilitación nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, en cuyo término municipal exista un Polígono Industrial, ordenado por un Plan Parcial definitivamente aprobado, con una superficie superior a los 800.000 m²

3. Haber ejercido en un Ayuntamiento con Secretaría de tercera clase, como funcionario con habilitación de carácter nacional de la Subescala - Secretaría-Intervención, con un presupuesto superior al previsto en el artículo 12.1.c del Real Decreto - 1174/1987, de 18 de septiembre y con un número de habitantes inferior a los 2.000

Estos méritos deberán ser alegados mediante la siguiente documentación, que se acompañará a la solicitud de participación en el concurso:

Baremo 1: mediante declaración jurada del interesado.

Baremo 2 y 3: mediante certificado del Presidente de la Corporación - en donde haya ejercido el interesado.

a) Por el conocimiento de la Lengua catalana mediante certificado acreditado de Nivel C como mínimo, expedido por alguna Administración Pública

0,36 mes máx. 2,5

0,36 mes máx. 2,5

1,5 X

Olivella S/a. 3ª S/a. In.

1. Conocimiento de la lengua catalana:
- Entender el catalán
- Hablar y entender
- Escribir el catalán, hablando y entendiendo

2. Conocimiento de la Legislación Local de Cataluña:
Ejercicio en una Corporación Local de Cataluña, por cada año completo de ejercicio

3. Haber ejercido en una Corporación Local en lugar de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría, por cada año completo de ejercicio

0,5

1

2,5

1

0,5 X

1

2,5

0,5

Por tener la titulación de Licenciado en Derecho y haber defendido procesos contencioso-administrativos en cualquier Corporación Local de Cataluña 1,5

Por haber superado el curso organizado por la Escuela de Administración Pública de Cataluña, referente a la Ley de Organización Territorial de Cataluña, con una duración superior a 40 horas lectivas 0,5

Estos puntos del baremo específico habrán de ser asignados por los concursantes que soliciten la plaza y probados mediante las certificaciones correspondientes.

Vacantes 30 **Síe. In.** 30 **Síe. In.** A) Años completos de experiencia, - en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de - carácter nacional. 0,5 año máx.4 x

B) Conocimiento acreditado mediante documento expedido por Instituciones Públicas u Oficiales o por Universidades, en cursos de duración - mínima de 40 horas lectivas, de la legislación sobre Régimen Local - - aplicable en Cataluña. 2

C) Experiencia acreditada documentalente, en la implantación de sistemas de mecanización en Ayuntamientos 2

D) Más de 4 años completos de experiencia, en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, dentro de la Comunidad Autónoma de Cataluña 2

Acreditación de méritos:
 Conocimiento de la Lengua catalana: Se aportará documentación oficial acreditativa o, en su caso, una declaración expresa en la que se especifique el correspondiente nivel de conocimientos.

Conocimiento de la legislación catalana: Se aportará certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña o, en su caso, - justificación de haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña, por período superior a un año.

Estos méritos tendrán que ser probados en documento firmado por el concursante, que se acompañará en su caso, a la solicitud de participación en el concurso, junto con los documentos justificativos estípidos por las Corporaciones en los casos en que se justifique años de servicio.

Santa Coloma de Cervelló **Síe.** 30 **Síe. In.** 30 **Síe. In.** Por haber trabajado en un Municipio de la Comunidad Autónoma de Cataluña durante más de dos años como funcionario de carrera del Grupo A en la escala de la Administración General, Subescala Técnica 2 x

Por haber superado el Master de Administración Local organizado por el Instituto de Estudios Metropolitanos y la Universidad Autónoma de Barcelona, de una duración superior a 40 horas lectivas 3,5

Villanova del Vallés	Sfa. In.	30	Sfa. In.	30	Sfa. In.	X
<p>Conocimiento de la lengua catalana. Podrá acreditarse mediante documento expedido por el centro oficial dependiente de la Generalitat de Cataluña en el que figuren los estudios cursados o colaboraciones realizadas en publicaciones o, en su caso, otro documento oficial acreditativo de aquél.</p>	máx.	0,20		X		
<p>Conocimiento de la legislación específica de Cataluña:</p> <p>1. Haber ejercido funciones similares en un puesto de trabajo igual o similar en una Corporación Local de Cataluña, por cada año completo a partir de primeros de enero de 1966</p>	0,20	año	máx.1			
<p>2. Servicios en la subescala de creación categoría superior en Corporaciones Locales de Cataluña, por cada mes completo</p>	0,25	máx.	3,5			
<p>3. Licenciatura de Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales</p>	máx.1					
<p>4. Conocimiento de lenguas extranjeras con acreditación mediante documentos, cursos al extranjero, títulos, etc.</p>	máx.	0,30				
<p>5. Haber ejercido la abogacía, durante un período de 4 años como mínimo, acreditadas mediante documentación, ejes.: certificado del Colegio de Abogados, licencia fiscal, carnet de colegiación, etc.</p>	máx.	1,5				
<p>Acreditación de méritos. A la solicitud de participación en el concurso se unirá el escrito firmado por el concursante en el cual constarán los méritos alegados y los efectos de los méritos específicos y los documentos que los justifiquen.</p>	0,5	0,5	máx.1			X

SEÑORA

Ayllona

Sfa. 30

1. Conocimiento de la lengua catalana: acreditar documentalmente mediante certificado de asistencia expedido por Organismo Oficial:
Comprensión y expresión oral
Nivel expresión escrita

2. Conocimiento de la legislación local de Cataluña.

2.1. Acreditar documentalmente la asistencia a cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Cataluña sobre legislación catalana y de más de 40 horas lectivas

0,5

curso

máx.1

<p>3. Estar en posesión de alguno de los títulos de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología y Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil</p>	2	<p>4. Haber ejercido durante más de dos años, en una Corporación Local de un municipio turístico</p>	1	<p>5. Haber ejercido durante más de dos años, en una Corporación Local de un municipio perteneciente a una comarca de montaña</p>	1
<p>1. Conocimiento de la Lengua catalana Se cualificará atendiendo al siguiente criterio: 1) Nivel A de la Junta Permanente de Catalán (conocimientos orales de catalán) 2) Nivel B de la Junta Permanente de Catalán (conocimientos orales y escritos de catalán) 3) Nivel C de la Junta Permanente de Catalán (conocimientos medios orales y escritos)</p>	SÍ.	3º	SÍ.	SÍ.	X
0,35	0,70	1	<p>La acreditación del conocimiento del catalán debe hacerse por certificado expedido por la Institución Pública u Oficial competente, no admitiéndose la declaración expresa del interesado.</p>	1	X

<p>2.2. Ejercicio en una Corporación Local de Cataluña o en la Administración de la Generalidad, en plazas de nivel igual o superior a éste, por cada año completo de ejercicio, a partir del 1º de enero de 1985</p>	0,5	<p>Caso de acreditar más de uno de estos méritos se contará únicamente el de mayor puntuación.</p>	1	<p>3. Estar en posesión de alguno de los títulos de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología y Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Abogado de Seguros y de Cursos de Doctorado</p>	1
0,5	0,5	1,5	<p>Para la acreditación de estos conocimientos, deberá aportarse documentación oficial acreditativa del nivel de conocimiento.</p>	1,5	X
0,5	0,5	1,5	<p>2. Por la experiencia profesional en una Corporación Local en lugar reservado a funcionario con habilitación nacional de igual o superior categoría</p>	2	X

2. Estar en posesión de alguno de los títulos de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología y Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario de Seguros y Cursos de Doctorado	3				Conocimiento de la legislación catalana: Se aportará certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña, o bien justificación de haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña o en la Generalitat de Cataluña por un término superior a un año a partir del primero de enero de 1985.
3. Por su experiencia profesional en una Corporación Local o lugar reservado a funcionario de habilitación nacional de igual o superior categoría, que se valorará en función del tiempo prestado, por mes o año	1	Sia.	3º	Sia. In.	1. Conocimiento de la lengua catalana oral y escrita 5
4. Acreditar especialización en materias urbanísticas	1				2. Haber ejercido en una Entidad supramunicipal. Por mes trabajado 0,1 máx. 0,5
La acreditación de dichos conocimientos se realizará mediante diploma, título o curso realizado con un mínimo de 40 horas lectivas, en Instituciones Públicas u Oficiales.					3. Acreditar servicios prestados en una plaza de Asistencia Técnica a los Municipales 0,1 mes máx. 0,5
5. Acreditar especialización en materia informática	1,5				4. Ejercicio en una Corporación Local de Cataluña 0,1 mes máx. 0,5
La acreditación de dichos conocimientos se realizará mediante diploma, título o curso realizado con un mínimo de 40 horas lectivas, en Instituciones Públicas u Oficiales.					5. Haber ejercido en una Corporación Local de un Municipio Turístico 1
Acreditación de méritos: Conocimiento de la lengua catalana: Se aportará documentación oficial acreditativa.					1. Conocimiento de la lengua catalana máx. 2
					2. Conocimiento de la legislación Local de Cataluña: 2.1. Participar en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Cataluña sobre legislación local catalana y de más de 40 horas lectivas máx. 2

<p>Estos méritos del baremo específico deberán ser alegados en documento firmado por el concursante, que se acompañará, en su caso, a la solicitud de participación en el curso.</p>	<p>a) Dominio de la Lengua catalana, oral y escrito, acreditándolo como mínimo mediante certificado de la Junta Permanente de Catalán, nivel C o título equivalente</p>	<p>2,5</p>	<p>x</p>
<p>b) Haber realizado algún curso de aprendizaje del lenguaje administrativo y Jurídico catalán impartido por la Escuela de Administración Pública de Cataluña</p>	<p>1,5</p>		
<p>c) Haber ejercido durante un período igual o superior a seis años en una misma Corporación Local de Cataluña, en una plaza reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional de igual categoría</p>	<p>1,5</p>		
<p>d) Tener el título de Licenciado en Derecho</p>	<p>1</p>		
<p>e) Haber asistido a cursos de especialización, perfeccionamiento o actualización de materias de régimen local, urbanismo o haciendas Locales, impartidos por la Escuela de Administración Pública de Cataluña</p>	<p>0,25 curso máx.1</p>		
<p>Los méritos se deberán justificar mediante aportación de certificados acreditativos.</p>			

Cornellá de Terri Sta. 36 Sis.In.

<p>2.2. Ejercicio en una Corporación Local de Cataluña en un puesto de trabajo de las Subescalas de habilitación nacional, o en la Administración de la Generalitat de Cataluña, en un puesto de trabajo vinculado, en cuanto a su contenido, a la Administración Local y que esté reservado, como mínimo, para funcionarios del Grupo B. Por cada año completo de ejercicio, a partir del 19 de enero de 1985</p>	<p>(1) máx.2</p>
<p>3. Acreditar conocimiento básico en informática en la Administración Local</p> <p>Acreditación de méritos: Conocimiento de la lengua catalana: Se aportará documentación oficial acreditativa o, en su caso, una declaración expresa donde se especifique el correspondiente nivel de conocimientos.</p> <p>Conocimiento de la legislación catalana: Se aportará certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña o, en su caso, justificación de haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña o en la Generalitat de Catalunya durante un período de tiempo superior a un año contado desde el primero de enero de 1985.</p> <p>Conocimiento básico en informática en Administración Local: Se aportará certificación de la Escuela de Administración Pública o de otras instituciones especializadas en la función pública local, de haber participado en cursos de más de 40 horas lectivas.</p>	<p>1,5</p>

Los cursos señalados en los apartados b) y e) serán de una duración de al menos 40 horas lectivas.	Plaça y Grup.	Plaça	Sia.	Sia.In.	Plaça	Sia.	Sia.In.
b) Curso sobre contabilidad de las Administraciones Locales de La Escuela de Administración Pública de La Generalitat de Catalunya (de 40 o más horas)			3º				
c) Conocimientos jurídicos acreditados con un mínimo de 3 cursos universitarios de Derecho o de Ciencias Políticas (completos)							
d) Conocimientos acreditados en materias específicas de Administración Local, justificables mediante publicaciones de trabajos o tesis							
1. Conocimiento de la Lengua Catalana, acreditado mediante certificación expedida por la Junta Permanent de Catalá, de la Dirección General de Política Lingüística:							
- Niveles A y B						0,50	X
- Nivel C						1	
- Nivel D						2	
TOTAL						3,50	
2. Cursos de Formación y perfeccionamiento técnico:							
- En materia de Presupuestos y Contabilidad de las Corporaciones Locales, con un mínimo de 40 horas lectivas						1,50	
- En materia urbanística, con un mínimo de 40 horas lectivas							3
TOTAL							
Los cursos señalados en los apartados b) y e) serán de una duración de al menos 40 horas lectivas.	Plaça y Grup.	Plaça	Sia.	Sia.In.	Plaça	Sia.	Sia.In.
a. Conocimiento de la Lengua catalana:							
- Nivel B							X
b. Ejercicio en municipios de Cataluña						2	máx.4
c. Estar en posesión del título de licenciado en derecho						1,5	
Estos méritos del baremo específico tendrán que ser alegados en documento firmado por el concursante, que se acompañará, en su caso, a la solicitud de participación en el concurso.							
Acreditación de méritos:							
Conocimiento de la lengua catalana:							
Se acreditará mediante certificación expedida por Institución pública u oficial competente para ello.							
Ejercicio en municipios de Cataluña, mediante justificación emitida por el municipio.							
a) Conocimiento oral y escrito de la lengua catalana, acreditado documentalmente, según los siguientes niveles:							
- Nivel A							1
- Nivel B o superior							X
- Nivel B o superior							2
TOTAL							

<p>2) Conocimiento de la legislación local de Catalunya:</p> <p>2.1. Participar en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Catalunya sobre legislación local catalana y de más de 40 horas lectivas</p>	<p>0,5 curso máx.2</p>	<p>Conocimiento de la legislación catalana: Se aportará certificado de la legislación catalana. Se aportará certificado de la Escuela de Administración Pública de Catalunya o, en su caso, justificante de haber ejercido en una Corporación Local de Catalunya o en la Generalitat de Catalunya, por un plazo superior a un año, a contar del primero de enero de 1985.</p>	<p>3 X</p>
<p>3) Estar en posesión de alguno de los títulos de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias Económicas y Empresariales, Intendente Mercantil, Accionario de Seguros y de cursos de Doctorado</p>	<p>2</p>	<p>Arbeca</p>	<p>1,5</p>
<p>4) Acreditar especialización en materia urbanística, mediante certificado obtenido en cursos impartidos por la Escuela de Administración Pública de Catalunya, de más de 20 horas</p>	<p>0,50</p>	<p>Arbeca</p>	<p>2,5</p>
<p>Estos méritos tendrán que ser alegados en un documento firmado por el concursante, en su caso, a la solicitud de participación en el concurso.</p>		<p>Arbeca</p>	<p>1,25</p>
<p>Acreditación de méritos: Conocimiento de la Lengua catalana: Se aportará documento oficial acreditativo.</p>		<p>Arbeca</p>	<p>0,75</p>
<p>Conocimiento de la legislación local de Catalunya:</p> <p>2.1. Participar en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Catalunya sobre legislación local catalana y de más de 40 horas lectivas</p>	<p>1</p>	<p>Arbeca</p>	<p>0,25</p>

Por cursos de disciplina urbanística	0,25			
Por cursos sobre aplicaciones de sistemas informáticos a los Ayuntamientos	0,5			
Estos cursos o diplomas tendrán que ser como mínimo de 40 horas (o 4 créditos) y serán impartidos por organismos oficiales o escuelas o facultades universitarias.				
Los méritos puntuables se tendrán que acreditar documentalmente, mediante certificación o copia autenticada del título o diploma. El Tribunal a su criterio podrá dejar sin valor los documentos que no reúnan los requisitos de autenticidad necesarios.				
Los cursos de disciplina urbanística	0,25			
Por cursos sobre aplicaciones de sistemas informáticos a los Ayuntamientos	0,5			
Estos cursos o diplomas tendrán que ser como mínimo de 40 horas (o 4 créditos) y serán impartidos por organismos oficiales o escuelas o facultades universitarias.				
Los méritos puntuables se tendrán que acreditar documentalmente, mediante certificación o copia autenticada del título o diploma. El Tribunal a su criterio podrá dejar sin valor los documentos que no reúnan los requisitos de autenticidad necesarios.				
Los cursos de disciplina urbanística	0,25			
Por cursos sobre aplicaciones de sistemas informáticos a los Ayuntamientos	0,5			
Estos cursos o diplomas tendrán que ser como mínimo de 40 horas (o 4 créditos) y serán impartidos por organismos oficiales o escuelas o facultades universitarias.				
Los méritos puntuables se tendrán que acreditar documentalmente, mediante certificación o copia autenticada del título o diploma. El Tribunal a su criterio podrá dejar sin valor los documentos que no reúnan los requisitos de autenticidad necesarios.				
Los cursos de disciplina urbanística	0,25			
Por cursos sobre aplicaciones de sistemas informáticos a los Ayuntamientos	0,5			
Estos cursos o diplomas tendrán que ser como mínimo de 40 horas (o 4 créditos) y serán impartidos por organismos oficiales o escuelas o facultades universitarias.				
Los méritos puntuables se tendrán que acreditar documentalmente, mediante certificación o copia autenticada del título o diploma. El Tribunal a su criterio podrá dejar sin valor los documentos que no reúnan los requisitos de autenticidad necesarios.				
Los cursos de disciplina urbanística	0,25			
Por cursos sobre aplicaciones de sistemas informáticos a los Ayuntamientos	0,5			
Estos cursos o diplomas tendrán que ser como mínimo de 40 horas (o 4 créditos) y serán impartidos por organismos oficiales o escuelas o facultades universitarias.				
Los méritos puntuables se tendrán que acreditar documentalmente, mediante certificación o copia autenticada del título o diploma. El Tribunal a su criterio podrá dejar sin valor los documentos que no reúnan los requisitos de autenticidad necesarios.				

<p>Por haber realizado cursos de Postgrado en universidad española, sobre materias de Derecho Tributario, con un mínimo de 450 horas, justificándose con certificado o título del centro universitario</p>	<p>3</p>	<p>Accreditación de méritos: Conocimiento de la Lengua catalana: se aportará documentación oficial que acredite fehacientemente el correspondiente nivel del aspirante.</p>
<p>1. Conocimiento de la Lengua catalana: - Nivel C - Nivel D - Catalán Administrativo Hasta un máximo de 1,5 puntos resultantes de la suma de los tres niveles que figuren en el baremo.</p>	<p>0,50 0,50 0,50</p>	<p>Conocimiento de la Legislación local de Cataluña: se aportará certificación de la escuela de Administración de Cataluña en la que se acrediten los cursos de perfeccionamiento o de otro tipo realizados por el aspirante en esta materia.</p>
<p>2. Conocimiento de la Legislación Local de Catalunya: Por hallarse en posesión de los correspondientes certificados o diplomas que acrediten haber superado cursos de perfeccionamiento o de otro tipo en la Escuela de Administración de Catalunya sobre legislación local catalana y de más de 40 horas lectivas</p>	<p>0,5 curso máx. 2,5</p>	<p>Conocimientos sobre Organización Territorial de Cataluña y problemática de las comarcas de montaña: se aportará declaración del aspirante quien podrá adjuntar cualquier tipo de certificación que avale los méritos y conocimientos alegados.</p>
<p>3. Experiencia en puesto de trabajo adscrito al servicio de asistencia técnica municipal, en la Comunidad Autónoma Catalana. Por cada año o fracción de año</p>	<p>1 máx.3</p>	<p>El Tribunal se reserva el derecho de concertar una entrevista personal con cada uno de los aspirantes a fin de corroborar y matizar determinados extremos en relación con los méritos alegados por aquéllos.</p>
<p>Consell Comarcal de l'Alt Urgell (S.A.T.)</p>	<p>3ª</p>	<p>Sis.In.</p>
<p>Consell Comarcal de l'Urgell (S.A.T.)</p>	<p>Sis.</p>	<p>3ª</p>
<p>1. Conocimiento de la Lengua catalana: Hasta un máximo de 2,5 puntos según el nivel de conocimiento: - Nivel B - Nivel C o superior</p>	<p>1 2,5</p>	<p>X</p>
<p>2. Conocimiento de la Legislación local de Catalunya:</p>		
<p>2.1. Cursos de perfeccionamiento en las materias de Régimen Local de Cataluña o Urbanismo, de duración mínima de 40 horas lectivas, impartidos por Institutos o Escuelas de Oficiales</p>	<p>0,25 curso máx.1</p>	

<p>Nivel B de la Junta Permanente del Catalán</p>		1
<p>Nivel C o superior de la Junta Per- manente del Catalán</p>	<p>2. Conocimiento de la Legislación Local de Cataluña 2.1. Cursos de perfeccionamiento en las materias de Régimen Local de Cataluña y/o de Urbanismo, de duración mínima de 40 horas lectivas, impartidas por Institutos o Escuelas Oficiales</p> <p>2.2. Conocimiento de la legislación específica comarcal y de la Organización Territorial de Cataluña</p> <p>3. Ejercicio en una Corporación Local de Cataluña: Por cada año completo de ejercicio a partir del día 1.1.85</p> <p>4. Titulaciones: 4.1. Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho</p> <p>4.2. Estar en posesión de alguno de los títulos de Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias Económicas y Empresariales, Intendente Mercantil y Técnico de Seguros</p> <p>5. Solicitar la plaza en primer lugar</p>	<p>0,5</p> <p>2,5</p> <p>0,25 curso máx.1</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>1</p> <p>0,5</p> <p>1,5</p>
<p>2.2. Conocimiento de la legislación específica comarcal y de la Organización Territorial de Cataluña</p>		0,5
<p>3. Ejercicio en una Corporación Local de Cataluña: Por cada año completo de ejercicio, a partir del día 1.1.85</p>		0,5
<p>4. Titulaciones: 4.1. Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho</p>		1
<p>4.2. Estar en posesión de alguno de los títulos de Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias Económicas y Empresariales, Intendente Mercantil y Técnico de Seguros</p>		0,5
<p>5. Solicitar la plaza en primer lugar</p>		0,5
<p>Conocimiento de la legislación catalana: se aportará certificación oficial acreditativa donde se exprese o especifique el correspondiente nivel de conocimientos.</p>		máx. 2,5
<p>Conocimiento de la legislación catalana: se aportará certificación del Instituto o Escuela Oficial que la haya impartido. Se aportará, asimismo, justificación de haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña por un término superior a un año a partir del primero de enero de 1985.</p>		máx. 2,5
<p>1. Conocimiento de la Lengua catalana: según el nivel de conocimientos</p>	<p>3ª Sta.In.</p>	X
<p>Conseil Comarcal de Pallars Jussà (S.A.T.)</p>		

3. Por conocimiento de la informática aplicada a la Administración Local. Este conocimiento se habrá de justificar mediante la presentación de títulos acreditativos de la participación en cursos de informática expedidos por institutos o escuelas oficiales del Estado o por de las Comunidades Autónomas o por otras instituciones públicas u oficiales, con una duración mínima de 40 horas lectivas

1 curso máx.2

4. Por conocimiento de la informática aplicada a la Administración Local, mediante cursos de una duración mínima de 40 horas lectivas, y expedidos por institutos o escuelas oficiales del Estado o de las Comunidades Autónomas o por otras instituciones públicas u oficiales, - tal como dice el baremo 3, y haber ejercido durante más de dos años - en una Corporación Local en lugar de trabajo reservado a funcionario de habilitación nacional de igual o superior categoría, siempre que los documentos presentados así lo acrediten

1

Estos méritos habrán de ser alegados en documento firmado por el concursante, que se acompañará, en su caso, a la solicitud de participación en el concurso.

Acreditación de méritos:
 Conocimiento de la lengua catalana:
 Se aportará documentación oficial acreditativa.

Se aportará, asimismo, justificación de haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña por término superior a un año a partir del primero de enero de 1985.

Conseil Comercial
 de Pellars Sobirà

Sia. 34 Sia.In.

1. Por conocimiento de la lengua catalana, hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Nivel B 0,5 X
- Nivel C 0,5
- Nivel D 1

Esta puntuación será acumulable en función de la titulación presentada.

2. Por conocimiento de la legislación local de Cataluña:

2.1. Participar en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Cataluña sobre legislación local catalana y de más de 40 horas lectivas

1 curso máx.2

2.2. Por el ejercicio en una Corporación Local de Cataluña en puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría, por cada bienio completo de ejercicio a partir de 1980

0,5 máx.2

3. Éstar en posesión de alguno de los títulos de licenciado en derecho, ciencias económicas o empresariales, intendente mercantil y secretario de seguros

0,30
tit.
máx.
0,50

4. Servicios prestados como secretario-interventor del Servicio de Asistencia Técnica de un Consell Comarcal de Cataluña

0,30
mes
máx.
3,50

Estos méritos del baremo específico de esta Corporación deberán ser alegados en documento firmado por el concursante, que se adjuntará, en su caso, a la solicitud de participación en el concurso.

Acreditación de méritos.

Por lo que respecta al conocimiento de la lengua catalana, se aportará documentación oficial acreditativa.

Por lo que respecta al conocimiento de la legislación catalana, se aportará certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña o, en su caso, la justificación de haber ejercido en una corporación local de la comunidad autónoma de Cataluña o en la propia administración autonómica por tiempo superior a un año.

Conocimiento de la legislación catalana: Se aportará certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña o, en su caso, justificación de haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña.

Haber ejercido, durante más de dos años, en una Corporación Local en puesto de trabajo reservado a funcionario de habilitación nacional de igual o superior categoría, se justificará con certificación expedida por el secretario de la Corporación Local a que se refiere, con el visto bueno del Sr. Presidente.

Consell Comarcal de la Segarra (SAT)

51a. 3a 51a.In.

1. Conocimiento de la lengua catalana:

- Nivel de conocimientos elementales (B) 0,50
 - Nivel de conocimientos medios (C) 1,00
 - Nivel de conocimientos superiores (D) 1,50
- Puntuación máxima 1,50

2. Conocimiento de la legislación local de Cataluña:

- Participación en cursos de perfeccionamiento u otros sobre legislación local impartidos por un organismo público radicado en la Comunidad Autónoma de Cataluña de 40 o más horas lectivas 0,25 curso máx. 0,50

- Servicios prestados en una Corporación Local de Cataluña de categoría superior a la de la plaza a proveer 0,15 mes máx. 1,50

Esterrí d'Àneu 51a. 3a 51a.In. 1. Per conocimiento de la lengua catalana

máx.2 X

2. Por conocimiento de la legislación Local de Cataluña:
- 2.1. Participar en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escola d'Administració Pública de Catalunya sobre legislación Local catalana y de más de 40 horas lectivas máx.2
- 2.2. Por ejercicio en una Corporación Local de Cataluña en puestos de trabajo reservados a las Subsecciones de Habilitación Nacional o en la Administración de la Generalidad de Cataluña en el puesto vinculado con la Administración Local y reservado al menos para funcionarios del Grupo B, por cada año completo de ejercicio a partir de primeros de enero de 1985 0,5 máx.2
- En caso de acreditar más de uno de estos méritos, se contará únicamente aquel de mayor puntuación.
3. Por conocimiento de la informática aplicada a la Administración Local máx.2
4. Por haber ejercido, durante más de dos años, en una Corporación Local en puesto de trabajo reservado a funcionarios de habilitación nacional de igual o superior categoría 1,5
- Estos méritos se habrán de alegar en documento firmado por el concursante, que se acompañará, en su caso, a la solicitud de participación en el concurso.
- Acreditación de méritos:
- Conocimiento de la lengua catalana: aportará documentación oficial - acreditativa o, en su caso, una declaración expresa donde se especifique el correspondiente nivel de conocimientos, en todo caso habrá de saberle hablar y escribir aceptablemente.
- Conocimiento de la legislación catalana: se aportará certificación de la Escola d'Administració Pública de Catalunya o, en su caso, justificación de haber ejercido en una Corporación Local de Catalunya, o en la Administración de la Generalidad de Catalunya por término superior a un año, a contar desde el primer día de enero de 1985.
- Conocimiento de la informática aplicada en la Administración Local: se aportará documento o certificación de una entidad Local de Catalunya (Ayuntamiento, Diputación, etc.) o de la Generalitat de Catalunya que acredite tal condición.
- Haber ejercido durante más de dos años en una Corporación Local en puesto de trabajo reservado a funcionario de habilitación de categoría nacional de igual o superior categoría, se justificará con certificación expedida por el Secretario de la Corporación Local a que se refiera con el visto del Sr. Alcalde.

La Grenadella y Agrup.
 Haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña, en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional por un tiempo superior a un año, por cada año o fracción

0,50
 máx.2

Conocimientos de Informática especializados en Administración Local, acreditados mediante título, certificado o diploma expedidos por institución pública u oficial en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas

1,50

Conocimiento de la Legislación de Ordenación Territorial de Cataluña, acreditado mediante certificado o diploma expedido por instituciones públicas u oficiales en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas

0,50

1. Conocimiento de la Lengua catalana: según el nivel de conocimientos siguientes

máx.2
 0,5
 1
 2

- Entender el catalán
 - Entenderlo y hablarlo
 - Entenderlo, hablarlo y escribirlo

2. Conocimiento de la Legislación Local de Cataluña:

2.1. Ejercer en una Corporación Local de Cataluña el lugar de trabajo reservado a funcionarios de habilitación nacional de igual o superior categoría por más de un año

1

2.2. Tener conocimientos en Informática aplicada a la Administración Local en municipios de menos de 5.000 habitantes

1,5

1. Conocimiento de la Lengua catalana: Haber efectuado cursos de catalán para adultos, organizados por la Dirección General de Política Lingüística del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña:

X

- Curso Nivel A 0,50
 - Curso Nivel B 1,00
 - Curso Nivel C 1,50
 - Curso Nivel D 2,00

2. Conocimiento de la Legislación Local de Cataluña. Haber participado en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Cataluña sobre legislación Local catalana y de más de 40 horas lectivas

máx.1

3. Haber realizado estudios de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales: Haber superado los tres primeros cursos

1

Haber superado los cinco cursos

2

4. Haber ejercido en una Corporación Local en lugar de trabajo reservado a funcionario de habilitación nacional de igual o superior categoría

1 año
 máx.2

Conocimiento del catalán, escrito y hablado (acreditado mediante certificación o diploma expedido por institución pública u oficial)

X

Licenciados en Derecho

1,50

Diplomados en Derecho

1

La Grenadella y Agrup.
 S/a. 3º S/a.In.

X

- Curso Nivel A 0,50
 - Curso Nivel B 1,00
 - Curso Nivel C 1,50
 - Curso Nivel D 2,00

2. Conocimiento de la Legislación Local de Cataluña. Haber participado en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Cataluña sobre legislación Local catalana y de más de 40 horas lectivas

máx.1

3. Haber realizado estudios de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales: Haber superado los tres primeros cursos

1

Haber superado los cinco cursos

2

4. Haber ejercido en una Corporación Local en lugar de trabajo reservado a funcionario de habilitación nacional de igual o superior categoría

1 año
 máx.2

Conocimiento del catalán, escrito y hablado (acreditado mediante certificación o diploma expedido por institución pública u oficial)

X

Licenciados en Derecho

1,50

Diplomados en Derecho

1

Montgat y Agrup.
 S/a. 3º S/a.In.

X

- Curso Nivel A 0,50
 - Curso Nivel B 1,00
 - Curso Nivel C 1,50
 - Curso Nivel D 2,00

2. Conocimiento de la Legislación Local de Cataluña. Haber participado en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Cataluña sobre legislación Local catalana y de más de 40 horas lectivas

máx.1

3. Haber realizado estudios de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales: Haber superado los tres primeros cursos

1

Haber superado los cinco cursos

2

4. Haber ejercido en una Corporación Local en lugar de trabajo reservado a funcionario de habilitación nacional de igual o superior categoría

1 año
 máx.2

Conocimiento del catalán, escrito y hablado (acreditado mediante certificación o diploma expedido por institución pública u oficial)

X

Licenciados en Derecho

1,50

Diplomados en Derecho

1

2. Conocimiento de la legislación local de Cataluña:

2.1. Estar ejerciendo durante más de tres años en un lugar de trabajo reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de igual o superior categoría 2

2.2. Acreditar experiencia en informática aplicada a la Administración Local en municipios de menos de 5.000 habitantes máx. 1,5

3. Otros conocimientos:

Conocimiento de la nueva estructura presupuestaria y de la nueva contabilidad públicos para municipios de menos de 5.000 habitantes máx.3

Estos méritos deberán ser alegados en documento firmado por el concursante, que se acompañará, en su caso, a la solicitud de participación en el concurso.

Acreditación de méritos: El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante diploma o certificado expedido por organismo competente.

Para los restantes méritos o conocimientos, se presentará certificado o diploma expedido por Universidad o Institución Pública u Oficial en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas, o documento fehaciente en el que se acredite debidamente experiencia en las correspondientes áreas de conocimiento.

La prueba documental que se requerirá para la demostración de los mencionados conocimientos deberá ser una certificación expedida por la Corporación en que se ha prestado servicios anteriormente.

3. Otros títulos o diplomas:

3.1. Estar en posesión de título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Sociología, Ciencias Económicas o Empresariales 3

Estos méritos deberán ser alegados en documento firmado por el concursante, el cual se acompañará, en su caso, a la solicitud de participación en el concurso.

Acreditación de méritos:

Conocimiento de la lengua catalana: Se aportará documentación oficial acreditativa o, en su caso, declaración expresa donde se especifique el correspondiente nivel de conocimientos.

Otros méritos: Se aportará certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña o, en su caso, justificante de haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña u otros justificantes considerados suficientes por el Tribunal.

1. Conocimiento de la lengua catalana: hasta 1 punto, según el nivel de conocimientos siguientes:

- Entenderlo y hablarlo 0,5
- Entenderlo, hablarlo y escribirlo 1

Sudwell Sfa. 3a Sfa.In.

INTERVENCIÓNES DE PRIMERA VACANTES		COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA		OPCIÓN	
FALSA	SÍ	SÍ	NO	SI	NO
	3ª	2,5	X		
Por ser Licenciado en Derecho					
Por año trabajado dentro de la Administración Pública en lugares reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional		0,10 año máx.2			
Por tener conocimientos de Lengua Catalana:					
- Haciendo declaración jurada de que habla y escribe en catalán		1			
- Presentando certificado acreditativo del curso de catalán Nivel B		2			
- Con certificado acreditativo del curso de catalán Nivel C		3			
Todos los tramos de este punto se excluyen entre sí, y en ningún supuesto se podrán sumar dos o más tramos.					
Experiencia acreditada en materia de contabilidad específica de las Corporaciones Locales		3	X		
Experiencia acreditada en informática directamente aplicable a las Corporaciones Locales y presentación de una memoria de la informatización integral del Ayuntamiento en el plazo de un año		3			
Acreditación del conocimiento del catalán oral y escrito		1			
Título o diploma que acredite haber realizado cursos sobre Tesorería-Recaudación con un mínimo de 40 horas		0,5			

ART. 34.2 PUNTOS

BARCELONA

Barberá del Vallés

1ª In. Tes.

2.1. Conocimiento de la Lengua catalana. Se podrá acreditar mediante documento librado por el Centro Oficial dependiente de la Generalitat o declaración responsable del interesado en que se especifique el nivel adquirido referente a la comprensión oral, la expresión oral, la escritura directa y la traducción bilingüe, con la siguiente puntuación:
 - Nivel de comprensión oral 0,25
 - Nivel de expresión oral 0,50
 - Nivel de escritura directa y traducción bilingüe 1,25

2.2. Conocimiento de la legislación específica de Cataluña. Se podrá acreditar a través de la aportación de certificaciones u otra documentación jurídicamente adecuada y se referirá a los siguientes ámbitos funcionales:
 2.2.1. Haber participado en cursos de formación o perfeccionamiento sobre legislación catalana impartida por la Escuela de Administración Pública de Cataluña, de duración no inferior a 10 horas lectivas: hasta 1

<p>2.2.2. Haber ejercido funciones en Corporación Local catalana o en la Administración Autonómica Catalana en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en el primer caso, o correspondientes a funcionarios del Grupo A), en el segundo caso, por tiempo superior a un año en ambos supuestos: Por cada año o fracción</p>	<p>0,25 máx. 1,50</p>						
<p>2.2.3. Haber ejercido funciones en Corporación Local de Cataluña con censo de población igual o superior al de este municipio, en un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional por tiempo superior a un año. Por cada año o fracción</p>	<p>0,50 máx.3</p>	<p>Cerdanyola del Vallés</p>	<p>Int. 1ª In. Tes.</p>	<p>0,24 año máx. 2,4</p>	<p>3</p>	<p>máx. 0,50</p>	<p>X</p>
<p>2.2.4. Haber estado designado para impartir cursos en la Escuela de Administración Pública de Cataluña y/o haber actuado como representante de la Escuela de tribunales de plazas en Corporaciones Locales, así como haber realizado trabajos o colaboraciones técnico-jurídicas por encargo de la Generalitat de Cataluña.</p>	<p>máx.2</p>						
<p>2.3. Experiencia en informatización de los procesos administrativos a su cargo.</p>							

se acreditará mediante declaración responsable del solicitante, que detalle el grado y forma de informatización en el que haya intervenido

Acreditación de méritos:

A la solicitud de participación en el concurso se unirá el escrito firmado por el concursante en que consten los méritos alegados a efectos del baremo específico y los documentos que los justifiquen.

Servicios en Corporaciones Locales con una población superior a 50.000 habitantes e integradas en el Área Metropolitana de Barcelona

Estar en posesión simultánea de los títulos de Licenciado en Derecho y Economista o Profesor Mercantil

Conocimiento de la lengua catalana

Este mérito se acreditará mediante certificación expedida por la Junta Permanente de Cataluña de la Generalitat de Cataluña.

Haber ejercido como Abogado durante un mínimo de diez años

Haber sido designado para impartir clases en la Escuela de Administración Pública de Cataluña sobre temas relacionados con las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales

X

- Nivel de comprensión oral 0,25
- Nivel de expresión oral 0,30
- Nivel de escritura directa y traducción bilingüe 1,25

2.2. Conocimiento de la legislación específica de Cataluña. Se podrá acreditar a través de la aportación de certificados o de otra documentación jurídicamente apropiada y se referirá a los siguientes ámbitos funcionales:

2.2.1. Haber participado en cursos de formación o perfeccionamiento sobre legislación catalana impartida por la Escuela de Administración Pública de Cataluña, de duración no inferior a 40 horas lectivas

1

2.2.2. Haber ejercido funciones en Corporación Local catalana en puestos de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional por tiempo superior a un año. Por cada año o fracción

0,25 máx. 1,50

2.2.3. Haber ejercido funciones en Corporación Local de Cataluña de Clase A (Decreto 861/1986), en puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional por tiempo superior a un año. Por cada año o fracción

0,50 máx.3

La aplicación de la puntuación de los apartados 2.2.2 y 2.2.3 será alternativa-excluyente, tomándose en consideración el apartado que atribuya mayor puntuación al concursante.

No se computarán servicios inferiores a un mes, considerándose todos los meses de treinta días.

La suma individual de méritos específicos no podrá exceder de

7,50

Acreditación de méritos:

Los méritos alegados deberán ser acreditados mediante certificaciones oficiales.

a) Por el conocimiento de la lengua catalana, tanto por hablarlo como por escribirlo

máx. 3,5

b) Por la asistencia acreditada en cursos de perfeccionamiento en materia local de una duración mínima de 40 horas cada uno, a razón de 0,50 puntos por certificado de asistencia

máx.2

c) Por conocimientos específicos de legislación catalana de régimen local, obtenidos mediante la realización de cursos en escuelas oficiales de la comunidad autónoma

máx.2

2.1. Conocimiento de la lengua catalana:

Se podrá acreditar mediante documento otorgado por Centro Oficial dependiente de la Generalitat o declaración responsable del interesado en que se especifique el nivel adquirido referente a la comprensión oral, la expresión oral, la escritura directa y la traducción bilingüe, con la siguiente puntuación:

Consell Comarcal del Alt Penedès

Int. 16 In.Tes.

Consell Comarcal del Bages

Int. 16 In.Tes.

<p>La puntuación por baremo específico a otorgar a cada concursante no podrá exceder en ningún caso de 7,50 puntos.</p> <p>A la solicitud de participación en el concurso se unirá el escrito firmado por el concursante en que consten los méritos alegados a efectos del baremo específico y los documentos que los justifiquen.</p>	<p>Conseil Comarcal del Baix Llobregat (pte. recurso)</p> <p>Int. 1º In.Tes.</p>	<p>1,50</p>	<p>X</p>
<p>Servicios.</p> <p>1. Servicios prestados con nombramiento definitivo en la Subescala de Intervención Superior, en Corporaciones Locales de naturaleza y problemática urbanísticas, similares a los del Consejo Comarcal</p> <p>2. Servicios prestados, con un mínimo de 2 años de permanencia continuada, en Ayuntamientos de la Comarca cuya Secretaría esté clasificada como clase 1ª, categoría superior</p> <p>3. Haber colaborado como profesor de Escuelas Oficiales de Funcionarios, impartiendo materias especializadas en el régimen local propio de la Comunidad Autónoma Catalana</p>	<p>Conseil Comarcal del Maresme</p> <p>Int. 1º In.Tes.</p>	<p>1,50</p>	<p>X</p>
<p>Idiomas.</p> <p>6. Tener conocimiento hablado y escrito de la lengua catalana. Dicho conocimiento podrá acreditarse mediante titulación, certificaciones académicas o, en su defecto declaración jurada</p>	<p>Conseil Comarcal del Baix Llobregat</p> <p>Int. 1º In.Tes.</p>	<p>1,50</p>	<p>X</p>
<p>1. Conocimiento oral y escrito de la lengua catalana, hasta un máximo de</p> <p>2. Cursos en materias especializadas de Haciendas Locales y contabilidad, impartidos por la Escuela de Administración Pública de Cataluña, de duración superior a 40 horas, hasta un máximo de</p> <p>3. Haber diseñado sistemas contables informáticos para la Administración Local, hasta un máximo de</p>	<p>Conseil Comarcal del Baix Llobregat</p> <p>Int. 1º In.Tes.</p>	<p>3,5</p>	<p>X</p>
<p>5. Cursos de Postgrado especializados en Derecho Administrativo o Urbanístico, impartidos por Universidades Nacionales o Extranjeras, con especial referencia al Derecho Catalán</p>	<p>Conseil Comarcal del Baix Llobregat</p> <p>Int. 1º In.Tes.</p>	<p>1,50</p>	<p>X</p>

4. Será autor de libros o publicaciones sobre técnicas económicas y tributarias en la Administración Local, hasta un máximo de		1	
Estos méritos del baremo específico tendrán que ser alegados con un documento firmado por el concursante, que acompañará, en su caso, la solicitud de participación en el concurso.			
Sobre el conocimiento de la Lengua catalana, se aportará documentación acreditativa o en su caso una declaración expresa donde se especifique el correspondiente nivel de conocimientos.			
Sobre el conocimiento de la legislación catalana, se aportará certificado de la Escuela de Administración Públicas de Cataluña o, en su caso, justificación de haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña o en la Generalitat de Cataluña por un plazo superior a 5 años.			
Por conocimiento de la Lengua catalana, el cual ha de probarse documental y mediante certificado expedido por una Institución Pública u Oficial, graduándose la puntuación según el nivel de conocimiento acreditado, de la siguiente forma: - Nivel A de la Junta Permanente de Cataluña o análogo - Nivel B de la Junta Permanente de Cataluña o análogo	Int. 10 In.Tes.	1	X
Consell Comarcal de Osona	Diputación (Intervención de la Gestión Tributaria)		
- Nivel C de la Junta Permanente de Cataluña de la Generalitat de Cataluña o análogo		0,5	
- Nivel D de la Junta Permanente de Cataluña de la Generalitat de Cataluña o análogo		0,5	
Por los servicios prestados en puestos de trabajo de Entes Locales de carácter comarcal, por el desarrollo del cual se haya exigido estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida actualmente para el ingreso en la subescala		0,5 mes máx.5	
Por cursos de perfeccionamiento u otros sobre temas locales (Urbanismo, Contratación, Hacienda, Personal, Bienes), realizados en Instituciones Públicas u Oficiales, siempre y cuando superen las 40 horas lectivas y que puedan acreditarse documental y		0,5 curso máx.3	
Haber desarrollado durante más de dos años funciones de Interventor en una entidad supramunicipal de población superior a 3.000.000 de habitantes		1	X
Haber desarrollado durante más de un año funciones gerenciales de un Organismo Autónomo Tributario, de ámbito supramunicipal y población superior a 3.000.000 de habitantes, competente para la gestión de tributos locales		6,5	
Estos méritos deberán poseerse por los aspirantes en el momento en que se publique la convocatoria en el B.O.E.		0,5	X
		0,5	

Nombre	Int.	1º	In.Tes.	Descripción de requisitos	Puntuación	Observaciones
Martorell	Int.	1º	In.Tes.	a) Cursos de Doctorado en Ciencias Económicas y/o Empresariales	1 curso máx.2	0,50 curso
				b) Titulación en Catalán:		
				- Nivel B		0,50
				- Nivel C		0,75
				- Nivel administrativo y nivel D o titulación superior		1 (
				c) Cursos en materias especializadas en Haciendas Locales, impartidos por la Escuela de Administración Pública de la Generalización de Cataluña, de una duración superior a 40 horas lectivas		0,25 curso máx.2
Masnou	Int.	1º	In.Tes.	d) Servicios prestados en la Subescala Intervención, Clase 1ª, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Catalana de problemas, presupuesto y características similares a las del Ayuntamiento de Martorell	0,50 año máx. 1,5	0,4 máx.2
				e) Cursos de Informática de más de 40 horas lectivas	0,50 curso máx.1	
				f) Conocimiento de la Lengua catalana:		
				- Nivel de comprensión oral	0,25	
				- Nivel de expresión oral	0,75	
				- Nivel de expresión escrita	1,25	
TOTAL					2,25	

b) Cursos de formación y perfeccionamiento, para funcionarios con habilitación nacional, de más de 40 horas lectivas, realizados por la Escuela de Administración Pública de Cataluña

Si los cursos señalados anteriormente se refieren a materias de contabilidad y haciendas locales, la valoración es de 1 punto por cada curso. La suma de los puntos anteriores no podrán sobrepasar el máximo de 2 puntos.

e) Publicación de libros, artículos, trabajos y actividades docentes en el campo del derecho administrativo local. Por cada mérito anterior

d) Haber ejercido funciones en una Corporación Local catalana o en la Administración Autónoma catalana como funcionario. Por cada año o fracción

Las funciones tienen que haberse ejercido en puesto de trabajo igual o superior a la categoría que la exige para el acceso a la correspondiente subescala y además deben de estar relacionadas directa e inmediatamente con la Administración Local.

g) Acreditación de méritos.

Lengua catalana.- Se adjuntará documentación oficial acreditativa o, en su caso, una declaración expresa donde se especifique el correspondiente nivel de conocimientos.

Previsá del Mar Int. 18 In.Tes.

Conocimiento de la legislación catalana.- Se adjuntará certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña, o en su caso, justificación de haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña o Generalitat de Cataluña, por el plazo superior a un año.

- a) Conocimiento de la lengua catalana. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - Nivel de expresión oral 1 X
 - Nivel de expresión escrita 1

Se podrá acreditar mediante documento expedido por centro oficial de la Generalitat de Cataluña en el que figuren los estudios cursados o colaboraciones realizadas en publicaciones.

b) Conocimiento de la legislación específica de Cataluña: Podrá valorarse mediante la acreditación de los méritos que se mencionan en cada uno de los dos epígrafes siguientes. En todo caso, si se acreditasen méritos de ambos epígrafes, únicamente se valorarán los correspondientes a aquel epígrafe en que el aspirante haya obtenido más puntuación.

1. Haber participado en cursos de perfeccionamiento u otros sobre legislación catalana en la Escuela de Administración Pública de Cataluña, con más de 40 horas lectivas. Se otorgará por cada curso sobre las siguientes materias

- Régimen Local de Cataluña
- Normativa catalana en materia urbanística.
- Patrimonio de Los Entes Locales de Cataluña.

En el caso de acreditar 3 cursos o más, sólo se puntuará al máximo de

2,5

Se podrá acreditar aportando certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña en la que conste haber concurrido a cursos específicos.

2. Haber ejercido funciones similares en un puesto de trabajo de nivel A en una Corporación Local de Cataluña o en la Administración de la Generalitat, por cada año completo a partir del 1 de enero de 1982

0,50
año
máx.
2,5

Se podrá acreditar aportando el documento justificativo de haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña o en la Generalitat de Cataluña, por un plazo superior a un año contado desde el 1 de enero de 1982.

c) Haber sido designado para impartir cursos en la Escuela de Administración Pública de Cataluña, sobre materias directamente relacionadas con los puestos de trabajo a cubrir

3

Se podrá acreditar aportando certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

Boletín	Int.	In.Tes.	Conocimiento de la Lengua catalana:	0,5 1 1,5 2	X
Nivel A			Conocimiento de la legislación local de Cataluña	1	
Nivel B			Participación en los últimos 10 años en cursos de perfeccionamiento o especialización en el IENL o en la Escuela de Administración Pública de Cataluña, sobre materias que tengan relación con el puesto de trabajo, y de más de 40 horas lectivas	0,50 curso máx.1	
Nivel C			Ejercicio en una Corporación Local de Cataluña o en la Administración de la Generalitat, por cada año completo de ejercicio, a partir del primero de enero de 1985	0,5 máx.	
Nivel D			Estar en posesión de algunos títulos de licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología y Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil y Actuario de Seguros. No se computa el necesario para acceder a la Subescala y Categoría.	1	
Excluyentes.			Haber ejercido, durante más de dos años, y en los últimos cinco, en una Corporación Local, en puesto de trabajo reservado a funcionario de habilitación nacional de igual o superior categoría	1	
Acreditación de méritos:			Conocimiento de la Lengua catalana: Se aportará documentación oficial acreditativa.		
Conocimiento de la legislación catalana: Se aportará certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña o, en su caso, justificación de haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña o en la Generalitat de Cataluña por plazo superior a un año, con posterioridad al primero de enero de 1985.			Los restantes méritos: Se aportarán igualmente certificados acreditativos o copias autenticadas.		
Sent Boi de Llobregat	Int.	In.Tes.	A. Por servicios prestados en la subescala de Intervención-Tesorería, bien en propiedad, bien de manera provisional, en Corporaciones Locales con una problemática financiera y presupuestaria, equivalente a un Ayuntamiento de 1ª categoría del de Sant Boi de Llobregat	2	X
			B. Por los servicios prestados en la subescala de Intervención-Tesorería, bien en propiedad, bien de manera provisional, a razón de 0,36 puntos por año, con un incremento hasta 1 punto si estos servicios se han realizado en Corporaciones de la Comunidad Autónoma de Cataluña y con un máximo total de	3	

<p>C. Por conocimientos de catalán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oral - Escrito 	<p>0,50 0,50</p>	<p>c) Conocimiento de lengua catalana:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titulación nivel B - Titulación nivel C - Nivel administrativo, nivel 0 o titulación superior 	<p>0,50 0,75 1</p>
<p>D. Este conocimiento se acreditará mediante documentación o declaración jurada.</p>		<p>d) Cursos de materias especializadas en Haciendas Locales, impartidos por la Escuela de Administración Pública de la Generalitat de Cataluña, de duración igual o superior a 40 horas lectivas</p>	<p>0,25 curso máx.2</p>
<p>E. Por la realización de cursos de especialización en materias económicas relacionadas con la Administración Local, impartidas por Centros Universitarios. La duración mínima del curso para ser valorado deberá ser de 40 horas.</p>	<p>0,60</p>	<p>e) Servicios prestados en La Subescala de Interventor/a en Ayuntamientos de La Comunidad Autónoma Catalana de problemas y presupuestos y características similares a las del Ayuntamiento de Sant Joan Despi</p>	<p>0,50 año máx. 1,50</p>
<p>F. Por la realización de cursos de especialización en Régimen Local de Cataluña impartidos por la Escuela de Administración Pública de Cataluña. La duración mínima del curso para ser valorado deberá ser de 40 horas.</p>	<p>0,40</p>	<p>Conocimiento oral y escrito de la Lengua catalana, de acuerdo con la siguiente puntuación y debidamente acreditado:</p>	<p>0,5 1,5 2,5 3</p>
<p>a) Cursos de doctorado en Ciencias Económicas y/o empresariales.</p> <p>b) Cursos de Informática de más de 40 horas lectivas</p>	<p>1 curso máx.2</p> <p>0,25 curso máx.1</p>	<p> Haber desempeñado un lugar de trabajo reservado a funcionario con habilitación nacional durante el período que se indica en minutos de Cataluña:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 a 3 años 3 a 5 años Más de 5 años 	<p>1 2 2,5</p>
<p>Sant Joan Despi</p>	<p>Int. 1º In.Tes.</p>	<p>Santa Coloma de Gramenet</p> <p>Vice. Int.</p> <p>1º In.Tes.</p>	<p>X</p>

Haber ejercido la defensa y representación en materia contencioso-administrativa de las Corporaciones Locales:

Hasta 2 años	1
Más de 2 años	2

Santa Perpetua de Mogoda Int. 18 In.Tes.

2.1. Conocimientos de La Lengua catalana.

Se podrán acreditar mediante documento expedido por Centro Oficial dependiente de la Generalitat en el que se especifique el nivel adquirido referente a la comprensión oral, la expresión oral, la escritura directa y la traducción bilingüe, con las siguientes puntuaciones:

- Nivel de comprensión oral	0,25	X
- Nivel de expresión oral	0,50	
- Nivel de escritura directa y traducción bilingüe	2,25	

La puntuación obtenida en estos apartados es exclusiva y con un máximo de 2,25.

2.2. Especialización en gestión económica local.

2.2.1. Haber participado en cursos en Institutos o Escuelas Oficiales sobre gestión económica local de duración no inferior a 40 horas lectivas y/o haber actuado como Jefe de un servicio económico -Intervención o Tesorería- en relación a localidades o poblaciones no inferior a la de este Municipio

máx.4

2.2.2. Acreditar conocimientos teórico-prácticos de gestión económica local con criterios de optimicidad, ya sea mediante asistencia a cursos efectuados o trabajos a la Administración o a la empresa.

máx. 1,25

Acreditación de méritos.

A la solicitud de participación en el concurso se unirá el escrito firmado por el concursante en el que consten los méritos alegados a efectos del baremo específico y los documentos que los justifiquen.

Vic Int. 18 In.Tes.

A) Conocimiento lengua catalana
Por entender, hablar y/o escribir la lengua catalana, se aplicará una puntuación indivisible y acumulativa por cada uno de los conceptos de

1 X

B) Por servicios.

Por servicios prestados en puestos de trabajo de la Administración Local y para cuyo desarrollo se haya requerido estar en posesión de la titulación igual o superior a la exigida actualmente para el ingreso en la subescala

0,05
año

Por servicios prestados en la Administración Local en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en poblaciones de más de 20.000 habitantes

0,40
año

Servicios prestados, con un mínimo de 15 años, en la subescala de Secretaría, categoría superior e Intervención de Fondos, categoría superior, clase primera, según los datos del escalafón correspondiente, realizando funciones propias de Secretaría e Intervención en la plaza reservada a funcionarios con habilitación nacional, o en plazas directamente relacionadas con la Administración Local de las Administraciones Civiles del Estado o Autonómicas

0,70 año máx. 1,5

Conocimiento de la lengua catalana

0,50

Este mérito se acreditará mediante documento oficial de la Generalitat de Cataluña.

Conocimientos en sistemas informáticos

1

Este mérito se acreditará mediante diploma extendido en cursos impartidos por instituciones públicas, oficiales o universitarias, con una duración mínima de 40 horas lectivas.

La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen se acompañará a la solicitud de participación en el concurso.

La valoración del mérito específico sobre conocimiento de la lengua catalana, se realizará de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) Se computará acumulativamente el conocimiento de la lengua catalana en cada una de las tres facetas (entender, hablar y escribir).

b) A efectos de acreditación de este mérito, en defecto de documento académico oficial que acredite el citado conocimiento, los solicitantes podrán adjuntar el siguiente modelo de declaración: "Yo, ... declaro bajo su responsabilidad que entiendo, habla y/o escribe la lengua catalana" (fecha y firma).

c) El Tribunal podrá utilizar los medios que considere oportunos para comprobar la exactitud de la declaración, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan deducir en el supuesto de no ser cierto su contenido.

La valoración de la experiencia profesional, punto B) del Baremo, se realizará aplicando la puntuación prevista por este concepto.

Villanova i la Geltrú 16 In.Tes.

Servicios prestados, con un mínimo de 5 años, en la subescala de Secretaría e Intervención, categoría superior, clase primera, en Corporaciones de clase A, cuya población actual sea superior a 100.000 habitantes,

0,6 año máx.3

lorados, tendrán que haberse adquirido por la asistencia a cursos en La Escuela de Administración Pública de Cataluña, con una duración mínima de 40 horas o haber ejercido o ejercer en una Corporación Local de Cataluña, un mínimo de un año, en puesto de trabajo al que se haya accedido mediante prueba selectiva adecuada y con exigencia de titulación igual o superior a la del puesto que se solicita.

Para la valoración del nivel de comprensión del idioma catalán, la Corporación se reserva la facultad de entrevista personal con los candidatos, con la finalidad de contrastar este mérito.

A. Conocimiento del idioma catalán:

- Nivel de comprensión 2 X
- Nivel de expresión oral 3
- Nivel de expresión escrita 3,5

B. Titulación académica superior relacionada con las funciones del puesto de trabajo, independiente de la exigida para el acceso

1

C. Servicios en la Administración Pública, excluida la Local, en puestos de trabajo integrados en el Grupo A relacionados con las materias de carácter financiero y/o tributario. Por año o fracción

0,5 máx.
1,5

D. Acreditación de cursos de duración mínima de 40 horas, referidos a Haciendas Locales, organizados por Institución pública u oficial o Universidad. Cada curso individualmente será puntuado con

0,25 máx.
0,50

E. Conocimiento de legislación catalana en materia de Haciendas Locales

1

La puntuación del apartado A es excluyente por niveles, y la de los restantes apartados es acumulativa en cada uno de ellos.

Todos los méritos anteriores tendrán que acreditarse con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados expedidos por Institución Pública u Oficial. Los conocimientos sobre las materias del apartado E, para ser va-

Castell-Pla de l'Any

Int. 10 In.Tes.

1. Conocimiento del idioma catalán:

- Nivel de comprensión 0,5 X
- Nivel de expresión oral 1
- Nivel de expresión escrita 1

2. Haber ejercido, durante más de dos años, en una Corporación Local en lugar reservado a funcionario de habilitación nacional de igual o superior categoría: Según el nivel de conocimientos, hasta

2,50

3. Haber ejercido, durante más de dos años, en una Corporación Local de un Municipio turístico: Según el nivel de conocimientos, hasta

2,50

Conseil Comarcal del Baix Empordà	Int.	1º In.Tes.				
a) Conocimiento de la Lengua catalana y lenguaje administrativo, aportando la documentación correspondiente a los niveles de catalán con el siguiente baremo:						
- Nivel a	máx. 0,25					
- Nivel b	1,50					
- Nivel c	2					
- Nivel d	2,50					
Los niveles se refieren a conocimiento, los cuales se acreditarán mediante el correspondiente certificado expedido por la "Junta Permanent de Català".						
b) Por conocimientos de informática aplicada a la Administración Local. Con certificación acreditativa de los cursos a que se ha asistido, que tendrá que corresponder necesariamente a cursos de 40 horas lectivas como mínimo, y expedido por Institución Pública u Oficial. La puntuación para cada curso de estas características será de						
c) Por la realización de cursos	máx. 2,50					
El diploma o certificado que pruebe la realización de los cursos tendrá que ser expedido por una Institución Pública u Oficial, y referirse a cursos de 40 horas lectivas como mínimo necesariamente.						
- Cursos de gestión presupuestaria	1,25					
- Cursos de contabilidad	1,25					
d) Por haber ejercido en Cataluña dentro de la misma subescala - en propiedad, con nombramiento provisional o en comisión de - servicios	1,25					
Haber prestado servicios como Interventor en Diputación Provincial o municipio de más de 100.000 habitantes ininterrumpidamente durante un período mínimo de 5 años	1,50					X
Por cada año más, a razón de 0,50 por año	máx. 6					
Cursos en Derecho especializados en materias de Administración Local impartidos por Universidades nacionales o extranjeras	1					X
Diplomados en Organización y Método	0,75					
Cursos de Informática de 40 o más horas lectivas	2,50					
Cursos de Perfeccionamiento en materia Local de al menos 40 horas lectivas, siempre que no haya servido para promoción	1,75					
Estar en posesión del certificado de conocimientos elementales de catalán (Orales y escritos), Nivel B, expedido por la Junta Permanente de Catalán	1,50					

ZARAGOZA

Los cursos y diplomas a los que se refiere este apartado, tan sólo serán objeto de puntuación cuando hayan sido convocados e impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios. El curso de Perfeccionamiento tan sólo se puntuará el último en que se haya participado.

Int. 18 In.Tes.

1. Conocimientos superiores de la lengua catalana

4,50 X

2.a) Conocimientos de contabilidad financiera (por partida doble)

Cursos: 0,25 puntos cada uno

máx. 0,75
máx. 0,75

Experiencia

b) Informática de gestión

Cursos: 0,25 puntos cada uno

máx. 0,75
máx. 0,75

Experiencia

Los conocimientos se podrán valorar mediante:

- Cursos de duración mínima de 40 horas lectivas, acreditados mediante diploma o certificado expedido por Universidad o Institución Pública u Oficial.

- Experiencia acreditada mediante documentación fehaciente.

Int. 18 In.Tes.

Idioma catalán

3 X

Informática

0,5

Cursos especialización

0,25 curso

En cualquiera de las materias propias del Régimen Local, como pueden ser: patrimonio, contratación, función pública, haciendas, organización territorial, ordenación territorial, etc. y con una duración mínima de 40 horas lectivas.

Ejercicio en municipios turísticos

0,36 año

Con la definición de municipios turísticos del art. 72 de La Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña 8/1987

Ejercicio en municipios sujetos a la legislación catalana

0,36 año

Sistema de puntuación:

Para puntuar se seguirán las siguientes pautas:

- Idioma catalán: se valorará la puntuación hasta el máximo de tres puntos, en base a la documentación que presente sobre cursos de catalán, pero también se tendrá en cuenta la manifestación por escrito del aspirante en el sentido que entienda, hable y escriba catalán, puntuando los tres conceptos o alguno de ellos.

2. Conocimiento de la Legislación Local de Cataluña:

- Cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Cataluña, sobre legislación local catalana, de más de 40 horas lectivas máx.2
- Cursos de materia urbanística máx. 0,5

3. Haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña o en la Administración de la Generalidad. Por cada año completo de ejercicio, a partir del 1 de enero de 1985 máx.1

Si alguno de estos municipios tiene un número importante de segundas residencias, es decir, es municipio turístico 0,5

4. Por el conocimiento de otros idiomas máx. 0,5

Acreditación de méritos.

- En relación al conocimiento de la lengua catalana, se aportará la documentación oficial acreditativa.
- En relación al conocimiento de la legislación catalana, se aportará certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña o, en su caso, justificación de haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña o en la Generalitat de Cataluña.

- Cursos: serán celebrados en el Instituto de Estudios de Administración Local o Escuelas de Administración Pública de las diferentes Autonomías o en Centros especializados en el caso de la informática.

Tener la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, en estos supuestos no se les computará el ser Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales 1,50 X

Ser diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales o Profesor Mercantil 1,00

Llevar más de cinco años de servicios en puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, en alguna entidad local del ámbito territorial de Cataluña. 3,00

Los concursantes deberán reunir los méritos señalados en la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes.

1. Conocimiento de la Lengua Catalana. Hasta 3 puntos, que se valoran de la forma siguiente:

- Título de licenciado en lengua catalana o equivalente 3 X
- Otros títulos, cursos, aprendizajes, etc. A criterio del tribunal máx.3

Consell Comarcal del Baix Camp

Int. 1º In.Tes.

Consell Comarcal del Baix Penedès

Int. 1º In.Tes.

Conseil Comercial del Terragenés	Int. 1º In. Tes.	Tener la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales; en estos supuestos no se les computará el ser diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales	1,50	X	- Escribir el catalán (Se justificará con títulos emitidos por el Organismo o Entidad acreditativa al efecto).	1,50
		Ser diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales o Profesor Mercantil	1		Por haber ejercido como Interventor en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cataluña	0,12 año máx. 2,25
		Llevar más de diez años de servicios en puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, en alguna entidad local del ámbito territorial de Cataluña, y de ellos, al menos cinco años en entidad local cuyo territorio cuente con más de 100.000 habitantes	5		Permanencia en la misma plaza por cada cinco años	0,30
		Los concursantes deberán reunir los méritos señalados en la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes.			Cursos de especialización de 40 horas lectivas en el Instituto de Estudios de Administración Local o Entidades Autónomas. Por cada curso	0,25
		La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen se acompañará a la solicitud de participación en el concurso.			Por haber impartido cursos	0,8 máx. 1
Bijuración	Int. 1º In. Tes.	Conocimiento del idioma catalán, hasta que se distribuirá de la siguiente forma:	2,5	X	(Serán los celebrados en el Instituto de Estudios de Administración Local, Entidad Autónoma con un máximo de 40 horas).	
		- Entender el catalán (Se acreditará por declaración jurada).	0,50		Sistema de puntuación. Idioma catalán: Tendrán prioridad los títulos acreditativos de cursos de catalán aunque también se tendrá en cuenta la manifestación del concursante de conocimiento del idioma en los grados de entenderlo, hablarlo o escribirlo.	
		- Hablar el catalán (Se acreditará por declaración jurada)	0,50		Cursos: Serán los celebrados en el Instituto de Estudios de Administración Local, Entidad Autónoma, con un máximo de 40 horas lectivas.	

INTERVENCIÓNES DE SEGUNDA VACANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

SeLou Int. 1a In.Tes. 1,5 X
 Tener la licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales. En este supuesto no se computará el ser Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales

Ser Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales o Profesor Mercantil

1,00

Llevar más de 5 años de servicios en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en alguna entidad local del ámbito territorial de Cataluña

4,00

Comprensión, lectura y expresión en Lengua catalana, con fluidez:

- Comprensión 0,25
- Lectura 0,25
- Expresión oral 1,00
- Expresión escrita 0,50

Los concursantes tendrán que reunir los méritos señalados en los anteriores baremos específicos, en la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes.

OPCIÓN
AL 3.º 2
PUNTOS SI NO

POSTO CLASE SUBESC. BAREMO

CIUDAD

BARCELONA

Caldas de Montbui Int. 2a In.Tes. 0,25 X
 1. Conocimiento de la lengua catalana: Se podrá acreditar mediante documento expedido por Centro Oficial dependiente de la Generalitat o declaración responsable del interesado especificando el nivel adquirido referente a la comprensión oral, expresión oral, la escritura directa y la traducción bilingüe, con las siguientes puntuaciones:
 - Nivel de comprensión oral 0,25
 - Nivel de expresión oral 0,50
 - Nivel de escritura directa y traducción bilingüe 1,25

2. Conocimientos de la legislación específica de Cataluña: Se podrá acreditar mediante la aportación de certificaciones o de otra documentación jurídicamente oportuna y se referirá a los siguientes ámbitos funcionales:
 2.1. Estar en posesión de certificados o diplomas expedidos por la Escuela de Administración Pública de Cataluña, relativos a los siguientes cursos sobre legislación catalana de duración no inferior a 60 horas lectivas.
 - Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña
 - Leyes de Organización Territorial de Cataluña

<p>3.2. Estar en posesión de certificado o diplomas expedidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de funcionarios, y justificativos de haber participado en cursos sobre Tesorería y/o Becas Local, de duración no inferior a 40 horas lectivas</p>	<p>No puede computarse simultáneamente un mismo período por el concepto 2 y por este 3.</p> <p>4. En cualquier caso, la puntuación resultante de la aplicación del baremo específico no podrá ultrapasar en términos agregados la puntuación de 7,5 puntos.</p> <p>5. A la solicitud de participación en el concurso se unirá el escrito firmado por el concursante en el que consten los méritos alegados a efectos del baremo específico y los documentos que los justifiquen.</p>	<p>0,50 curso máx.1</p>	<p>0,25 máx. 1,50</p>	<p>0,50 curso máx.2</p>	<p>2</p>
<p>2.2. Haber ejercido funciones en una Corporación Local Catalana en puesto de trabajo reservado e funcionarios con habilitación de carácter nacional, por tiempo superior a un año.</p>	<p>La aplicación de la puntuación de los apartados 2.2 y 2.3 será alternativa-excluyente, tomándose solo en consideración el apartado que atribuya mayor puntuación al concursante.</p>	<p>0,50 curso máx.3</p>	<p>0,50 máx. 1,5</p>	<p>0,50 curso máx.2</p>	<p>2</p>
<p>3. Especialización en Intervención-Tesorería Local:</p> <p>3.1. Estar en posesión de certificado o diplomas expedidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de funcionarios de haber participado en cursos sobre Intervención Municipal, de duración no inferior a 40 horas lectivas y/o haber ejercido como interventor en cuanto funcionario con habilitación de carácter nacional en Entidades Locales de segunda clase.</p>	<p>Acreditar la asistencia y, si cabe, el aprovechamiento en cursos de formación y perfeccionamiento de más de 40 horas sobre Haciendas Locales, presupuestos, contabilidad, organizados por Instituto o Escuelas Oficiales.</p>	<p>0,50 máx. 1,5</p>	<p>0,25 0,75 1,25 2,25</p>	<p>0,50 curso máx.2</p>	<p>2</p>
<p>Por cada curso o año de servicio o fracción</p>	<p>TOTAL</p>	<p>0,50 máx. 1,5</p>	<p>TOTAL</p>	<p>0,50 curso máx.2</p>	<p>2</p>

3.2. Estar en posesión de certificado o diplomas expedidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de funcionarios, y justificativos de haber participado en cursos sobre Tesorería y/o Becas Local, de duración no inferior a 40 horas lectivas

No puede computarse simultáneamente un mismo período por el concepto 2 y por este 3.

4. En cualquier caso, la puntuación resultante de la aplicación del baremo específico no podrá ultrapasar en términos agregados la puntuación de 7,5 puntos.

5. A la solicitud de participación en el concurso se unirá el escrito firmado por el concursante en el que consten los méritos alegados a efectos del baremo específico y los documentos que los justifiquen.

Llimes del Valle Int. 20 In.Tes. Conocimiento de la lengua catalana:

- Nivel de comprensión oral 0,25

- Nivel de expresión oral 0,75

- Nivel de expresión escrita 1,25

TOTAL 2,25

Acreditar la asistencia y, si cabe, el aprovechamiento en cursos de formación y perfeccionamiento de más de 40 horas sobre Haciendas Locales, presupuestos, contabilidad, organizados por Instituto o Escuelas Oficiales.

TOTAL

0,50 curso máx.2

2

Publicación de libros, artículos, trabajos, así como conferencias y actividades docentes en materia de Necesidades Locales, Presupuestos o contabilidad.	
- Por cada libro	0,40
- Por cada artículo, trabajo o conferencia	0,05
- Actividad docente por cada año académico o fracción	0,40

La suma de los tres apartados anteriores no podrá exceder de un máximo de 1,25 puntos.

TOTAL 1,25

Habiendo ejercido funciones en una Corporación Local Catalana o en la Administración Autonómica Catalana en plaza o lugar de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional. Por cada año o fracción

0,40
máx. 2

TOTAL 2

Estos méritos deberán ser alegados en documento firmado por el concursante, que se acompañará, en su caso, a la solicitud de participación en el concurso.

Martorelles

Int. 2º In.Tes.

4.1. Conocimiento del idioma catalán:	
hablado	2
hablado y escrito	3

Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de documentos oficiales que lo acrediten o bien por notoriedad.

4.2. Por servicios prestados con antelación, en la Administración Local, en el Ramo de Intervención-Tesorería, y en puestos de trabajo atribuidos a funcionarios del Grupo A. Por cada mes cumplido de servicios acreditados documentalente	0,25
---	------

4.3. Por servicios prestados con antelación, en cualquier Administración Pública, en el ámbito territorial de Cataluña, en cometidos directamente relacionados con la Administración Local, siempre y cuando para el acceso a los correspondientes cuerpos o Escalas se haya exigido, por los Organismos correspondientes, estar en posesión de la titulación que se exige para poder acceder a la Subescala de Intervención-Tesorería. Por cada mes cumplido de servicios prestados, acreditados documentalente	0,30
--	------

4.4. Titulaciones Universitarias:	
Por cada Licenciatura superior	1
Por cada Diplomatura	0,50

4.5. Cursos de especialización: Por cada Curso de Especialización acreditado, de más de 40 horas lectivas, en materias de notorio interés local	0,75
---	------

4.6. Servicios en la misma subescala: Por cada mes de servicios acreditados en la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada (o asimilados)	1
--	---

En cualquier caso, la valoración total de los méritos específicos, referida a cada aspirante, no podrá sobrepasar los 7,5 puntos.

GERONA

Caldas de Malavella
(pta. recuadro)

Int. 2º In.Tes. Conocimiento del catalán 2 X
Cursos de economía especializados en materia de presupuesto y contabilidad de entes locales impartidos por cualquier Universidad nacional o extranjera 0,25 curso máx. 1,5

Título académico universitario de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales o Master en Administración de Empresas 1,5

En caso de concurrencia de varios títulos sólo se puntuará uno de ellos

Experiencia en una empresa pública en un trabajo de auditoría o relacionado directamente con los aspectos financieros o contables 0,25 año máx. 2,5

Consell Comarcal del Ripollès

Int. 2º In.Tes. Baremos: Máximo 7,5 puntos. e. Conocimiento de la lengua catalana: Hasta un máximo de Nivel A: Conocimientos orales de Lengua catalana 1 Nivel B: Conocimientos básicos de catalán escrito 2 Nivel C: Conocimientos medios de catalán escrito 3 Nivel D: Conocimientos superiores de catalán escrito 4 X

Int. 2º In.Tes. Conocimiento de la lengua catalana, nivel C o superior, así como conocimientos específicos de lenguaje administrativo, ambos acreditados mediante certificado expedido por la Dirección General de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya 5,5 X

Permanencia los últimos cinco años en una misma plaza como Secretario-Interventor 2

Int. 2º In.Tes. Posesión del título de doctor en Derecho o Ciencias Económicas 7,5 X

Int. 2º In.Tes. Conocimiento de la lengua catalana, que deberá probarse documentalmente mediante certificación expedida por Institución pública u oficial, graduándose la puntuación según el nivel de conocimiento demostrado máx.3 X

Por cursos de perfeccionamiento u otros sobre temas locales, realizados en Instituciones públicas u oficiales, con una duración mínima de 40 horas lectivas, aportando el correspondiente diploma o certificado 1,5

b. Conocimiento de la Legislación Local de Cataluña:

b.1. Participar en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Cataluña sobre Legislación Local Catalana y Legislación Territorial de más de 40 horas lectivas: Por curso acreditado

0,50
máx.
1,5

b.2. Participar en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Cataluña u otros institutos sobre Temática económica y de más de 40 horas lectivas: por curso acreditado

0,50
máx.2

Los méritos de baremo específico tendrán que ser alegados en documento firmado por el concursante que se acompañará, en su caso, a la solicitud de participación en el concurso.

Acreditación de méritos:

- Conocimiento de la lengua catalana: Se acreditará mediante documentación oficial del correspondiente nivel de conocimientos.

- Conocimiento de la Legislación catalana: Se acreditará mediante certificado de la Escuela de Administración Pública de Cataluña o, en su caso, justificación de haber ejercido en una Corporación Local en Cataluña por un período superior a un año a contar desde el primero de enero de 1985.

- Conocimiento de la Legislación comarcal: Se acreditará mediante certificado de la Escuela de Administración Pública de Cataluña o equivalente.

Bisbal d'Emporda

Int.

2º

In.Tes.

a) Conocimiento de lengua catalana:

Nivel de comprensión oral	0,25	X
Nivel de expresión oral	1,25	
Nivel de expresión escrita	3,20	
TOTAL	4,70	

El conocimiento ha de acreditarse mediante documento expedido por organismo oficial competente.

b) Formación y perfeccionamiento técnico:

Acreditar la asistencia y, si cabe, el aprovechamiento en cursos de formación y perfeccionamiento de más de 40 horas sobre la actividad de las Corporaciones Locales, organizadas por la Escuela de Administración Pública de Cataluña o por otras entidades académicas de reconocido prestigio en la enseñanza y formación de la Administración Pública catalana.

0,5
curso
máx.2

Debe aportarse el correspondiente certificado o diploma y debe, asimismo, mencionarse el contenido o materia de cada curso (bienes, personal, hacienda local, etc.)

c) Haber ejercido funciones en una Corporación Local catalana o en la administración autonómica catalana como funcionario. Por cada año o fracción

0,40
máx.
0,80

Ripoll	Int.	28	In. Tes.	Conocimiento de la lengua catalana:	2	X
				Total máximo		
				En base a los siguientes conceptos:	0,25	
				- Nivel de comprensión oral	0,75	
				- Nivel de expresión oral		
				- Nivel de expresión escrita	1	
				Los señalados conocimientos se acreditarán en base a certificados de la Junta Permanente del Catalán u otros Organismos Oficiales.		
				Por el conocimiento de la legislación local de Cataluña, que se acreditará bien mediante diploma o certificado expedido por Universidad o Institución pública u oficial, en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas; o mediante la correspondiente experiencia profesional, fehacientemente acreditada	1,50	
				Cursos de perfeccionamiento efectuados por escuelas de funcionarios de las Corporaciones Locales o de Comunidades Autónomas, siempre que superen las 40 horas lectivas	0,5	curso máx.1
				Por haber trabajado en la Administración Local en los últimos dos años como funcionario de carrera en la escala de Administración General, Subescala Técnica	1	año máx.2

Dichas funciones deben haberse ejercido en puestos de trabajo para cuyo acceso se requiera titulación igual o superior a la exigida para acceder al puesto que se solicita y habiéndose superado las correspondientes pruebas selectivas. Y si el puesto depende de la Administración Autónoma Catalana, las funciones deben estar relacionadas directamente con la Administración Local.	Castelló d'Empuries	Int.	28	In. Tes.	Conocimiento de la lengua catalana:	0,50	X
					- Comprensión oral (Nivel A)		
					- Expresión oral (Nivel B)	1	
					- Expresión escrita (Nivel C)	3	
					Se acreditará mediante certificación de la Junta Permanent de Castelló, de la Dirección General de Política Lingüística del Departamento de Cultura de la Generalitat.		
					Formación y perfeccionamiento técnico:		
					- Sobre Reclutas Locales (mínimo 40 horas lectivas)		
					- Sobre materia urbanística (mínimo 40 horas lectivas)	1	
					Puntuará tan sólo el último curso realizado de cada materia, impartida por Instituciones o Centros dependientes del Estado o Comunidad Autónoma.		
					Haber ejercido la profesión en una Corporación Local de la Comunidad Autónoma. Por cada año o fracción	0,20	máx.1

Por conocimientos acreditados en -
 materia económica del Urbanismo, -
 consistentes en elaboración de pro-
 gramas de actuación y estudios eco-
 nómico-financieros de los Planes.
 La acreditación será bien mediante
 diploma o certificado expedido por
 Universidad o Institución Pública
 u oficial en cursos de duración mi-
 nima de 40 horas lectivas; o median-
 te la correspondiente experiencia -
 profesional fehacientemente acredi-
 tada.

LERIDA

Los Borges Blanques Int. 2º In. Tes.

1. Conocimiento de la lengua cata-
 lana. Por cada nivel de conocien-
 to

0,3 x

Máximo 1 punto por comprensión, -
 habla, escritura.

2. Conocimiento de la legislación
 local de Cataluña:

a) Participar en cursos de perfec-
 cionamiento u otros en l'Escola -
 d'Administració Pública de Catalu-
 nya sobre legislación local de Ca-
 taluña y de más de 40 horas lecti-
 vas

0,25
 curso
 máx.1

b) Ejercer en una Corporación Lo-
 cal de Cataluña o en la Administra-
 ción de la Generalitat como habilita-
 do nacional

0,25
 año
 máx.1

Caso de acreditar más de uno de es-
 tos méritos, contará únicamente -
 aquel de mayor puntuación.

3. Estar en posesión de alguno de -
 los títulos de licenciado en Dere-
 cho, Ciencias Políticas y Sociolo-
 gía y Ciencias Económicas o Empre-
 sariales, Intendente Mercantil y -
 Actuario de Seguros

1

4. Haber realizado cursos de Infor-
 mática impartidos por Universidades,
 Institutos y Escuelas Oficiales de -
 Funcionarios (de 40 o más horas Lec-
 tivas)

0,25
 curso
 máx.1

5. Haber ejercido funciones en una
 corporación local en lugar de traba-
 jo reservado a funcionario de habili-
 tación nacional de igual o supe-
 rior categoría: Por cada año o -
 fracción

0,4
 máx.2

6. Publicación de libros, artícu-
 los y actividades docentes en el -
 campo del derecho administrativo -
 local. Por cada uno

0,25
 máx.1

Acreditación de méritos:

Conocimiento de la lengua catalana:
 Se aportará documentación oficial -
 acreditativa o, en su caso, una de-
 claración expresa donde se especi-
 fique el correspondiente nivel de
 conocimientos.

Conocimiento de la legislación ca-
 talana: Se aportará certificación
 de l'Escola d'Administració Públi-
 ca de Catalunya o, en su caso, jus-
 tificación de haber ejercido en una
 Corporación Local de Cataluña o en
 la Generalitat de Cataluña por un -
 término superior a un año, a contar
 de primero de enero de 1985.

Los servicios prestados en municipios de Cataluña se acreditarán mediante el correspondiente certificado o justificación.

Belaguer Int. 2º In.Tes.

Conseil Comarcal de la Higuera Int. 2º In.Tes.

1. Conocimiento de la lengua catalana de carácter elemental superior o especializado, con un máximo de 4 puntos, que se atribuirán de la forma siguiente, pudiendo aplicar únicamente la puntuación más elevada que acredite el concurrente.

Realización del curso de Derecho - Administrativo de Legislación específica catalana, efectuado en la Escuela de Administración Pública de Cataluña o universidad catalana (mínimo 100 horas lectivas)

Realización de curso: Se aportará certificación de participación o el correspondiente título de asistencia y/o aprovechamiento exigido por el Centro.

1.a. Declaración jurada del concurrente acreditando el conocimiento, a nivel oral y escrito de la lengua catalana

Se podrán acreditar dos cursos con un máximo de puntuación de

Reconocimiento de la lengua catalana: Se aportará documentación oficial acreditativa o, en su caso, una declaración expresa donde se especifique el correspondiente nivel de conocimientos.

1.b. Declaración jurada del concurrente en el mismo sentido del punto anterior, con la acreditación de haber prestado servicios en administración local, autonómica o corporativa de Cataluña, por un período mínimo de 6 meses, a contar hasta la fecha límite de presentación de solicitudes de participación en el concurso

Cursos de perfeccionamiento de Derecho Local de Cataluña (40 horas lectivas como mínimo e impartidos por Institutos o Escuelas Oficiales)

Estos méritos tendrán que ser alegados en documentos que se acompañen, en su caso, a la solicitud de participación en el concurso.

1.c. Estar en posesión de título de conocimientos de catalán expedido por la Junta competente o título equivalente

Prestación de servicios en la subcategoría y categoría a la que pertenece el funcionario en municipios de Cataluña

Realización de curso: Se aportará certificación de participación o el correspondiente título de asistencia y/o aprovechamiento exigido por el Centro.

1.d. Estar en posesión del título de conocimientos de catalán o superior expedido por la Junta competente o título equivalente

Realización de curso: Se aportará certificación de participación o el correspondiente título de asistencia y/o aprovechamiento exigido por el Centro.

Realización de curso: Se aportará certificación de participación o el correspondiente título de asistencia y/o aprovechamiento exigido por el Centro.

1,5 X

2

3

4

4 X

2. Realización de los cursos de - Derecho Administrativo de Legisla- ción Específica Catalana, efectua- do en la Escuela de Administración Pública de Cataluña o Universidad Catalana (mínimo 100 horas lecti- vas)	1	Seu d'Urgell	Int.	28	In.Tes.	Los servicios prestados en munici- pios de Cataluña se acreditarán me- diante el correspondiente certifi- cado o justificación.
Se podrán acreditar dos cursos, - con el máximo de puntuación de	2					1. Conocimiento de la lengua cata- lana: - Nivel C 0,50 X - Nivel D 0,50 - Catalán Administrativo (E) 1 Hasta un máximo de 2
3. Cursos de perfeccionamiento de Derecho Local de Cataluña, efec- tuados en Institutos o Escuelas - Oficiales (40 horas lectivas como mínimo)	0,25 curso máx. 0,50					2. Conocimiento de la legislación local de Cataluña Participar en cursos de perfeccio- namiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Cataluña sobre legislación local catalana y de más de 40 horas lectivas máx.2
4. Prestación de servicios en la - subescala y categoría a la que - pertenece el funcionario en muni- cipios de Cataluña	0,40 año máx.1					3. Informática - Cursos de lenguaje RPS II y co- nocimientos del Sistema 36 de - IBM, hasta un máximo de Los méritos deberán ser alegados - en documento firmado por el concu- rrente que se acompañará, en su ca- so, junto con la documentación - acreditativa, a la solicitud de - participación en el concurso.
Estos méritos tendrán que ser ale- gados en documentación que se ad- junte, en su caso, a la solicitud de participación en el concurso.						Acreditación de méritos: Reconocimiento de la lengua cata- lana: Se aportará documentación - oficial acreditativa o, en su lu- gar, una declaración expresa donde se especifique el correspondiente nivel de conocimiento.
Realización de los cursos: Se apor- tarán certificación de partici- pación o el correspondiente título - de asistencia y/o aprovechamiento expedido por el Centro.						Acreditación de méritos: Conocimiento de la lengua catala- na: Se aportará documentación ofi- cial acreditativa o, en su caso, - declaración expresa en la que se especifique el correspondiente ni- vel de conocimiento.

<p>Los conocimientos de informática - se tendrán que acreditar mediante experiencia adquirida debidamente demostrada o a través de cursos realizados por la Diputación o la Escuela de Administración Pública, con una duración mínima de 40 horas lectivas.</p>	Int.	28	In.Tes.	3	X	máx.
<p>Conocimiento de la legislación local de Cataluña: Se aportará certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña en la que se acrediten los cursos de perfeccionamiento o de otro tipo, realizados por el aspirante en esta materia.</p>				3	X	
<p>Conocimientos de informática: El aspirante acompañará documentación acreditativa de los cursos efectuados dentro de la modalidad de lenguaje RPG II, así como de los conocimientos y experiencias adquiridas en el Sistema 36 IBM.</p>						
<p>a) Por el conocimiento de la lengua catalana, con normal dominio de la expresión oral y escrita.</p>				0,5		1,50
<p>b) Por haber realizado cursos de Economía o Derecho Financiero especializados en materia de Administración Local de 40 o más horas lectivas.</p>				máx. 1,5		0,50
<p>c) Por haber realizado cursos de perfeccionamiento en materia local de 40 o más horas lectivas.</p>				0,5		0,50
<p>d) Por tener conocimientos en materia informática, según el nivel de conocimientos.</p>				máx. 1,5		
<p>Los cursos en materia local, de Economía o Derecho Financiero tendrán que haber estado impartidos por la Escuela de Administración Pública.</p>						
<p>1. Conocimiento de la Lengua catalana, según el nivel de conocimientos.</p> <p>Nivel de comprensión oral</p> <p>Nivel de expresión oral</p> <p>Nivel de expresión escrita</p> <p>2. Conocimiento de la Legislación Local de Cataluña.</p> <p>2.1. Participar en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Cataluña sobre legislación local catalana y de más de 40 horas lectivas</p>						máx. 2,25

TARRAGONA

Altafulla

<p>Conocimiento de la legislación local de Cataluña: Se aportará certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña en la que se acrediten los cursos de perfeccionamiento o de otro tipo, realizados por el aspirante en esta materia.</p>	Int.	28	In.Tes.	3	X	máx.
<p>Conocimiento de la legislación local de Cataluña: Se aportará certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña en la que se acrediten los cursos de perfeccionamiento o de otro tipo, realizados por el aspirante en esta materia.</p>				3	X	
<p>Conocimientos de informática: El aspirante acompañará documentación acreditativa de los cursos efectuados dentro de la modalidad de lenguaje RPG II, así como de los conocimientos y experiencias adquiridas en el Sistema 36 IBM.</p>						
<p>a) Por el conocimiento de la lengua catalana, con normal dominio de la expresión oral y escrita.</p>				0,5		1,50
<p>b) Por haber realizado cursos de Economía o Derecho Financiero especializados en materia de Administración Local de 40 o más horas lectivas.</p>				máx. 1,5		0,50
<p>c) Por haber realizado cursos de perfeccionamiento en materia local de 40 o más horas lectivas.</p>				0,5		0,50
<p>d) Por tener conocimientos en materia informática, según el nivel de conocimientos.</p>				máx. 1,5		
<p>Los cursos en materia local, de Economía o Derecho Financiero tendrán que haber estado impartidos por la Escuela de Administración Pública.</p>						
<p>1. Conocimiento de la Lengua catalana, según el nivel de conocimientos.</p> <p>Nivel de comprensión oral</p> <p>Nivel de expresión oral</p> <p>Nivel de expresión escrita</p> <p>2. Conocimiento de la Legislación Local de Cataluña.</p> <p>2.1. Participar en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Cataluña sobre legislación local catalana y de más de 40 horas lectivas</p>						máx. 2,25

2.2. Ejercer como funcionario en una Corporación Local de Cataluña o en la Administración de la Generalitat en puesto de trabajo directamente relacionado con la Administración Local, al que se acceda por las correspondientes pruebas selectivas y para el que se requiere titulación igual o superior a la exigida para acceder al puesto solicitado. Por cada año completo de ejercicio, a partir de 1 de enero de 1985	0,25 máx.1	Cataluña	Int.	2*	In. Tes.	a) Conocimiento de la Lengua catalana: - Nivel de comprensión oral - Nivel de expresión oral - Nivel de expresión escrita TOTAL	0,25 0,75 1,25 2,25	x
En caso de acreditar más de uno de estos méritos, se tomará en consideración únicamente el de mayor puntuación.						Dicho conocimiento se acreditará mediante documento expedido por institución pública u oficial.		
3. Haber ejercido durante más de dos años en una Corporación Local en puesto de trabajo reservado a funcionarios de habilitación nacional de igual o superior categoría; por cada año o fracción	0,4 máx.2					b) Acreditar la asistencia, y así procede, el aprovechamiento, mediante el correspondiente diploma o certificado, en cursos de formación y perfeccionamiento de más de 40 horas, sobre la actividad de Las Corporaciones Locales, organizados por la Escuela de Administración Pública de Cataluña o instituciones públicas u oficiales o universitarias. Se valorarán especialmente los relativos a normativas urbanísticas y hacienda pública.	0,5 curso máx.2	2
Acreditación de méritos. Conocimiento de la Lengua catalana: Se aportará documentación oficial acreditativa e, en su caso, una declaración expresa donde se especifique el correspondiente nivel de conocimientos.						c) Actividades docentes en el campo del derecho administrativo local, en instituciones públicas u oficiales o universitarias.	1,25	
Conocimiento de la legislación catalana: Se aportará certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña o, en su caso, justificación de haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña o en la Generalitat de Cataluña por tiempo superior a un año a contar del 1 de enero de 1985.						TOTAL	1,25	

Requisitos	Int.	2º	In. Tes.	Ulléctora	0,50	2	X	5,50
d) Haber ejercido funciones en una Corporación Local catalana o en la Administración autonómica catalana, en lugares donde sus funciones se relacionen directamente con la Administración Local, como funcionario, habiéndose accedido al mismo, mediante las correspondientes pruebas selectivas, y con posesión de una titulación igual a la exigida para ocupar la plaza a la que aspira. Por cada año o fracción								
TOTAL	0,4	máx. 2						
	2							
Requisitos	Int.	2º	In. Tes.	Ulléctora	0,50	2	X	5,50
Conocimiento del catalán acreditado mediante certificado o diploma expedido por institución pública u oficial, con un mínimo de 90 horas lectivas								
Curso de Urbanismo acreditado mediante certificado o diploma expedido por institución pública u oficial, con un mínimo de 40 horas lectivas								
Curso de Informática acreditado mediante certificado o diploma expedido por institución pública u oficial, con un mínimo de 40 horas lectivas								
Cursos de perfeccionamiento de la Escuela de Administración Pública de Cataluña, de más de 40 horas lectivas								
Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Ciencias Económicas y Empresariales, Interdiente Mercantil y/o Actuario de Seguros								

Servicios de más de dos años en -
 Corporaciones de plaza de igual -
 o superior categoría

Comprender la oral del catalán

Saber escribir correctamente el -
 catalán

Será suficiente para acreditar los -
 conocimientos de catalán que se -
 puntúan en estos apartados, la pre-
 sentación de un certificado, diplo-
 ma o documento equivalente, expedi-
 do por organismo público oficial y
 competente en materia de enseñanza,
 por el que se garantice el conoci-
 miento del catalán en cualquiera -
 de sus variantes dialectales, al -
 nivel establecido en estos aparta-
 dos (sóloamente oral o también es-
 crito).

Los méritos del baremo específico
 se allegarán en documentos firmados
 por el concursante.

TESORERIAS VACANTES

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBES.	SUBES.	SUBES.	GRACION	PUNTOS DE MQ	Castelldefels	Tes.	1º	In.Tes.	Servicios.	
BARCELONA													
Barcelona (Adjunto a La Tesorería)	Adj.	1º	In.Tes.	Servicios prestados en la Subcategoría de Tesorería, en Corporaciones de población superior a -- 500.000 habitantes			máx.3					1. Servicios prestados en la Subcategoría de Tesorería, en Corporaciones locales de naturaleza turística y con un presupuesto aproximado de 1.500.000 pesetas, al del Ayuntamiento de Castelldefels	
	Tes.											2. Servicios prestados en la Subcategoría de Tesorería, se puntuarán 0,36 por año, incrementándose hasta 1 punto por año, si dichos servicios han sido prestados en municipios de la Comunidad Autónoma Catalana, hasta un máximo de 3	
				Conocimiento en Informática. Los conocimientos en Informática habrán de acreditarse documental-mente mediante el Título, Certificado o Diploma correspondiente, que permita apreciar objetivamente estos conocimientos. El curso deberá tener una duración de al menos 40 horas y estar expedido por Institutos o Escuelas Oficiales			máx.1						Cursos y Diplomas.
				Servicios específicamente prestados en Institutos o Servicios Municipales de Recaudación en municipios con censo superior a -- 200.000 habitantes			máx.2						3. Cursos de materias especializadas en el Régimen Local propio de la Comunidad Autónoma Catalana impartido por la Escuela de funcionarios y de más de 40 horas - Lectivos
				Conocimiento de la Lengua Catalana a nivel de expresión oral, certificado en documento oficial de la Generalitat de Cataluña			máx.1						4. Estar en posesión de alguno de los títulos de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología y Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil y - Actuario de Seguros
				Conocimiento de la Lengua Catalana a nivel de escritura y traducción directa e inversa, expedido en documento oficial de la Generalitat de Cataluña			máx.1						Títulos.
													5. Tener conocimiento de la Lengua Catalana
													6. Tener conocimiento de la Lengua Catalana

Los méritos alegados y no justificados documentalmente no serán valorados.

Consell Comarcal del Baixes	Tes.	1º In.Tes.	
<p>2.1. Conocimiento de la lengua catalana. Se podrá acreditar mediante documento otorgado por Centro Oficial dependiente de la Generalitat o declaración responsable del interesado en que se especifique el nivel adquirido referente a la comprensión oral, la expresión oral, la escritura directa y la traducción bilingüe, con la siguiente puntuación: - Nivel de comprensión oral 0,25 X - Nivel de expresión oral 0,50 - Nivel de escritura directa y traducción bilingüe 1,25</p>			<p>2.2.3. Haber ejercido funciones en Corporación Local de Cataluña de Clase A (Decreto 661/1966), en puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional por tiempo superior a un año. Por cada año o fracción 0,50 máx.3</p>
<p>2.2. Conocimiento de la legislación específica de Cataluña. Se podrá acreditar a través de la aportación de certificados o de otra documentación jurídicamente apropiada y se referirá a los siguientes ámbitos funcionales:</p>			<p>2.3. La puntuación por baremo específico a otorgar a cada concursante no podrá exceder en ningún caso de 7,50 puntos.</p>
<p>2.2.1. Haber participado en cursos de formación o perfeccionamiento sobre legislación catalana impartida por la Escuela de Administración Pública de Cataluña - de duración no inferior a 40 horas lectivas</p>	1	1º In.Tes.	<p>A la solicitud de participación en el concurso se unirá escrito firmado por el concursante en que consten los méritos alegados e efectos del baremo específico y los documentos que los justifiquen.</p>
<p>2.2.2. Haber ejercido funciones en Corporación Local catalana en puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional por tiempo superior a un año. Por cada año o fracción</p>	0,25 máx. 1,50	Tes.	<p>1. Conocimiento oral y escrito de la lengua catalana, hasta un máximo de 3,5 X</p>
			<p>2. Cursos o diplomas de escuelas oficiales de funcionarios de 40 horas, sobre las materias siguientes: - Planes de tesorería 0,5 - Control financiero de operaciones de crédito a corto o largo plazo 0,5</p>
		Consell Comarcal del Baixes	

Premia de Mer	Yes.	1º In.Tes.	a) Conocimiento de la Lengua catalana. Se valorará hasta un máximo de acuerdo con el siguiente baremo:	X
0,25 máx. 1,25			<p>c) Publicación de libros, artículos, trabajos y actividades docentes en el campo del derecho administrativo local. Por cada mérito anterior</p> <p>d) Haber ejercido funciones en una Corporación Local catalana o en la Administración Autonómica catalana como funcionario. Por cada año o fracción</p> <p>Las funciones tienen que haberse ejercido en puesto de trabajo parera cuyo desempeño se requiera igual o superior titulación que la exigida para el acceso a la correspondiente subescala y además deben de estar relacionadas directa e inmediatamente con la Administración Local.</p> <p>Acreditación de méritos.</p> <p>En relación a la Lengua catalana: Se adjuntará documentación oficial acreditativa o, en su caso, una declaración expresa donde se especifique el correspondiente nivel de conocimientos.</p> <p>En relación al conocimiento de la Lengua catalana: Se adjuntará certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña, o en su caso, justificación de haber ejercido en una corporación Local de Cataluña o Generalitat de Cataluña, por el plazo superior a un año.</p>	2
0,4 máx. 2			<p>- Nivel de expresión oral</p> <p>- Nivel de expresión escrita</p> <p>Se podrá acreditar mediante documento expedido por centro oficial de la Generalitat de Cataluña en el que figuren los estudios cursados o colaboraciones realizadas en publicaciones.</p> <p>b) Conocimiento de la Legislación específica de Cataluña:</p> <p>Podrá valorarse mediante la acreditación de los méritos que se mencionen en cada uno de los dos epígrafes siguientes. En todo caso, si se acreditasen méritos de ambos epígrafes, únicamente se valorarán los correspondientes a aquel epígrafe en que el aspirante haya obtenido más puntuación.</p> <p>1. Haber participado en cursos de perfeccionamiento u otros sobre legislación catalana en la Escuela de Administración Pública de Cataluña con más de 40 horas lectivas. Se otorgará, por cada curso de las siguientes materias:</p>	1
			<p>- Régimen Local de Cataluña</p> <p>- Normativa catalana en materia urbanística</p> <p>- Patrimonio de los Entes Locales de Cataluña.</p> <p>En el caso de acreditar 3 cursos o más, sólo se puntuará el máximo de</p>	1
				2,5

Participación en los últimos 10 años en cursos de perfeccionamiento o especialización en el IEL o en la Escuela de Administración Pública de Cataluña, sobre materias que tengan relación con el puesto de trabajo, y de más de 40 horas lectivas	0,50 curso máx. 1
Ejercicio en una Corporación Local de Cataluña o en la Administración de la Generalitat, por cada año completo de ejercicio, a partir del primero de enero de 1985	0,5 máx. 1,5
Estar en posesión de algunos títulos de licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología y Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil y Actuario de Seguros	1
No se computará el necesario para acceder a la Subescala y categoría.	
Haber ejercido, durante más de dos años, y en los últimos 5, en una Corporación Local, en puesto de trabajo reservado a funcionario de habilitación nacional de igual o superior categoría	1
Acreditación de méritos: Conocimiento de la lengua catalana: Se aportará documentación oficial acreditativa.	

Se podrá acreditar aportando certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña en la que conste haber concurrido a cursos específicos.	
2. Haber ejercido funciones similares en un puesto de trabajo de nivel A en una Corporación Local de Cataluña o en la Administración de la Generalitat, por cada año completo a partir del 1 de enero de 1982	0,50 año máx. 2,50
Se podrá acreditar aportando el documento justificativo de haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña o en la Generalitat de Cataluña, por un plazo superior a un año contado desde el 1 de enero de 1982.	
c) Haber sido designado para impartir cursos en la Escuela de Administración Pública de Cataluña, sobre materias directamente relacionadas con los puestos de trabajo a cubrir	3
Se podrá acreditar aportando certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.	
Conocimiento de la lengua catalana:	
- Nivel A	0,5
- Nivel B	1
- Nivel C	1,5
- Nivel D	2
Excluyentes:	1
Conocimiento de la legislación Local de Cataluña	1

Ripollat

Tes. 18 In.Tes.

Sant Just Desvern	Tes.	1º	In.Tes.	A) Conocimiento de la lengua catalana, con presentación de declaración jurada o/y título acreditativo:	0,25 X 0,50 1,00 2,25
				- Comprensión oral - Comprensión escrita - Comprensión oral y escrita y habla correcta - Comprensión oral y escrita, habla y escritura	
				B) Por servicios prestados en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, se puntuarán 0,25 puntos por año, incrementándose hasta 1 punto por año si los servicios han sido prestados en Municipios de la Comunidad Autónoma Catalana, hasta un máximo de 2	máx.2
				C) Cursos de materias específicas en el Régimen Local propio de la Comunidad Autónoma Catalana y de más de 40 horas lectivas, D) Los otros méritos: - Por publicaciones - Por estudios o investigaciones - Por actividades docentes	0,50 0,50 0,25
Santa Coloma de Gramenet	Tes.	1º	In.Tes.	Conocimiento oral y escrito de la lengua catalana, de acuerdo con la siguiente puntuación y debidamente acreditado:	0,5 X 1,5 2,5 3
				- Nivel A - Nivel B - Nivel C - Nivel D.	

Conocimiento de la legislación catalana: Se aportará certificación de la Escuela de Administración Pública de Cataluña o, en su caso, justificación de haber ejercido en una Corporación Local de Cataluña o en la Generalitat de Catalunya por plazo superior a un año, con posterioridad al primero de enero de 1985.	Tes.	1º	In.Tes.	Sant Joan Despí	1	curso máx.2 X
Los restantes méritos: se aportarán igualmente certificados acreditativos o copias autenticadas.				a) Cursos de Doctorado en Ciencias Económicas y/o empresariales, b) Cursos de Informática de más de 40 horas lectivas c) Conocimiento de catalán: - Titulación nivel B - Titulación nivel C - Nivel administrativo, nivel B o titulación superior d) Cursos de materias especializadas de Haciendas Locales impartidos por la Escuela de Administración Pública de la Generalitat de Cataluña, de una duración superior a 40 horas lectivas e) Servicios prestados en la Escuela de Depositario/a en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma Catalana de problemas y presupuestos y características similares a las del Ayuntamiento de Sant Joan Despí	0,25 curso máx.1 0,50 0,75 1 2 0,50 año máx. 1,50	

Descripción de la plaza	Puntuación	Título	Exigencias	Otras condiciones
<p>haber desempeñado un lugar de - trabajo reservado a funcionario - con habilitación nacional durante el período que se indica en municipios de Cataluña:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 a 3 años - 3 a 5 años - Más de 5 años 	<p>1 2 2,5</p>			<p>máx. 6</p>
<p>haber ejercido la defensa y representación en materia contencioso-administrativa de las Corporaciones Locales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 2 años - Más de 2 años 	<p>1 2</p>			<p>máx. 1,25</p>
<p>2.1. Conocimientos de la lengua catalana.</p> <p>Se podrán acreditar mediante documento expedido por Centro Oficial dependiente de la Generalitat, en el que se especifique el nivel adquirido referente a la comprensión oral, la expresión oral, la escritura directa y la traducción bilingüe, con las siguientes puntuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de comprensión oral - Nivel de expresión oral - Nivel de escritura directa y traducción bilingüe 	<p>0,25 0,50 2,25</p>	<p>Tes. 1º In. Tes.</p>	<p>A) Conocimiento lengua catalana Por entender, hablar y/o escribir la lengua catalana, se aplicará una puntuación indivisible y acumulativa por cada uno de los conceptos de</p> <p>B) Por servicios. Por servicios prestados en puestos de trabajo de la Administración Local y para cuyo desarrollo se haya requerido estar en posesión de la titulación igual o superior a la exigida actualmente para el ingreso en la subescala</p>	<p>1 X</p>
<p>2.2. Especialización en gestión económica local.</p>	<p>2,25</p>			<p>0,05 afo</p>

GERONA

Ayuntamiento Tes. 18 In. Tes. 2 X
 A. Conocimiento del idioma catalán:
 - Nivel de comprensión 2
 - Nivel de expresión oral 3
 - Nivel de expresión escrita 3,5

B. Méritos o titulaciones profesionales acreditativas de experiencias o conocimientos en materia de auditoría. Los primeros adquiridos a través de especialización profesional acreditada y Las situaciones cuando tengan rango universitario o expedidas por Universidad o Institución Pública u Oficial en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas 1

C. Servicios en La Administración Pública, excluida La Local, en puestos de trabajo integrados en el grupo A relacionados con las materias de carácter financiero y/o tributario, 0,5 puntos por año completo o fracción, hasta un máximo de 1,5

D. Acreditación de cursos de duración mínima de 40 horas, referidos a Haciendas Locales, organizados por Institución Pública u Oficial o Universidades; cada curso individualmente será puntuado con 0,25 máx. 0,50

E. Conocimiento de legislación catalana en materia de Haciendas Locales 1

La puntuación del apartado A es asignado por niveles, y la de los restantes apartados es acumulativa en cada uno de ellos.

0,40 año

Por servicios prestados en La Administración Local en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en poblaciones de más de 20.000 habitantes

La valoración del mérito específico sobre conocimiento de la lengua catalana, se realizará de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) Se computará acumulativamente el conocimiento de la lengua catalana en cada una de las tres facetas (entender, hablar y escribir).

b) A efectos de acreditación de este mérito, en defecto de documento académico oficial que acredite el citado conocimiento, los solicitantes podrán adjuntar el siguiente modelo de declaración "Yo... declaro bajo su responsabilidad que entiendo, habla y/o escribe la lengua catalana. (fecha y firma)."

c) El Tribunal podrá utilizar los medios que considere oportunos para comprobar la exactitud de la declaración, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan deducir en el supuesto de no ser cierto su contenido.

La valoración de la experiencia profesional, punto D) del baremo se realizará aplicando la puntuación prevista por este concepto.

Consell Comarcal del Baix Empordà	Tes.	18	In. Tes.	2,50
<p>3. Haber ejercido, durante más de dos años, en una Corporación Local de un Municipio turístico: según el nivel de conocimientos, hasta</p>	máx.	2,5	x	2,50
<p>a) Conocimiento de la lengua catalana y lenguaje administrativo apartando la documentación correspondiente a los niveles de - catalán</p>	máx.	2,5	x	2,50
<p>Con el siguiente baremo:</p>				
<p>- Nivel a</p>	0,25			
<p>- Nivel b</p>	1,50			
<p>- Nivel c</p>	2			
<p>- Nivel d</p>	2,50			
<p>Los niveles se refieren a conocimiento, los cuales se acreditarán mediante el correspondiente certificado expedido por la Junta Permanente de Catalá.</p>				
<p>b) Por conocimientos de informática aplicada a la Administración Local, con certificación acreditativa de los cursos a que se ha asistido, que tendrá que corresponder necesariamente a cursos de 40 horas lectivas como mínimo, y expedido por Institución Pública u Oficial.</p>	0,25			0,25
<p>c) Por la realización de cursos</p>	máx.	1,25		2,50
<p>El diploma o certificado que pruebe la realización de los cursos tendrá que ser expedido por una Institución Pública u Oficial, y referirse a cursos de 40 horas lectivas como mínimo necesariamente.</p>				

Castell-Platja D'Aro	Tes.	18	In. Tes.	0,5 <th data-bbox="949 1190 965 1213">x </th>	x
<p>Todos los méritos anteriores tendrán que acreditarse con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados expedidos por Institución Pública u Oficial. Los conocimientos sobre las materias del apartado E, para ser verificados, tendrán que haberse adquirido por la asistencia a cursos en la Escuela de Administración Pública de Cataluña, con una duración mínima de 40 horas o haber ejercido o ejercer en una Corporación Local de Cataluña, un mínimo de un año, en puesto de trabajo al que se haya accedido mediante prueba selectiva adecuada y con exigencia de titulación igual o superior a la del puesto que se solicita.</p>				0,5	x
<p>Para la valoración del nivel de comprensión del idioma catalán, la Corporación se reserva la facultad de entrevistar personal con los candidatos, con la finalidad de contrastar este mérito.</p>					
<p>1. Conocimiento del idioma catalán:</p>				1	
<p>- Nivel de comprensión</p>				1	
<p>- Nivel de expresión oral</p>				1	
<p>- Nivel de expresión escrita</p>					
<p>2. Haber ejercido, durante más de dos años, en una Corporación Local en lugar reservado a funcionario de habilitación nacional de igual o superior categoría: según el nivel de conocimientos, hasta</p>					2,50

<p>2.a) Conocimientos en la operativa de los mercados financieros Cursos: Cada uno</p>		<p>0,25 máx. 0,75</p>	
<p>Experiencia</p>		<p>máx. 0,50</p>	
<p>b) Informática de gestión Cursos</p>		<p>máx. 0,25</p>	
<p>Experiencia</p>		<p>máx. 0,50</p>	
<p>e) Conocimientos de contabilidad financiera (por partida doble) Cursos</p>		<p>máx. 0,25</p>	
<p>Experiencia</p>		<p>máx. 0,50</p>	
<p>Los conocimientos se podrán valorar mediante:</p>			
<p>- Cursos de duración mínima de 40 horas lectivas, acreditados mediante diploma o certificado expedido por Universidades o Institución Pública u Oficial.</p>			
<p>- Experiencia acreditada mediante documentación fehaciente.</p>			
<p>Tener la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, en estos supuestos no se les computará el ser Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales</p>		<p>1,50</p>	<p>X</p>
<p><u>TARRAGONA</u></p>			
<p>Conseil Comarcal del Baix Camp</p>	<p>Tes. 16</p>	<p>In. Tes.</p>	
<p>- Cursos de gestión presupuestaria - Cursos de contabilidad</p>		<p>1,25 1,25</p>	
<p>d) Por haber ejercido en Cataluña dentro de la misma subcategoría en propiedad, con nombramiento provisional o en comisión de servicios.</p>		<p>1,25</p>	
<p>Conocimiento del catalán, con expresión oral y escrita, debiendo acreditarse mediante certificado expedido por organismo oficial competente</p>	<p>Tes. 16</p>	<p>In. Tes.</p>	<p>2,5 X</p>
<p>Curso de Estudio de Las Leyas de Organización Territorial de Cataluña, convocado e impartido por la Escuela de Administración Pública de Cataluña, siempre y cuando supere las 40 horas lectivas, debiendo acreditar la participación mediante certificado o diploma</p>		<p>2,5</p>	
<p>Estar especializado en Derecho Económico-Financiero Local, acreditándolo mediante la participación en sesiones de estudio sobre la legislación aplicable, realizadas en la Escuela de Administración Pública de Cataluña, siempre y cuando tengan una duración mínima de 40 horas lectivas, debiendo acreditar la participación mediante certificado o diploma</p>	<p>Tes. 16</p>	<p>In. Tes.</p>	<p>4,50 X</p>
<p>1. Conocimientos superiores de la Lengua catalana</p>			

Participación	Tes.	In. Tes.	Institución	Máx. 1	Máx. 2
Ser diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales o Profesor Mercantil	1,00		La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, se acompañará a la solicitud de participación en el concurso.	2,5	x
Llevar más de cinco años de servicios en puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, en alguna entidad local de ámbito territorial de Cataluña	5,00		Conocimiento del idioma catalán, hasta que se distribuirá de la siguiente forma:	0,50	x
Los concursantes deberán reunir los méritos señalados en la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes.			- Entender el catalán (Se acreditará por declaración jurada)	0,50	
Consejo Comarcal del Tarragonés		In. Tes.	- Hablar el catalán (Se acreditará por declaración jurada)	0,50	
Tener la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, en estos supuestos no se le computará el ser Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales	1,50	x	- Escribir el catalán (Se justificará con títulos emitidos por el Órgano o Entidad acreditada al efecto).	1,50	
Ser diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales o Profesor Mercantil	1		Por haber ejercido como Tesorero en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cataluña	0,12 año máx. 2,25	
Llevar más de diez años de servicios en puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, en alguna entidad local del ámbito territorial de Cataluña, y de ellas el menos cinco años, en entidad local cuyo territorio cuente con más de 100.000 habitantes	5		Permanencia en la misma plaza por cada cinco años	0,30	
Los concursantes deberán reunir los méritos señalados en la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes.			Cursos especialización de 40 horas lectivos en el Instituto de Estudios de Administración Local o Entidad Autónoma. Por cada curso	0,25	
			Por haber impartido cursos 0,8 (Serán los celebrados en el Instituto de Estudios de Administración Local, Entidad Autónoma con un mínimo de 40 horas).	máx. 1	

SECRETARÍAS DE 18 VACANTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Sistema de puntuación.
- Idioma Catalán: Tendrán prioridad los títulos acreditativos de cursos de catalán, aunque también se tendrá en cuenta la manifestación del concursante de conocimiento del idioma en los grados de entenderlo, hablarlo o escribirlo.

- Cursos: Serán los celebrados en el Instituto de Estudios de Administración Local, Entidad Autonómica, con un mínimo de 40 horas lectivas.

Tener la Licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales. En este supuesto no se computará al ser Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales

Ser Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales o Profesor Mercantil

Llevar más de 5 años de servicios en puestos de trabajo reservados a Funcionarios con habilitación de carácter nacional, en alguna entidad Local del ámbito territorial de Cataluña

Comprensión, Lectura y expresión en lengua catalana, con fluidez:

- Comprensión 0,25
- Lectura 0,25
- Expresión oral 1,00
- Expresión escrita 0,50

Los concursantes tendrán que reunir los méritos señalados en la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes.

OPCIÓN
A1, A2, 2
PUNTOS 51 10

ESTUDIOS DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

ALICANTE

Altop 18 18 51a. 18 51a. 18 1 curso máx.4 X

1. Méritos Específicos
A) Cursos de Urbanismo, de 40 o más horas lectivas

B) Cursos de Perfeccionamiento, - Diplomas en Derecho u otros - que estén relacionados con la Administración Local y sus competencias y/o de las Comunidades Autónomas, en materias relacionadas con el Régimen Local, siempre que supongan 40 o más horas lectivas

Los méritos específicos a que se refieren los apartados anteriores, serán debidamente acreditados por los concursantes mediante las oportunas Certificaciones expedidas por los Organos u Organismos competentes, siendo objeto de puntuación por parte del Tribunal Calificador cuando hayan sido convocados e impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios. Los méritos objeto de puntuación en el apartado A) no lo serán de nuevo en el apartado B).

2. Conocimiento del Valenciano
La acreditación formal del conocimiento de Valenciano se calificará como sigue:

Salou Tes. 18 In.Tes.

1,5 X

1,00

4

- Nivel elemental - Nivel medio - Nivel superior	0,50 1 1,50	Conocimiento del Valenciano. La acreditación formal del conocimiento de Valenciano se calificará como sigue: - Nivel elemental - Nivel medio - Nivel superior	0,50 1 1,50
Los distintos subapartados no son acumulables, valorándose únicamente uno, el de mayor puntuación, por tanto, este apartado no excederá de la calificación global de 1,50.			
A. Cursos de Urbanismo. De 40 o más horas lectivas	1 curso máx. 6	Sfa. 1º Sfa. Sfa. 1º Sfa.	1,50
B. Cursos de perfeccionamiento sobre contratación de obras y - Servicios, Haciendas Locales, Función Pública, Tributos, Población y Organización. Diplomas en derecho u otros que estén relacionados con la Administración Local y sus competencias, siempre que supongan 40 o más horas lectivas	0,40 curso máx. 2		0,40 mes X
Los méritos específicos a que se refieren los apartados anteriores, serán debidamente acreditados por los concursantes mediante las oportunas certificaciones expedidas por los Organos u Organismos competentes, siendo objeto de puntuación por parte del Tribunal Calificador cuando hayan sido convocados e impartidos por Universidades, Instituto y Escuelas - Oficiales de Funcionarios. Los méritos objeto de puntuación en el apartado A no lo serán de nuevo en el apartado B.		Novelda Sfa. 1º Sfa.	0,20 X
Desempeñar plaza en la Subescala de Secretaría y Categoría 1ª en La Comunidad Valenciana			1,50
Haber prestado servicios en la Subescala de Secretaría y Categoría de Entrada o Secretaría de 2ª			2,25
Haber prestado servicios en la Subescala de Secretaría y Categoría de Secretaría-Intervención o Secretaría de 3ª			2,25

Torrevieja	08	18	Sfa.	18	Sfa.	Villena
Solicitar la plaza en primer lugar			1,30			Cursos y diplomas obtenidos en - Institutos Nacionales de Administración Pública, de Estudios de Administración Local, de Estudios Fiscales o de Estudios Administrativos no computados en el baremo de méritos generales de la Resolución de 1 de marzo de 1988. Curso lectivo de más de 40 horas, siempre que versen sobre las materias de personal, protocolo, finanzas, Haciendas Locales, contabilidad y presupuestos locales.
TOTAL			7,50			1
a) Servicios.			0,20			1
Por servicios prestados en propiedad en puesto de Oficial Mayor en cualquier Corporación Local - de categoría superior de más de 100.000 habitantes			mes			x
b) Por cursos y jornadas.			3,50			0,50
b.1. Por curso de Relaciones Laborales impartidos por Escuelas de Funcionarios de las Corporaciones Locales o Comunidades Autónomas - de 40 o más horas lectivas			máx. 1			0,50
b.2. Por cursos de derecho impartidos por Universidades españolas o extranjeras			máx. 1			0,50
c) Por conocimientos de Valenciano, acreditados ante la Junta de Calificación de la Comunidad Autónoma Valenciana en cualquiera de sus niveles			máx. 1			0,50
La puntuación máxima que debe obtenerse por todos estos apartados es de 7,5 puntos, despreciándose los excesos, si bien se tendrán en consideración en caso de empate para resolverlos.						0,50
La puntuación a que se refieren los tres apartados anteriores, a) b) y c) se computará hasta el día último en que finalice el plazo para presentación de solicitudes a este concurso.						0,025
						mes
						máx. 1
						x
CASTELLÓN						
Ayuntamiento (Oficialía Mayor)			0,025			0,025
						mes
						máx. 1
						x

b) Estar en posesión del Diploma de Gestión de Servicios Locales, expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local, - la Escuela de Administración Local, el Instituto Valenciano de Administración Pública u otras - Escuelas de Funcionarios Locales dependientes de Las Comunidades Autónomas, obtenido en curso de duración mínima de 40 horas lectivas

0,5

c) Por haber ejercido la Abogacía

0,30

año mín. 4,5

d) Por el conocimiento de La Lengua Valenciana, o acreditar mediante título o diploma expedido por Ente estatal, autonómico o Local

1

e) Por hallarse en posesión de Título o Diploma, o certificación - obtenida en cursos, seminarios, etc., en materia de Urbanismo, con una duración de al menos 40 horas lectivas, celebradas por el Instituto de Estudios de Administración Local o Escuela Nacional de Administración Pública

0,50

Para computar y valorar dichos méritos específicos, se aplicarán Las siguientes reglas:

- A efectos de aplicar los méritos previstos en el apartado a) anterior, se computarán tanto los servicios prestados en propiedad como los prestados interina o provisionalmente.

- Al valorar los méritos previstos en cada uno de los apartados del baremo, en ningún caso se aplicará una puntuación superior a la prevista para cada uno de los méritos en su respectivo apartado.

Los aspirantes que deseen participar en el concurso, habrán de solicitarlo mediante la presentación de instancia, según modelo - que figura como anexo IV de la Resolución de 1 de marzo de 1988 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

A dicha instancia habrán de acompañar la documentación acreditativa de los méritos incluidos en el baremo específico aprobado por la Corporación, que aleguen. Para que sean valorados será necesario que tanto los méritos alegados, como las circunstancias exigidas para cada uno de ellos en el baremo específico aprobado por la Corporación, se acrediten mediante títulos o certificados originales, certificaciones expedidas por funcionario competente para ello, o copias autenticadas por Notario.

1,00	1) Curso sobre gestión del medio ambiente en la Comunidad Valenciana, con más de 40 horas lectivas impartidos por Universidades Españas, IVAL, IVAP o centros similares
1,00	g) Curso sobre Entidades Locales y Política regional de la C.E.F., EL FEDER y otros instrumentos, con más de 40 horas lectivas, impartido por Universidades españolas o extranjeras, IVAL, IVAP o centros similares
1,00	h) Por coordinación, sistematización, redacción, etc., de publicaciones especializadas en temas de Administración Local, con un contenido e importancia suficiente en materia de personal, Hacienda locales, participación ciudadana, etc., por cada una
1,00	i) Curso con certificado de la Junta Calificadora de Conocimiento del Valenciano de la Generalidad, sin que los distintos niveles sean acumulables, la puntuación que a continuación se establece:
1,50	- Nivel C o Superior
1,00	- Nivel B o Medio
0,50	- Nivel A o Elemental

Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen se acompañarán a la solicitud de participación en el concurso.

0,50	max.	Por el ejercicio de la Abogacía a Infantes (Oficialía Mayor)	18	Stn.	0,50
0,50	max.	Por el conocimiento del valenciano, a acreditar mediante título o diploma expedido por Entes Estatales, Autonómico o Local	18	Stn.	0,50
0,24	X	a) Servicios en Entidades Locales Supramunicipales, en puesto o plaza de habilitado de carácter mensual, por cada año	18	Stn.	0,24
1,50		b) Curso superior de especialización en materia de Derecho Administrativo o Financiero-Tributario, con más de 200 horas lectivas, impartido por Universidades españolas o extranjeras, IVAL, IVAP o centros similares	18	Stn.	1,50
1,00		c) Curso de especialización sobre régimen jurídico del urbanismo con más de 40 horas lectivas, impartido por Universidades españolas o extranjeras, IVAL o centros similares	18	Stn.	1,00
1,00		e) Curso de especialización problemática municipal turística con más de 40 horas lectivas, impartidos por Universidades españolas o extranjeras, IVAL, IVAP o centros similares	18	Stn.	1,00

B) Servicios prestados como funcionario de habilitación nacional en propiedad o provisional, en la categoría de entrada o superior - en municipios de la Comunidad Valenciana, que vienen a garantizar el mejor conocimiento de la problemática de este Ayuntamiento, - con nombramiento de la Dirección General de Administración Local o Ministerio para las Administraciones Públicas

0,30 año

La puntuación total de los méritos comprendidos en este bloque B no podrá exceder de 3,50 puntos.

Serán computados los servicios - prestados hasta el último día del plazo otorgado para la presentación de instancias.

Las fracciones del mes serán calculadas dividiendo la puntuación del mes entre treinta y multiplicando por el nº de días despreciándose las milésimas superiores de cinco, añadiéndose una centésima si son más de cinco.

C) Conocimiento de la Lengua Valenciana y otros méritos relacionados con las características del puesto que considere valorables - La Corporación, acreditado documentalente.

a) Conocimiento de la Lengua Valenciana:

1. Nivel superior, que supone entenderla, hablarla y escribirla correctamente

A) Méritos no valorados en el baremo general o incrementos de puntuación de algunos de los recogidos en dicho baremo en atención a los cursos, diplomas realizados u obtenidos en el Instituto de Estudios de Administración Local, Instituto de la Administración Pública o Universidad, que más hace referencia a las características del puesto de trabajo que considera convenientes la Corporación.

a) Incrementos de puntuación de algunos de los recogidos en el baremo general.

1. Diploma de Técnico Urbanista - de al menos 200 horas lectivas 1,50 X

2. Diplomado de Gestión o Planificación Urbanística organizado por Institución Universitaria 1

3. Curso de Urbanismo de al menos 200 horas lectivas 0,75

4. Otros Cursos o Diplomas de Urbanismo de al menos 40 horas lectivas 0,25

5. Cursos de perfeccionamiento - en cualquiera de las categorías de Entrada o Superior correspondiente a los funcionarios con habilitación nacional 0,25 curso máx.2

La puntuación total de los méritos comprendidos en este bloque A no podrá exceder de 2,50 puntos.

Carácter: Sí. 1º Sí. 2º

2. Nivel medio, que supone entenderla y hablarla	0,65	0,30 año máx.3	Haber desempeñado el puesto de - trabajo de Secretaría en Entidad Supramunicipal
3. Nivel mínimo, que supone entenderla y traducirla	0,40	0,25 curso máx. 0,50	Haber impartido clases como Profesor en cursos de perfeccionamiento de Funcionarios de Administración Local convocados por Organismos Oficiales
b) Haber prestado servicios a Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana como Asesor de Urbanismo durante más de dos años, en Corporationes distintas en donde se ha ejercido como Secretario	1,50	0,25 curso máx. 0,50	Haber participado en cursos de - Perfeccionamiento en materia de - Administración Local, con una duración mínima de 40 horas lectivas, convocados por Organismos Oficiales y no valorados en el Baremo General
Los méritos alegados por los concursantes cualquiera que sea el apartado o bloque a que se refieren, serán acreditados por los mismos mediante las oportunas certificaciones expedidas por los Organismos competentes, mediante fotocopias de los certificados o diplomas originales que acompañe de estos se presentarán al Ayuntamiento de Carcaixent para su consulta o mediante otro tipo de acreditación que conste en documento con fe pública.			Para acreditar los méritos referenciados con anterioridad, se presentarán las certificaciones acreditativas correspondientes y, en su caso, los diplomas o copia de los mismos debidamente autenticada o computada.
Paterna	Sí. 1º	Sí.	a) Por estar en posesión del título de Técnico Urbanista
		6	
		X	
		1,5	b) Ejercicio de la abogacía durante al menos 5 años, acreditado mediante certificación del colegio correspondiente de su ejercicio ejerciente
Torrent	0.N.	0,30 año máx. 3,5	Haber desempeñado el puesto de - trabajo de Secretario en municipios integrados en Areas Metropolitanas
(Oficial(a) Mayor)	Sí. 1º		

SECRETARÍAS DE 2ª VACANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

OPCIÓN
AN. 2ª. 2

PUESTOS SI NO

BASES

PUESTO CLASE SUBSC.

ENTIDAD

ALICANTE

Albatera

Sí. 2ª Sí.

1. Pertenecer a la Subescala Secretaríe-Intervención y haber prestado servicios en la misma:

1.1. Más de siete años 3 X

1.2. De uno a siete años 1

2. Pertenecer a la Subescala Intervención-Tesorería o tener aprobada la oposición de acceso al curso selectivo del Instituto Nacional de Administración Pública 3

3. Certificado de asistencia y aprovechamiento al curso de Competibilidad General y Pública, de 111 horas lectivas expedido por el Instituto Valenciano de Administración Pública 1,5

Callosa de Enzarriá Sí. 2ª Sí.

Conocimiento del valenciano:

Por estar en posesión del certificado de la Junta calificadora de conocimiento del valenciano de la Generalitat:

- Nivel "C" o superior 6 X
- Nivel "B" 3,75
- Nivel "A" 2,50

Los distintos subpartados no son acumulables, valorándose únicamente uno (el de mayor puntuación), en consecuencia este apartado no excederá de 4

La justificación documental de este apartado podrá formularse en cualquier momento anterior a la constitución del Tribunal en el seno de la Corporación.

Por cursos y jornadas:
Titulaciones expedidas por el IVAP, por cursos en materias específicas de la Administración Local, hasta un máximo de 1 tit.

Se especifica concretamente que - hen de ser sobre temas relacionados con estas materias: Contratación Local, Función Pública Local, Bienes de las Corporaciones Locales, Tributos Locales y Urbanismo, concediéndose un máximo de 1 punto por título correctamente realizado.

Titulaciones expedidas por el IVAP, por cursos en materias referidas a Informática y Economía máx.1 tit.

Titulaciones o certificaciones expedidas por el IEAL, Universidades nacionales o extranjeras máx.1 tit.0 cert.

Debe de aclararse que se refiere a Las siguientes titulaciones, cual- quiera de las que son necesarias para pertenecer, según Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, a Las categorías de Secretaría de - Entrada o Intervención Tesorería,

Además, se sobreentiende de la situación en su momento en la oposición aprobada. Así como Diplomado en Urbanismo o en Administración por el IEAL, dándose un punto como máximo por título debidamente acreditado.

Haber participado en cursos organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local, IVAP, como profesor, en cursos de una duración superior a 100 horas, siempre que se acredite que el tema es relacionado con la Administración Local.

1,50 part. máx. 3,50

Xtorna/Jijona 51a. 2a 51a.

Servicios:

Se computarán los servicios prestados como funcionario de habilitación nacional, Secretario General, en propiedad, provisional, o en Comisión de Servicios, en Municipio de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Valenciana, con

máx.6 X

Obtendrá 6 puntos el aspirante que mayor tiempo de servicios acredite, computados por meses completos. La puntuación de los restantes se proporcionará con arreglo a la ecuación 6/m de meses de servicio acreditados por el aspirante que obtuvo la máxima puntuación.

Cursos:

Se valorará la existencia certificada por más de 150 horas a cursos impartidos por Universidades españolas o extranjeras, dirigidos a titulados superiores, y que versen monográficamente sobre las siguientes materias, siempre que no hayan servido para la baremación de los méritos generales establecidos en la legislación de 1 de marzo de 1968, con

1,50

- Contratación Local
- Personal al servicio de las Entidades Locales.
- Gestión del patrimonio Local.

CASTELLÓN

Alicante

51a. 2a 51a.

1. Servicios. Por servicios prestados como funcionario de habilitación nacional, en puestos de trabajo de Secretario, en municipios cuya población de derecho a 1 de enero de 1990 esté comprendida entre los 6.000 y 10.000 habitantes

0,20 mes máx.2 X

2. Títulos.

2.1. Por conocimiento oral del valenciano acreditado por cualquiera de los certificados expedidos por la Generalitat Valenciana

1,50

2.2. Por estar en posesión del título de licenciado en Derecho con especialidad en Derecho Público

1,50 máx.3

- Por cursos entre 40 y 75 horas lectivas
 curso máx. 0,5

- Por cursos de más de 75 horas lectivas
 curso máx. 0,5

4. Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, de cuantía de las Administraciones Públicas, para cuyo desempeño se haya requerido estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida actualmente para el ingreso en la subescala a la que pertenece la plaza en cuestión (Grupo A)

0,12 mes máx.2

VALENCIA

Métros

S/ta. 20 S/ta.

a) Por haber aprobado más de un curso anual de Derecho Administrativo en cualquier facultad de Derecho española, con duración, cada uno, de 9 meses o de ejercicio anual completo, por cada uno que supere el mínimo
 1 máx.2 X

b) Por haber seguido un curso de Gestión económico-financiera para las Corporaciones Locales impartidos por Entidades Públicas o Universidades españolas, de 40 horas lectivas como mínimo
 1

3. Cursos.

3.1. Participación en cursos sobre la nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales, organizados por universidades y con duración mínima de 40 horas
 1,50

3.2. Participación en cursos sobre la problemática específica del Sureste urbano, organizados por el Instituto Valenciano de Administración Pública o instituciones similares nacionales o de otras Comunidades Autónomas (40 horas lectivas)
 1 máx. 2,50

La participación en los cursos deberá acreditarse mediante el correspondiente diploma o certificado.

Burriana ON 20 S/ta.

1. Por servicios prestados en la subescala de Secretaría, categoría de Entrada o Superior en Municipios con población superior a 20.000 habitantes
 0,24 mes máx. 2,5 X

2. Por experiencia acreditada por servicios prestados en la subescala de Secretaría, categoría de Entrada o Superior en Entidades de carácter Supramunicipal, tales como áreas metropolitanas, Comarcas u otras Entidades que agrupan varios Municipios
 0,24 mes máx. 2,5

3. Por cursos impartidos por Universidades nacionales o extranjeras, especializados en materia de Derecho Urbanístico, un total de 0,5 puntos, que se puntuarán del siguiente modo:

<p>c) Por haber aprobado oposiciones de acceso al curso selectivo de habilitación para el ingreso en más de una Subescala de la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter nacional, por cada oposición que supere el mismo</p>	<p>2</p>	<p>0,05 mes</p>	<p>X</p>	<p>- Nivel B (Hablar, leer y escribir) 1,50 1</p> <p>- Nivel A (Hablar)</p> <p>Estos subpartidos no son acumulables, valorándose tan sólo el de mayor puntuación y, en consecuencia, este apartado no excederá de 2 puntos.</p>	<p>La justificación documental de este apartado podrá formularse en cualquier momento anterior a la constitución del Tribunal en el seno de la Corporación.</p>
<p>Experiencia profesional: - Por los servicios prestados como funcionario de habilitación nacional, en propiedad, provisional, en comisión de servicios en entidades locales municipales</p>	<p>2</p>	<p>1,50</p>	<p></p>	<p>Títulos: - Por la licenciatura en Derecho - Por el Título de Doctor en Derecho</p>	<p>La puntuación máxima de este apartado de Títulos no podrá exceder de 2 puntos.</p>
<p>Por haber desempeñado puesto de trabajo de Asesor Jurídico en Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en la misma categoría que la del Ayuntamiento de Carlet y para cuyo desempeño se requiere estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho</p>	<p>0,02 mes</p>	<p>0,50 máx. 1,25</p>	<p></p>	<p>Cursos y Diplomas: - Por cada curso de Perfeccionamiento en materia de Derecho Urbanístico Local, Ciencias Locales, y Patrimonio, Sesión Conmutable y Tributaría de las Corporaciones Locales, impartidos por Instituciones públicas u oficiales, con una duración mínima de 40 horas</p>	<p>Servicios prestados como Secretario e Interventor en Mancomunidades de Servicios con población superior a 30.000 habitantes</p>
<p>Conocimiento del Valenciano: Por estar en posesión del certificado de la Junta Qualificadora de Conveñencia del Valenciano de la Generalitat Valenciana: - Nivel C o Superior (o Diploma de Mestre de Valenciano)</p>	<p>2</p>	<p>0,5</p>	<p>X</p>	<p>Publicaciones en Revistas especializadas en Administración Pública</p> <p>Solicitar la vacante en primer lugar</p> <p>Experiencia debidamente acreditada en labores de Urbanismo Municipal</p>	<p>0,50 máx. 1,25</p> <p>0,25 mes máx. 4,50</p>

VACANTES SECRETARIA INTERVENCION

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBESC.	BAREMO	OPCION		
					AR. 34.2	SI NO	
					PUNTOS		
ALICANTE	Algorfa	Sia.	3º	Sia.In.	Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho	3	X
					Por haber estado de alta o estar en la actualidad como letrado ejerciente en alguno de los Colegios de Abogados del País, mínimo un año	2	
					Por servicios prestados con nombramiento definitivo, o provisional, o en comisión de servicios, en Secretarías clasificadas en tercera clase, en la Comunidad Autónoma Valenciana	0,09 mes máx.2	
					Por servicios prestados como Secretario Interventor, en propiedad, interino, provisional en Comisión de Servicios, en la Comunidad Autónoma Valenciana	0,025 mes máx. 0,5	
Biar	Sia.	3º	Sia.In.	Titulaciones:			
				Por ser Licenciado en Derecho	2	X	
				Por ser Licenciado en Ciencias Económicas	0,50		
				Por ser Diplomado en Urbanismo (Título expedido por el IVAP o INAP, - con más de 40 horas lectivas)	0,50		
				Por ser Diplomado en Informática - (Título expedido por un organismo oficial)	0,50		

Servicios:			
Si ha ejercido la abogacía		1	
Conocimientos del valenciano:			
Por estar en posesión del certificado de la Junta calificadora de conocimiento del valenciano de la Generalitat Valenciana			
- Nivel C o superior		1	
- Nivel B		1	
- Nivel A		1	
La justificación documental de las titulaciones se deberá demostrar - por los interesados/as ante el Tribunal.			
Digastro	Sia.	3º	Sia.In.
a) Conocimiento del Valenciano.			
Por acreditar tener conocimientos - de la lengua Valenciana, mediante - certificado expedido por organismo público u oficial competente		1	X
b) Servicios.			
Por servicios prestados como funcionario de habilitación nacional en Entidades Locales de la misma - comarca, conforme al artículo 46 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad - Autónoma Valenciana		0,20 mes	
La puntuación total por servicios no podrá exceder de 2,50 puntos, - despreciándose los excesos; ahora - bien, se tendrá en cuenta para resolver, si es el caso, los empates.			

Jacarilla	Sis.	3ª	Sis.In.	Por Licenciatura en Derecho	3,5	X
Jijona (Oficialía Mayor)	0.N.	3ª	Sis.In.	Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretario-Intervención	0,05 máx. 1	
				Se computarán los servicios prestados como funcionario de habilitación nacional, Oficial Mayor, en propiedad, en Comisión de Servicios, o con nombramiento provisional en Municipio de menos de 20.000 habitantes de La Comunidad Valenciana	máx. 6	X
				Obtendrá 6 puntos el aspirante que mayor tiempo de servicios acredite, computados por meses completos. La puntuación de los restantes se proporcionará con arreglo a la ecuación 6/nº de meses de servicio acreditados por el aspirante que obtuvo la máxima puntuación.		
				Curso: Se valorará la asistencia certificada por más de 150 horas a cursos monográficos de urbanismo, impartidos por Universidades españolas o extranjeras, dirigidos a titulados superiores, siempre que no hayan servido para la baremación de los méritos generales establecidos en la Resolución de 1 de marzo de 1988, con	1,50	
Montesinos (Los)	Sis.	3ª	Sis.In.	e) Conocimiento del Valenciano. Por acreditar tener conocimientos de la lengua Valenciana, bien verbalmente o por escrito	0,50	X
				Se valorará especialmente el conocimiento hablado de dicha lengua.		

- c) Cursos y jornadas.
Por titulación expedida por Universidades, Institutos y Escuelas de Funcionarios u otras Instituciones Públicas u Oficiales, por cada curso de Contabilidad Pública (Ley 39/1988 de 28 de diciembre y normativa que le desarrolla) y de Urbanismo de 40 o más horas lectivas
- La puntuación total por cursos y jornadas no podrá exceder de 4 puntos, despreciándose los excesos; - ahora bien, se tendrá en cuenta par a resolver, si es el caso, los em pates.
- a) Por haber solicitado la plaza del pueblo de Cañada en primer lugar
- b) Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho
- c) Experiencia debidamente acreditada en relación con servicios públicos de abastecimiento de aguas, tratamiento y otros servicios similares
- Experiencia debidamente acreditada en relación con urbanismo, obras municipales y actividades similares
- Bicha experiencia deberá acreditarse fehacientemente mediante certificado expedido por la entidad u organismo donde se hubiera adquirido.

Cañada	Sis.	3ª	Sis.In.		6	X
					0,2	
					0,75	
					0,55	

<p>Este mérito se acreditará mediante certificaciones, valorándose únicamente el hecho de poseerlo, con independencia del tiempo en que hubiere permanecido en esta situación.</p> <p>B) Titulación. Poseer la Licenciatura en Derecho</p>	0,5
<p>C) Cursos de perfeccionamiento. Haber realizado cursos de perfeccionamiento impartidos por universidades o instituciones públicas u oficiales, de 40 horas lectivas, en las siguientes materias:</p>	2
<p>- Contabilidad Financiera</p>	2
<p>D) Conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Valenciana. - Valenciano, nivel oral y escrito</p>	2
<p>Estos conocimientos se acreditarán mediante certificados de la Junta Calificadora de conocimiento del Valenciano de la Generalitat Valenciana.</p>	X
CASTELLÓN	
Diputación (S.A.T.)	S/a. 3'
S/a. In.	Licenciado en Derecho
<p>Servicios prestados a las Subsecciones de Secretaría-Intervención</p>	0,36 año más. 1,50
<p>Estar en posesión del certificado de la Junta Calificadora de conocimientos de valenciano de la Generalidad, al menos del nivel "M" o superior</p>	2

<p>b) Servicios. Servicios prestados como funcionario con habilitación nacional: - En otras Entidades Locales de la misma categoría, conforme al artículo 46 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía</p>	0,20 mes
<p>La puntuación total por servicios no podrá exceder de 2 puntos, despreciándose los excesos; ahora bien, se tendrá para resolver, si es el caso, los empates.</p>	2,50 curso
<p>c) Por cursos y jornadas. c.1. Titulación expedida por Universidades, Institutos y Escuelas de Funcionarios u otras instituciones públicas u oficiales, por cada curso de Contabilidad Pública (Ley 39/1988, de 28 de diciembre) y normativa que la desarrolle y de último, de 40 o más horas lectivas</p>	2,50 curso
<p>La puntuación total por cursos y jornadas no podrá exceder de 5 puntos, despreciándose los excesos; ahora bien, se tendrá para resolver, si es el caso, los empates.</p>	3
<p>A) Servicios. Haber prestado servicios como funcionario de habilitación nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado en Corporaciones de Clase 3ª.</p>	X
Setla	S/a. 3'
S/a. In.	3

1 X

- De dos años a dos años y medio
- De dos años y medio a tres años
- De más de tres años

2. Haber prestado servicios en Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común de la plaza de Secretario-Intervención

2,5

3. Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho

2,5

Servicios:
Por servicios prestados como funcionario de habilitación nacional:

- Por haber trabajado más de quince meses en municipios como Secretario-Interventor y por haber estado en un municipio en propiedad como Secretario-Interventor

0,5

- Por tener conocimientos de legislación en materia de "Bret Pública CDM, Elecciones Locales, Org. Func. i Régim Jurídico, Contratación, - Sena i Servais, Función Pública - Local, Bret urbanístic, Misasendes Locals, Principis Pres. i Compt., Recaptació i Tesoreraria, Jutjats de Pau, Informatització" y otras, admitiéndose con los correspondientes diplomas y certificaciones expedidos por instituciones públicas u oficiales, en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas

0,5 curso

Puntuación máxima en este apartado

4

Los documentos acreditativos del baremo específico habrán de acreditarse mediante certificación o titulación, debiendo ser originales o fotocopias computadas.

Los expresados méritos habrán de poseerse con referencia a la fecha de la aprobación por la corporación de las presentes bases, no siendo computables los obtenidos con posterioridad.

Por ejercicio de la Abogacía

Sí. 3º Sí. In.

Castellón

6,5 X

Por publicaciones relativas al Derecho Administrativo

máx.1

Titulación Académica:

Sí. 3º Sí. In.

Chilches

- Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho

3 X

Cursos:

- Cursos sobre haciendas Locales, convocados e impartidos por Universidades, Instituciones o Escuelas Oficiales de Funcionarios, con más de 40 horas lectivas

3

- Cursos de Informática convocados e impartidos por Administraciones Públicas, sobre materias de Administración Local, con más de 40 horas lectivas

1,5

La valoración de los méritos que se aleguen, no podrá superar la puntuación que con carácter máximo se establece en cada apartado.

1. Haber prestado servicios como Secretario-Interventor por más de dos años, con arreglo a la siguiente escala:

Sí. 3º Sí. In.

Galdo y Agr.

1,5

Títulos:
 - Por tener conocimientos del valenciano, oral, acreditado mediante certificado o diploma expedido por organismo competente para ello, tendrá una puntuación máxima de 0,7
 Puntuación máxima en este apartado 0,7

Cursos:
 - Por estar en posesión del certificado de la Diputación de cualquier curso de Informática no inferior a 40 horas lectivas 1
 - Cursos oficiales sobre temas de administración y de gestión, impartidos por centros oficiales, sobre urbanismo, haciendas locales, contabilidad, contratación, informática, bienes, organización, funcionamiento y Régimen Jurídico, etc., todos ellos por supuesto referidos a la Administración tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma, o Local, los cursos deberán tener una duración mínima de 40 horas lectivas 0,3
 Puntuación máxima en este apartado 1,3

En caso de empate, éste será resuelto por aplicación de las normas del apartado V del Baremo de Méritos Generales.

Pueblo-Tornesa

Síe. 3º Síe. In.

Títulos:
 - Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, Económicas o Empresariales 3 X

Conocimientos del valenciano:
 - Certificado oral 1
 - Certificado escrito 2

Se acreditará por medio del certificado obtenido por la Junta de Normalización del Conocimiento del valenciano.

Cursos:
 - Cursos de Informática acreditados por el certificado correspondiente (de 50 o más horas) 1,5

San Juan de Mora Síe. 3º Síe. In.

A) Conocimiento del Valenciano
 Por tener conocimiento del Valenciano, al menos a nivel oral, se otorgará un máximo de 0,50 X

Al efecto de demostrar su conocimiento, quienes así lo hayan alegado, mantendrán una conversación en valenciano con el Tribunal, a cuyo efecto, serán citados reglamentariamente, de forma oportuna.

B) Servicios.
 b.1. Servicios prestados como funcionarios de habilitación nacional, ya en propiedad, ya provisional, ya en comisión de servicios. Por cada año o fracción hasta un máximo de 1,25
 2,50

b.2. Por servicios prestados como funcionario de Administración General en propiedad en cualquiera de las Corporaciones Locales, y hasta un máximo de 2,50 puntos, según la siguiente graduación:

Cursos y Estudios:				
<ul style="list-style-type: none"> - En La Escuela Auxiliar. Por año o fracción 	0,25			1
<ul style="list-style-type: none"> - En La Escuela Administrativa. Por año o fracción 	0,25			1
<ul style="list-style-type: none"> - En La Escuela Técnica. Por año o fracción 	0,75			1
<p>C) Cursos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cursos de urbanismo realizados con aprovechamiento e impartidos por organismos oficiales, de 50 o más horas lectivas, cualquiera que sea su número 	0,50			0,10 mas mas.1
<p>D) Por alta en el ejercicio de la Abogacía por más de siete años ininterrumpidamente</p>	1,50			1,25
<p>Conocimientos de Valenciano:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por tener en posesión el certificado de la Junta Calificadora de conocimientos de Valenciano de la Generalidad: 	0,50			0,25
<ul style="list-style-type: none"> - Nivel C o superior - Nivel B - Nivel A 	0,25			0,25
<p>Los distintos apartados son acumulables, no pudiendo exceder de un punto. La justificación documental de este apartado podrá formularse en cualquier momento anterior a la constitución del tribunal en el seno de la Corporación.</p>				3
<p>Sierra-Empaquean</p>	Sfa.	3a	Sfa.In.	X
<p>Estadística</p>	Sfa.	3a	Sfa.In.	1,5
<p>Experiencia como Secretario-Interventor, con un mínimo de dos años</p>				1,5
<p>Experiencia en el ejercicio de la Abogacía, con un mínimo de dos años</p>				1,5

Uveras	S/a.	3a	S/a.	In.	Titulación:		
<p>Cursos de Urbanismo, de 40 o más horas lectivas, impartidos por Instituto de Estudios de Administración Pública (se computará un sólo curso)</p> <p>Los documentos acreditativos de los méritos del baremo específico habrán de acreditarse mediante certificación o titulación, debiendo ser originales o fotocopias computadas.</p>							0,5
<p>Servicios prestados:</p> <p>- Por servicios prestados a la Administración Local en cualquier Corporación Local como funcionario de habilitación nacional, en propiedad, interino, provisional o en comisión de servicios</p> <p>- Por servicios prestados en puestos de trabajo de cualquiera de las administraciones públicas, - para cuyo desempeño se haya requerido estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la Subsecretaría de Secretarías-Intervención</p> <p>La puntuación total por servicios no podrá exceder de 6 puntos.</p> <p>Títulos y diplomas:</p> <p>- Por poseer título en cualquier carrera universitaria, valorándose un sólo título</p> <p>- Por cursos de informática de más de 40 horas, con aplicación a Ayuntamientos, impartidos por centros oficiales, valorándose un sólo curso</p>	1,5						
<p>Servicios prestados:</p> <p>- Por la participación en el curso sobre la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, organizado por el Seminario de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Valencia</p>	0,15						4
<p>Servicios:</p> <p>a) Servicios. Prestación de servicios por tiempo mínimo no inferior a un año a la fecha de publicación de la convocatoria del Concurso en el B.O.E., en plaza reservada a funcionario con habilitación de carácter nacional en Corporación integrada en el ámbito de actuación del Consejo Retropolitano de L'Horta, entidad reconocida por Ley, y que reuna las siguientes características:</p> <p>a.1. Población de acuerdo con la última renovación o rectificación padronal entre 2.500 y 3.000 habitantes</p>	0,12						3,50
<p>Servicios:</p> <p>a) Servicios. Prestación de servicios por tiempo mínimo no inferior a un año a la fecha de publicación de la convocatoria del Concurso en el B.O.E., en plaza reservada a funcionario con habilitación de carácter nacional en Corporación integrada en el ámbito de actuación del Consejo Retropolitano de L'Horta, entidad reconocida por Ley, y que reuna las siguientes características:</p> <p>a.1. Población de acuerdo con la última renovación o rectificación padronal entre 2.500 y 3.000 habitantes</p>	0,25						4,5

<p>Por permanencia de al menos cinco años a la fecha de la publicación de la convocatoria del concurso en el B.O.e. en el mismo puesto de trabajo reservado a funcionario con -habilitación de carácter nacional</p> <p>Los citados méritos se acreditarán mediante oportunas certificaciones expedidas por los órganos u organismos competentes en el momento de presentar la solicitud.</p> <p>Se valorará únicamente el hecho de poseer los méritos por lo que los puntos que correspondan a cada uno de los méritos no podrá fraccionarse, debiendo concederse cuando proceda en su totalidad.</p>	3	<p>Sífa. 3ª Sífa.In.</p>	<p>Alcubias</p>	<p>Sífa. 3ª Sífa.In.</p>	<p>Alcubias de Crepina (L^a)</p>	<p>4,5</p>	<p>5</p>	<p>X</p>
<p>1. Señalar en primer lugar, en la Lista de prelación de destinos en propiedad por los funcionarios con habilitación de carácter nacional, que participen en este concurso, el Ayuntamiento de Alcubias</p>	1	<p>Sífa. 3ª Sífa.In.</p>	<p>Alcubias</p>	<p>Sífa. 3ª Sífa.In.</p>	<p>Cursos y Diplomas: - Por cada curso sobre urbanismo, de más de 40 horas, impartido por Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios - Certificados sobre conocimiento del valenciano expedidos por la Junta Calificadora de la Generalitat Valenciana: Nivel Elemental Nivel Medio Nivel Superior</p>	<p>0,5 1 1,5</p>	<p>0,50 máx.1</p>	<p>X</p>
<p>2. Estar en posesión del título de Derecho, Licenciatura</p>	0,5	<p>Sífa. 3ª Sífa.In.</p>	<p>Alcubias</p>	<p>Sífa. 3ª Sífa.In.</p>	<p>Conocimiento del valenciano: - Conocimiento oral o escrito de la lengua valenciana acreditado mediante certificado de la Junta Calificadora de la Generalitat</p>	<p>No se otorgará puntuación más que por uno de los apartados de este concepto.</p>	<p>1</p>	<p>X</p>
<p>3. Experiencia debidamente acreditada mediante certificación del órgano competente (Pleno del Ayuntamiento donde se prestaron los servicios, organismos oficiales) en gestión de riquezas forestales y silvícolas</p>	1,5	<p>Sífa. 3ª Sífa.In.</p>	<p>Alcubias</p>	<p>Sífa. 3ª Sífa.In.</p>	<p>Conocimiento del valenciano: - Conocimiento oral o escrito de la lengua valenciana acreditado mediante certificado de la Junta Calificadora de la Generalitat</p>	<p>No se otorgará puntuación más que por uno de los apartados de este concepto.</p>	<p>1</p>	<p>X</p>

Servicios:									
<p>Servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios prestados como funcionario con habilitación nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios, en comparencia con las siguientes características: 	<p>0,15 mes máx. 2,5</p>	<p>Población igual o superior a 1.800 habitantes</p>	<p>Sí. 3º Sí. In.</p>	<p>a) Por ser Licenciado</p>	<p>1</p>	<p>X</p>	<p>Estos cursos deberán haber sido impartidos por Universidades, o Instituciones Públicas u Oficiales, con una duración mínima de 40 horas lectivas.</p>		
<p>Cursos y jornadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cursos impartidos por universidades, institutos o escuelas - oficiales de funcionarios de 40 ó más horas lectivas 	<p>0,5 curso</p>	<p>La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado no puede ser superior a 1,5 puntos de titulaciones.</p>	<p>Sí. 3º Sí. In.</p>	<p>b) Por haber realizado curso de Derecho Urbanístico Local</p>	<p>3</p>				
<p>Por la Licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales, adjuntando fotocopia debidamente compulsada</p>	<p>2,5</p>		<p>Beltraguand y Agrup.</p>	<p>c) Por haber realizado curso de contabilidad Financiera</p>	<p>2</p>				
<p>A) Servicio: Haber prestado servicio como funcionario de habilitación nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado en Corporaciones de Clase 3º</p>	<p>0,3 mes máx. 2</p>		<p>Nivel C (Junta Calif.) o Superior (ICE)</p>	<p>d) Por haber realizado curso de Informática con aplicación a la Administración Local</p>	<p>1,5</p>	<p>X</p>	<p>Conocimiento del valenciano: - Por estar en posesión del certificado de la Junta Calificadora de conocimiento del valenciano expedido por la Junta Calificadora de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana o certificado del Insituto de Ciencias de la Educación:</p>		
<p>B) Titulación. Poseer la Licenciatura en Derecho</p>	<p>1,5</p>		<p>Nivel B (Junta Calif.) o Nivel Medio (ICE)</p>	<p>Los distintos apartados no son acumulables, valorándose únicamente - uno (el de mayor puntuación), en consecuencia, este apartado no excederá de</p>	<p>4</p>	<p>X</p>			
<p>C) Cursos de perfeccionamiento: Haber realizado cursos de perfeccionamiento en las siguientes materias: - Contabilidad Financiera - Derecho Urbanístico Local</p>	<p>2</p>		<p>Nivel A (Junta Calif.) o Nivel Elemental (ICE)</p>		<p>2</p>				

Alquería de La Condesa

<p>3. Por asistencia a Cursos o Seminarios sobre materias relacionadas con el urbanismo. Por cada uno</p>		2,50	
<p>4. Por experiencia externa a la Administración Pública, en el ejercicio de la Abogacía libre, al menos durante un año</p>	2	2,50	0,50 máx.1
<p>El mérito establecido en el apartado primero se acreditará mediante certificación de haber superado, al menos, el grado elemental de conocimiento oral y escrito del idioma, expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana.</p>	0,25 año máx.1		1,50
<p>En el caso referido por el apartado 2 del presente baremo específico, serán documentos acreditativos las notificaciones de los nombramientos y, en su caso, ceses en el desempeño de su función dados por el Ministerio para las Administraciones Públicas.</p>	1 1,5 2,5	2,5	X
<p>La experiencia externa a la Administración Pública a que se refiere el apartado 4 de este baremo se deberá acreditar documentalmente ante el Tribunal calificador mediante entrega de los impresos de alta, y en su caso, baja en la Licencia profesional, acompañados de certificación en tal sentido expedida por el respectivo Colegio Profesional.</p>	2	2,5	X
<p>3. Titulación académica: - Por la licenciatura en Derecho</p>	2,50		
<p>- Por la licenciatura en Económicas o Empresariales</p>	2		
<p>La puntuación total por titulación no podrá exceder de</p>	2,50		
<p>Experiencia en Agrupaciones: - Servicios prestados en Agrupaciones intermunicipales</p>	0,25 año máx.1		
<p>Conocimiento de valenciano mediante titulación expedida por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia.</p>	1		X
<p>- Nivel A - Nivel B - Nivel C</p>	1,5 2,5		
<p>Cursos de perfeccionamiento: Por curso de Administración Local de más de 40 horas, expedido por la Universidad</p>	2,5		
<p>Por curso de Administración Local de más de 40 horas, expedido por el IVP</p>	2,5		
<p>Beneficio de lugar</p>	30	30	
<p>1. Por conocimiento oral y escrito del valenciano</p>	2		X
<p>2. Por conocimiento de la problemática de las Entidades Locales Menores en función de los servicios prestados como funcionarios de habilitación nacional en Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipal</p>	0,25 años máx.3		

Curso	Carácter	Titulos	Grupos	Horas	Valoración	
Cursos:	- Por curso sobre Derecho Urbanístico Local, organizado por la Universidad de Valencia, y duración de 40 horas	3º Sfa. In.	Sfa.	3º	Sfa. In.	1,5
						1,5
Cursos:	- Por curso sobre Contabilidad Financiera organizado por la Universidad de Valencia, y duración de 40 horas	3º Sfa. In.	Sfa.	3º	Sfa. In.	1,5
						1,5
Todos los méritos citados se deberán acreditar documentalente.						
a) Conocimiento de idiomas:						
a.1. Valenciano: A nivel oral, que se acreditará de una entrevista con el Tribunal, hasta un máximo de						
a.2. Inglés: Acreditado mediante certificación expedida por la Escuela Oficial de Idiomas, hasta un máximo de						
1º curso						
2º curso						
3º curso						
b) Por cursos y otros títulos. Directamente relacionados con la Administración Local, hasta un máximo de						
0,75						
b.1. Curso de contabilidad, impartido por Universidad o Institución Pública u Oficial, de al menos 40 horas, un máximo de un curso						
0,75						
b.2. Por ser Licenciado en Derecho						
0,75						
c) Conocimiento de la problemática municipal, valorada a través de los servicios prestados.						

Curso	Carácter	Titulos	Grupos	Horas	Valoración
Con carácter general la justificación documental de los méritos valorados en los diversos apartados de este baremo específico se formulará mediante la entrega al Tribunal Calificador de los Certificados, Diplomas u otros documentos, originales acreditativos de los mismos, acompañados de fotocopia, a fin de que el órgano calificador pueda proceder a su consulta.	3º Sfa. In.	Sfa.	3º	Sfa. In.	0,50
					año máx. 6
Permanencia por más de cinco años como Secretario de Mancomunidades o Agrupaciones Municipales	3º Sfa. In.	Sfa.	3º	Sfa. In.	0,25
					año máx. 1,5
Titulos: Licenciatura en Derecho. Especialidad Derecho Público	3º Sfa. In.	Sfa.	3º	Sfa. In.	3,5
					X
Conocimiento del Valenciano: Por estar en posesión del Certificado de la Junta Calificadora de conocimiento del valenciano de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana:	3º Sfa. In.	Sfa.	3º	Sfa. In.	1
					- Nivel C o superior
Los distintos subapartados no son acumulables, en consecuencia este apartado no excederá de 1 punto.	3º Sfa. In.	Sfa.	3º	Sfa. In.	1
					- Nivel B
	3º Sfa. In.	Sfa.	3º	Sfa. In.	1
					- Nivel A

Enova	\$fa.	3º	\$fa.In.	Favore				
c.1. Por servicios prestados como Secretario-Interventor en propiedad, interino, con nombramiento provisional o comisión de servicios	0,15							
mes								
máx.2								
Conocimientos de valenciano:								
Por estar en posesión del certificado de la Junta Qualificadora de Coneiximent del Valencià de la Generalitat:								
- Nivel Superior	2							X
- Nivel B ó C	1,5							
Los distintos subpartados no son acumulables, valorándose tan sólo uno (el de mayor puntuación), en consecuencia, este apartado no excederá de 2 puntos.								
La justificación documental de este apartado podrá formularse en cualquier momento anterior a la constitución del Tribunal en el seno de la Corporación.								
Servicios:								
Servicios prestados como funcionario de habilitación nacional en propiedad, provisional, en comisión de servicios o acumulado en Corporaciones de esta Comunidad Autónoma inferiores a 1.500 habitantes	0,25							
mes								
Cursos y jornadas:								
Por cursos impartidos por la Universitat de Valencia, de más de 40 horas de duración, en materias específicas de la Administración Local, relativos a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre sobre Haciendas Locales	3,5							
tit.								
La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 3,5 puntos, despreciándose los excesos, que se tomarán en consideración en caso de empate, para resolver.								
a) Servicios:								
Haber prestado servicios como funcionario de habilitación nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, en Corporaciones cuya población de derecho esté comprendida entre 1.500 y 2.000 habitantes	2							X
Este mérito se acreditará mediante certificaciones, valorándose 0,1 punto por mes, con un máximo de 2 puntos.								
b) Titulación:								
Poseer la titulación de Licenciatura en Derecho	1,5							
c) Cursos de perfeccionamiento:								
Haber realizado cursos de perfeccionamiento en las siguientes materias:								
- Contabilidad financiera	2							
- Derecho Urbanístico	2							
Deberán ser cursos impartidos por Universidades o Instituciones Públicas u Oficiales, con una duración de al menos 40 horas lectivas.								
Fotos	\$fa.	3º	\$fa.In.					
Licenciatura en Derecho				1				X
Cursos especializados en materias de Administración Local, e impartidos por Universidades				0,5				curso máx.1

AC

CLAJ

Guarda y Agrup.	Sfa.	3º	Sfa. In.				
Por haber desempeñado La Secretaría-Intervención en municipios con población de derecho superior a 7.000 habitantes, en virtud de nombramiento efectuado mediante Resolución de La Subdirección General de La Función Pública Local, del Ministerio para Las Administraciones Públicas	0,23	mes	máx.4	x			
Por Curso Homográfico para el estudio de Los Reglamentos de La Ley - sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local, de más de 40 horas lectivas	3						
Por estar en posesión del Certificado expedido por La Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano, de La Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de La Generalidad - Valenciana, Nivel "A"	0,5						
En ningún caso, la puntuación alcanzada por el presente baremo de méritos específicos superará Los 7,50 - puntos.							
Servicios prestados: Por servicios prestados como funcionario con habilitación nacional en propiedad, provisional o cualquier otra situación, con nombramiento expedido por La Subdirección General de Función Pública Local: - En Corporaciones con población superior a 4.000 habitantes	0,30	año	x				
Por servicios prestados como funcionario de Administración Local en cualquiera de sus escalas	0,15	año					

Fortaleny	Sfa.	3º	Sfa. In.				
Conocimiento de Valenciano, acreditado por diploma o certificado expedido por La Junta Calificadora de Conocimiento del Valenciano u otras Instituciones oficiales o públicas competentes, hasta 0,5 puntos de acuerdo con la siguiente escala:	0,2	0,3	0,4	0,5	0,5	mes	máx.5
- Conocimiento oral							
- Grado elemental							
- Grado medio							
- Grado superior							
Haber prestado servicios en municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes	2	4,5	x				
Conocimiento del idioma valenciano: Estar en posesión del certificado de La Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano de La Generalitat Valenciana:							
- Nivel A o Elemental							
- Nivel B o Grau Mitjà							
Los distintos niveles no son acumulables, valorándose solo uno de ellos (el de mayor puntuación), en consecuencia, este apartado no excederá de 4,5 puntos.							
Servicios: Servicios prestados como funcionario con destino definitivo, destino provisional, en comisión de servicios o Accidental de La Subescala - de Secretaría-Intervención, de La Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional	0,10	mes	máx.3				

<p>Para la valoración de los servicios de este subpercepto se exigirá como titulación mínima la requerida para el ingreso en la categoría.</p> <p>La puntuación total por este apartado no podrá ser superior a 3 puntos.</p>	<p>Por cursos:</p> <p>Por haber realizado curso de perfeccionamiento para Secretario-Interventor, en Escuela o Instituto de Administración Pública del Estado o de la Comunidad Autónoma, con duración superior a 80 horas</p>	<p>0,20</p> <p>curso máx. 0,6</p>
<p>Por titulaciones expedidas por Escuelas o Institutos de Administración Pública del Estado o de la Comunidad Autónoma, como por ejemplo: urbanismo, informática, contabilidad, etc., con una duración de 40 horas lectivas como mínimo</p>	<p>Por asistencia a Jornadas sobre temas relacionados con la Administración Local que en su conjunto superen 40 horas y se acrediten con documentos fehacientes</p>	<p>0,15</p>
<p>Permanencia:</p> <p>Por haber desempeñado durante más de cinco años un mismo puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional</p>	<p>Por experiencia demostrable en la organización y puesta en funcionamiento de sistemas para la gestión directa de la tesorería local</p>	<p>0,10</p>
<p>Conocimiento de la lengua de la Comunidad:</p> <p>Por el conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma Valenciana</p>	<p>Por experiencia demostrable en la organización de archivos Municipales y tratamiento documental</p> <p>Los sucesos de puntuación que puedan obtener los aspirantes en cada uno de los apartados mencionados no serán tenidos en cuenta por el Tribunal, a excepción de posibles errores, sirviendo en este caso para dirimir el mismo en favor del funcionario con mayor puntuación total.</p> <p>Los conocimientos anteriormente descritos deben acreditarse mediante certificado o diploma expedido por institución pública oficial, en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas, salvo si han sido impartidos en Universidades, en cuyo caso desaparece el citado tope de las cuarenta horas lectivas.</p>	<p>0,10</p>
<p>Experiencia prácticas:</p> <p>Por la tramitación de documentos urbanísticos y su ejecución, valorando el Tribunal la documentación aportada con arreglo a la entidad de las figuras de Plasmamiento y ejecución en que se haya intervenido (se entienden por documentos urbanísticos las figuras establecidas por la vigente Ley del Suelo)</p>	<p>Por experiencia y conocimiento práctico de sistemas informáticos específicos de la Administración Local, valorando el Tribunal libremente la documentación aportada</p>	<p>máx. 0,5</p> <p>máx. 0,3</p>

Lugar	Sfa.	3º	Sfa.in.		2	X		4	
Lleuri	Sfa.	3º	Sfa.in.	1. Experiencia, debidamente acreditada, de aplicaciones informáticas de Administración Local	2	X			
				2. Experiencia, debidamente acreditada, de contabilidad informática de Administración Local	0,2				
				3. Curso de Contabilidad General y Pública, organizado por Centro Oficial, superior a 40 horas lectivas	1				
				4. Haber desempeñado el cargo de Asesor Local por el IRE (Instituto Nacional de Estadística)	1,3				
				5. Tener experiencia acreditada en la realización de Expedientes Expropiatorios	2				
				6. Por servicios prestados en Administración Local, en puesto de Secretario-Intervención	0,1 mes máx.1				
Benusaí	Sfa.	3º	Sfa.in.	a) Servicios. a.1. Servicios prestados como funcionario interino, provisional, en comisión de servicios o en propiedad con habilitación nacional en municipios de menos de 2.600 habitantes, 0'25 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos. a.2. Servicios prestados como asesor jurídico de ayuntamiento sin ser funcionario habilitado en municipios de menos de 2.600 habitantes, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.				0,05 mes X	
				b) Titulación: b.1) Título de Licenciatura en derecho, 1 punto. c) Cursos: c.1) Título expedido por institución pública u oficial por universidad, relativo a la práctica legislativa y que tenga una duración mínima de 40 horas lectivas, 0'50 puntos. c.2) Título expedido por institución pública u oficial o por universidad, relativo a contabilidad pública y que tenga una duración mínima de 40 horas lectivas, 0'50 puntos.					1,25 1,25 1,50 1,75
				Asistencia a cursos de perfeccionamiento para funcionarios de Administración Local, que superen las 40 horas lectivas, y hayan sido convocados e impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios				1,5 curso	
Marines	Sfa.	3º	Sfa.in.	Abogado en ejercicio con más de dos años de experiencia	2	X			
				Conocimiento oral y escrito del idioma valenciano	2				
				Dicho conocimiento habrá de probarse documentalmente mediante certi-					
	Massafassar	Sfa.	3º	Sfa.in.					
				Licenciado en Derecho				4	
				En ningún caso se computará en la suma de méritos resultantes puntuación mayor a 7,5 puntos.					
				Servicios: Servicios prestados como funcionario de carrera en puesto de trabajo al que se haya accedido mediante las correspondientes pruebas selectivas en Corporaciones Locales como Técnico de Administración General					1,3
				Conocimiento de Valenciano: Por estar en posesión del certificado de La Junta Calificadora de Conocimiento del Valenciano de la Generalidad: - Certificado de conocimientos orales - Certificado de Grado Elemental - Certificado de Grado Medio - Certificado de Grado Superior					1,25 1,25 1,50 1,75
				Asistencia a cursos de perfeccionamiento para funcionarios de Administración Local, que superen las 40 horas lectivas, y hayan sido convocados e impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios					1,5 curso
				Títulos: Licenciado en Derecho					1,3
				Otras: Haber ejercido la Abogacía durante un período mínimo de 5 años					2
				A la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, a efectos del baremo específico aprobado por esta Corporación y que se contemplan en las Presentes Bases.					
				El tribunal sólo podrá calificar los méritos que expresamente figuren en el baremo anexo a las presentes Bases y que se hallen debidamente acreditados documentalente.					

Módulo	Sis.	3º	Sis.In.	Módulo/No/módulo	Sis.	3º	Sis.In.	Módulo/No/módulo	Sis.	3º	Sis.In.	Módulo/No/módulo	Sis.
<p>Deberán estar contratados con anterioridad a la fecha de publicación de los concursos de traslado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p> <p>A) Conocimiento de Idiomas.</p> <p>A.1. Valenciano. A nivel oral, que se acreditará a través de una entrevista con el Tribunal</p> <p>A.2. Inglés. Acreditado mediante certificación expedida por la Escuela Oficial de Idiomas, Centros homologados oficialmente o de reconocido prestigio, como el British Council,</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1º curso - 2º curso - 3º curso - 4º curso <p>A.3. Alemán. Acreditado mediante certificación expedida por la Escuela Oficial de Idiomas, Centros homologados oficialmente o de reconocido prestigio como el Centro Alemán</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1º curso - 2º curso - 3º curso - 4º curso <p>Acreditado mediante diplomas de cursos en el extranjero</p> <p>B) Por Cursos impartidos por Universidades o Instituciones Públicas u Oficiales, con una duración mínima de 40 horas lectivas.</p> <p>B.1. Directamente relacionados con la Administración Local</p> <p>1. Urbanísticos de al menos 40 horas, un máximo de un curso</p>	<p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p>	<p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p>	<p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p>	<p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p>	<p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p>	<p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p>	<p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p>	<p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p>	<p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p>	<p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p> <p>3º</p>	<p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p> <p>Sis.In.</p>	<p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p> <p>Módulo/No/módulo</p>	<p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p> <p>Sis.</p>
<p>2. De Contabilidad, de al menos 40 horas lectivas, un máximo de un curso</p> <p>B.2. Directamente relacionados con la mecanización y automatización administrativa,</p> <p>1. Cursos de Informática, hasta un máximo de un curso</p> <p>C) Conocimientos de la problemática municipal valorada a través de los servicios prestados.</p> <p>C.1. Por servicios prestados como Secretario-Interventor en Propiedad, Interino, con nombramiento provisional o comisión de servicios</p> <p>Titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por estar en posesión de los títulos de Licenciado en Derecho, Empresariales o Económicas <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por desempeño de un puesto de Trabajo de Secretario-Interventor como habilitado nacional con nombramiento en propiedad, provisional o de otro tipo, pero expedido por la Subdirección General de Función Públicas Local: - En poblaciones de hasta 4.000 hab. - En poblaciones de más de 4.000 habitantes <p>La puntuación máxima en este apartado no podrá exceder de</p> <p>Perfeccionamiento:</p>	<p>0,25</p> <p>máx. 0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,05</p> <p>mes</p> <p>máx. 0,5</p> <p>máx.2</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>máx. 2,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>1,5</p> <p>máx. 0,5</p> <p>0,25</p>	<p>0,25</p> <p>máx. 0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,05</p> <p>mes</p> <p>máx. 0,5</p> <p>máx.2</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>máx. 2,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>1,5</p> <p>máx. 0,5</p> <p>0,25</p>	<p>0,05</p> <p>mes</p> <p>máx. 0,5</p> <p>máx.2</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>máx. 2,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>1,5</p> <p>máx. 0,5</p> <p>0,25</p>	<p>máx.2</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>máx. 2,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>1,5</p> <p>máx. 0,5</p> <p>0,25</p>	<p>máx.2</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>máx. 2,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>1,5</p> <p>máx. 0,5</p> <p>0,25</p>	<p>máx.2</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>máx. 2,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>1,5</p> <p>máx. 0,5</p> <p>0,25</p>	<p>máx.2</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>máx. 2,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>1,5</p> <p>máx. 0,5</p> <p>0,25</p>	<p>máx.2</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>máx. 2,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>1,5</p> <p>máx. 0,5</p> <p>0,25</p>	<p>máx.2</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>máx. 2,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>1,5</p> <p>máx. 0,5</p> <p>0,25</p>	<p>máx.2</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>máx. 2,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>1,5</p> <p>máx. 0,5</p> <p>0,25</p>	<p>máx.2</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>máx. 2,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>1,5</p> <p>máx. 0,5</p> <p>0,25</p>	<p>máx.2</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>máx. 2,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>1,5</p> <p>máx. 0,5</p> <p>0,25</p>	<p>máx.2</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>máx. 2,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>1,5</p> <p>máx. 0,5</p> <p>0,25</p>

c) Por cursos:
 cursos impartidos por Universidades, en materia de: Régimen Local - Español; Bases constitucionales de derecho Jurisdiccional; Haciendas Locales. De este apartado se excluirán las Jornadas. 0,5 curso

Cursos convocados e impartidos por Institutos y Escuelas Oficiales - de Funcionarios en materia de Régimen Local; Haciendas Locales; Urbanismo y cualquier otra materia concreta de Administración Local (de 40 o más horas lectivas) 0,25 curso

Cursos de Informática, en materia de Administración Local (de 40 o más horas lectivas) impartidos por Instituciones públicas u oficiales, acreditados la asistencia mediante diploma o certificado. 0,25 curso

La puntuación total del apartado c) no puede ser superior a 1,5 puntos.

La puntuación total de los apartados a), b) y c) no podrá ser superior a 7,50 puntos.

Los desamparados habrán de resolverse siguiendo la regla general contenida en el Anexo II, V. Desamparado, de la Resolución de 4 de marzo de 1988.

Conocimiento del Valenciano, acreditado mediante certificación expedida por la Junta Calificadora de Conocimiento del Valenciano de la generalitat Valenciana, como mínimo en su Nivel A (Conocimiento oral) 51a. 3a 51a. In. 1

Por asistencia a cursos que, con una duración mínima de 40 horas, sean impartidos por Universidades o Administraciones Públicas en materia de Urbanismo 0,04 hora máx. 2

Conocimiento del valenciano:
 - Por conocimiento del valenciano, el cual se acreditará mediante la posesión de la titulación expedida al efecto por el ICE o por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano 0,5 nivel máx. 1,5

Los excedos de puntuación que puedan obtener los aspirantes en cada uno de los apartados mencionados no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

El Tribunal no valorará ni tendrá en cuenta aquellos méritos que aleguen los concursantes que no estén justificados por los medios admitidos en derecho, y entre ellos sólo tendrá validez como prueba la documental. Babiendo atenerse a las especificaciones legales para la aclaración de cuantas dudas ofrezca la interpretación de los documentos y hechos alegados por los concursantes.

a) Servicios prestados como funcionario con habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional o comisión de servicios en Ayuntamientos de Subsección Secretaría-Intervención 0,35 máx. X

b) Titulación Académica:
 Por estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, adjuntando fotocopia debidamente compulsada 2

Monserat 51a. 3a 51a. In. X

Servicios prestados:	Real de Montroy	Sis.	30	Sis. In.	3,5	0,2	0,04	mes	máx.1
<p>Curso y Diplomas. Por haber realizado algún curso en materia de Derecho Urbanístico, impartido por la Universidad de Valencia y con una duración mínima de 40 horas</p>	<p>Por haber asistido a algún curso de Contabilidad Financiera impartido por Cátedra de Economía Financiera y Contabilidad de alguna Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Universidad Española, con una duración mínima de 48 horas</p>	<p>Este mérito será objeto de puntuación a cada concursante que los acredite, sin que a un mismo concursante se le pueda valorar más de un curso.</p>	<p>Conocimiento de Valenciano: Por estar en posesión del certificado de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano de la Generalidad</p>	<p>Servicios prestados como funcionario de habilitación nacional, Subsecretaría de Secretaría-Intervención, en propiedad, provisional o comisión de servicios</p>	<p>Titulación académica: Superior: Licenciados, Doctores</p>	<p>Cursos en materias de Administración Local e impartidos por Universidades nacionales, de 40 o más horas lectivas, en materia de Haciendas Locales</p>	<p>1</p>	<p>1,5</p>	<p>X</p>
<p>0,1 mes máx.2</p>	<p>0,2 curso máx.1</p>	<p>3,5</p>	<p>0,04 mes</p>	<p>mes</p>	<p>3</p>	<p>X</p>	<p>0,05 mes máx.4</p>	<p>1 curso máx.1</p>	

Servicios prestados:	Real de Montroy	Sis.	30	Sis. In.	3,5	0,2	0,04	mes	máx.1
<p>Prestación de servicios en Municipios de la Comunidad Valenciana con población superior a 3.000 habitantes como funcionario de habilitación nacional durante el período en que se prestaron los servicios</p>	<p>Cursos y Jornadas: Cursos impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública o INAP, con una duración superior a 40 horas lectivas, sobre materias de Urbanismo (Planes, Gestión de Urbanismo (Urbanística), Contratación, Bienes de las Entidades Locales, Gestión Presupuestaria, Haciendas Locales y Gestión de Personal</p>	<p>Titulación Académica: Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho</p>	<p>Experiencia profesional: Por los servicios prestados como funcionario de habilitación nacional, en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios en entidades locales municipales</p>	<p>La puntuación total de los servicios no podrá exceder de 1 punto, despreciándose los excesos.</p>	<p>Conocimiento de Valenciano: Por estar en posesión de los certificados de "Conocimiento oral de Valencia" y "Conocimiento de Valencia grau elemental" de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano de la Generalitat Valenciana</p>	<p>3</p>	<p>0,04 mes</p>	<p>mes</p>	<p>X</p>
<p>0,1 mes máx.2</p>	<p>0,2 curso máx.1</p>	<p>3,5</p>	<p>0,04 mes</p>	<p>mes</p>	<p>3</p>	<p>X</p>	<p>0,05 mes máx.4</p>	<p>1 curso máx.1</p>	

Noticia	Sfa.	3º	Sfa. In.	Titulación:	0,3	X
<p>Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho</p>						
<p>Cursos: Por la participación en el curso - sobre la Ley 39/1968, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, organizado por el Seminario de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Valencia (debe tener una duración - mínima de 40 horas lectivas)</p>						
<p>Por la participación en el curso de Valenciano (modalidad lenguaje administrativo) organizado por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Valencia y por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia (debe tener una duración mínima de 40 horas lectivas)</p>						
<p>Por la participación en el curso - de Derecho Urbanístico Local, organizado por la Universidad de Valencia (debe tener una duración mínima de 40 horas lectivas)</p>						
<p>a) Conocimiento del Valenciano. a.1. Por estar en posesión del Certificado de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano de la Generalitat: - Nivel c - Nivel b - Nivel a</p> <p>a.2. Conocimientos y dominio de la lengua valenciana en forma oral y escrita</p>						
<p>Los distintos subpartidos no son acumulables, ascendiendo la puntuación máxima de este apartado a un máximo de 1 punto.</p>						
<p>b) Servicios. Experiencia debidamente acreditada en la gestión del patrimonio municipal relacionado con la riqueza forestal y gestión de monte de utilidad pública</p>						
<p>La puntuación total por servicios - no podrá exceder de 3,5 puntos, - despreciándose los excedos, ahora - bien, se tomarán en consideración - para resolver, si fuera preciso las - empates.</p>						
<p>c) Cursos, Jornadas y Diplomas. Por cursos en materia contable, - presupuestaria, informática o de - urbanismo de Administración Local, - de al menos 40 horas lectivas</p>						
<p>La puntuación máxima que podrá obtenerse en este apartado es de 3 - puntos, despreciándose los excedos, - ahora bien, se tomarán en consideración, en caso de empate, para su - resolución.</p>						
<p>Los cursos deberán haber sido impartidos por universidades o instituciones públicas u oficiales.</p>						
<p>Conocimientos de Valenciano: Por estar en posesión del certificado expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano: - Certificados de Conocimientos Orales o de Grado Elemental de Conocimientos de Valenciano</p>						
Serra	Sfa.	3º	Sfa. In.		1,95	X
					0,25	X
					1,25	X
					0,75	X
					0,50	X
Serra	Sfa.	3º	Sfa. In.		0,50	X

<p>- Certificado de Grado Medio o Superior de Conocimientos de Valenciano</p> <p>Los distintos subapartados no son acumulables, valorándose únicamente uno (el de mayor puntuación), en consecuencia este apartado no excederá de 1,50 puntos.</p>	1,50	<p>Para poder computarse los méritos establecidos en los apartados anteriores, deberán acreditarse por los concursantes, mediante las oportunas certificaciones expedidas por los órganos u organismos competentes, en el momento de presentar la solicitud.</p>	x
<p>Servicios prestados: Por servicios prestados como funcionario de habilitación nacional en propiedad, interino, provisional o comisión de servicios en Ayuntamiento de municipios cuya población esté comprendida entre 1.400 y 2.800 habitantes</p>	0,06 mes máx.1	<p>Los impetus se resolverán siempre por las reglas del Barro General.</p>	1,50
<p>Por cursos: - Certificado de asistencia y aprovechamiento con calificación mínima de notable en Curso de Gestión Urbanística, convocado por el Instituto Valenciano de Administración Pública, con una duración superior a 40 horas</p>	4,50	<p>Terres-Torres S/a. 3º S/a.In. Conocimiento del idioma valenciano: - Por estar en posesión del certificado de asistencia al curso de Lenguaje Administrativo Local, de una duración superior a 40 horas lectivas, avalado por la Conselleria de Cultura</p>	1,50
<p>- Por curso de especialización en materia de Administración Local, impartido por la Universidad de Valencia, sobre la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, con una duración superior a 40 horas</p>	0,50	<p>- Nivel B o Grau Mitje - Coneixement elemental - Coneixement oral</p>	0,50
<p>La puntuación máxima que puede obtenerse por el apartado de cursos es de 5 puntos.</p>		<p>Los distintos niveles no son acumulables, valorándose solamente la mayor puntuación singular adquirida y justificada.</p>	0,25
		<p>Servicios: Servicios prestados como funcionario accidental, destino provisional, destino definitivo o Comisión de Servicios de la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no puntuando los meses incompletos</p>	0,06 mes

Lengua propia de la Comunidad Autónoma:

Por Certificado Oficial Administrativo de conocimientos del Valenciano, expedido por la Junta Qualificadora de Conocimientos del Valenciano, según los niveles y puntuaciones que se expresan:

- Nivel 1. Por certificado de conocimientos orales del Valenciano 1
- Nivel 2. Por certificado de conocimiento en grado elemental 1,5
- Nivel 3. Por certificado de grado medio de conocimientos del Valenciano 1,7
- Nivel 4. Por certificado de grado superior de conocimientos del Valenciano 1,9
- Nivel 5. Certificado de capacitación técnica en cualquiera de sus especialidades 2

Para acreditar lo anterior, será necesario aportar original o fotocopia compulsada por la citada Junta, de los certificados de que se trate.

La asignación de puntuación se realizará por uno solo de los certificados anteriores, no siendo acumulables la tenencia de más de uno de ellos.

La puntuación total por servicios no podrá exceder de 5 puntos, pudiendo tomarse en consideración los excesos en caso de empate.

Cursos y Jornadas:

Curso de Derecho Urbanístico Local, con titulación expedida por Instituciones Públicas, de duración superior a 40 horas lectivas 1

Por Licenciatura en Derecho, especialidad de Derecho Público 2,5 X

Para acreditar lo anterior, será necesario presentar certificado original expedido por la facultad correspondiente o fotocopia compulsada del título, por la citada facultad.

Cursos de más de 40 horas:

- Por curso sobre Haciendas Locales, nuevos ingresos y figuras tributarias, organizado por el Instituto Valenciano de Administración Pública 2
- Por curso de Derecho Urbanístico Local organizado por el colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Valencia en colaboración con la Universidad de Valencia 0,5

Para acreditar los anteriores cursos será necesario diploma creditivo, o certificado correspondiente, de asistencia, en original ejemplar o fotocopia compulsada por los correspondientes centros expedidos de los mismos.

Vinales : 30 \$10. In.

Pérez	Int. 1º In.Tea.	<p>Conocimientos del valenciano: - Conocimiento del habla valenciana - Conocimiento oral y escrito del valenciano</p> <p>Estos conocimientos se podrán justificar con alguno de los Certificados de la Junta Qualificadora de Conocimientos de Valencia, de la Generalidad Valenciana (Certificados de: Conocimientos orales de valenciano; Grado Elemental; - Grado Medio; Grado Superior).</p> <p>Capacitación Técnica en sus respectivas especialidades</p>	0,50	X	<p>Puntuación: Según el total de horas de asistencia acreditadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 40 a 50 horas - De 60 a 99 horas - 100 o más horas 	1 2 3	X
Torrevisje	Int. 1º In.Tea.	<p>Por cada año de servicio prestado en puesto de trabajo de habilitación de carácter nacional, en posiciones de más de 300.000 habitantes</p>	0,75	X	<p>Puntuación: Según el total de horas de asistencia acreditadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 20 a 40 horas - Más de 40 horas 	1 1,5	
Villajoyosa	Int. 1º In.Tea.	<p>La puntuación máxima que debe obtenerse por este apartado es de 7,5 puntos, despreciándose los excesos, si bien, se tomarán en consideración en caso de empate, para resolverlos.</p> <p>La puntuación a que se refiere el apartado anterior, se computará hasta el día último en que finalice el plazo para presentación de solicitudes a este concurso.</p> <p>Se tendrán en cuenta los siguientes méritos, siempre que no hayan sido puntuados en el baremo general:</p> <p>1. Diplomas por asistencia a cursos, organizados por centros oficiales, que hayan versado sobre las siguientes materias:</p>	7,5		<p>3. Experiencia acreditada, modifiante certificado oficial, en puestos relacionados con la contabilidad pública, la gestión presupuestaria, o la gestión recaudatoria, en la Administración del Estado, la Seguridad Social, o en Organismos Autónomos de ellas dependientes, con posterioridad al 1 de enero de 1962, fecha en que entró en vigor el Plan General de Contabilidad Pública.</p>		

Puntuación: Según el total de años de experiencia acreditados:

- De 2 a 3 años 1
- De 3 a 4 años 2
- Más de 4 años 3

4. Conocimiento de la lengua valenciana. Nivel C o superior, acreditado mediante certificado o título expedido por La Junta Calificadora de Conocimiento del Valenciano de la Generalitat Valenciana 0,25

La total puntuación atribuible a través del presente baremo específico será de 7,50 puntos.

VALENCIA

Alfabetar

Int. 10 In.Tes

Cursos y diplomas obtenidos en - Institutos Nacionales de Admón. - Pública, de Estudios de Admón. Local, de Estudios Fiscales o de - Estudios Administrativos, no computados en el Baremo de méritos - generales de la Resolución de - 01.03.88

Curso lectivo de más de 40 horas 1 X

Cursos y diplomas obtenidos por - la Universidad, Institutos Universitarios, no computados en el Baremo de Méritos generales de la - Resolución de 01.03.88

Curso lectivo de más de 40 horas 0,80

Alfabetar Int. 10 In.Tes

Los aspirantes que deseen participar en el concurso habrán de - solicitarlo mediante modelo oficial de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

A dicha instancia, habrán de acompañar la documentación acreditativa de los méritos incluidos en el baremo específico que se une como anexo de las presentes bases, los que se acreditarán mediante títulos o certificaciones originales o copias compulsadas por el Secretario de la Corporación.

Por estar en posesión del certificado de la Junta Calificadora de conocimientos del valenciano - de la Generalitat.

- Nivel D 2 X
- Nivel C 1,5
- Nivel B 1
- Nivel A 0,5

Los distintos subapartados no son acumulables, valorándose tan sólo uno de ellos y, en consecuencia, la puntuación de este subapartado no excederá de 2 puntos.

Servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, en Entidades Locales con población de - derecho superior a 20.000 habitantes 0,1 mes máx. 2,5

	Segundo	Int.	1º	In. Tes	
<p>La puntuación total por servicios no podrá exceder de 2,5 puntos, - despreciándose los excedos, si - bien, se tomarán en consideración para resolver, en su caso, los - empates.</p>					máx.3
<p>Por servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la Subescala de Intervención-Tesorería, en el puesto de trabajo de Interventor, Vice-Interventor, adjunto a la Intervención, etc., en Municipios de más de 50.000 habitantes por un tiempo mínimo de seis meses</p>					0,10 mes máx.3
<p>Por cursos y diplomas</p>					máx.3
<p>Por cursos de perfeccionamiento en materia de gestión económica-financiera y presupuestaria y contabilidad, y referida a cuestiones propias de la competencia municipal, de más de 40 horas, - impartidos por centros oficiales,</p>					0,50 curso
<p>El Tribunal, al valorar este apartado, deberá restar la puntuación que en este sentido haya sido contabilizada en el baremo general.</p>					máx. 1,5
<p>Por conocimiento de valenciano</p>					
<p>Para valorar este apartado, el Tribunal tendrá en cuenta la titulación que aporten los aspirantes, que deberá haber sido expedida por Organismo Oficial, aprobando dentro de los límites de puntuación y en razón al siguiente baremo, lo aportado:</p>					0,25 - Nivel elemental 0,50 - Nivel medio 0,75 - Nivel superior
<p>Por estar en posesión de certificados de asistencia y/o aptitud a los cursos siguientes, siempre que hayan estado impartidos por Universidades o Escuelas Oficiales de Funcionarios y cuenten con más de 40 horas lectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informática - Plan General de Contabilidad - Técnicas presupuestarias - Control y fiscalización de los gastos públicos 	0,75	1	1		
<p>Conocimiento del valenciano:</p> <p>Por estar en posesión del certificado de conocimientos del valenciano expedido por la Junta Consultora de la Conselleria de Cultura (Generalidad Valenciana):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento oral - Grado elemental - Grado superior 		0,5	1,25	1,50	
<p>Los distintos subapartados no son acumulables, valorándose únicamente uno (el de mayor puntuación), - en consecuencia, este apartado no excederá de 1,50 puntos.</p>					
<p>La justificación documental de este apartado deberá aportarse - junto con la solicitud.</p>					
<p>Titulación:</p> <p>Por estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Económicas, sección empresariales, o el título de Licenciado en Derecho</p>					máx. 3,5
<p>Servicios:</p> <p>Por servicios prestados como funcionario del grupo A de la Escala de Administración General, en puestos de trabajo relacionados directamente con la Intervención Municipal, en Corporaciones de más de 20.000 habitantes</p>					0,3 año máx. 2,5

ENTIDAD ALICANTE PUESTO CLASE SUBCLASE GRUPO

ALICANTE

Callosa d'en Sarriá Int. 2º In.Tes.

Por estar en posesión del certificado de la Junta calificadora de conocimiento del valenciano de la Generalitat:

- Nivel "C" o superior
- Nivel "B"
- Nivel "A"

Los distintos subpartidos no son acumulables, valorándose únicamente uno (el de mayor puntuación), en consecuencia este apartado no excederá de 4 puntos.

La justificación documental de este apartado podrá formularse en cualquier momento anterior a la constitución del Tribunal en el seno de la Corporación.

Por cursos y jornadas:

- Titulaciones expedidas por el IVAP, por cursos en materias específicas de la Administración Local.

Se especifica concretamente que han de ser sobre temas relacionados con estas materias: Contratación Local, Función Pública Local, Bienes de las Corporaciones Locales, Tributos Locales y Urbanismo, concediéndose un máximo de 1 punto por título correctamente realizado.

GRUPO
AB.34.2
PUNTO SI NO

- 4 X
- 3,75
- 2,50

máx.
1
tit.

- Titulaciones expedidas por el IVAP, por cursos en materias relacionadas a Informática y Economía

- Titulaciones o certificaciones expedidas por el IEAL, Universidades nacionales o extranjeras

Debe de aclararse que se refiere a los siguientes titulaciones, cualificadas de las que son necesarias para pertenecer, según Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, a las categorías de Secretario de Entrada o Intervención-Tesorería, además, se subreñente de la elegida en su momento en la oposición aprobada. Así como Diplomado en Urbanismo o en Administración por el IEAL, dándose un punto como máximo por título debidamente acreditado.

Haber participado en cursos organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local, IVAP, como profesor, en cursos de una duración superior a 100 horas, siempre que se acredite que el tema es relacionado con la Administración Local.

Se podrá obtener como puntuación máxima por este apartado

máx.
1
tit.o

máx.
1
tit.o
cert.

máx.
1,50
part.

3,5

Xifras/Clases	Int.	2º	In.Tes	Batsf			
<p>CASTELLÓN</p> <p>Servicios: Se computarán los servicios prestados como funcionario de habilitación nacional, interventor, en propiedad, provisional, o en comisión de servicios, en Municipios de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Valenciana, con</p> <p>máx. 6 X</p> <p>Obrerá 6 puntos el aspirante que mayor tiempo de servicios acredite, computados por meses completos. La puntuación de los restantes se proporcionará con arreglo a la ecuación 6/mº de meses de servicio - acreditados por el aspirante que obtuvo la máxima puntuación.</p> <p>Cursos: Se valorará la asistencia certificada por más de 150 horas a cursos impartidos por Universidades españolas o extranjeras, dirigidos a titulados superiores, y que versen monográficamente sobre las siguientes materias, siempre que no hayan servido para la baremación de los méritos generales establecidos en la Resolución de 1 de marzo de 1988, con</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informática - Auditoría 	Int.	2º	In.Tes	Batsf	Conocimiento del Valenciano, según titulación expedida por la Junta - Calificadora de conocimientos del Valenciano, Universidad o sistentes:	<ul style="list-style-type: none"> - Oral 2,5 - Elemental 3 - Medio 3,5 - Superior 4 - Lenguaje Administrativo 4,5 	X
<p>Estas puntuaciones son excluyentes, no acumulables</p> <p>Curso Informático, oficial, de más de 40 horas</p> <p>1</p>	Int.	2º	In.Tes	Alumnos/as	1. Conocimiento del valenciano, mediante certificado o diploma acreditando un mínimo de 40 horas lectivas de asistencia a cursos de - Lenguaje administrativo, acreditados por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia	0,25	X
<p>VALENCIA</p>	Int.	2º	In.Tes	Alumnos/as	2. Asistencia a cursos de informática, con 40 o más horas lectivas	0,25	
<p>3. Licenciatura en Económicas</p>						2,00	
<p>4. Curso de Postgrado impartido por la Universidad en materia de - Auditoría y Control Externo</p>						2,50	

Xifras/Clases	Int.	2º	In.Tes	Servicios:		
<p>Obrerá 6 puntos el aspirante que mayor tiempo de servicios acredite, computados por meses completos. La puntuación de los restantes se proporcionará con arreglo a la ecuación 6/mº de meses de servicio - acreditados por el aspirante que obtuvo la máxima puntuación.</p> <p>Cursos: Se valorará la asistencia certificada por más de 150 horas a cursos impartidos por Universidades españolas o extranjeras, dirigidos a titulados superiores, y que versen monográficamente sobre las siguientes materias, siempre que no hayan servido para la baremación de los méritos generales establecidos en la Resolución de 1 de marzo de 1988, con</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informática - Auditoría 	Int.	2º	In.Tes	Sa computarán los servicios prestados como funcionario de habilitación nacional, interventor, en propiedad, provisional, o en comisión de servicios, en Municipios de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Valenciana, con	máx. 6 X	1,50

	Int.	2º	In.Tes	
5. Experiencia demostrada en puestos de trabajo en cualquiera de Las Administraciones Públicas sobre la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública				2,50
Dichos méritos serán acreditables a la fecha de la convocatoria del concurso.				
Détere	Int.	2º	In.Tes	
a) Por haber aprobado más de un curso anual de Derecho Administrativo en cualquier facultad de Derecho española, con duración cada uno, de 9 meses o de ejercicio anual completo, por cada uno que supere el mínimo				1 máx.2 X
b) Por haber seguido un curso de Gestión económico-financiera para Las Corporaciones Locales impartidos por Entidades Públicas o Universidades españolas, de 40 horas lectivas como mínimo				1
c) Por haber aprobado oposiciones de acceso al curso selectivo de habilitación para el ingreso en más de una subescala de la Escuela de Funcionarios con habilitación de carácter nacional, por cada oposición que supere el mismo				2
Cheste	Int.	2º	In.Tes	
Servicios prestados como Secretario-Interventor en Mancomunidades de Servicios con población superior a 30.000 habitantes				0,25 mes máx. 4,50 X
Publicaciones en Revistas especializadas en Administración Pública				0,5
Solicitar la vacante en primer lugar				0,50
Experiencia debidamente acreditada en labores de Urbanismo Municipal				2
a) Por la prestación de servicios en Ayuntamiento de segunda categoría, por tiempo superior a un año, en plaza cuya cobertura se haya requerido o requiera pertenecer a los Cuerpos Nacionales de Interventores de Administración Local, hoy funcionarios de habilitación nacional de su respectiva especialidad				2,50 X
b) Por haber desempeñado cargo o puesto de trabajo en la Administración Central o Autonómica por tiempo superior a un año, para cuyo acceso precisó acreditar la pertenencia a los Cuerpos Nacionales de Interventores de Administración Local, hoy funcionarios de habilitación nacional de su respectiva especialidad				1
c) Por el conocimiento de Informática, acreditado mediante certificado expedido por Institución Pública u Oficial, en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas				1
Los servicios a que se refieren las letras a), b) y c) anteriores, serán debidamente acreditados por los concurrentes, mediante las oportunas certificaciones, expedidas por los órganos u organismos competentes, para la debida ponderación objetiva de los mismos por parte del Tribunal Técnico Calificador.				
Conocimiento del Valenciano, acreditado mediante certificado de la Junta Calificadora de Conocimientos de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana				máx.3
De acuerdo con la siguiente escala:				
- Grado Elemental				1
- Grado Medio				2
- Grado Superior				3

Villanueva de Castellón	Int.	2º	In.Tes	Servicios prestados como funcionario de Administración Local con - habilitación de carácter nacional Cursos de Economía especializados en materia de Administración Local e impartidos por Universidades españolas o extranjeras, con duración superior a las 100 horas lectivas	0,05 mes máx.3	X
				Cursos de Informática impartidos por Escuelas Oficiales de funcionarios o Universidades Españolas o extranjeras, de duración superior a 60 horas lectivas	2	
				Por servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la Subescala Intervención-Tesorería, en el puesto de trabajo de Interventor, Vice-Interventor, adjunto a Intervención, etc., en Municipios de más de 50.000 habitantes por un tiempo mínimo de -seis meses	0,10 mes máx.3	X
				Por cursos y diplomas	máx.3	
				Por cursos de perfeccionamiento - en materia de gestión económico-financiera y presupuestaria y contabilidad, y referida a cuestiones propias de la competencia municipal, de más de 40 horas, impartidas por centros oficiales	0,50 curso	
				El Tribunal, al valorar este apartado, deberá restar la puntuación que en este sentido haya sido contabilizada en el baremo general.		
				Por conocimiento de valenciano	máx. 1,5	
				Para valorar este apartado, el Tribunal tendrá en cuenta la titulación que aporten los aspirantes, - que deberá haber sido expedida por Organismo Oficial, apreciando dentro de los límites de puntuación y en razón al siguiente baremo, lo - aportado:		
				- Nivel Elemental	0,25	
				- Nivel Medio	0,50	
				- Nivel Superior	0,75	

Segunto/Sagunt
(Vicentervención)

Vin.

2º

In.Tes

Por servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la Subescala Intervención-Tesorería, en el puesto de trabajo de Interventor, Vice-Interventor, adjunto a Intervención, etc., en Municipios de más de 50.000 habitantes por un tiempo mínimo de -seis meses

0,10
mes
máx.3

X

Por cursos y diplomas

máx.3

Por cursos de perfeccionamiento - en materia de gestión económico-financiera y presupuestaria y contabilidad, y referida a cuestiones propias de la competencia municipal, de más de 40 horas, impartidas por centros oficiales

0,50
curso

El Tribunal, al valorar este apartado, deberá restar la puntuación que en este sentido haya sido contabilizada en el baremo general.

Por conocimiento de valenciano

máx.
1,5

Para valorar este apartado, el Tribunal tendrá en cuenta la titulación que aporten los aspirantes, - que deberá haber sido expedida por Organismo Oficial, apreciando dentro de los límites de puntuación y en razón al siguiente baremo, lo -
aportado:

- Nivel Elemental
- Nivel Medio
- Nivel Superior

0,25
0,50
0,75

TESORERIAS VACANTES

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

ENTIDAD

PUESTO

CLASE

SUBESC.

BAREMO

ALICANTE

Calpe

Tes.

1º

In.Tes

Servicios prestados como funcionario de habilitación nacional en propiedad en cualquier clase de -
municipio

0,4
mes

X

La puntuación total por servicios no podrá exceder de 7,5 puntos, - despreciándose los excesos, si - bien, se tomará en consideración para resolver, en su caso, los -
espates.

Crevillente

Tes.

1º

In.Tes

1. Niveles de conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad, - no acumulativos entre sí:

A) Con Título Elemental, acreditado documentalmente 5%

1,5

X

B) Con Título Medio, acreditado - documentalmente 10%

3

C) Con Título Superior, acreditado documentalmente 15%

4,50

2. Cursos desarrollados en el Instituto de Estudios de Administración Local o en su Delegación de la Comunidad Autónoma, con un mínimo de 40 horas lectivas cada uno:

- De Diplomado en Urbanismo
- De Perfeccionamiento
- De Organización y Métodos
- De Gestión de Servicios Locales
- De Haciendas Locales

0,40
0,20
0,20
0,20
0,40

X

OPCION
AN.34.2

PUNTOS SI NO

Estos cursos deben haber sido impartidos por Institución Pública u Oficial.

Novelda Tes. 10 In. Tes 0,20 X

Conocimiento del valenciano, acreditado mediante documento expedido por órgano competente

Desempeñar plaza en la Subescala de Intervención-Tesorería en la Comunidad Valenciana 1,50

Haber desempeñado servicios en otras Subescalas y Categorías de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional 1,50

Conocimiento de Informática, acreditado mediante certificado o diploma expedido por Institución Pública u Oficial en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas 3

Solicitar la plaza en primer lugar 1,30

TOTAL 7,50

Conocimientos del valenciano: - Conocimiento del habla valenciana. 0,50 X

- Conocimiento oral y escrito del valenciano 1

Estos conocimientos se podrán justificar con alguno de Los Certificados de la Junta Qualificadora de Conocimientos de Valencia, de la Generalidad Valenciana (Certificados de: Conocimientos orales de valenciano; Grado Elemental; Grado Medio; Grado Superior).

- De Gestión Recaudatoria 0,40
- De Dirección de Personal 0,30

3. Cursos desarrollados en Escuelas Oficiales, con un mínimo de 40 horas lectivas, acreditados con certificación de capacitación, sobre las siguientes materias específicas:

- De Informática 0,30
- De Contabilidad 0,30
- De Archivos 0,30

Benifa Tes. 10 In. Tes 1 X

1. Por conocimiento del idioma valenciano acreditado con la posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Conocimientos de Valencia

2. Por cada curso o diploma sobre Derecho Tributario, expedidos por Universidades, I.C.A.B.E. o Instituto de Estudios Fiscales de 40 a 100 horas 0,50 máx.1

3. Por cada curso o diploma sobre Derecho Tributario expedido por Universidades, I.C.A.B.E. o Instituto de Estudios Fiscales de más de 100 horas 1,50 máx.3

4. Por cada curso de Informática, de 40 a 100 horas 0,25 máx. 0,5

Estos cursos deben haber sido impartidos por Institución Pública u Oficial.

5. Por cada curso de Informática de más de 100 horas 1 máx.2

X 4,5

Todos los méritos indicados se deberán acreditar a través de las debidas certificaciones adjuntas - das a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, para tomar parte en el referido concurso.

a) Por haber realizado el curso de Hacienda Local, de más de 40 horas lectivas, convocado por la Universidad de Valencia

b) Por haber realizado el curso de Participación de depositarios convocado por el I.E.A.L.

c) La experiencia se puntuará como máximo con 1 punto, a razón de 0,5 puntos por cada 10 años de servicios.

X 5

a) Servicios:

1º) Por servicios prestados a municipios mayores de 25.000 habitantes y 1.000 millones de pesetas de presupuesto. Por cada año o fracción, 1 punto.

2º) Por servicios prestados como funcionarios de habilitación nacional en municipios de Comunidad Valenciana. Por cada año o fracción 0,20 puntos.

La suma de cada uno de los apartados anteriores no podrá exceder de 2 puntos.

b) Cursos, seminarios, etc:

Por asistencia a cursos convocados por el IEAL o por el I.V.A.P u otros órganos de la Administración (perfeccionamiento, organización y métodos, informática, urbanismo, etc). Por curso acreditado por certificado o diploma, 1 punto, no pudiendo exceder de 2 puntos.

c) Conocimiento de Valenciano: Acreditado por certificación de la Universidad de Valencia (SML), 3 puntos, otros, 1 punto.

Estas puntuaciones no serán acumulables. La puntuación máxima es de 7,5 puntos por todos los apartados anteriores, después de descontar los excesos, si bien se tomarán en consideración en caso de empate, para resolverlos.

Tos. 1º In.Tos

Petrom

SECRETARÍA DE PRIMERA

VALENCIA

Alíneas

sta 1º sta

X 5

Los candidatos acompañarán a sus instancias ajustadas al modelo - acreditativas de los méritos que aleguen, a los efectos del baremo específico aprobado por el Ayuntamiento.

1. Experiencia profesional.

El haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de habilitación nacional, subcategoría: Intervención-Tesorería, categoría superior, en municipios de más de 20.000 habitantes

2. Cursos

Cursos de más de 40 horas lectivas, organizadas por cualquiera de las Administraciones Públicas, relacionadas con las funciones de Tesorería, detalladas en los artículos 5º y 6º del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, en vigor

0,10 curso máx.1

1,50

0,75

0,50

- Nivel C o superior
- Nivel B
- Nivel A

Los distintos subapartados no son acumulables, valorándose única- mente uno de ellos (el de mayor puntuación), por lo que en consecuencia este apartado no excederá de 1,50 puntos.

Culleira Tos. 1º In.Tos

INTERVENCIONES DE SEGUNDA

VALENCIA

L'Alcadia Vice-In 2ª In.Tes

- a) Servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en municipios con presupuesto superior a 200 millones de pesetas, 0'05 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.
- b) Cursos de economía especializados en materias de Administración Local e impartidos por universidades españolas o extranjeras, con duración superior a las 100 horas lectivas, 2 puntos.
- c) Cursos de informática impartidos por escuelas oficiales de funcionarios o universidades españolas o extranjeras, de duración superior a las 40 horas lectivas, 1'5 puntos.
- d) Por trabajos de investigación sobre derecho o economía efectuados en universidades españolas o extranjeras, siendo titular de beca por la formación del personal investigador, 1 punto.

X

SECRETARIA-INTERVENCION

VALENCIA

Refectorio S/a 3ª S/a-Int

- a) Conocimiento oral o escrito de la lengua valenciana, acreditado mediante títulos o entrevistas con el tribunal evaluador, previa convocatoria reglamentaria: 2'5 puntos.
- b) Servicios prestados como funcionario con habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulados en corporaciones con las siguientes características:
Población igual o superior a 30.000.000 de pesetas: 0'3 puntos al mes.

X

ALICANTE

Ordere S/a 3ª S/a-Int

Conocimiento del Valenciano; Por estas en posesión del Certificado de la Junta Calificadora de Conocimiento de Valenciano de la Generalidad:
- Nivel C o superior 4'50 puntos
- Nivel B 4 puntos
- Nivel A 3'50 puntos

El conocimiento del valenciano, acreditado por cualquier otro documento valorado en 1 punto.

Los diferentes subpartidos no son acumulables, valorándose tan sólo uno (el de mayor puntuación), en consecuencia este apartado no excederá de 4'50 puntos.

La justificación documental de este apartado podrá hacerse en cualquier momento anterior a la constitución del Tribunal en el seno de la Corporación.

B) Servicios. Servicios prestados como funcionario de habilitación nacional, subescala de secretaria-intervención en propiedad, provisional o en comisión de servicios en apartados de 3ª categoría, se valorará 0'10 puntos/mes, máximo 1'50 puntos.

C) Cursos y jornadas. Por titulaciones expedidas por la universidad al realizar cursos en materias relacionadas con la Administración local, de 40 horas lectivas como mínimo, a razón de 1'50 puntos/curso, máximo de 1'50 puntos.

X

SECRETARIAS DE 1ª VACANTES

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

ENTIDAD PUESTO CLASE SUBESC. BARRIO

OPCION AR.34.2 PUNTOS SI NO

BADJOZ

Diputación S/a. 1ª S/a.

Por servicios prestados en los anteriores llamados Cuerpos Nacionales de Administración Local (hoy funcionarios con habilitación de carácter nacional), en Diputaciones cuya capital de provincia supere los cien mil habitantes, por cada año

0,50

X

sin que pueda exceder su suma de 7,50 puntos.

ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBSECC.	BARRER	SECCION	AB. 24.2	REQUISITOS	SI	NO
BARRAZCOZ	Barrarota	Sfa.	3º	Sfa. In.			Por el desempeño del puesto de Secretario-Intervención durante, como mínimo, cinco años		X
							2,5		
BARRAZCOZ	Barrarota	Sfa.	3º	Sfa. In.			Por el desempeño del puesto de Secretario-Intervención en Municipios pertenecientes a Mancomunidades por la prestación del Servicio de Aguas durante, como mínimo, dos años		X
							2,5		
BARRAZCOZ	Barrarota	Sfa.	3º	Sfa. In.			Por el desempeño del puesto de Secretario-Intervención en Municipios pertenecientes a Agrupaciones por el sostenimiento de un Secretario en común durante, como mínimo, dos años		X
							2,5		
CALERA DE LEÓN	Calera de León	Sfa.	3º	Sfa. In.			Acreditar una permanencia de al menos ocho años en el mismo puesto de trabajo en propiedad, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, que se esté desempeñando en la fecha en que se publica que la convocatoria de concurso, por cuyas circunstancias se concede un baremo de méritos específicos de -		X
							7,5		
CAMPEÑARI	Campeñari	Sfa.	3º	Sfa. In.			Por Licenciatura en Derecho		X
							4		
CAMPEÑARI	Campeñari	Sfa.	3º	Sfa. In.			Por existencia a curso de organización y funcionamiento de Corporaciones Locales, organizados por la Junta de Extremadura, con una duración mínima de 40 horas lectivas		X
							3,5		
CORTE DE PELOS-ENTRIN BAJO	Corte de Pelos-Entrin Bajo	Sfa.	3º	Sfa. In.			Haber desempeñado la plaza de Secretario-Intervención en municipios de más de 1.900 habitantes, al menos un año		X
							1		

ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBSECC.	BARRER	SECCION	AB. 24.2	REQUISITOS	SI	NO
MIRAVILLA	Miravilla	Sfa.	3º	Sfa. In.			Por el desempeño del puesto de Secretario-Intervención durante, como mínimo, cinco años		X
							2,5		
MIRAVILLA	Miravilla	Sfa.	3º	Sfa. In.			Por el desempeño del puesto de Secretario-Intervención en Municipios pertenecientes a Agrupaciones por el sostenimiento de un Secretario en común durante, como mínimo, dos años		X
							2,5		
PUEBLO DE LA CALZADA	Pueblo de La Calzada	Sfa.	3º	Sfa. In.			Acreditar una permanencia de al menos ocho años en el mismo puesto de trabajo en propiedad, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, que se esté desempeñando en la fecha en que se publica que la convocatoria de concurso, por cuyas circunstancias se concede un baremo de méritos específicos de -		X
							7,5		
SALVADÉN	Salvadén	Sfa.	3º	Sfa. In.			Por Licenciatura en Derecho		X
							4		
SALVADÉN	Salvadén	Sfa.	3º	Sfa. In.			Por existencia a curso de organización y funcionamiento de Corporaciones Locales, organizados por la Junta de Extremadura, con una duración mínima de 40 horas lectivas		X
							3,5		
TORRESAJA	Torresaja	Sfa.	3º	Sfa. In.			Haber desempeñado la plaza de Secretario-Intervención en municipios de más de 1.900 habitantes, al menos un año		X
							1		

Acreditar haber impartido cursos de formación a responsables municipales sobre el tema de medio ambiente, materia de competencia local según el artículo 25.2.f) de la L.R.B.R.L. - 7/85 de 2 de abril. Dichos cursos deberán haber tenido una duración mínima de 40 horas lectivas y estar relacionados o promovidos con/por instituciones públicas u oficiales	1,75 curso máx. 3,5	Sfa. 3ª Sfa.In.	Conocimientos en sistemas operativos UNIX/SENIX System y su aplicación en la contabilidad financiera.	7,50	X
Acreditar la asistencia a cursos o seminarios de más de 80 horas lectivas sobre el tema de prestación y desarrollo de los distintos servicios municipales (Servicios Locales, Actividades Económicas), artículos 85 y 86 del mismo texto legal citado anteriormente. Por cada curso o seminario de asistencia acreditada	1,5 máx.3	Sfa. 3ª Sfa.In.	Incremento de puntuación a que se refiere la base cuarta del Anexo I de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1988, de los méritos recogidos en la letra c) del apartado I del anexo II de la citada Resolución por puestos de nivel superior al 25 en las administraciones regional, provincial o local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura	0,30 mes	X
Licenciatura en Derecho	7,50	Sfa. 3ª Sfa.In.	Zarza de Montánchez	Sfa. 3ª Sfa.In.	X
Cálculos					
Por servicios prestados en la Subescala de Secretaría-Intervención en municipios agrupados para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención	1 mes máx. 7,5	Sfa. 3ª Sfa.In.	1. Por haber prestado servicios en la Subescala de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento o de otros de la misma subescala, durante el mismo un año hasta la fecha de la convocatoria del próximo curso para proveer dicha plaza en propiedad	1,5	X
Licenciatura en Derecho	7,50	Sfa. 3ª Sfa.In.	2. Por solicitar, en el próximo curso que se convoque la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento en primer lugar	2	X
Licenciatura en Derecho	7,50	Sfa. 3ª Sfa.In.	3. Para aquellos concursantes que presenten un estudio socioeconómico sobre esta localidad, el Tribunal valorará hasta un máximo de	4	X
Brozas					
Cabezuela del Valle					

TERCERAS VACANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBSE.	BARBERO	OPCIÓN	AL. 34.2	PUNTOS	SI	NO
BADAJOS	Diputación	Tec.	1º	In.Tec			2		X
					Por título de Profesor Mercantil, siempre que no haya sido puntuado por el baremo general, ni concurrir con las licencias de Económicas, Empresariales o Intendencia Mercantil				
					Por haber desempeñado la plaza de Interventor titular en Diputación Provincial		2		
					Por servicios prestados como tesoro en Ayuntamientos de capitales de provincias y Diputaciones Provinciales		0,18 año máx. 3,5		

SECRETARÍAS DE 1º VACANTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBSE.	BARBERO	OPCIÓN	AL. 34.2	PUNTOS	SI	NO
LA CORUÑA	Diputación	Ofi	1º	Sis.					
					1. Por servicios prestados: 1. Por la naturaleza de los puestos de trabajo desempeñados: - Desempeño plaza de H.N. en Diputaciones, cuyo capital de Provincia tenga más de 50.000 habitantes o bien en Ayuntamientos de igual número de habitantes - Id. id. id., cuando tengan más de 100.000 habitantes - Id. id. id., cuando sobrepasen los 200.000 habitantes				
					La puntuación total por este concepto no podrá exceder de		0,05 año 0,15 año 0,25 año		4

INTERVENCIÓN DE SEGURIDAD VACANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBSE.	BARBERO	OPCIÓN	AL. 34.2	PUNTOS	SI	NO
BADAJOS	In.	2º	In.Tec				0,90		X
					Licenciatura en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales o Sociología				
					Conocimientos especiales en:				
					- Curso de dirección de personal		0,90		
					- Diplomado en Admón. Local		0,90		
					- Curso de Economía o Derecho especializados en materias de Administración Local		0,90		
					- Diplomado en Organización y Método		0,90		
					- Curso de ofimática		0,90		
					- Curso de Gestión Mecanizada de Administración Local		0,90		
					- Curso de Técnico Urbanista		0,90		
					Los cursos tendrán una duración mínima de 40 horas lectivas.				
					Los cursos y diplomas deberán de ser organizados o concedidos por Universidades o Instituciones Públicas u Oficiales.				
					La demostración se hará a través de la presentación de documentos, diplomas y títulos.				

<p>2. Por servicios prestados en Corporaciones Locales de Galicia, en puestos reservados a funcionarios de R.H. con un mínimo de diez años. Por cada año que sobrepase los 10</p> <p>La puntuación total no podrá exceder de</p>	<p>0,10</p> <p>2,00</p>	<p>que no sirvieran para promoción, relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación administrativa - Bienes de Las Entidades Locales <p>Este extremo se acreditará aportando el correspondiente diploma o certificación del Instituto de Estudios de Administración Local o Instituto Nacional de Administración Pública o Escuela de Administración Pública de la correspondiente Comunidad Autónoma.</p> <p>c) Diplomado en Administración Local, con Teste</p> <p>Este extremo se acreditará aportando el correspondiente diploma o certificación del Instituto de Estudios de Administración Local o Instituto Nacional de Administración Pública.</p> <p>d) Cursos de perfeccionamiento de Régimen Local en Derecho, especializados en materias de Administración Local e impartidos por Universidades Nacionales o extranjeras de más de 40 horas lectivas, relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho Urbanístico - Régimen Jurídico <p>Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por la Extensión Universitaria o Rectorado de la respectiva Universidad.</p>	<p>0,30</p> <p>0,20</p> <p>2,50</p> <p>1,25</p> <p>1,25</p>
<p>III. Permanencia:</p> <p>Por cada año que sobrepase los cinco de permanencia reconocidos en el baremo de méritos generales, hasta un límite máximo de diez en total, que se siga sirviendo en propiedad la misma plaza</p>	<p>0,10</p> <p>año máx.</p> <p>0,50</p>	<p>a) Por conocimiento de la lengua gallega:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso iniciación - Curso perfeccionamiento - Curso especialización (puntuación acumulable con máximo de 3 puntos). <p>b) Por curso de Urbanismo de más de 200 horas</p> <p>c) Por curso sobre nueva Ley de Haciendas Locales de más de 40 horas</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>1</p>
<p>III. Conocimiento de la Lengua oficial de La Comunidad Autónoma de Galicia:</p> <p>- Cursos de iniciación a la Lengua gallega organizados por la Junta de Galicia</p> <p>- Cursos de perfeccionamiento de la Lengua gallega, organizados por la Junta de Galicia</p>	<p>0,50</p> <p>1</p>	<p>Latín</p> <p>10</p> <p>10</p> <p>10</p>	<p>1,25</p> <p>1,25</p>
<p>a) Conocimiento de la Lengua gallega:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener superado con la calificación de apto el curso de iniciación de lengua gallega para funcionarios de la Administración Pública - Tener superado con la calificación de apto el curso de Perfeccionamiento de Lengua gallega para Funcionarios de la Administración Pública <p>Los extremos anteriores se acreditarán mediante la correspondiente certificación o título expedido por la Dirección General de Políticas Lingüísticas de la Junta de Galicia.</p>	<p>1</p> <p>1</p>	<p>10</p> <p>10</p>	<p>1,25</p> <p>1,25</p>
<p>b) Cursos de perfeccionamiento u otros sobre temas locales de al menos 40 horas lectivas, siempre</p>	<p>1</p>	<p>10</p>	<p>1,25</p>

As Pontes de García Rodríguez

SECRETARÍAS DE 2ª VACANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

OPCIÓN	AB. 36.2	PUNTOS	SI	NO
<p>ENTIDAD</p> <p>ORFENSE</p> <p>Alleriz</p>	<p>PUERTO CLASE SUBESC.</p> <p>Síe. 2ª Síe.</p>	<p>Cursos acreditativos, con más de 40 horas lectivas y con certificación de la Dirección Xeral de Política Lingüística:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De iniciación al Gallego - De perfeccionamiento <p>Curso de perfeccionamiento de Administración Local, impartido por el Instituto Nacional de Administración Pública</p> <p>Siendo la suma total de la puntuación por todos los conceptos</p>	<p>1,5</p> <p>3,5</p>	<p>X</p>
<p>MONTEVEDRA</p> <p>Bombase</p>	<p>Síe. 2ª Síe.</p>	<p>Por el título de Licenciado en Derecho</p> <p>Por el ingreso por oposición como Secretario de Entrada</p> <p>Conocimiento del idioma Gallego:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso de iniciación - Curso de perfeccionamiento <p>(Se puntuará independientemente cada curso, sin que tenga carácter excluyente)</p> <p>Debe entenderse que los cursos a que se hace referencia son organizados por instituciones públicas u oficiales.</p>	<p>2,5</p> <p>7,5</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p>	<p>X</p>

Cursos oficiales (de más de 40 horas):

- De Organización 0,5
- De Urbanismo 0,5
- De Informática 0,5

1. Cursos de gallego, con más de 40 horas lectivas, certificados por la Dirección General de Política Lingüística u otro Centro Oficial:

- De iniciación 1
- De perfeccionamiento 2

2. Cursos de perfeccionamiento de Administración Local, con más de 40 horas lectivas, impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública o Autonómica

1,5 curso máx.3

a) Por cada curso de Lengua gallega, de duración no inferior a 60 horas, convocado por algún Organismo Oficial 1 máx.2

b) Por cada curso de técnico urbanista o de Régimen Jurídico del Urbanismo, con duración no inferior a doscientas horas, convocado por el Instituto Nacional de la Función Pública, o por el desaparecido Instituto de Estudios de Admón. Local 2 máx.4

c) Por cada curso de duración no inferior a cuarenta horas, sobre materias directamente relacionadas con la Admón. Local, convocados por Organismos Oficiales 0,25 máx. 1,50

VACANTES SECRETARÍA INTERVENCIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

OPCIÓN
AB.36.2

PUNTOS
SI NO

PUESTO CLASE SUBSEC. PARTE

LA CORUÑA

Arenas Sfa. 36 Sfa.In. Licenciado en Derecho 4,5 X 2,50

Curso de iniciación a la Lengua Gallega, certificado por la Dirección General de Política Lingüística

Servicios prestados en Ayuntamientos de clase tercera, con más de 2.000 habitantes

Por haber ejercido las funciones de Secretario-Interventor en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Galicia con normalización Lingüística por un período mínimo de dos años y haber realizado por lo menos el curso de iniciación a la Lengua gallega con aprovechamiento, expedido por la Dirección General de Políticas Lingüísticas de la Junta de Galicia

Por experiencia acreditada como Secretario-Interventor, en ordenación, gestión y ejecución de planeamiento urbanístico municipal

A Capela Sfa. 36 Sfa.In. Por Licenciatura en Derecho 1 X 0,50

Por prestación de servicios en un Ayuntamiento de Alta Montaña

Por cursos de informática y contabilidad (de 40 o más horas lectivas)

Por cursos de iniciación en Lengua gallega

Por cursos de perfeccionamiento en Lengua gallega

Todos estos méritos deberán ser justificados mediante documento acreditativo.

Pontes de García Rodríguez (Ja) (Oficial/a Mayor)

O.N. 36 Sfa.In.

Conocimiento de la Lengua gallega:
- Tener superado con la calificación de apto el curso de iniciación de la Lengua gallega para funcionarios de la Administración Pública

- Tener superado con la calificación de apto el curso de perfeccionamiento de la Lengua gallega para funcionarios de la Administración Pública

0,25 X

0,25

3,00 X

1,50

Cabanas

UBO	Categorías	S/a.	3ª	S/a. In.	Licenciatura en Derecho	4,25	X
					Conocimiento de Derecho Foral y Agrario gallego, acreditado documentalmente	1,5	
					Conocimiento del idioma gallego, - acreditado documentalmente por organismo oficial de la Comunidad Autónoma	1,5	
					Por publicación de artículos jurídicos	0,25	
					Por título de licenciado en derecho	3,5	X
					Por conocimiento del idioma gallego: - Nivel de iniciación - Nivel de perfeccionamiento	2 4	
					(Los puntos correspondientes al conocimiento del gallego no serán acumulables).		
					El conocimiento del gallego habrá de acreditarse documentalmente mediante certificado expedido por Institución Pública u Oficial.		
					Total baremo específico	7,5	
					Ser Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas	4	X
					Curso de perfeccionamiento del idioma gallego	2	
					Los méritos alegados por los candidatos y recogidos en este baremo específico deberán de acreditarse mediante certificación autorizada o copia compulsada por Secretario de la Corporación, o autenticada, de los		

Los extremos anteriores se acreditarán mediante la correspondiente certificación o título expedido por la Dirección General de Políticas Lingüísticas de la Junta de Galicia.							
Cursos de perfeccionamiento u otros sobre temas locales, de al menos 40 horas lectivas, siempre que no sirvieran para promoción	0,25						
Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación - expedida por el Instituto Nacional de Administración Pública o Escuela de Administración Públicas de la correspondiente Comunidad Autónoma.							
Cursos de perfeccionamiento de Magisterio Local en derecho, especializados en materia de Administración Local e impartidos por Universidades Nacionales o extranjeras de más de 40 horas lectivas	6,75						
Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación - expedida por la Estación Universitaria o Rectorado de la correspondiente Universidad.							
Haber desempeñado o estar desempeñando Secretarías de Ayuntamiento - que están normativizadas en Lengua Gallega, siempre y cuando dicho desempeño sea de más de diez meses	4						X
Haber desempeñado o estar desempeñando Secretarías de Ayuntamiento durante un mínimo de cinco años	3,5						

Vilaamter

S/a. 3ª S/a. In.

Abogados que correspondan. La de -
 Los méritos referidos en el aparta-
 do B, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

ORDEN

Amole y Agr. 31a. 3a 31a.In.

a) Por servicios prestados como funcionario de carrera en plantilla, en comunidades de Municipios, clase C o superior, o pertenecer este Ayuntamiento a una Entidad supramunicipal, valorándose los servicios

0,2
 mes máx.
 1,50

b) Por conocimiento y experiencia en materia recaudatoria en Idahn. Local, acreditada por experiencia suficientemente demostrada como funcionario de carrera con tales funciones, mediante certificación o por certificado o diplomas expedido por Universidad o Institución pública u oficial, en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas

3

c) Por conocimiento y experiencia suficientemente demostrada en materia de gestión y suministro de energía eléctrica en el sector público, en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en Corporaciones Locales que como empresa suministradora tenga a su cargo tales servicios y funciones, acreditándose mediante la correspondiente certificación, valorándose con

3

titulos, diplomas o cursos, los cuales habrán de ser expedidos o concluidos en fecha anterior a la convocatoria del concurso de traslado para puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, Subseccala, Secretario-Intervención.

Paralela 31a. 3a 31a.In.

A. Servicios prestados como funcionario con habilitación nacional en Secretarías de Ayuntamientos clasificados como de categoría superior (1a clase)

2,50
 año máx.
 3,50

B. Otros servicios prestados en cualquier administración pública local, en puestos de trabajo para cuyo desempeño se haya requerido estar en posesión de titulación superior e la exigida actualmente para el ingreso en la subescala a que pertenece el funcionario, con pertenencia de al menos cinco años en el puesto

1,50

C. Ejercicio de la abogacía durante al menos cinco años

1,50

B. Conocimiento acreditado del idioma gallego. Solo se tendrá en cuenta el mayor nivel acreditado:

0,25
 0,40
 0,50

- Curso de iniciación
 - Curso de perfeccionamiento
 - Curso de especialización

La acreditación de los méritos a que se refieren los apartados A y B se realizará mediante certificación expedida por la correspondiente Corporación. La de los recogidos en el apartado C mediante certificación expedida por el Colegio de

Centro	Símb.	Clasif. Inicial	Descripción	Valor	Carácter	Observaciones
Castelle	Sfa.	3º	Curso de Iniciación al Gallego, con más de 40 horas lectivas, con certificación de la Dirección Xeral de Política Lingüística	1	X	3. Por servicios prestados en la Subescala de Secretaría-Intervención en municipios de población comprendida entre 3.000 y 4.000 habitantes
			Curso de Perfeccionamiento al Gallego, con las mismas características de horas que el anterior y, asimismo, expedido por el mismo Organismo	2,5		4. Por estar en posesión del curso básico de lengua gallega para personal de las Corporaciones Locales, expedido por la Dirección General de Justicia y relaciones con las Corporaciones Locales, de la Xunta de Galicia
			Licenciatura en Derecho	4		
			Por estar en posesión del curso de Iniciación al Gallego, Título expedido por la Dirección General de Política Lingüística de la Xunta de Galicia	3	X	
Castro Caldeas	Sfa.	3º	Incremento de puntuación por méritos recogidos en el Baremo General, en su apartado I. Servicios: c/, además de los fijados en el baremo general,	0,50 año máx.		a) Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en Entidad Local Supramunicipal
			Por servicios prestados en la Subescala de Secretaría-Intervención en Municipios de población comprendidos entre 3.000 y 4.000 habitantes	2		b) Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en Entidad Local con Plan General de Ordenación o Normas Subsidiarias o complementarias del Planiamiento
			Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en Entidad Local incluida en zona de Plenas transfronterizas	1,5		c) Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en Entidad Local incluida en zona de Plenas transfronterizas
Manzaneda	Sfa.	3º	1. Por estar en posesión del curso de iniciación al Gallego, título expedido por la Dirección General de Política Lingüística de la Xunta de Galicia	1	X	Curso de iniciación de la Lengua Gallega
			2. Incremento de puntuación de méritos recogidos en el Baremo General, en su apartado I. Servicios: c/0,50 por año, con un máximo de 2,5 puntos, además de los fijados en el baremo general.	3		Título de Licenciado en Derecho sobre el baremo general

<p>blica, acreditada mediante certificación o diploma expedido por los citados organismos y siempre y cuando no hayan sido calificados en el baremo general y estén concluidos en la fecha de valoración, por cada uno</p>	<p>3 máx.3</p>																
<p>Título de Licenciado en Ciencias Económicas sobre el baremo general</p>	<p>3</p>																

<p>San Amaro</p>	<p>Síe. 30 Sfa.In.</p>	<p>A. Por haber asistido y superado con la calificación de apto al curso básico de lengua gallega para el personal de las Corporaciones Locales, convocado por la Consellería de Presidencia y Administración Pública, acreditado mediante certificación del Director General de Justicia y Relaciones con las Corporaciones Locales y el Director General de Política Lingüística</p>	<p>2,5</p>	<p>X</p>													
<p>B. Por haber asistido y superado con la calificación de apto al curso de iniciación de lengua gallega convocado por la Consellería de Educación y Cultura, acreditado mediante certificación del Director General de Política Lingüística</p>																	

<p>C. Por permanencia ininterrumpida en el mismo puesto de trabajo como funcionario con habilitación de carácter nacional en la Subescala de Secretaría-Intervención en un Ayuntamiento de más de 2.500 habitantes</p>	<p>0,15 mes máx.1</p>																
<p>D. Por asistencia a jornadas sobre los sistemas de actuación urbanística o sobre la Ley de reforma del Régimen Urbanístico y valoración del suelo de al menos 40 horas, convocadas por el Instituto Nacional de Administración Pública o la Escuela Gallega de Administración Pública</p>	<p>0,75 año máx. 3,75</p>																

PONTEVEDRA

Fornelos de Montes S/a. 3º S/a. In.

- A. Servicios prestados como Secretario por acumulación, al menos dos años continuados en la misma plaza
- B. Permanencia de al menos cinco años en el último puesto de trabajo reservado a funcionamiento con habilitación de carácter nacional desempeñado en propiedad, puntuación no acumulable con la de Permanencia establecida en el baremo de méritos generales

1,50

X

1,00

X

- C. Curso de Práctica Jurídica impartido por Universidad nacional junto con ejercicio privado de la abogacía al menos diez meses

2,50

- D. Reunir al mismo tiempo los criterios A, B y C anteriores

2

A Lousa

S/a. 3º S/a. In.

- 1. Curso de iniciación al idioma gallego, título expedido por la Dirección General de Política Lingüística de la Junta de Galicia

0,5

- 2. Curso de perfeccionamiento del idioma gallego, título expedido por la Dirección General de Política Lingüística de la Junta de Galicia, siendo la puntuación de este mérito compatible con la del apartado anterior

1,5

- 3. Incremento de la puntuación de méritos reconocidos en el baremo general - Resolución Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1988 en su apartado I. Servicios, C, por año e fracción con un máximo de 3,75 puntos

0,75

4. Solicitar la plaza de Secretario-Intervención de este Ayuntamiento en primer lugar

1,00

X

5. Servicios prestados en la Subsección de Secretario-Intervención en Municipios de población comprendida entre 4.000 y 5.000 habitantes

0,75

X

OPCIÓN
AN. 24.2
PUNTO 51 B)

BARBERO

PUESTO CLASE SUBESC.

ORTIGUEIRA

LA CORUÑA

In. 1º In.Tes

Por conocimiento de la lengua gallega:
- Por curso de Iniciación de Lengua Gallega

0,50 X

- Por curso de Perfeccionamiento de Lengua Gallega

1

Para poder ser valorados estos cursos han de tener un reconocimiento oficial.

- Por título de Escuela de Idiomas rase gallego

2,50

En caso de estar incluido en más de un apartado, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Por cursos en economía o derecho especializados en materia de Administración Local e impartidos por la Escuela de la Función Pública de la Comunidad Autónoma Gallega (de 40 o más horas lectivas)

0,25 curso máx.1

Por cursos de informática (de 40 o más horas lectivas) organizados por instituciones públicas u oficiales

0,25 curso máx.1

Conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma

3 X

In. 1º In.Tes

Picho coñecemento habrás de acreditarse con diplomas expedidos por - La Dirección Xeral de Política Lingüística, de la Xunta de Galicia.

Conocimiento de Informática

4,5

Pichos coñecementos habrán de acreditarse mediante Diplomas o certificados expedidos por Instituciones públicas u oficiales en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas.

a) Conocimiento de la lengua gallega como lengua oficial de la Comunidad Autónoma.

16 In.Tes

As Pontas de García Rodríguez

b) Servicios prestados en subescalas relacionadas directamente con funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria en Corporaciones Locales.

c) Haber aprobado las oposiciones de las tres subescalas de Administración Local.

e) El conocimiento de la lengua gallega se valorará y se acreditará del siguiente modo:

- Tener superado con la calificación de apto el curso de iniciación de lengua gallega para funcionarios de la Administración Pública

0,25

X

- Tener superado con la calificación de apto el curso de perfeccionamiento de Lengua gallega para funcionarios de la Administración Pública

0,50

- Tener superado con la calificación de apto el curso de Lengua superior de la Lengua gallega para funcionarios de la Administración Pública

1

Los extremos anteriores se acreditarán mediante la correspondiente certificación o título expedido por la Dirección General de Política Lingüística de la Junta de Galicia, y solo puntuará el título de mayor puntuación.

b) Los servicios prestados en la subescala relacionados directamente con funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria en Corporaciones Locales, se puntuará en razón de 1,25 puntos por cada tres años de dichos servicios, con una puntuación mínima por este concepto de

2,50

Estos extremos se acreditarán mediante certificaciones del correspondiente órgano de la Corporación Local donde se prestaron dichos servicios.

c) Haber superado las tres oposiciones de subescalas de Secretaría-Intervención, Secretario e Intervención-Tesorería, se puntuará con

4

Estos extremos se acreditarán mediante el correspondiente título expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas o equivalente en su momento o mediante certificación de la Escuela Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de la Administración Local o por la correspondiente Resolución del Instituto Nacional de las Administraciones Públicas publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Santiago de Compostela

Vice. 1º In.Tea. Int.

2 X

1. Licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales y Derecho. Por poseer las dos titulaciones

0,5 año máx. 1,5

2. Experiencia profesional acreditada:

En puestos de trabajo de interventor en municipios de primera categoría

3. Cursos de especialización en materia de Haciendas Locales realizados en Instituciones oficiales hasta un máximo de

2

- Los cursos realizados de más de 40 horas se puntuarán por cada uno, hasta un máximo de 0,5 puntos.

4. Conocimiento del idioma gallego, acreditado mediante certificado oficial hasta

2

Ponente	In.	1º In.Tes	Por un curso de perfeccionamiento o de nivel medio de lengua gallega	2,50	X	Redondele	In. 1º In.Tes	Por servicios prestados como funcionario de habilitación nacional en la misma subescala y categoría que la plaza a la que se concursa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Gallega	0,50 máx. 4,50
Polo	In.	1º In.Tes	Por un curso de perfeccionamiento o de nivel medio de lengua gallega	2,50	X	Redondele	In. 1º In.Tes	Por servicios prestados como funcionario de habilitación nacional en la misma subescala y categoría que la plaza a la que se concursa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Gallega	0,50 máx. 4,50
			Aquellas concursantes que acrediten la realización de actividades científicas o publicaciones en la Administración Pública	máx. 1				Por estar en posesión de título acreditativo de conocimiento de gallego, desglosado así:	máx. 3
			Por un curso de informática a nivel de programador, cuyo curso haya sido organizado por Centros o Escuelas de funcionarios, sean del Estado, Comunidad Autónoma o Corporación Local, con una duración mínima de 40 horas lectivas, o por Universidades u otros Centros Oficiales	1				- Nivel de iniciación - Nivel de perfeccionamiento - Nivel de especialización	1 1 1
			Por permanencia más de cinco años en el anterior destino	1,50				Cursos de informática aplicable a la contabilidad de las Corporaciones Locales de un máximo de 40 horas de duración, organizados por Entidades Públicas	3
Porrño	In.	1º In.Tes	Conocimiento del Idioma Gallego: - Curso de iniciación, organizado por Instituciones Públicas u Oficiales	1	X			Prestación de servicios efectivos, por un máximo de 6 meses, como Interventor o Tesorero, según el caso, de Ayuntamiento de Municipios de categoría Superior con un número de habitantes entre 16.000 y 20.000	1,85
			- Curso de perfeccionamiento, organizado por Instituciones Públicas u Oficiales	2				Este mérito se acreditará mediante:	
			(Se puntuará independientemente en cada curso, sin que tenga carácter excluyente).					- Certificación del Secretario del Municipio donde se prestaron los servicios efectivos, haciéndose constar en la misma el período de prestación de aquélla y que durante el citado plazo el In-	

terventor o Tesorero, no se encuentra en Comisión de Servicios en ninguna otra Administración Pública.

- Copia autografiada del documento de rectificación de Padrón anual de habitantes remitido a Estadística y que comprende parte o todo el período de prestación de servicios efectivos.

Conocimiento del Gallego, que se acreditará por estar en posesión del Curso de Perfeccionamiento de Gallego, otorgado por la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia

1,35

Solicitar, en primer lugar, la plaza de Interventor o Tesorero, según el caso, de este Municipio en el primer concurso que se celebre a partir de la aprobación de este baremo

1,30

INTERVENCIONES DE SEGUNDA VACANTES
COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

<u>ENTIDAD</u>	<u>PUESTO</u>	<u>CLASE</u>	<u>SUBESC.</u>	<u>BAREMO</u>	<u>OPCION</u>	
					<u>AR.34.2</u>	
					<u>PUNTOS</u>	<u>SI NO</u>
<u>LA CORUÑA</u>						
Amea	Int.	2º	In.Tes.	1. Por conocimiento del Idioma Gallego:		
				a) Nivel de iniciación	0,75	X
				b) Nivel de perfeccionamiento	1,25	
				c) Nivel de especialización	1,75	
				Los méritos, que nunca serán acumulativos puntuándose únicamente la titulación de mayor nivel, se acreditarán con los correspondientes títulos expedidos por la Dirección General de Política Lingüística de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.		
				2. Por cursos de perfeccionamiento organizados por el INAP, hasta	2,50	
				3. Por servicios efectivos prestados como Interventor, hasta	3,25	
Santa Comba	In.	2º	In.Tes.	Conocimiento del idioma gallego, se puntuará:		
				- Nivel de iniciación	1,50	X
				- Nivel de perfeccionamiento	2	
				- Nivel de especialización	2,50	

TEORERIAS VAGANTES

COMUNIDAD AUTONOMA DE SALICIA

SECCION
AN. 24.2
CURSOS 31. 192

ENTIDAD PUESTO CLASE SUDESE. SARERO

LA CORUÑA

Diputación

Tes. 18 In.Tes.

I. Por servicios prestados:

1. Por la naturaleza de los puestos de trabajo desempeñados:

- Desempeño plaza de H.N. en Diputaciones, cuyo capital de Pro- vincia tenga más de 50.000 habi- tantes o bien en Ayuntamientos - de igual número de habitantes

0,05
año

- Id. id. id., cuando tengan más de 100.000 habitantes

0,15
año

- Id. id. id., cuando sobrepasen los 200.000 habitantes

0,25
año

La puntuación total por este con- cepto no podrá exceder de

4

Por servicios prestados en la Su- bescala relacionados directamente con funciones de Tesorería y Re- caudación en Corporaciones Locales

0,10
año
máx.2

II. Permanencia:

- Por cada año que sobrepase los cinco de permanencia reconocidos en el Baremo de méritos generales, hasta un límite máximo de diez en total, que se siga sirviendo en - propiedad la misma plaza

0,10
año
máx.
0,50

Los méritos, que nunca serán acumu- lativos, puntuándose únicamente la titulación de mayor nivel, se acre- ditarán con los correspondientes - títulos expedidos por la Dirección General de Política Lingüística de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria

Los concursantes que acrediten haber realizado publicaciones sobre la función de intervención se les puntuará

máx.1

<p>III. Por conocimiento de la Lengua oficial de la Comunidad Autónoma de Galicia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cursos de iniciación a la Lengua gallega organizados por la Xunta de Galicia - Cursos de perfeccionamiento de la Lengua gallega organizados por la Xunta de Galicia 	0,50	1	1	<p>- Tener superado con la calificación de apto el curso de Lengua superior de la Lengua gallega para funcionarios de la Administración Pública</p>	1
<p>As Pontas de García Rodríguez</p> <p>Tes. 10 In. Tes.</p> <p>a) Conocimiento de la Lengua gallega como Lengua oficial de la Comunidad Autónoma.</p> <p>b) Servicios prestados en Subescalas relacionadas directamente con funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria en Corporaciones Locales.</p> <p>c) Haber aprobado las oposiciones de las tres subescalas de Administración Local.</p> <p>a') El conocimiento de la Lengua gallega se valorará y se acreditará del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener superado con la calificación de apto el curso de iniciación de Lengua gallega para funcionarios de la Administración Pública - Tener superado con la calificación de apto el curso de perfeccionamiento de Lengua gallega para funcionarios de la Administración Pública 	0,50	1	2,50	<p>Los extremos anteriores se acreditarán mediante la correspondiente certificación o título expedido por la Dirección General de Política Lingüística de la Xunta de Galicia, y sólo puntuará el título de mayor puntuación.</p> <p>b') Los servicios prestados en subescala relacionada directamente con funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria en Corporaciones Locales se puntuará en razón de 1,25 puntos por cada tres años de dichos servicios, con una puntuación máxima por este concepto de</p> <p>Estos extremos se acreditarán mediante certificaciones del correspondiente órgano de la Corporación Local donde se prestaron dichos servicios.</p> <p>c') Haber superado las tres oposiciones de subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería, se puntuará con</p> <p>Estos extremos se acreditarán mediante el correspondiente título expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas o equivalente en su momento o mediante certificación de la Escuela Nacional de Administraciones</p>	4
<p>0,25</p> <p>X</p>	0,25	X	X	<p>- Tener superado con la calificación de apto el curso de Lengua gallega para funcionarios de la Administración Pública</p> <p>- Tener superado con la calificación de apto el curso de perfeccionamiento de Lengua gallega para funcionarios de la Administración Pública</p>	0,50

Redondele	Tos.	18	In.Tes		2		Este mérito se acreditará median- te:		1,35
- Curso de perfeccionamiento, orga- nizado por Instituciones Públi- cas u Oficiales					2		1. Certificación del Secretario - del Municipio donde se presta- ron los servicios efectivos, - habiéndose constar en la misma el período de prestación de - servicios y que durante el cita- do plazo el Interventor o Teso- rero no se encontrara en Consi- stión de Servicios en ninguna - otra Administración Pública.		
(Se puntuará independientemente - cada curso, sin que tenga carác- ter excluyente).					1				
Cursos oficiales, mínimo 40 horas:					1				
- De Organización y Funcionamiento, Municipal (OMF)					1				
- De Informática					1				
Por servicios prestados como fun- cionario de habilitación nacional en la misma Subsección y categoría que la plaza a la que se concursa en el ámbito territorial de la Co- munidad Gallega	Tos.	18	In.Tes		0,5	año	- Copia adscrita del documento de rectificación de Padrón anual - de habitantes resido a Esta- dística y que comprenda parte - o todo el período de prestación de servicios efectivos.		
Por estar en posesión de título - acreditativo de conocimiento de - Gallego:					4,50	máx.			
Desglosados así:					máx.3				
- Nivel de iniciación					1				
- Nivel de perfeccionamiento					1				
- Nivel de especialización					1				
Cursos de Informática Aplicable a la Contabilidad de las Corporacio- nes Locales, de un mínimo de 40 ho- ras de duración, organizados por - Entidades Públicas	Tos.	18	In.Tes		3	X			1,30
Prestación de servicios efectivos, por un mínimo de 6 meses, como - Interventor o Tesorero, según el - caso, de Ayuntamiento de Municipi- os de categoría superior con un número de habitantes entre 16.000 y 20.000					1,85	X			

4. Conocimiento de la Lengua oficial de la Comunidad Autónoma de Galicia.
 Curso de Lengua Gallega impartidos por la Xunta de Galicia:
 - de iniciación 0,10
 - de perfeccionamiento 0,25

SECRETARÍAS DE PRIMERA VACANTES	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBESC.	BARRERAS	OPCIÓN	PUNTO	ELAB.
		LA CORUÑA							
		Ayuntamiento	OM	1ª	Sin.	1. Titulación profesional. 1.1. Haber ingresado por oposición libre en la subescala de Secretaría, Categoría Superior o 1ª Categoría		1,25	X
						2. Experiencia profesional. 2.1. Llevar más de 20 años prestando servicios en la Administración Local como Secretario de 1ª Categoría o Categoría Superior		3,00	
						2.2. Llevar más de 5 años de servicios consecutivos desempeñando plaza reservada a funcionarios de habilitación nacional en Corporaciones Locales de Galicia de más de 20.000 habitantes o clasificadas y asignadas a las mismas		1,00	
						Por cada año que sobrepase a los 5, hasta un límite máximo de 10		0,20	año
						La puntuación total por este apartado 2.2 no podrá exceder de 2,00 puntos.			
						3. Permanencia. Por cada año que sobrepase los cinco de permanencia reconocidos en el Baremo de méritos generales hasta un límite máximo de 10 en total que se siga sirviendo en propiedad la misma plaza		0,20	año máx.1

SECRETARÍAS DE SEGUNDA VACANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

OPCIÓN
AR.34.2
PUNTOS SI NO

ENTIDAD PUESTO CLASE SUBESC. BAÑO

Lugo

Ayuntamiento

ON 2ª 31a.

1. Desempeñar, durante un periodo mínimo de tres años, funciones de Letrado Asesor Jurídico en la Administración del Estado o Autónomas

2,5

X

2. Cursos en Derecho especializado en materias de Administración Local e impartidos por Universidades Nacionales

1,2

3. Curso de representación y defensa de los Entes Locales, organizado por el Instituto Nacional de la Administración Pública

0,75

4. Curso Básico de Traductores Oficiales de Lenguaje Administrativo gallego

2,00

5. Haber impartido cursos especializados en materia de Administración Pública, convocados por el Instituto Nacional de Administración Pública o Escuelas Oficiales de Funcionarios, por Curso

0,50
máx.1

Pudiendo ser objeto de puntuación todos estos méritos a cada concursante que los acredite, sin que en un mismo concurso pueda verse más de una vez la puntuación que corresponde a cada uno de los apartados 2 a 4.

SECRETARÍAS VACANTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

OPCIÓN
AR.34.2
PUNTOS SI NO

ENTIDAD PUESTO CLASE SUBESC. BAÑO

LA CORUÑA

Ayuntamiento

Tes. 1ª In. 1a.

1. TITULACION ACADÉMICA
Reunir las titulaciones en Derecho y Diplomado en Ciencias Empresariales o en Ciencias Económicas o Profesor Mercantil

0,75

X

Reunir las titulaciones de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (reas general o de empresa) y Licenciado o Diplomado en Derecho

1,5

A estos efectos, de acuerdo con el apartado 3º de la Orden de 2 de agosto de 1978 (B.O.E. del 17.8), se declara equivalente al título de Diplomado al haber cursado los estudios completos de los tres primeros cursos de la Facultad correspondiente.

2. TITULACION PROFESIONAL
Haber accedido por oposición libre a otros cuerpos de la Administración Local para ingreso en los cuales se exija titulación superior

0,75

Los méritos señalados deberán justificarse a través de diplomas o certificados acreditativos o copias autenticadas de los mismos.

Cada curso o mérito alegado solo se podrá considerar una sola vez, aunque comprenda materias relativas a varios apartados.

LU80	Ayuntamiento	Tes.	In.Tes.	In.Tes.	0,3 año máx.3	X
				1. Desempeño de funciones de Tesorero de Administración Local en la Comunidad Autónoma de Galicia	0,3 año máx.3	X
				2. Curso de Iniciación de Lengua Gallega	1	
				3. Cursos de Iniciación y Perfeccionamiento de Lengua Gallega	2	
				4. Haber participado en Programas de Informatización de Municipios, de una duración de 40 horas lectivas	1	
				5. Haber participado en Programas de Informatización de Municipios, de una duración de 60 horas lectivas	2	
				6. Por participación en Jornadas Municipales "As Escaldas Locais" organizadas por la Federación de Concellos Galegos	0,50	

CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.
 1. De Contabilidad Pública, Presupuestos, Recaudación y Auditoría sobre el Sector Público, de 40 o más horas de duración, impartidos por el INAP, la Escuela de Hacienda Pública o la Intervención General de la Administración del Estado

2. De Gestión Económico-Financiera Local, convocado por Resolución del INAP de 16 de octubre de 1989 -- (B.O.E. NR 259 de 28.10.89)

3. De Organización y Dirección e Informática de Gestión, de 40 o más horas de duración, impartidos por el INAP, cada uno

4. Cursos de Lengua Gallega impartidos por Instituciones oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia:

De Iniciación 0,10
 De Perfeccionamiento 0,25

ACTIVIDADES DOCENTES
 Haber participado como profesor en dos o más cursos de selección o perfeccionamiento de funcionarios de nivel A, o pertenecientes a cuerpos o escalas de la Administración Local con habilitación nacional: por cada curso

EXPERIENCIA PROFESIONAL
 Haber prestado servicios como Interventor o Tesorero en Corporaciones Locales con presupuesto superior a diez mil millones de pesetas o en la Administración de Comunidades Autónomas, durante dos años o más

1

SECRETARÍAS DE 18 VACANTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Pudiendo ser objeto de puntuación todos estos méritos a cada concursante que los acredite, sin que a un mismo concursante puede valorarse más de un curso en los referentes a los apartados 2 a 6. Y puntuación total máxima de 7,5 puntos.

ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBESC.	BARRO	PUNTOS	OPCIÓN
Ayuntamiento (Vicesecretaría)	Vice. 1º	S/a.		Servicios prestados como Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor en Ayuntamientos de más de 1.000.000 de habitantes en cargo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional	0,45 año máx.6	X
				Pertenecer a La Escala de Administración General, Subescala Técnica, en municipios de más de 1.000.000 de habitantes, habiendo accedido a ella (o, en su caso, a La Escala Técnico-Administrativa) por oposición libre	1,50	
Alcobendas	S/a.	1º	S/a.	Pertenecer a otros Cuerpos o Escuelas Superiores del Estado o de Organismos Autónomos del mismo, habiendo desempeñado puestos directamente relacionados con la Administración Local		
				Haber ejercido la abogacía por un período superior a dos años	2	X
				Si el aspirante justifica un período de tiempo superior a cuatro años, además	1	
				Total	3	
				Ser funcionario de plantilla del Grupo A en cualquiera de las Administraciones Públicas en servicios relacionados con la Administración Local	2	

SECRETARÍAS DE 2º NIVEL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Ostentar la condición de funcionario de Administración Local (habilitación nacional) de cualquier de las Subescalas y Categorías, con independencia de la plaza para aspirar a la plaza de la Secretaría General de Alcaldías

Conocimiento hablado de lenguas extranjeras, por cada idioma

Solicitar la plaza en primer lugar

Estar en posesión de certificado expedido por Instituto Oficial relativo a asistencia a Curso de Especialización en Economía del Sector Público y Gestión de Servicios Locales con una duración mínima de 40 horas lectivas

Estar en posesión de certificado expedido por Instituto Oficial relativo a Estudios Superiores de Urbanismo relacionados con problemática de Áreas Metropolitanas en curso de duración mínima de 40 horas lectivas.

Ser Diplomado en Organización y Métodos en Administración Local o por Universidad en curso de duración mínima de 40 horas lectivas

Por servicios prestados como Secretario u Oficial Mayor en Ayuntamientos ubicados en Áreas Metropolitanas.

OPCIÓN
A1.34.2

PUESTOS SI NO

BAREMO

PUESTO CLASE SUBESC.

Mejorada del Campo

2

0,50 máx.
0,50
1,00

Sis. 1ª Sis.

Tras Cantos

Por haber prestado servicios en plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretarías, en Ayuntamiento con población de derecho de más de 25.000 habitantes:
- Por cada año, hasta un máximo de seis.

Sis.

2ª

Mejorada del Campo

2

0,50 máx.
0,50
1,00

Sis. 1ª Sis.

Tras Cantos

- Los períodos de tiempo inferiores a un año se valorarán proporcionalmente.

Se incrementa el baremo general de permanencia (más de 5 años en la misma plaza) en

Sis.

2ª

Mejorada del Campo

2

0,50 máx.
0,50
1,00

Sis. 1ª Sis.

Tras Cantos

1,10 X

1,70 X

0,76

7,50

TOTAL BAREMO ESPECÍFICO

Los servicios prestados en los términos determinados en este baremo específico, se computarán hasta el día siguiente anterior al en que se publique la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Por curso de perfeccionamiento para Secretarios de Ayuntamientos de segunda categoría

Sis.

2ª

Mejorada del Campo

1

0,50 máx.
0,50

Sis. 1ª Sis.

Tras Cantos

3 X

1,5

Por curso de Urbanismo, impartido por institución pública u oficial, con una duración mínima de 40 horas lectivas, aportándose al correspondiente diploma o certificado

Sis.

2ª

Mejorada del Campo

1

0,50 máx.
0,50

Sis. 1ª Sis.

Tras Cantos

VACANTES SECRETARÍA INTERVENCIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Por curso de informática, impartido por Institución pública u oficial, con una duración mínima de 40 horas lectivas, aportándose el correspondiente diploma o certificado

3

a) Curso sobre Comunidades Europeas, organizado por Universidad, centro público u oficial de duración mínima de 120 horas lectivas

3,75 X

b) Especialidad de la Sección de Ciencias de la Administración cursada en Universidades Españolas

2,50

c) Diploma de Recaudador expedido por el I.E.A.L. en curso de duración mínima de 120 horas lectivas

1,25

Villavieja de Odón

Sí. 2º Sí.

3 3,75 X

OPCIÓN
AR.34.2
PUNTOS SI NO

ENTIDAD PUESTO CLASE SUBESC. DARENO

Alpedrete Sí. 3º Sí. In.

a) Experiencia debidamente acreditada en aplicaciones informáticas en Administración Local

0,50 X

b) Experiencia debidamente acreditada en servicios públicos y actividades locales relacionadas con ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística

2,5

c) Haber prestado servicios en Ayuntamiento de más de 5.000 habitantes de derecho

1,5 año máx.5

Secreril de la Sí. 3º Sí. In.

Por solicitar la plaza en primer lugar

0,75 X

Por inscribir a máquina

0,75

Por estar Colegiado como Abogado en ejercicio

1 año máx.6

Brunete y Agr. Sí. 3º Sí. In.

Por haber sido profesor de cursos de formación de funcionarios públicos en Institutos de la Administración Pública

2,50 X

Por haber desempeñado el cargo de Secretario con nombramiento del Ministerio para las Administraciones Públicas en Ayuntamientos comprendidos en Áreas Metropolitanas

0,5 años máx.5

Cabecillas de La Sierra	Sia.	3ª	Sia.In.	Por solicitar este Municipio en primer lugar en el concurso	3	X	Fresnedillas de la Oliva	Sia.	3ª	Sia.In.	e) Servicios prestados en otras subescuelas, como funcionario de carrera con permanencia de al menos cinco años	1 año máx.5	
				Por haber realizado el Curso de Estudios de Urbanística impartido por el IIMP, con una duración superior a 40 horas	4,5						b) Por solicitar en el concurso de - tratados en primer lugar el municipio de Fresnedillas de la Oliva	1,5	
Canencia (pse. Agrup.)	Sia.	3ª	Sia.In.	A) Por solicitar la plaza de Secretaría-Intervención en primer lugar	1	X					c) Por servicios de Secretaría prestados en municipios con población no superior a 500 habitantes	0,10 mes máx. 0,50	
				B) Por haber realizado los cinco cursos impartidos por la Comunidad de Madrid, para perfeccionamiento de los Secretarios, de duración superior a 4 días cada curso, - más de 130 horas lectivas	4							d) Por experiencia debidamente acreditada de aplicación de informática en el trabajo a realizar en el Ayuntamiento	0,50
Corpa y Agr.	Sia.	3ª	Sia.In.	C) Por haber ejercido de Secretario-Interventor durante un período de - más de 17 años	2,5		Fresno de Torote	Sia.	3ª	Sia.In.	e) Servicios prestados como funcionario con habilitación de carácter nacional en la subescala de Secretaría-Intervención	0,25 mes máx.3	
				1. Estar en posesión de Diploma de Derecho Tributario y Asesoría Fiscal, expedido por centro homologado o reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia.	5	X					b) Títulos: Titulación de Licenciado en Derecho	3,5	
				2. Tener aprobados estudios de informática cursados en centro homologado o reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, según el siguiente desglose:							c) Cursos: Cursos impartidos por - Institutos, Universidades, Escuelas Oficiales de Funcionarios o Comandancias Autónomas o centros autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia que superen las 40 horas lectivas relacionados con materias de Administración Local	0,50 máx.1	
				- Sistema Operativo MS-DOS, curso - de, al menos, 24 horas lectivas - de duración	1,00		Luzoye	Sia.	3ª	Sia.In.	A. Por haber ejercido La abogacía - en despacho destinado al efecto por un período superior a cuatro años	5	
				- Tratamiento de Textos WORD PERFECT versión 5.0, curso de, al menos, 80 horas lectivas de duración	1,50							X	

Relayos de La Presa	Síla.	3º	Síla.In.	Por solicitar la plaza en primer lugar	1	X
				Por estar colegiado como Abogado en ejercicio	3,5	
				Experiencia en Nueva Contabilidad - Local. Curso más de 40 horas Institución Pública u Oficial	1,2	
				Servicios prestados en La Subescala Secretaría-Intervención en Municipios integrados en entidades supramunicipales de la cual se derive una gestión municipal específica (Comunidades, Universidades, Asocios y similares)	0,3 mes máx. 1,8	
Valdeolama y Agr.	Síla.	3º	Síla.In.	a) Licenciatura en Derecho	2	X
				b) Desempeño del puesto de Secretario-Interventor en Municipios cuya población sea superior a 1.000 habitantes	0,20 mes máx. 3,5	
				c) Solicitar la plaza en primer lugar	2	
Velilla de San Antonio	Síla.	3º	Síla.In.	Experiencia acreditada en análisis de aplicaciones informáticas para - La Administración Local	7,5	X
Villanueva de La Cañada	Síla.	3º	Síla.In.	Estar en posesión de los títulos de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, sección de Ciencias Políticas y de La Administración y de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Sección de Sociología	3	X
				Estar en posesión de diploma de técnico urbanista expedido por el Instituto Nacional de La Administración Pública	2,5	

B. Por acreditar especialización en Derecho Laboral, con cursos realizados en Universidades	1,5	
C. Por pedir este municipio en primer lugar	1	
a) Licenciado en Derecho	0,5	X
b) Tener experiencia como Secretario-Interventor en Municipios de Tercera categoría, en gestión de servicios y actividades locales, - relacionadas con la gestión, ordenación, ejecución y disciplina urbanística con un período de más de cinco años a la fecha de la convocatoria del concurso,	1,40 año máx.7	
Forma de acreditar los méritos anteriores:		
Las solicitudes de la plaza deberán presentar incontestablemente, junto con las correspondientes instancias, la siguiente documentación acreditativa, en documentos originales o copias computadas.		
Apertado a): Título de Licenciado en Derecho.		
Apertado b): Certificado de Servicios prestados en un Ayuntamiento de Tercera Categoría, acreditando debidamente la experiencia en gestión de servicios y actividades locales relacionadas con la gestión, ordenación, ejecución y disciplina urbanística; con Firma del Alcalde y el Secretario.		

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial del Estado, número 169, de 1984, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto 1363/1984, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de Tercera Categoría.

INTERVENCIONES DE PRIMERA VACANTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ENTIDAD	POSTO	CLASE	SUBERG.	GRADO	PUNTOS	OPCIÓN
Las Rozas de Madrid	Int.	1º	In.Tec.		2	X
					1	
					año máx.3	
					0,5	
					0,5	
					0,5	
					1	

Certificación de haber asistido con aprovechamiento a curso sobre Haciendas Locales de al menos 50 horas lectivas impartidas por Universidades con posterioridad a la publicación de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales (adjuntamos se valorará un curso)

Certificado de aprovechamiento de haber realizado curso de perfeccionamiento sobre gestión de Medio Ambiente de al menos 44 horas lectivas impartido por el Instituto Nacional de la Administración Pública u otros Organismos Oficiales (adjuntamos se valorará un curso)

1. Haber superado las pruebas selectivas para cubrir por oposición libre una plaza de categoría Administrativo o Técnico de Administración General

2. Haber prestado servicios en puesto de trabajo de la Subescala de Intervención-Tesorería y categoría de entrada

3. Haber realizado cursos sobre Contribución Territorial Urbana organizados por la Delegación de Hacienda u otros Organismos Oficiales (más de 40 horas lectivas)

4. Haber realizado cursos formativos organizados por Universidades u Organismos Oficiales de Actualización Tributaria (más de 40 horas lectivas)

5. Haber realizado cursos de formación y ofimáticos en la Administración Local y B-base III Plus (Más de 40 horas lectivas)

6. Haber prestado servicios relaciones con Bases y Elecciones en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y a nivel de responsabilidad de Jefatura

INTERVENCIÓNES DE SEGUNDA VACANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ENTIDAD	PUESTO	CLASE SINESEC.	BAREMO	OPCIÓN AR.34.2	PUNTOS SI NO	
Alcalá de Henares (Vicesintervención)	Vin.	2º In.Tes	Por los cursos completos o créditos para el Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresa)		2	X
			Diplomas Recaudadores niveles A o B del Instituto de Estudios de Administración Local		1	
			Curso de perfeccionamiento sobre auditorías en el proceso del control del sector público, otorgado por el IMAP y con una duración mínima de 40 horas		1,5	
			Curso de metodología de la investigación contable expedido por la Universidad y no incluido en cursos de doctorado		1	
			Experiencia en funciones de Dirección y Ejecución de Presupuesto por programas en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes y por un periodo no inferior a 5 años, debidamente acreditado		2	
Mejorada del Campo	Int.	2º In.Tes	Por haber prestado servicios en plaza reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, o bien en plaza correspondiente al grupo A de la escala de Administración General, en Ayuntamientos con población de derecho de más de 25.000 habitantes.			

- Por cada año, hasta un máximo de 6

1,10 X

Se incrementa el baremo general de permanencia (más de 5 años en la misma plaza) en

0,78

TOTAL BAREMO ESPECIFICO

7,50

Otros diplomas universitarios, que garanticen estudios de especialización durante uno o más cursos académicos en materias jurídicas o económicas

0,5

OPCIÓN
AR.34.2
PUESTO SI NO

ENTIDAD	PUESTO	CLASE SUBESC.	BANERO	OPCIÓN
Leganés	Tes.	1º In.Tes.	A) Experiencia en gestión financiera ante Las Instituciones de crédito, acreditada mediante Las certificaciones e informes correspondientes	máx. 2,50

			B) Experiencia en tratamiento informático de la recaudación Municipal, acreditada mediante Las certificaciones e informes correspondientes	máx. 2,50
--	--	--	--	--------------

			C) Experiencia y práctica de la contabilidad por partida doble, acreditada mediante Las certificaciones e informes	máx. 2,50
--	--	--	--	--------------

Entidad	Puesto	Clase Subesc.	Banero	Opción
Pozuelo de Alarcón	Tes.	1º In.Tes.	Licenciado en Derecho y que tenga una experiencia mínima de cinco años como Tesorero Municipal en un municipio de más de 20.000 habitantes	5 X

			Curso de especialización en el sistema de financiación local establecido en La Ley 39/1988 de 28 de diciembre impartidos por el Instituto de Estudios de Administración Local. Sólo se puntuará el curso de al menos 40 horas lectivas	2
--	--	--	--	---

SECRETARÍAS DE 1ª VACANTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

VACANTES SECRETARÍA INTERVENCIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Ricote	Sí. In.	3ª	Sí. In.	Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho	3,5	X
				Por haber prestado servicios en esta Corporación y otras cuya plaza - de Secretaría sea de clase tercera	0,20 año máx. 2,50	
				Cursos de especialización en materia de Protección Civil, de duración superior a 40 horas, impartidos por la Escuela de Protección Civil	1	
				Cursos de perfeccionamiento en materia local de al menos 40 horas lectivas, siempre que no hayan sido evaluados en el Baremo General	0,25 dipl. máx. 0,50	

Cartagena (Oficial (la Mayor)	O.R.	1ª	Sí. In.	Por estar en posesión de Diplomas o certificados expedidos en Cursos de al menos 40 horas lectivas, organizados por Universidades, - Institutos Oficiales de Funcionarios o Instituciones similares, - habiendo de ser elegidos y documentalmente justificados por los aspirantes	0,10 dipl. máx. 2,50	X
				Por servicios prestados como - Oficial Mayor en Corporaciones Locales de Clase A	0,12 año máx. 2,50	
San Javier	Sí. In.	1ª <td>Sí. In.</td> <td>Experiencia de trabajo en Municipios, en la propia subescala</td> <td>0,50 mes máx. 3</td> <td>X</td>	Sí. In.	Experiencia de trabajo en Municipios, en la propia subescala	0,50 mes máx. 3	X
				Licenciatura en Derecho	1	
				Servicios prestados en otras subescalas y, en su caso, categorías a que pertenezca el funcionario - según el correspondiente escalafón	0,50 año máx. 3,5	
La Unión	Sí. In.	1ª <td>Sí. In.</td> <td>Estar en posesión del certificado que acredite haber realizado el - Curso de Perfeccionamiento de Secretarios de Primera Categoría</td> <td>7,5</td> <td>X</td>	Sí. In.	Estar en posesión del certificado que acredite haber realizado el - Curso de Perfeccionamiento de Secretarios de Primera Categoría	7,5	X

La alegación del título de Licenciado en Informática excluirá la - del título de Diplomado en la misma especialidad.

La calificación máxima que podrá alcanzarse por aplicación de este baremo específico será de 7,50 puntos.

OPCIÓN
A.B.34.2

PUNTOS SI NO

BARRERO

PUESTO CLASE SUBESC.

ENTIDAD

Carrigosa (Viceintervención)
Vin. 1º In.Tes.
Por estar en posesión de Diplomas o Certificados expedidos en cursos de al menos 40 horas lectivas, organizados por Universidades, Institutos Oficiales de Funcionarios o Instituciones similares, habiendo de ser alegados y documentalmente justificados por los aspirantes

0,10 dipl. máx. 2,50 X

Murcia (Viceintervención)
Vin. 1º In.Tes.
Por servicios prestados como Viceinterventor en Corporaciones Locales de clase A

0,12 año máx. 2,50

Murcia (Viceintervención)
Vin. 1º In.Tes.
Por hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho

3 X

Murcia (Viceintervención)
Vin. 1º In.Tes.
Por estar en posesión del título de Licenciado en Informática

3

Murcia (Viceintervención)
Vin. 1º In.Tes.
Por estar en posesión del título de Diplomado en Informática

2,50

Murcia (Viceintervención)
Vin. 1º In.Tes.
Por cursos de formación o de perfeccionamiento en la especialidad de Informática, de duración mínima de 40 horas

0,50 curso máx. 2,50

VACANTES SECRETARÍA INTERVENCIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBES.	RANGO	OPCIÓN	PUNTOS	SI	NO
Aldeanueva de Ebro	S/a. 3º	S/a. In.		Por servicios prestados en Asistencia Técnica de las Comunidades Autónomas, en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional, Subescala de Secretaría Intervención. (También se puntuará cada mes acreditado, con la fracción correspondiente).	AR 34.2	1 año más.		X
Briones	S/a. 3º	S/a. In.		1. Expediente Académico. Por haber realizado los Cursos de Doctrinado en derecho		6		X
				2. Publicaciones. Por trabajo de investigación, con sus correspondientes referencias bibliográficas, relacionado con el Derecho Administrativo, Derecho Político-Constitucional o derecho de las Comunidades Europeas y publicado en alguna revista jurídica especializada		1,5		
				Los méritos del baremo específico habrán de ser alegados acompañándose, en su caso, a la solicitud de participación en el concurso.				
				Acreditación de Méritos. A los efectos de evaluación de los méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los candidatos por cualquiera de los medios autorizados en derecho.				
Escarey y Agr.	S/a. 3º	S/a. In.		El Tribunal Técnico otorgará a las licenciaturas universitarias descritas en el Anexo II apartado III.1 - de la Resolución de 4 de marzo de 1988, con especialidad en Urbanismo o Urbana el 25% de los méritos generales		7,5		X
				En la certificación académica personal del funcionario, extendida por la Universidad correspondiente, deberá constar que está licenciado en la Rama o en la Especialidad de Urbanismo, Urbana, Urbanista o cualquier otro concepto similar.				
San Asensio	S/a. 3º	S/a. In.		Por titulación de técnico urbanista		3,5		X
				Por Licenciatura en derecho		2,5		
				Por titulación en Informática		1,5		
				Las titulaciones habrán de haberse obtenido en cursos impartidos por Universidades o Instituciones públicas u oficiales en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas.				
				Los méritos del baremo específico habrán de ser alegados, acompañándose, en su caso, a la solicitud de participación en el concurso. No serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que aún siendo invocados no sean debidamente acreditados por los candidatos por cualquiera de los métodos autorizados en derecho.				

INTERVENCIÓNES DE PRIMERA VACANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Encontrarse en posesión los concur-
santes, que opten a la plaza, de -
"Curso sobre Derecho Municipal", -
con una duración mínima de 40 horas
lectivas, y haber sido impartido -
por Universidades o Instituciones -
Públicas u Oficiales, siempre y - -
cuando no pertenezca en el baremo gene-
ral.

Síe. 30 sfa.In.

7,50 X

OPCIÓN
AR. 34.2
PUNTOS
SI NO

BAREMO

PUESTO CLASE NÚMERO.

Logroño Int. 1º In.Tec
Valoración del trabajo directa e
inmediatamente relacionado el pue-
to desarrollado en los últimos cinco
años (art. 20.1.a) Ley 30/1984,
de 2 de agosto)

máx.6 X

A los efectos del escrito especi-
ficado en el apartado anterior, -
se valorarán las actuaciones pro-
fesionales consistentes en infor-
mas, estudios, publicaciones, tra-
bajos cualificados, colaboracio-
nes, etc. realizados, presentándo-
se por el concursante una memoria
explicativa con las correspondien-
tes justificaciones documentales.

TESORERIAS VACANTES

PELLILLA

ENTIDAD	PUESTO	CLASE SUBESC.	BARERO	OPCION
Ayuntamiento	Tes.	1 ^a In.Tes	<p>Heber prestado sus servicios durante más de dos años como interventor en puestos de trabajo que resultasen clasificados en primera o segunda clase, teniendo habilitación de carácter nacional en las subescalas de Intervención-Tesorería o Secretaría-Intervención</p>	AR.34.2 PUNTOS SI NO 2 X
			<p>Heber prestado sus servicios durante más de tres años como Secretario en cualquiera de sus categorías o clases, teniendo habilitación de carácter nacional en las subescalas de Secretaría o Secretaría-Intervención</p>	1,5

INTERVENIONES DE SEGUNDA VACANTES

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

ENTIDAD	PUESTO	CLASE SUBESC.	BARERO	OPCION
Logroño	Vice. Int.	2 ^a In.Tes	<p>Valoración del trabajo directa e inmediatamente relacionado con el puesto de trabajo desarrollado en los últimos cinco años (art. 20.1. a) Ley 30/1984, de 2 de agosto)</p> <p>A los efectos del mérito especificado en el apartado anterior, se valorarán las actuaciones profesionales consistentes en informes, estudios, publicaciones, trabajos realizados, colaboraciones, etc., - concurren una memoria explicativa con los correspondientes justificaciones documentales.</p>	AR.34.2 PUNTOS SI NO máx.6 X

Sello y fecha
Registro Entrada

ANEXO III (1)
CONCURSO DE TRASLADOS PARA FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

MODELO DE INSTANCIA

I. Datos personales:
APELLIDOS Y NOMBRE:
D.N.I. Número Registro Personal
Domicilio a efectos de notificación:

Telefono:

II. Datos profesionales:
Subescala (2) Categoría
Situación administrativa:
Destino actual:
Forma de nombramiento en el destino actual (3)

III. Datos del puesto:
Entidad Local en que reside el puesto:
Provincia:
¿Aparece este puesto con baremo específico en la convocatoria?
 SI NO (4)

En caso afirmativo, enumerar la documentación que se acompaña (5)

Solicita en el concurso de traslados para habilitados de carácter nacional convocado por Resolución de fecha ---de Julio de 1991, el puesto de trabajo arriba indicado.

Lugar, fecha y firma

Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.-

- (1) Enviar a la Dirección General de la Función Pública tantas instancias ajustadas a este Anexo y en duplicado ejemplar como puestos de trabajo solicite, uniendo a cada una de las que tuvieran baremo específico, la documentación acreditativa de los méritos que alegue para la puntuación específica.
(2) Cumplimentar solo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiera la presente solicitud.
(3) Definitivo o provisional.
(4) Tachar lo que no proceda.
(5) Utilice el dorso en caso de falta de espacio para reseñar la documentación.

